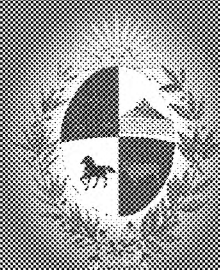
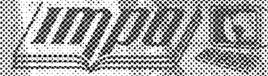
Año XCVIII - Montevideo, lunes 14 de octubre de 2002 - Nº 26.113

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY





DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVIII - Nº 26.113 - Montevideo, lunes 14 de octubre de 2002

DOCUMENTOS

Tomo 390

PODER EJECUTIVO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
1
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Circular 67

Modifícanse las Normas de Valuación de Inversiones contenidas en la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros. (2.947*R)

Montevideo, 2 de octubre de 2002

El Banco Central del Uruguay

RESUELVE:

1) Sustituir el artículo 29º de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 29 (Inversiones admitidas)** Las obligaciones previsionales estarán constituidas por las reservas técnicas previsionales, las deudas con asegurados por seguros previsionales, los saldos acreedores de las cuentas corrientes por reaseguros pasivos de seguros previsionales y los depósitos en garantía por reaseguros pasivos correspondientes a seguros previsionales. Las obligaciones previsionales deben cubrirse íntegramente con inversiones en los siguientes activos:

A) Valores emitidos por el Estado Uruguayo.

B) Valores emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay e instrumentos de regulación monetaria emitidos por el Banco Central del Uruguay.

C) Inversiones en instituciones de intermediación financiera instaladas en el país, autorizadas a captar depósitos.
Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera que se realicen en las instituciones de intermediación financiera instaladas en el país, autorizadas a captar depósitos. Dichos depósitos deberán quedar radicados en el país.

D) Valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas y valores o cuotapartes de fondos de inversión uruguayos.
Estos títulos valores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. estar instrumentados bajo la forma de acciones ordinarias u obligaciones negociables emitidas por empresas públicas o privadas uruguayas o cuotapartes de fondos de inversión cerrados uruguayos.

b. estar inscriptos en el Registro de Mercado de Valores.

c. cotizar en el mercado oficial de la Bolsa de Valores de Montevideo o de la Bolsa Electrónica de Valores S.A.

d. contar con calificación de riesgo expedida por entidades calificadoras inscriptas en el Registro de Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 16.749 del 30 de mayo de 1996, el Decreto Nº 146/97 del 7 de mayo de 1997 y las normas que dicte el Banco Central del Uruguay sin perjuicio de las excepciones previstas en la normativa vigente.

e. en el caso de cuotapartes de fondos de inversión, estar habilitados por el Banco Central del Uruguay, como instrumento apto para poder ser adquirido por un Fondo de Ahorro Previsional.

No serán considerados como cobertura si el valor no ha tenido transacciones en alguna de las bolsas de valores registradas en el Banco Central del Uruguay en el trimestre inmediato anterior.

E) Valores representativos de inversiones inmobiliarias, industriales, forestales u otros sectores productivos, que reúnan condiciones suficientes de retorno y seguridad, y que se encuentren debidamente garantizadas según determine la reglamentación del Banco Central del Uruguay y que estén radicados en el país.

F) Colocaciones en instituciones públicas o privadas, garantizadas por las mismas, a efectos de que éstas concedan préstamos personales a afiliados y beneficiarios del sistema de seguridad social, hasta dos años de plazo y tasa de interés no inferior a la evolución del Indice Medio de Salarios en los últimos doce meses, más cinco puntos porcentuales. El máximo del préstamo en estas condiciones no podrá superar los seis salarios de actividad o pasividad."

2) Incorporar el literal D.4 al artículo 30º de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**D.4) Límite por Fondo:** No podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto emitido y en circulación de cada Fondo."

3) Sustituir el artículo 35º de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 35 (Valuación)** Las inversiones realizadas por las entidades de seguro deberán valuarse de acuerdo a los criterios que se indican a continuación:

A) Valores emitidos por el Estado Uruguayo

A.1) Los Bonos del Tesoro emitidos por el Estado Uruguayo, deberán valuarse a precio de mercado, más el interés devengado a la fecha de valuación.

Si en el último día hábil no se dispusiera de precio de mercado se adoptarán los siguientes criterios:

Se distinguirá entre las series cuyo vencimiento sea menor o igual a un año y aquéllas cuyo vencimiento sea mayor a un año.

Para las series cuyo vencimiento es menor o igual a un año, la cotización será determinada de acuerdo al respectivo valor nominal, más el interés devengado a la fecha de la valuación. De existir diferencia entre la última cotización de mercado y el valor nominal, la misma deberá ser considerada en la valuación, imputándose en función del plazo de vigencia del título.

Para las series cuyo vencimiento es mayor a un año, la última cotización de mercado deberá ser actualizada en función de la variación operada en el índice de bonos de la familia que corresponda, que a esos efectos elaborará diariamente el Banco Central, más el interés devengado a la fecha de valuación.

Si al momento de la valuación no hubiese cotización previa, la misma deberá considerar la cotización de corte de la licitación de los citados valores o el valor neto de adquisición en caso de colocación directa, actualizada por la variación en el índice de bonos citado precedentemente, más el interés devengado a la fecha de la valuación.

A.2) Letras de Tesorería: Las Letras de Tesorería se valuarán a su valor nominal descontado a la tasa de corte de la última licitación para el plazo y moneda que corresponda. A estos efectos se utilizarán las tasas que correspondan al plazo más próximo en función de los días que restan hasta la fecha de vencimiento, considerando las tasas de interés de corto plazo que publica el Banco Central del Uruguay en la página Web de la Institución.

A.3) (Bonos en pesos chilenos reajustables por la variación de la Unidad de Fomento). Los Bonos en pesos chilenos emitidos por el Estado

Uruguayo y ajustables por la evolución de la Unidad de Fomento, deberán valuarse a precio de mercado, actualizado por la variación de la Unidad de Fomento, más los intereses devengados a la fecha de valuación.

Si no se dispusiera de precio de mercado, se valuarán al respectivo valor nominal actualizado por la variación de la Unidad de Fomento, más los intereses devengados a la fecha de la valuación. De existir diferencia entre la última cotización de mercado y el valor nominal, la misma deberá ser considerada en la valuación, imputándose en función del plazo de vigencia del título.

Si los Bonos fueron adquiridos en el mercado primario y no existiese cotización de mercado, se valuarán al valor nominal de los mismos, actualizado por la variación de la Unidad de Fomento, más los intereses devengados a la fecha de la valuación. De existir diferencia entre el valor neto de adquisición y el valor nominal, la misma deberá ser considerada en la valuación, imputándose en función del plazo de vigencia del título.

A.4) (Bonos nominados en euros y yenes japoneses). Los Bonos nominados en euros y yenes se valuarán, en lo que corresponda, de acuerdo al criterio de valoración establecido para los Bonos en pesos chilenos reajustables por la variación de la Unidad de Fomento en el artículo 35º literal A.3) de esta Recopilación.

B) Valores emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay

B.1) Las obligaciones hipotecarias reajustables se valuarán al valor de mercado fijado por el Banco Hipotecario del Uruguay.

B.2) Los certificados de depósito se valuarán a su valor nominal reajustado si correspondiere, más los intereses devengados a la fecha de valuación. De existir diferencia entre el valor neto de adquisición y el valor nominal, la misma deberá ser considerada en la valuación, imputándose en función del plazo de vigencia del título.

B.3) Las inversiones en Bonos Hipotecarios en dólares emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay se valuarán con igual criterio que el establecido para los Bonos del Tesoro en el artículo 35º literal A.1) de esta Recopilación.

C) Inversiones en instituciones de intermediación financiera instaladas en el país, autorizadas a captar depósitos.

C.1) Depósitos a Plazo Fijo, en Caja de Ahorro o en Cuenta Corriente: Los depósitos a plazo fijo, en caja de ahorro o en cuenta corriente, se valuarán en función del capital depositado más los intereses devengados a la fecha de valuación, según las condiciones pactadas.

C.2) Certificados de Depósito: Los certificados de depósito bancario se valuarán a su valor nominal descontado a la tasa de interés de la operación, por los días corridos que resten hasta la fecha de su vencimiento.

D) Valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas que coticen en algún mercado formal.

D.1) Las acciones se valuarán a la última cotización de mercado, o al valor neto de adquisición (sin considerar gastos ni comisiones) si no existiere cotización de mercado.

D.2) Obligaciones Negociables: Las obligaciones negociables se valuarán al precio de mercado, más el interés devengado a la fecha de valuación.

Si no se dispusiera de cotización de mercado, se valuarán al respectivo valor nominal, más el interés devengado a la fecha de la valuación. De existir diferencia entre la última cotización de mercado y el valor nominal, la misma deberá ser considerada en la valuación, imputándose en función del plazo de vigencia del título.

Si las obligaciones negociables fueron adquiridas en el mercado primario y no existiese cotización de mercado, se valuarán al valor nominal, más el interés devengado a la fecha de la valuación. De existir diferencia entre el valor neto de adquisición y el valor nominal, la misma deberá ser considerada en la valuación, imputándose en función del plazo de vigencia del título.

En los casos previstos en el segundo y tercer inciso, si la última cotización de mercado o el valor neto de adquisición, según corresponda, es inferior al valor nominal y el plazo al vencimiento resulta superior a un año, los títulos se valuarán a la última cotización de mercado o al valor neto de adquisición, según corresponda, más los intereses devengados a la fecha de valuación.

En casos debidamente fundados, el Banco Central del Uruguay podrá establecer un criterio de valuación diferente para algún instrumento en particular.

E) Cuotapartes de Fondos de inversión

El valor de las cuotapartes de fondos de inversión se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en el reglamento aprobado por el Banco Central del Uruguay.

Las cuotapartes de fondos de inversión cerrados se valuarán al precio de mercado. Si no se dispusiera de cotización de mercado se tomará el valor de la cuota del fondo.

El mismo se determinará valuando los activos del fondo con iguales criterios de valuación que los que rigen para los fondos de ahorro previsional o en función del valor actual de los flujos de fondos proyectados, según corresponda.

En casos debidamente fundados, el Banco Central del Uruguay podrá establecer un criterio de valuación diferente para algún instrumento en particular.

F) Créditos de Seguros.

Corresponde al valor de cada crédito, determinado póliza a póliza.

G) Valores inmobiliarios.

Se tomará el menor valor entre:

* El valor de adquisición revaluado por el Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales, deducida la amortización.
* El valor de tasación determinado por un tasador independiente.

En caso de considerarlo conveniente, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros podrá exigir una segunda tasación.

H) Valores extranjeros.

Se computarán por su valor de cotización del día de valuación, en mercados internacionales más representativos.

I) Colocaciones garantizadas.

Las colocaciones garantizadas se valuarán a su valor actualizado, en función de las condiciones pactadas de moneda, interés y forma de amortización de las mismas.

J) Otros Valores.

Los valores no previstos en el presente artículo se valuarán de acuerdo a los criterios que determine, en cada caso, el Banco Central del Uruguay."

4) CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Julio de Brun, Presidente; Héctor Ribeiro, Prosecretario General.

---o---

2
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Circular 68

Modifícase la Normativa de Inversiones contenida en la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros. (2.948*R)

Montevideo, 2 de octubre de 2002

El Banco Central del Uruguay

RESUELVE:

1) Sustituir el literal D) del artículo 29 (Inversiones admitidas) de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros por el siguiente texto:

"D) Valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas y valores o cuotapartes de fondos de inversión cerrados uruguayos.

Estos títulos valores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) estar instrumentados bajo la forma de acciones ordinarias u obligaciones negociables emitidas por empresas públicas o privadas uruguayas o cuotapartes de fondos de inversión cerrados uruguayos.

b) estar inscriptos en el Registro de Mercado de Valores.

c) cotizar en el mercado oficial de la Bolsa de Valores de Montevideo o de la Bolsa Electrónica de Valores S.A.

d) contar con calificación de riesgo expedida por entidades calificadoras inscriptas en el Registro de Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 16.749 del 30 de mayo de 1996, el Decreto Nº 146/97 del 7 de mayo de 1997 y las normas que dicte el Banco Central del Uruguay sin perjuicio de las excepciones previstas en la normativa vigente.

A tales efectos, la calificación no podrá ser menor que aquélla correspondiente a la siguiente definición: "instrumentos que presenten una baja probabilidad de incumplimiento de los términos pactados de mantenerse el escenario económico actual y posean una capacidad de pago que se mantenga aún en condiciones económicas y financieras más desfavorables".

En tal sentido, el Banco Central del Uruguay ha establecido tres categorías en atención a las calificaciones de riesgo, admitiéndose la inversión en instrumentos incluidos en las categorías 1 y 2.

La existencia de calificación mínima no exime a las entidades aseguradoras de sus responsabilidades y obligaciones en relación a la buena administración de sus activos.

e) en el caso de cuotapartes de fondos de inversión, estar habilitados por el Banco Central del Uruguay, como instrumento apto para poder ser adquirido por un Fondo de Ahorro Previsional.

No serán considerados como cobertura si el valor no ha tenido transacciones en alguna de las bolsas de valores registradas en el Banco Central del Uruguay en el trimestre inmediato anterior."

2) Sustituir la denominación del literal B) del artículo 35º (Valuación) de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros el que pasará a denominarse.

"Valores emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay e instrumentos de regulación monetaria emitidos por el Banco Central del Uruguay."

3) Incorporar al literal B) del artículo 35º (Valuación) de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros el siguiente numeral:

"**B.4**) Las Letras de Regulación Monetaria emitidas por el Banco Central del Uruguay en moneda nacional se valuarán con igual criterio al establecido para las Letras de Tesorería en el numeral A.2 del artículo 35º de esta Recopilación.

Las Letras de Regulación Monetaria emitidas por el Banco Central del Uruguay en Unidades Indexadas se valuarán a precio de mercado, actualizado por la evolución de la Unidad Indexada, más los intereses devengados a la fecha de valuación.

Si no se dispusiera de precio de mercado, se valuarán al respectivo valor nominal actualizado por la variación de la Unidad Indexada, más los intereses devengados a la fecha de la valuación. De existir diferencia entre la última cotización de mercado y el valor nominal, la misma deberá ser considerada en la valuación, imputándose en función del plazo de vigencia del título.

Si las letras fueron adquiridas en el mercado primario y no existiese cotización de mercado, se valuarán al valor nominal de las mismas, actualizado por la variación de la Unidad Indexada, más los intereses devengados a la fecha de la valuación. De existir diferencia entre el valor neto de adquisición y el valor nominal, la misma deberá ser considerada en la valuación, imputándose en función del plazo de vigencia del título."

4) Incorporar a la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros los siguientes artículos:

"Artículo 35.4 (Operaciones de compra con pacto de reventa futura). Las entidades aseguradoras podrán realizar operaciones de compra con pacto de reventa futura siempre que se cumpla con lo siguiente:

a) El valor objeto de la operación deberá estar comprendido en las inversiones admitidas que corresponda, según se trate de la cobertura de obligaciones previsionales o no previsionales.

b) La operación deberá cotizar en alguno de los mercados formales habilitados por el Banco Central del Uruguay.

c) La propiedad del valor objeto de la operación deberá pertenecer al activo de la entidad aseguradora desde la compra y hasta el momento de la venta futura.

Las operaciones de compra con pacto de reventa futura se computarán en los literales correspondientes a los valores objeto de las mismas y se valuarán en función de la cantidad equivalente a la operación contado más los intereses devengados a la fecha de valuación, según las condiciones pactadas.

En las operaciones referidas en los incisos precedentes deberá constituirse custodia por los títulos representativos de los valores objeto de la misma.

Artículo 35.5 (Valuación por modificación de la calificación) Cuando una calificación de riesgo de cualquier instrumento de un emisor hubiera caído por debajo del mínimo requerido para ser instrumento admitido para cobertura de obligaciones previsionales, no previsionales o capital mínimo, a partir de la fecha de difusión de la nueva calificación y mientras dure la situación y no exista precio de mercado, el valor de todas las inversiones existentes de ese emisor se reducirá en un 30% aplicado sobre el último precio de mercado o, en su defecto, sobre el precio neto de adquisición. El nuevo valor se mantendrá fijo en 70% del último precio de mercado o valor neto de adquisición, según corresponda, hasta tanto se verifiquen cambios en las anotadas circunstancias.

Artículo 35.6 (Valuación de instrumentos emitidos por empresas privadas con incumplimiento de pagos) La valuación de instrumentos emitidos por empresas privadas con incumplimiento parcial o total en los pagos se regirá por los siguientes criterios:

1. Cuando se hayan cumplido los pagos de intereses pero no exista acuerdo o quórum suficiente de la Asamblea de Obligacionistas o Cuotapartistas, según corresponda, para aprobar eventuales propuestas de reprogramación de las amortizaciones, se reducirá el valor del instrumento en un 45% aplicado sobre el último precio de mercado o, en su defecto, sobre el precio neto de adquisición. El nuevo valor se mantendrá fijo en 55% del último precio de mercado o valor neto de adquisición, según corresponda, hasta tanto no se verifiquen cambios en las anotadas circunstancias.

2. Cuando exista incumplimiento tanto en los pagos de intereses como de amortizaciones y no exista acuerdo o quórum suficiente de la Asamblea de Obligacionistas o Cuotapartistas, según corresponda, para aprobar eventuales propuestas de reprogramación, se reducirá el valor del instrumento en un 99,99% aplicado sobre el último precio de mercado o, en su defecto, sobre el valor neto de adquisición. El nuevo valor se mantendrá fijo en 0,01% del último precio de mercado o valor neto de adquisición, según corresponda, hasta tanto no se verifiquen cambios en las anotadas circunstancias.

3. En los casos en que exista acuerdo en la Asamblea de Obligacionistas o Cuotapartistas, según corresponda, para la reprogramación de los pagos, se considerará que existe un nuevo instrumento, cuya valuación se definirá teniendo en cuenta las nuevas condiciones acordadas.

Cuando exista suspensión o cancelación de la cotización del instrumento en el mercado formal, las entidades aseguradoras que estén interesadas en realizar transacciones en estos valores deberán solicitar autorización a esos efectos a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros. Las normas de contabilización que regirán en tales casos se definirán considerando cada operación en particular.

Los porcentajes mencionados en este artículo no se computarán en forma acumulativa sobre el dispuesto en el artículo 35.5 de esta Recopilación."

5) CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Julio de Brun, Presidente; Héctor Ribeiro, Prosecretario General.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

AIDA AURA TARULLO OLIVERA, (Ficha: 392/2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29888 Oct 02- Oct 15

CARLOS ALBERTO RODO SERRANO, (Ficha: 381/2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29983 Oct 03- Oct 16

JOSE COSTA o ACOSTA VIGNOLO o VIGNOLI y AMABILIA GARCIA MARTINEZ, (Ficha: 364/2002).
Montevideo, 19 de agosto de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30096 Oct 04- Oct 17

MARTINA CASANOVA COTELO, (Ficha: 456/2002).
Montevideo, 23 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30159 Oct 04- Oct 17

BERNARDO LERNER BLAK, (Ficha: 404/2002).
Montevideo, 30 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30242 Oct 07- Oct 18

HECTOR PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha: 436/2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30371 Oct 09- Oct 22

DECIMOTERCER TURNO

ANTONIO VICTOR NEIRA MIRANDA, (Ficha: 441/2002).

Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29880 Oct 02- Oct 15

FLORA SELUJA ENDERE o ENDERO, (Ficha: 488/2002).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30053 Oct 03- Oct 16

MARIA DOLORES RODRIGUEZ CANCELA, (Ficha: 458/2002).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30054 Oct 03- Oct 16

ANTONIO MARIA PEREZ GALLEGO, MARIA ANA GARCIA, JUAN RAMON PEREZ GARCIA y LUIS ALBERTO PEREZ GARCIA, (Ficha: 472/2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30097 Oct 04- Oct 17

OSCAR TORLACOFF SEGADE, (Ficha: 290/2002).
Montevideo, 24 de junio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30121 Oct 04- Oct 17

WASHINGTON ADOLFO TESTA LALINDE, (Ficha: 479/2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30148 Oct 04- Oct 17

MARIA OFELIA TIRELLI COSTA, (Ficha: 473/2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30149 Oct 04- Oct 17

PABLO MARIA DUTTO NAVARRETE, (Ficha: 504/2002).
Montevideo, 1º de octubre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30501 Oct 10- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ELISEO ISIDRO ZAMBRA PELUFFO, (Ficha: S/299/2002).
Montevideo, 20 de junio de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30044 Oct 03- Oct 16

JESUS VARELA LOPEZ, (Ficha: S/437/2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30089 Oct 04- Oct 17

DAVID GONZALEZ SAAVEDRA, (Ficha: S/471/2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30200 Oct 07- Oct 18

AURA ESTELA AMORIN ARAMBILLETE, (Ficha: S/474/2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30266 Oct 08- Oct 21

MIGUEL ANGEL SORIA y ANGEL MARIA SORIA GONZALEZ, (Ficha: S/463/2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30278 Oct 08- Oct 21

LYDIA MARTINEZ LOMBARDI, (Ficha: S/402/2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30294 Oct 08- Oct 21

ELISEO BREA QUINTILLAN, (Ficha: S/410/2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30359 Oct 09- Oct 22

EMA DELFINA LESINA TAQUELA, (Ficha: S/454/2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30425 Oct 09- Oct 22

AMANDA MARTA GANDOLFO MALFATTO, (Ficha: S/449/2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30498 Oct 10- Oct 23

AMALIA FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S/411/2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30627 Oct 11- Oct 24

SAMUEL ROIF LERMAN, (Ficha: S/495/2002).
Montevideo, 1º de febrero de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30760 Oct 11- Oct 24

SEGUNDO TURNO

DELIA REBECA o REVECA FOSSATI CORREA, (Ficha: S/320/2002).
Montevideo, 27 de agosto de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29852 Oct 02- Oct 15

PEDRO FAILDE ALEN, (Ficha: S/426/2002).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29965 Oct 03- Oct 16

ABEL TRABANCO PASILIO, (Ficha: S/432/2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30117 Oct 04- Oct 17

JUAN JOSE BASSO VELASQUEZ, (Ficha: S/450/2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30335 Oct 08- Oct 21

ALARIS DE SOSA PEREIRA, (Ficha: S/285/2002).
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30374 Oct 09- Oct 22

ASPASIA EUFEMIA ORIBE OLIVERA, (Ficha: S/305/2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30438 Oct 09- Oct 22

ELIDA ALVAREZ, (Ficha: S/306/2002).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30541 Oct 10- Oct 23

JOSE LIBBI SANTORI, DOMINGA ANTONIA GRILLO DE LIBBI y OLGA LIBBI GRILLO, (Ficha: S/318/2002).
SE HACE CONSTAR QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54008 Oct 07- Oct 18

TERCER TURNO

ALICIA MARIA JACOBS BARQUET, (Ficha: 414/2002).
Montevideo, 26 de agosto de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29746 Oct 01- Oct 14

MANUEL PROSPERO PLA GONZALEZ, (Ficha: 469/2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 30179 Oct 07- Oct 18

IVONNE MARGOT SCATTONE JUDE, (Ficha: 421/2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 30376 Oct 09- Oct 22

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CAPELLI, (Ficha: 472/2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 30479 Oct 09- Oct 22

RAMONA DA SILVEIRA SOUZA, (Ficha: 508/2002).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30481 Oct 09- Oct 22

PEDRO SANTIAGO LASSABE MACHADO, (Ficha: 516/2002).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30769 Oct 11- Oct 24

QUINTO TURNO

CARLOS EDUARDO BASUALDO ROLDAN, (Ficha: 433/2002).
Montevideo, 23 de setiembre de 2002.

Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29843 Oct 01- Oct 14

JOSE JINES o GINES ROUCO FERREIRA, (Ficha: 126/2002).
Montevideo, 22 de mayo de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29910 Oct 02- Oct 15

JACOBO ISRAEL PESSAH, (Ficha: 418/2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30014 Oct 03- Oct 16

ARIEL MILTON ALBANO OCHOTORENA, (Ficha: 268/2002).
Montevideo, 28 de agosto de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30064 Oct 03- Oct 16

FERNANDO o BERNARDO JUSTO CANO BORGES, (Ficha: 741/2001).
Montevideo, 21 de febrero de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30207 Oct 07- Oct 18

ROLANDO CARLOS VISCONTI GALAN, (Ficha: 424/2002).
Montevideo, 28 de agosto de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30584 Oct 10- Oct 23

MARIA CARDOZO, (Ficha: 606/2002).
Montevideo, 30 de julio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30585 Oct 10- Oct 23

JOSE SAD o SAAD RAMIA CHEDIAK, (Ficha: 489/2002).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30625 Oct 11- Oct 24

FRANCISCO GARCIA DEARMAS o DE ARMAS y de JUANA GOMEZ GARCIA, (Ficha: 498/2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30654 Oct 11- Oct 24

GUSTAVO RAFAEL DORGANS SEGOVIA, (Ficha: 512/2002).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30746 Oct 11- Oct 24

SEPTIMO TURNO

LINA CARBONELL MOURIGAN, (Ficha: 405/2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29819 Oct 01- Oct 14

CARMEN SERAFINA SICCO DORSSI, (Ficha: 422/2002).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29840 Oct 01- Oct 14

MARIA MARTA DECIA BUQUET, (Ficha: 398/2002).
Montevideo, 22 de agosto de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29853 Oct 02- Oct 15

MARIA ANTONIA SANZO SANZO, (Ficha: 185/2002).
Montevideo, 14 de junio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30068 Oct 03- Oct 16

SIXTO DORTA MARTINEZ, (Ficha: 483/2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30178 Oct 07- Oct 18

BLANCA AIDA IBANI POLI, (Ficha: 438/2002).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
Esc. Nora A. Annunziatto, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30243 Oct 07- Oct 18

EUGENIO RODRIGO LIPORACE GARCIA, (Ficha: 472/2002).
Montevideo, 23 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30370 Oct 09- Oct 22

REINA CRISOLOGA SAONA MARENALES, (Ficha: 428/2002).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30502 Oct 10- Oct 23

OCTAVO TURNO

MARDOQUEO GEJLER BLITSTEJN, (Ficha: S/445/2002).
Montevideo, 6 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29782 Oct 01- Oct 14

FERMIN GIACOMETTI BONOMI, (Ficha: S/437/2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29854 Oct 02- Oct 15

LEON SAUL TINSKY SCHEINKER, (Ficha: S/391/2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30061 Oct 03- Oct 16

CELIA ROURA PINTADO, (Ficha: S/480/2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30153 Oct 04- Oct 17

MANUEL SANCHEZ PALACIO, (Ficha: S/482/2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30154 Oct 04- Oct 17

CARLOS ALBERTO LALANNE HERNANDEZ, (Ficha: S/432/2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30163 Oct 04- Oct 17

MARIA CARMEN SUAREZ MIRAL; GUSTAVO GERMAN PATIÑO BITANCURT o BITANCUR y CARLOS ALFREDO PATIÑO BITANCURT o BITANCUR, (Ficha: S/502/2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30465 Oct 09- Oct 22

JESUSA BLANCA REGUEIRA GESTO, (Ficha: S/370/2002).
Montevideo, 16 de agosto de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30468 Oct 09- Oct 22

COSENTINO DI PAULO o DI PAOLO, BERNARDINO, (Ficha: S/495/2002).
Montevideo, 26 de setiembre de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30496 Oct 10- Oct 23

NOVENO TURNO

DIONISIO SARANTES JABIEL o JAVIEL, (Ficha: S/439/2002).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29921 Oct 02- Oct 15

JORGE PAPADOPULOS RAPTOPULOS, (Ficha: S/453/2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30210 Oct 07- Oct 18

NELIDA FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S/414/2002).
Montevideo, 2 de octubre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30437 Oct 09- Oct 22

DECIMO TURNO

ANASTACIA RODRIGUEZ, (Ficha: 339/2002).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29744 Oct 01- Oct 14

AMBROSIO HONORATO SASSETTI BOGADO, (Ficha: 438/2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29889 Oct 02- Oct 15

FRANCISCO NUÑEZ MARTINEZ y FERMINA RAMOS, (Ficha: 394/2002).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 29922 Oct 02- Oct 15

LUCIA PUMAR DOMINGUEZ, (Ficha: 386/2002).

Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 30057 Oct 03- Oct 16

GUALBERTO VILACOBA TORRES, (Ficha: 168/2002).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 30120 Oct 04- Oct 17

CIPRIANA BLANCA DE LEON CAMINO, (Ficha: 489/2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30156 Oct 04- Oct 17

ANA PANIS PANIS, (Ficha: 372/99).
Montevideo, 28 de mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 30241 Oct 07- Oct 18

ADAN o ADAM SZILAGYI DOROGHI, (Ficha: 422/2002).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 30363 Oct 09- Oct 22

ELIDIO OLIVERA PAIVA, (Ficha: 508/2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30373 Oct 09- Oct 22

ARSENIO ANTONIO FERNANDEZ FACAL, (Ficha: 416/2002).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 30476 Oct 09- Oct 22

MARIA ESTHER COSENTINO AGUIAR, (Ficha: 312/2002).
Montevideo, 19 de julio de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 30478 Oct 09- Oct 22

VICENTE LAUREIRO BARREIRO, (Ficha: 370/2000).
Montevideo, 8 de febrero de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30586 Oct 10- Oct 23

AMANDA ANA AMENGUAL RECIOY, (Ficha: 496/2002).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30587 Oct 10- Oct 23

GERONIMO SEVERO POGGIO ROMERO y MARIA DEL CARMEN CHICHET FIERRO, (Ficha: 437/2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 1169 10/p 30590 Oct 10- Oct 23

ELBIO ROMULO DELGADO ENRIQUE, (Ficha: 580/94).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30753 Oct 11- Oct 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

ARTURO HECTOR CARDARELLO BORGHI, (Ficha: 440/2002).
Montevideo, 26 de setiembre de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30233 Oct 07- Oct 18

LUISA SEGUNDINA GODIÑO NOBLE, (Ficha: 449/2002).
Montevideo, 26 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30265 Oct 08- Oct 21

RICARDO RODRIGUEZ BARBERO, (Ficha: 701/2001).
Montevideo, 4 de abril de 2002.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30495 Oct 10- Oct 23

CACCIALI DE FERRIN, ANA JOSEFINA, (Ficha: 218/2002).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30499 Oct 10- Oct 23

MIGUEL ANGEL PEDREIRA BORRA, (Ficha: 268/2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30745 Oct 11- Oct 24

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE ANSELMO TERZANO MONTANARI y FLORENTINA AYALA, (Ficha: 320/2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29839 Oct 01- Oct 14

JOSE ANGEL FUMEO CARBALLAL, (Ficha: 458/2002).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29920 Oct 02- Oct 15

ROSA EUGENIA REY GARABOA, (Ficha: 454/2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30331 Oct 08- Oct 21

LIDA AMABLE ALONSO GRANDI, (Ficha: 448/2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30367 Oct 09- Oct 22

JUAN PABLO FORCHERI GARCIA, (Ficha: 469/2002).
Montevideo, 26 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30588 Oct 10- Oct 23

ANTONIO PARDO DOMINGUEZ y MARIA BELLO LIÑARES, (Ficha: 467/2002).
Montevideo, 26 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30593 Oct 10- Oct 23

MARIA LUISA IANONE o YANNONE o YANONE o IANNONE o GIANONI o GIANNONI MOSQUERA DE ISEGLIO o ISIGLIO o LUISA VICTORIANA YANONI MOSQUERA (Ficha: 303/2002).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30611 Oct 10- Oct 23

DELIA LINGERI BARBO, (Ficha: 52/2002).
Montevideo, 11 de marzo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30749 Oct 11- Oct 24

DECIMOQUINTO TURNO

MORONI GILES, ENRIQUE y MORONI DAVILA, JAVIER ENRIQUE, (Ficha: 325/2002).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 28760 Oct 01- Oct 14

MARIA o MARIA CATALINA BROCARDO BROCARDO y RICARDO o RICARDO FAUSTINO LABRAGA FORNARI, (Ficha: 426/2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29904 Oct 02- Oct 15

JOSE CARLOS POGGI ARECO, (Ficha: 409/2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29948 Oct 02- Oct 15

EVA HOHLFELD, (Ficha: A/320/2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30042 Oct 03- Oct 16

JULIA GLADYS SOSA da ROSA, (Ficha: 381/2002).
Montevideo, 20 de agosto de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30609 Oct 10- Oct 23

DECIMOSEXTO TURNO

NICOLAS DULEWICZ NICHIPORCHUK y ELISA BANCOF ZAVERUGIN, (Ficha: 421/2002).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30017 Oct 03- Oct 16

FELIX FRANCISCO MORANTE OLIVARES, (Ficha: 88/2002).
Montevideo, 26 de agosto de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30119 Oct 04- Oct 17

EDISON AGUIAR SELLUSTTI, (Ficha: 487/2002).
Montevideo, 30 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30209 Oct 07- Oct 18

GARCIA ACUÑA, ALTAMIR o JUAN ALTAMIR, (Ficha: 451/2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30232 Oct 07- Oct 18

RAMONA o RAMONA NONATO CUADRO MACHIN, (Ficha: 465/2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30238 Oct 07- Oct 18

JOSE NUÑEL SUAREZ, (Ficha: 411 2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30752 Oct 11- Oct 24

DECIMOSEPTIMO TURNO

FRANCISCO OMAR QUINTERO HERNANDEZ y de MARIA DORA ACOSTA HORTA, (Ficha: 189 2002).
Montevideo, 29 de mayo de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29780 Oct 01- Oct 14

JESUS IMBER BARBOZA COTTIÑO, (Ficha: 388 2002).
Montevideo, 27 de agosto de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29818 Oct 01- Oct 14

NUBIA NAIR CANTERO RODRIGUEZ, (Ficha: 224 2002).
Montevideo, 7 de junio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29826 Oct 01- Oct 14

MARIA SONIA TORRES MONTES DE OCA o MARIA SONIA TORRES MONTES de OCA, (Ficha: 360 2002).
Montevideo, 23 de agosto de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29962 Oct 03- Oct 16

FRANCISCO ODDONE PARENTE, (Ficha: 400 2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30251 Oct 07- Oct 18

MARIA PASCALE PETRONE, (Ficha: 405 2002).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30268 Oct 08- Oct 21

LUIS ALBERTO RAMIREZ MININI y RENEE BELGICA MACCHI LESTIDO, (Ficha: 466 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30337 Oct 08- Oct 21

RAMON NELSON FERNANDEZ OLIVERA, (Ficha: 411 2002).
Montevideo, 6 de setiembre de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30589 Oct 10- Oct 23

CAROLINA FALCO LAVANDERA o LABANDERA, (Ficha: A 271 95).
Montevideo, 1º de diciembre de 1995.
Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30608 Oct 10- Oct 23

DECIMOCTAVO TURNO

TERESA BARREIRO MURO, (Ficha: 554 99 A).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29827 Oct 01- Oct 14

ZULMA CATALINA VILLAMONTE BRAVO, (Ficha: 464 2002).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29838 Oct 01- Oct 14

FRANCISCO ESPINOSA, (Ficha: 371 2002).
Montevideo, 23 de agosto de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29917 Oct 02- Oct 15

MARIO FERNANDEZ CACERES o CASERES y de MIRTA DUARTE BURGOS, (Ficha: 399 2002).
Montevideo, 4 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30055 Oct 03- Oct 16

FRANCISCO ROGELIO GUARNIERI NERVI, (Ficha: 450 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30066 Oct 03- Oct 16

BENITA MARTINEZ ALFARO y PILAR ROBERTO MARTINEZ VIERA, (Ficha: 415 2002).
Montevideo, 5 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30070 Oct 03- Oct 16

ELENA ROSA SEGU RIVAS, (Ficha: 454 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30098 Oct 04- Oct 17

JUAN CARLOS BRUM GUERRA, (Ficha: 459 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30211 Oct 07- Oct 18

GLORIA HELVECIA MOLINARI ECHAMENDI, (Ficha: 453 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30224 Oct 07- Oct 18

MINNA THIERAU LIMAY y de JOSE LATAUSKAS DILJONAS, (Ficha: 437 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30480 Oct 09- Oct 22

ELVIRA ANGELICA KLINGENDER ETCHEVERRY, (Ficha: 424 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30553 Oct 10- Oct 23

ANGEL NUMEROSKY FELDMAN, (Ficha: 196 2002).
Montevideo, 13 de junio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30592 Oct 10- Oct 23

MANUEL ALVAREZ FONICELLI, (Ficha: 458 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30629 Oct 11- Oct 24

CARMELO BALBIANI TESTA, (Ficha: 367 2002).
Montevideo, 20 de agosto de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30770 Oct 11- Oct 24

DECIMONOVENO TURNO

DOROTEO MUÑOZ ALVAREZ y LAUDELINA SILVA PEREIRA, (Ficha: 309 2002).
19 de julio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29909 Oct 02- Oct 15

OMAR JUAN MUSSI HIRIBARREN, (Ficha: 377 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30065 Oct 03- Oct 16

REINA MARGARITA CORREA CLAU, (Ficha: 456 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30067 Oct 03- Oct 16

MARIA CANDELARIA GRIMALDI RODRIGUEZ, (Ficha: 496 2002).
1º de octubre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30286 Oct 08- Oct 21

Alejandro Gonzalez Martínez o Martinez, (Ficha: 329 2002).
Montevideo, 11 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30325 Oct 08- Oct 21

CECILIA MARGARITA BOTTARO VILLANUEVA, (Ficha: 334 2002).
Montevideo, 31 de julio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30429 Oct 09- Oct 22

ANA MARIA GUERENDIAIN LOPEZ, (Ficha: 449 2002).
11 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30526 Oct 10- Oct 23

IRMA BASAN o BAZAN GONZALEZ, (Ficha: 95 2002).
3 de mayo de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30576 Oct 10- Oct 23

ENRIQUE BENAVENTE NAVAS, (Ficha: 482 2002).
27 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30624 Oct 11- Oct 24

CARLOS EDUARDO PITTAMIGLIO BORGES, (Ficha: 475 2002).
30 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30628 Oct 11- Oct 24

IRMA ANSELMI de SOSA y ANGEL ISIDRO SOSA GENIS, (Ficha: 485 2002).

27 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30664 Oct 11- Oct 24

MARIA LUISA SANTOS MAGNONI y RAUL CACERES GARCIA, (Ficha: 263 2002).
Montevideo, 17 de junio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30747 Oct 11- Oct 24

VIGESIMO TURNO

DANIEL EDUARDO GANDOLFI OUTEDA, (Ficha: 479 2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29919 Oct 02- Oct 15

BRONISLAWA GREYDUS o GREJDUS KOWALCZYK, (Ficha: 309 2002).
18 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29977 Oct 03- Oct 16

ISABEL CASTELLS AZNAREZ de GARCIA AROCENA, (Ficha: 461 2002).
12 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29982 Oct 03- Oct 16

VICTOR BONIFACIO PEREZ, (Ficha: 435 2002).
Montevideo, 4 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30229 Oct 07- Oct 18

ELDA GONZALEZ, (Ficha: 427 2002).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30230 Oct 07- Oct 18

MARIA CELICA PERDOMO MURIALDO, (Ficha: 501 2002).
27 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30623 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

VITTORIO ZANONI RIGHI, (Ficha: S 117 2002).
Montevideo, 30 de abril de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29778 Oct 01- Oct 14

ELIDA MARIA VIGNOLA ALARIO, (Ficha: 453 2002 S).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 29817 Oct 01- Oct 14

CARLOS ALBERTO CORRADI DOLDAN, (Ficha: 468 2002 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30436 Oct 09- Oct 22

JUANA DORA SANTANGELO ZABETTA, (Ficha: 388 2002 S).
Montevideo, 21 de agosto de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30594 Oct 10- Oct 23

NELLY HUERTAS y JULIO HUERTAS, (Ficha: 238 2002 S).
Montevideo, 23 de setiembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30679 Oct 11- Oct 24

ERNESTO SAN JULIAN PINTOS, (Ficha: 347 2002 S).
Montevideo, 29 de julio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30754 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIO DANTE POSE HERNANDEZ, (Ficha: 439 2002 S).
Montevideo, 28 de agosto de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 29741 Oct 01- Oct 14

MARIA ALDINA SARTOR MARTINUZZO, (Ficha: 420 2002 S).
Montevideo, 28 de agosto de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 29907 Oct 02- Oct 15

NORMA TERESA GOMEZ GARCIA, (Ficha: 471 2002 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30052 Oct 03- Oct 16

JAIME BASILIO NIEVES BARBE, (Ficha: 443 2002 S).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30503 Oct 10- Oct 23

FIRPO MARTY MARIO ORLANDO, (Ficha: 446 2002 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30750 Oct 11- Oct 24

LUIS RUBEN o RUBEN ROBA ROBA, (Ficha: 436 2002 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30768 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOTERCER TURNO

ALFREDO HIPOLITO NIETO BORRAS, (Ficha: 456 2002 S).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29748 Oct 01- Oct 14

WALTER ANNUNZIATTO o ANUNCIATTO PALLELA, (Ficha: S 310 2002).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30050 Oct 03- Oct 16

ELINA GABRIELA FERREIRA DORADO, (Ficha: S 403 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30157 Oct 04- Oct 17

FRANCISCO JAVIER ODRIOZOLA PEREIRA, (Ficha: 371 2002 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30239 Oct 07- Oct 18

MARIA DELMA GORGA MARTIRENA, (Ficha: S 397 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30247 Oct 07- Oct 18

OLGA AMANDA BURGUEÑO o BURGHENO CRAVIOTTO, (Ficha: 70 2002 S).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30250 Oct 07- Oct 18

ANGELA ESTHER CANCELA RODRIGUEZ y MARCELINO ITURRIOZ DI LORENZO, (Ficha: 452 2002 S).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30333 Oct 08- Oct 21

LENINE LANGONE LANGONE, (Ficha: 448 2002 S).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30375 Oct 09- Oct 22

JULIA NELLY ARMAND UGON COURDIN, (Ficha: S 335 2002).
Montevideo, 2 de agosto de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30504 Oct 10- Oct 23

JUANA ROSA ALVAREZ FEO, (Ficha: 18 2002 S).
Montevideo, 22 de febrero de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30554 Oct 10- Oct 23

SARA MARGARITA SOBRERO COSTABEL, (Ficha: S 419 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30630 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

a) NORBERTO RUBEN IZQUIERDO TORTEROLO b) TERESITA FERNANDEZ VILLAR, (Ficha: 460 2002 S).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29915 Oct 02- Oct 15

GILBERTO CAYETANO GUASP RUMASSA, (Ficha: S 433 2002).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29966 Oct 03- Oct 16

RAUL MAURICIO DEANDREI o DEANDREIS PRESTINARI, (Ficha: 369 2002 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30051 Oct 03- Oct 16

FRANCISCO IVO RODRIGUEZ PEDROZO PIEDRA, (Ficha: S 367 2002).
Montevideo, 5 de setiembre de 2002.

Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30147 Oct 04- Oct 17

ELIDA ANTUNEZ RAMIREZ, (Ficha: 285 2002 S).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30219 Oct 07- Oct 18

ISIDRO ISIDORO CURBELO GUTIERREZ y MARIA ISABEL PEREZ MERINO, (Ficha: 465 2002 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30249 Oct 07- Oct 18

TERESA PATRICIA SAPIO LIGUORI, (Ficha: S 400 2002).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30277 Oct 08- Oct 21

a) AMELIA RIVAS MOLINARI o AMELIA RIVAS DE MEIKLE b) EDUARDO HUGO MEIKLE RIVAS, (Ficha: 419 2002 S).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30332 Oct 08- Oct 21

ELIA BLANCA o BLANCA ELIA CARDOZO ALVAREZ, (Ficha: 471 2002 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30334 Oct 08- Oct 21

A) ISABEL GUTIERREZ BREGONIS y B) AMERICO MATO LEMA, (Ficha: 482 2002 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30424 Oct 09- Oct 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

ROSARIO RAUL LAPASTA COLOMBO, (Ficha: 416 2002 S).
Montevideo, 20 de agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29743 Oct 01- Oct 14

BEATRIZ SUAREZ MARTINEZ, (Ficha: 259 2002 S).
Montevideo, 5 de junio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29758 Oct 01- Oct 14

SAUL ANTONIO GARAT VIGNOLI, (Ficha: 481 2002 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29911 Oct 02- Oct 15

JULIAN HERMENEGILDO GOYOAGA GRANDE, (Ficha: 490 2002 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30043 Oct 03- Oct 16

VICENTE JUAN PENA LEAL, (Ficha: 493 2002 S).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30091 Oct 04- Oct 17

MARIA EULALIA RUIZ BUSTELO, (Ficha: 436 2002 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30099 Oct 04- Oct 17

MOLQUER JUAN MERLETTI VALLARINO, (Ficha: 512 2002 S).
Montevideo, 30 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30165 Oct 04- Oct 17

DORA LUCIA DURANTE FUENTES, (Ficha: 274 2002 S).
Montevideo, 11 de junio de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30240 Oct 07- Oct 18

MENACHEM PERKAL APELBAUM, (Ficha: 510 2002 S).
Montevideo, 30 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30252 Oct 07- Oct 18

BLANCA HAYDEE MARTINEZ PRADO de NEGRON, (Ficha: 468 2002 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30428 Oct 09- Oct 22

AGUSTIN MARCELINO DELFINO MINETTO, (Ficha: 532 2002 S).
Montevideo, 4 de octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30477 Oct 09- Oct 22

HUMBERTO ISMAEL DOMINGUEZ MORIS, (Ficha: 503 2002 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30610 Oct 10- Oct 23

DIVER ESMERALDA PEREZ VARONA, (Ficha: 520 2002 S).
Montevideo, 1º de octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30761 Oct 11- Oct 24

ESTHER RODRIGUEZ FLORES, (Ficha: 297 2002 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30765 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

HOMERO LAURO CARDOZO SILVA, (Ficha: 482 2002 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29821 Oct 01- Oct 14

HECTOR PASQUARIELLO VILA, JOSEFINA PASQUARIELLO CERVERIZZO, AGUSTIN PASQUARIELLO o PASCUARIELLO CERVERIZZO, ANGELA PASQUARIELLO CERVERIZZO o SERVERIZZO, JULIA PASQUARIELLO CERVERIZZO o SELIVRIZZO, JOSE MARIA PAPARIELLO PUGLIESE, ALFREDO JOSE MARIA PAPARIELLO PUGLIESE y MARIA ROSA PAPARIELLO PUGLIESE, (Ficha: 391 2002 S).
Montevideo, 14 de agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29860 Oct 02- Oct 15

NELIDA ESTHER LOPEZ BENTANCUR o BENTANCURT, (Ficha: 417 2002 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29964 Oct 03- Oct 16

PEDRO MORTEIRO RICHERO, (Ficha: 476 2002 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30168 Oct 07- Oct 18

FRANCISCO o FRANCESCO PALERMO MORETTI, (Ficha: 491 2002 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30231 Oct 07- Oct 18

OLGA GOMEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 444 2002 S).
Montevideo, 2 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30542 Oct 10- Oct 23

ANGEL DIEGO DIAZ MARTINEZ, (Ficha: 503 2002 S).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30591 Oct 10- Oct 23

BELMIRIA ANIZETA GIGENA FABEIRO, (Ficha: 466 2002 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30621 Oct 11- Oct 24

AMERICA NOVO ROMAN, (Ficha: 500 2002 S).
Montevideo, 2 de octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30626 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MANUEL PRIETO DOMINGUEZ, (Ficha: 335 2002 S).
Montevideo, 20 de agosto de 2002.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30439 Oct 09- Oct 22

UMBELINA PEREZ LAGE, (Ficha: 145 2002 S).
Montevideo, 5 de junio de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53908 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

ENRIQUE MURANO BAFFA, (Ficha: 388 2002 S).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29745 Oct 01- Oct 14

JULIO CHIFFLET BELLINO, (Ficha: 443 2002 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30056 Oct 03- Oct 16

WASHINGTON FRANCISCO BALLESTA GRENO y ROSA DELGADO MOREIRA, (Ficha: 8 2002 S).
Montevideo, 20 de febrero de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30158 Oct 04- Oct 17

OSCAR FRANCISCO u OSCAR FRANCIS-

CO MARIO COLONNESE SPALLATO y DELFINA ROSA MONTELLI RAMOS, (Ficha: 445 2002 S).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30175 Oct 07- Oct 18

CARLOS ENRIQUE ZUÑIGA BARRENECHE, (Ficha: 442 2002 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30208 Oct 07- Oct 18

ESTEBAN CHEICO ZWANIUKOWICZ, (Ficha: 367 2002 S).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30215 Oct 07- Oct 18

ELIDA HERMELINDA DUTRA ALVAREZ, (Ficha: 427 2002 S).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30336 Oct 08- Oct 21

ANTRANIG CHAMSARIAN BAYRAMIAN, (Ficha: 384 2002 S).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30440 Oct 09- Oct 22

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

JUAN MARIA FUENTES FIGUEROA, (Ficha: 432 2002 A).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29747 Oct 01- Oct 14

MARIO EGIDIO ZANOTTA CANTONI, (Ficha: 451 2002 A).
Montevideo, 12 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29783 Oct 01- Oct 14

ENRIQUE FORNEIRO FERNANDEZ, (Ficha: 436 2002 A).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29914 Oct 02- Oct 15

EUGENIA ROZENBERG o ROSEMBERG o ROSENBERG EDEL, (Ficha: 415 2002 A).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30049 Oct 03- Oct 16

FERNANDO HUGO NAVARRINE GASTELLU, (Ficha: 277 2002 A).
Montevideo, 20 de junio de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30138 Oct 04- Oct 17

AMERICO GARINO ROSELLO, (Ficha: 474 2002 A).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30372 Oct 09- Oct 22

RAFAEL ROBERTO LOMBARDO OLIVA, (Ficha: 500 2002 A).
Montevideo, 1º de octubre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30549 Oct 10- Oct 23

DECIMOPRIMER TURNO

ROBERTO ESMORIS ROUCO, (Ficha: 502 2002 A).
Montevideo, 23 de setiembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29855 Oct 02- Oct 15

ELSA NORMA IGLESIAS TORRES, (Ficha: 500 2002 A).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29859 Oct 02- Oct 15

HERTA MARGOT JURAS ZICKEL, (Ficha: 490 2002 A).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30030 Oct 03- Oct 16

LUIS CARLOS CAIROLI BENEDETTI, (Ficha: 356 2002 A).
Montevideo, 12 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30060 Oct 03- Oct 16

ELVIO PEDRO PASTORINO MARCHIO, (Ficha: 464 2002 A).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30256 Oct 07- Oct 18

HECTOR GUZZETTI SAPORITI, (Ficha: 522 2002 A).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30507 Oct 10- Oct 23

IBELIA SILVERA SILVERA, (Ficha: 431 2002 A).
Montevideo, 29 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30612 Oct 10- Oct 23

JOSE CUADRA TROTTA, (Ficha: 514 2002 A).
Montevideo, 30 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30622 Oct 11- Oct 24

MARIA ANTONIA ABADIE o ABADI, (Ficha: 397 2002 A).
Montevideo, 19 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30751 Oct 11- Oct 24

DECIMOQUINTO TURNO

MURIEL NURIMAR DE LEON MACHADO, (Ficha: 367 2002).
Montevideo, 29 de agosto de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29918 Oct 02- Oct 15

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

ELENA OLGUITA ANTONIUK BRUY o BRUJ, (Ficha: B 365 2002).
Bella Unión, 12 de agosto de 2002.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29861 Oct 02- Oct 15

PEDRO PABLO BONILLA y MARIA ELIDA CIOL, (Ficha: B 251 2002).
Tramita con beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Bella Unión, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54081 Oct 10- Oct 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALFARO LORENZO, (Ficha Civil: 105 2002 V).
Canelones, 9 de agosto de 2002.
Dra. Ma. Claudia Fernández Amoros, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29742 Oct 01- Oct 14

EUCLIDES SIXTO PRANDO PARODI, (Ficha Civil: 119 2002 V).
Canelones, 13 de setiembre de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29751 Oct 01- Oct 14

LORENZO ELEUTERIO SUNINO o ZUNINO RONCIO, (Ficha Civil: 117 2002 V).
Canelones, 29 de agosto de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29753 Oct 01- Oct 14

JUAN JOSE PERDIGON CABRERA, (Ficha Civil: 22 2002 V).
Canelones, 12 de marzo de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30416 Oct 09- Oct 22

EDITH ESTER ECHEVERRIA GALLO, (Ficha Civil: 121 2002 V).
Canelones, 5 de setiembre de 2002.
Dra. Ma. Claudia Hernández Amorós, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30417 Oct 09- Oct 22

JUAN MARIA RODRIGUEZ LAMELA, (Ficha Civil: 129 2002 V).
Canelones, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30527 Oct 10- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

FERRER MACHADO FELICIANO FREPPEL, (Ficha: 1870 2002).
Ciudad de la Costa, 10 de setiembre de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30506 Oct 10- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

OCTUBRINO FRANCISCO REINALDO o REYNALDO MARTINEZ, (Ficha: 651 2002).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29963 Oct 03- Oct 16

JOSE MANUEL MARTINEZ CARBALLO, (Ficha: 711 2002).
Las Piedras, 27 de setiembre de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30564 Oct 10- Oct 23

María Luisa Flaqué o Flaqué Bentancurt, (Ficha: 738 2002).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30565 Oct 10- Oct 23

CUARTO TURNO

HILIA MARGARITA BENNE FUENTES, (Ficha: 204 96).
Las Piedras, 28 de agosto de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29749 Oct 01- Oct 14

DOMINGO SCUTTI MASSIMINI, (Ficha: 745 2002).
Las Piedras, 17 de setiembre de 2002.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29849 Oct 02- Oct 15

ALFREDO DIAZ DIAZ, (Ficha: 565 2002).
Las Piedras, 20 de setiembre de 2002.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30563 Oct 10- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PEDRO MENDOZA DE LEON, (Ficha: 1313 A 2002).
Pando, 24 de setiembre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29869 Oct 02- Oct 15

JUANA CROSA BURGUEÑO, (Ficha: 1231 A 2002).
Pando, 24 de setiembre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30136 Oct 04- Oct 17

CUARTO TURNO

HECTOR AMERICO RUBEN FABIANI ARBELO, (Ficha: 176 A 2002).
Pando, 9 de setiembre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30135 Oct 04- Oct 17

MANUEL SAULE CABRERA, (Ficha: 1096 A 2002).
Pando, 18 de setiembre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30137 Oct 04- Oct 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VOLMEY ALEMAN VIERA o VOLNEY ALEMAN VIERA e INES MARGARITA FALIU FERNANDEZ, (Ficha: 106 2002).
Melo, 29 de agosto de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29895 Oct 02- Oct 15

FERMINA LEAMAR ARAMBERRY TORRILLA o ARAMBERRI TORRILLA y HECTOR AROSTEGUI ARAMBERRY, (Ficha: 498 2002).
Melo, 11 de setiembre de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29896 Oct 02- Oct 15

JOSEFINA FELICITAS SEGREDO GRELA, (Ficha: 529 2002).
Melo, 13 de setiembre de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29897 Oct 02- Oct 15

EDUARDO GONCALVES CARDOZO o GONZALVES o GONZALVEZ, (Ficha: 543 2002).
Melo, 24 de setiembre de 2002.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30349 Oct 09- Oct 22

ELBIO TABEIRA MACHADO y FLORA ALMEIDA LOPEZ, (Ficha: 373 2002).
Melo, 25 de julio de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30351 Oct 09- Oct 22

CUARTO TURNO

JEHOVA MUNIZ MARTINS, (Ficha: 522 2002).
Melo, 27 de setiembre de 2002.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30348 Oct 09- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

MARIA MIRTHA ROCHEL y de OTACILIO BARRIOS MENA, (Ficha: 210 2002).
Río Branco, 13 de agosto de 2002.
Dr. Oscar Bugna Molina, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 29894 Oct 02- Oct 15

JOSE ABELARDO GOMEZ BORBA, (Ficha: 251 2002).
Río Branco, 13 de setiembre de 2002.
Dr. Oscar Bugna Molina, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30350 Oct 09- Oct 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MOUSSAMPES GARCIA, EXILDA BIBIANA, (Ficha: 664 2002).
Colonia, 2 de setiembre de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29950 Oct 03- Oct 16

GUTIERREZ REYES, JULIO ALBERTO, (Ficha: 691 2002).
Colonia, 4 de setiembre de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29951 Oct 03- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RAMON HERNANDEZ REYES, (Ficha: B 442 2002).
Rosario, 6 de agosto de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29764 Oct 01- Oct 14

FRANCISCO FERREIRA SALAVERRY, (Ficha: B-598 2002).
Rosario, 20 de setiembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29765 Oct 01- Oct 14

JOSEFA BENTANCOR LOPEZ, (Ficha: B-551 2002).
Rosario, 3 de setiembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29767 Oct 01- Oct 14

ELBIO HAYDE o HAYDEE MEDINA, (Ficha: B-526 2002).
Rosario, 20 de setiembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30118 Oct 04- Oct 17

LEONEL RIVOIR BRIOSO o BRIOSSO, (Ficha: B 533 2002).
Rosario, 30 de setiembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30227 Oct 07- Oct 18

AMERICO BENIGNO GONZALEZ, (Ficha: B-635 2002).
Rosario, 20 de setiembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30560 Oct 10- Oct 23

CIRO NESTOR DE LEON GARCIA y DE DAMIAN YAMANDU DE LEON GARCIA, (Ficha: B-407 2002).
Rosario, 20 de setiembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30561 Oct 10- Oct 23

BLANCA ALEJANDRINA PEREIRA o PEREYRA CORBO, (Ficha: B-426 2002).

Rosario, 20 de setiembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30676 Oct 11- Oct 24

Dora Matilde Berton o Bertón Würth o Wirth y Umberto Bélinson o Belinson Sonderegger Ockler, (Ficha: B 560 2002).
Rosario, 30 de setiembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30677 Oct 11- Oct 24

ELADIO MORIS GARCIA y EDMUNDA RISSO DE LEON, (Ficha: B-313 2002).
Se hace constar que está auxiliado de pobreza.
Rosario, 19 de setiembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53904 Oct 01- Oct 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA MICHELENA CENOZ, (Ficha: 283 2002).
Durazno, 22 de agosto de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 29796 Oct 01- Oct 14

FLORENCIA ANATOLIA GASAÑOL o GAZAÑOL, (Ficha: 321 2002).
Durazno, 18 de setiembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30283 Oct 08- Oct 21

LUIS ALBERTO BASTERECH CHARLO, (Ficha: 322 2002).
Durazno, 18 de setiembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30284 Oct 08- Oct 21

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO CASAVIEJA FAJIAN, (Ficha: 318 2002).
Durazno, 26 de agosto de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30032 Oct 03- Oct 16

WALTER LIBER VIÑOLY MACHIN, (Ficha: 401 2002).
Durazno, 30 de setiembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30197 Oct 07- Oct 18

FELICIANO GARCIA PENELA, (Ficha: 360 2002).
Durazno, 18 de setiembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30282 Oct 08- Oct 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MORALES ABREU, ISMAEL RENE, (Ficha: 666 2001).
Trinidad, 20 de diciembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29866 Oct 02- Oct 15

RAMONA ELPIRIA HORNOS y MARCELINO PEDREIRA LISTA, (Ficha: 399 2002).
Trinidad, 13 de setiembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30305 Oct 08- Oct 21

JORGE WALTER PEREIRA FLORES, (Ficha: 124 2000).
Trinidad, 24 de abril de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30306 Oct 08- Oct 21

BARRIOS GONZALEZ, LIBERATO, (Ficha: 628 2001).
Trinidad, 4 de diciembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30307 Oct 08- Oct 21

ESPINA GASCO, GIL REGINO, (Ficha: 645 2001).
Trinidad, 11 de diciembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30308 Oct 08- Oct 21

MOLINA RIVERO, EULOGIO AMADO o AMADO EULOGIO y RODRIGUEZ CASTRO, AMELIA ORFILIA, (Ficha: 417 2002).
Trinidad, 2 de octubre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30558 Oct 10- Oct 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

JOSE PEDRO GONZALEZ, (Ficha: 348 2002).
Florida, 9 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29794 Oct 01- Oct 14

TERCER TURNO

ALFREDO ANTONIO CABRERA FAROLINI, (Ficha: 409 2002).
Florida, 23 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29795 Oct 01- Oct 14

JULIO CESAR GONZALEZ AGUIAR, (Ficha: 376 2002).
Florida, 3 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29902 Oct 02- Oct 15

ALEJANDRO NICANOR PIERONI MIGLIORA, (Ficha: 293 2002).
Florida, 30 de julio de 2002.
01) $ 1169 10/p 30214 Oct 07- Oct 18

APPOLONIA TORRES, TEODORA SIRIA, (Ficha: 355 2002).
Florida, 30 de agosto de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30321 Oct 08- Oct 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS WASHINGTON URRUTY SAINZ, (Ficha: B 735 2002).
Minas, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29763 Oct 01- Oct 14

AMABEL ACOSTA RODRIGUEZ, (Ficha: B 746 2001).
Minas, 31 de agosto de 2001.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29979 Oct 03- Oct 16

BLANCA ANTONIA MIGUEL TOLEDO, (Ficha: B 766 2002).
Minas, 23 de setiembre de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29980 Oct 03- Oct 16

BONIFACIO VICTOR RIVERO, (Ficha: B 651 2002).
Minas, 27 de agosto de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29981 Oct 03- Oct 16

MARIA MERCEDES GONZALEZ y de JUAN BENJAMIN PALAVECINO SANCHEZ, (Ficha: B 793 2002).
Minas, 27 de setiembre de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30181 Oct 07- Oct 18

JUANA ROSARIO CAMEJO, (Ficha: B 759 2002).
Minas, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30486 Oct 10- Oct 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NELLI o NELLY RAQUEL MARTINEZ, (Ficha: 320 2002).
Maldonado, 23 de agosto de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29844 Oct 02- Oct 15

PAULINO FELIPE CAPOTE RODRIGUEZ o PAULINO FELIPE CAPOTTE RODRIGUEZ, (Ficha: 310 2002).
Maldonado, 23 de agosto de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30113 Oct 04- Oct 17

EVANGELISTA NATALIA SOCA, (Ficha: 305 2002).
Maldonado, 23 de agosto de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30519 Oct 10- Oct 23

DOUGLAS NELSON, VANERIO ROSSO, (Ficha: 134 2002).
Maldonado, 30 de abril de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30521 Oct 10- Oct 23

ELENA ROSA DAPELO MONEGAL, (Ficha: 378 2002).
Maldonado, 6 de setiembre de 2002.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30522 Oct 10- Oct 23

ISABEL LEOCADIA CAMACHO CLAVIJO, (Ficha: 339 2002).
Maldonado, 29 de agosto de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30523 Oct 10- Oct 23

TERCER TURNO

ABELARDO ELEUTERIO ARTETA MONTES, (Ficha: 406 2002).
Maldonado, 28 de agosto de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30114 Oct 04- Oct 17

CLEMENTINA MARIETA DOMINZAIN DE LEON, (Ficha: 449 2002).
Maldonado, 16 de setiembre de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30524 Oct 10- Oct 23

OCTAVO TURNO

JUSTO SALTORIO LESCANO, (Ficha: 154 2002).
Maldonado, 30 de abril de 2002.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29845 Oct 02- Oct 15

BEATRIZ LORENZA SAN MARTIN ERASUN, (Ficha: 395 2002).
Maldonado, 23 de agosto de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30512 Oct 10- Oct 23

ROBERTO DIAZ TRUJILLO, (Ficha: 443 2002).
Maldonado, 2 de setiembre de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30518 Oct 10- Oct 23

GAUDENCIO ALBERTO PILATTI VALENZUELA, (Ficha: 359 2002).
Maldonado, 26 de julio de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30525 Oct 10- Oct 23

JOSE MARCOS NOGUERA, (Ficha: 81 2002).
Maldonado, 21 de mayo de 2002.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30537 Oct 10- Oct 23

NATILIA BATISTA PALLA, (Ficha: 422 2002).
Maldonado, 2 de setiembre de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30643 Oct 11- Oct 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL CARLOS NUÑEZ DENIZ, (Ficha: 590 2002).
Rivera, 26 de setiembre de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30385 Oct 09- Oct 22

CUARTO TURNO

CRUZ DO CANTO, (Ficha: 399 2002).
Rivera, 9 de agosto de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29813 Oct 01- Oct 14

ANGELA LEAL CORREA o ANGELA LEAL CORREA de GARCIA, (Ficha: 93 2002).
Rivera, 20 de marzo de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30384 Oct 09- Oct 22

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

JUANA SARAVIA, (Ficha: B 150 1996).
Rivera, 30 de setiembre de 1996.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 29815 Oct 01- Oct 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON NATALIO PANTALEON PEÑA y DOÑA JUANA FRANCISCA HERRERA, (Ficha: 474 99).
Rocha, 24 de setiembre de 1999.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29757 Oct 01- Oct 14

SERVANDA o CERVANDA HAYDEE o AIDA PEREIRA o PEREYRA y ROQUE HERNANDEZ, (Ficha: 144 2002).
Rocha, 8 de mayo de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29773 Oct 01- Oct 14

ATILIA u OTILIA NOGUERA PEREYRA, (Ficha: 630 2000S1 2002).
Rocha, 21 de junio de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29774 Oct 01- Oct 14

SESSA PIÑA, WISTON RISLER, (Ficha: 490 2002).
Rocha, 18 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29775 Oct 01- Oct 14

JOSE CECILIO PIRIZ y de FERMINA FONTES FALERO, (Ficha: 461 93 V).
Rocha, 12 de junio de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 29776 Oct 01- Oct 14

CUARTO TURNO

DON RODRIGUEZ ALIEGRES, AMABILIO FLORENTINO o RODRIGUEZ ALIEGRES, FLORENTINO AMABILIO y RODRIGUEZ VALIERO, SARA DEMETRIA, (Ficha: 489 2002).
Rocha, 10 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30547 Oct 10- Oct 23

DON JULIO CESAR CABRAL CABRAL, (Ficha: 551 2002).
Rocha, 4 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30669 Oct 11- Oct 24

DONA GRAÑA, INOCENCIA, (Ficha: 460 2002).
Por decreto Nº 3868 2002 de fecha 4 09 2002 se concedió la auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 11 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53909 Oct 01- Oct 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AÑUTA MAKSYMCZUK SAWILSKA; TONIA MAKSYMCZUK SAWILSKA; PEDRO MAXIMCHUK o MAKSYMCZUK SAWILSKA y LIDA MAXIMCHUK o MAKSYMCZUK SAWILSKA, (Ficha: B 283 2002).
Salto, 12 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1461 10/p 29766 Oct 01- Oct 14

RODRIGUEZ MARTINICORENA, CARLOS MARIA, (Ficha: B 293 2002).
Salto, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29986 Oct 03- Oct 16

DA ROSA CORBETTA, OTILIO BENITO y FERREIRA D'OLIVEIRA VISENT o D'OLIVEIRA VISENT, VIOLETA NAIR, (Ficha: B 225 2002).
Salto, 27 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30534 Oct 10- Oct 23

PINTOS, RICARDO BRUNO, (Ficha: B 265 2002).
Salto, 27 de setiembre de 2002.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30535 Oct 10- Oct 23

DIAZ, CONSEPCION y GARCIA o PEREIRA de DIAZ, EDELMIRA, (Ficha: B 275 2002).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION Nº 20 4 55, LEY 13.209.
Salto, 6 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53905 Oct 01- Oct 14

SOZA LEMES, AURELIO, (Ficha: B 259 2002).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.
Salto, 23 de agosto de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53943 Oct 02- Oct 15

TERCER TURNO

CARLOS ANTONIO UBICI CARVALHO, (Ficha: B 298 2002).
Salto, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29768 Oct 01- Oct 14

YAMANDU ESTEVES BORGEAUD, (Ficha: B 292 2002).
Salto, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29771 Oct 01- Oct 14

MARIA TERESA CASTILLO CORREA, (Ficha: B 270 2002).
Salto, 29 de agosto de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 29772 Oct 01- Oct 14

BRIGIDO SORIA ESPINOSA, (Ficha: B 102 2002).
Salto, 13 de mayo de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30382 Oct 09- Oct 22

ENRIQUE CAMILO WESTON BAZZANO, (Ficha: B 304 2002).
Salto, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30383 Oct 09- Oct 22

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELEUTERIO PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha: 434 2002).
San José, 15 de agosto de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 29997 Oct 03- Oct 16

SULPICIO ANTONIO FABRE BUFFA, (Ficha: 924 2001).
San José, 21 de agosto de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30316 Oct 08- Oct 21

ELBA MAGDALENA CENTURION ELIZALDE, (Ficha: 359 2002).
San José, 25 de julio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
01) $ 1169 10/p 30317 Oct 08- Oct 21

ANGEL RAUL INTHAMOUSSU RODRIGUEZ, (Ficha: 512 2002).
San José, 10 de setiembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30318 Oct 08- Oct 21

TERCER TURNO

ELVIRA CABRERA CHIESA y ROBERTO ARROCHA CABRERA, (Ficha: 534 2002).
San José, 13 de setiembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30315 Oct 08- Oct 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN MIGUEL CASTILLO RAMOS, (Ficha: 645 2002).
Mercedes, 27 de agosto de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29786 Oct 01- Oct 14

JUSTO ROBERTO VIDAL LIMA o VIDAT LIMA, (Ficha: 772 2002).
Mercedes, 29 de julio de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29791 Oct 01- Oct 14

FELIX MEDINA, (Ficha: 773 2002).
Mercedes, 29 de julio de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 29972 Oct 03- Oct 16

MANUELA IRMA MONTANS HURTADO, (Ficha: 743 2002).
Mercedes, 29 de julio de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30396 Oct 09- Oct 22

SARA SOFIA BARDIER PERE, (Ficha: 460 2002).
Mercedes, 19 de setiembre de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30646 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ARBELIO ANTONIO OSORES CLAVERO, (Ficha: B 435 2002).
Dolores, 27 de setiembre de 2002.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30648 Oct 11- Oct 24

CLARA MAGDALENA CABRERA ESTEVAN, (Ficha: B 436 2002).
Dolores, 27 de setiembre de 2002.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30649 Oct 11- Oct 24

LUZ MARINA CELESTE FERNANDEZ DOHIR, JUSTO ARMANDO FERNANDEZ PAOLINI, y EDUARDO ESTEBAN FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha: B 357 2002).
Dolores, 19 de setiembre de 2002.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30771 Oct 11- Oct 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HILDA AMOZA SENAR y de SEGUNDO VALENTIN ISASA POSADA, (Ficha: B.340 2001).
Tacuarembó, 26 de julio de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30077 Oct 04- Oct 17

GIACOMO o SANTIAGO CASCARDO SETA, (Ficha: B.556 2001).
Tacuarembó, 8 de noviembre de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30483 Oct 10- Oct 23

TERCER TURNO

JOSE JESUS QUIROGA MARTINEZ, (Ficha: 679 2002).
Tacuarembó, 27 de setiembre de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
01) $ 1169 10/p 30078 Oct 04- Oct 17

GLADYS RAQUEL LOPEZ DA CUNHA MEIRELLES, (Ficha: 560 2002).
Tacuarembó, 4 de setiembre de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30275 Oct 08- Oct 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELVIRA BRUN BENTOS, (Ficha: 747 2002B).
Treinta y Tres, 29 de agosto de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30297 Oct 08- Oct 21

MANUELA HERNANDEZ PEREIRA, (Ficha: 800 2002B).
Treinta y Tres, 9 de setiembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30299 Oct 08- Oct 21

JULIAN GUIMARAES y FRANCISCA FERREIRA, (Ficha: 831 2002B).
Treinta y Tres, 9 de setiembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30300 Oct 08- Oct 21

MARIO GORGOROSO, (Ficha: 289 2002B).
Treinta y Tres, 29 de abril de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30301 Oct 08- Oct 21

EDISON ENER ESIA FERNANDEZ, (Ficha: 834 2002B).
Treinta y Tres, 17 de setiembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30667 Oct 11- Oct 24

SANTIAGO VALENTIN RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha: 826 2002B).
Treinta y Tres, 6 de setiembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30668 Oct 11- Oct 24

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ACODIKE SUPERGAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14º de los Estatutos Sociales y por el artículo 345 de la ley 16060, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2002, en primera convocatoria a la hora 9:00 y segunda convocatoria a la hora 10:00, en el local de Camino Francisco Lecocq Nº 1031, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior de fecha 27.09.01.
2) Consideración de la Memoria Anual.
3) Consideración del Estado de Situación, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de Junio de 2002. Forma futura de distribución de utilidades.
4) Elección de Directorio.
5) Remuneración de Directorio.
6) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos Sociales, deberán presentarse en el local de la Asamblea a inscribir sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósitos bancarios, en el Registro de Accionistas y obtener la boleta de entrada al local de la Asamblea con tres días de anticipación, dentro del horario de 10:00 a 17:00.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2250 3/p 30493 Oct 10- Oct 14

NORDEX S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 31 de octubre de 2002, en el local de César Mayo Gutiérrez 2488 - Montevideo.
Primera convocatoria: hora 10
Segunda convocatoria: hora 10.30

Orden del Día:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Reforma de Estatutos.
3) Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 614 3/p 30569 Oct 10- Oct 14

AVANCE FORESTAL S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Ordinaria del 31 de Octubre del 2002, 18:00 hs., primera convocatoria y 19:00 segunda, en Avda Luis Alberto de Herrera 1042, Restaurante Panamericano, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea
2) Aprobación Memoria y Balance del Ejercicio.
3) Proyecto de Destino de los resultados.
4) Designación del Directorio.
03) $ 818 3/p 30577 Oct 10- Oct 14

METZEN Y SENA S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 9º de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre del año 2002 a las 10:00 horas, en la calle Galicia 888 de la ciudad de Montevideo, con el fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de accionistas para actuar como Presidente y Secretario de la Asamblea y firmar su acta.
2º) Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de la Sindicatura correspondiente al cuadragésimo segundo Ejercicio Económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 2002.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio (art. 392 de la ley 16.060).
4º) Designación de los integrantes del Directorio y Sindicatura (titulares y suplentes) y fijación del plazo de duración de sus mandatos.
5º) Retribución a miembros del Directorio que desempeñan funciones administrativas de carácter permanente en la Sociedad.
Según el Artículo 8º de los estatutos, para participar en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito de las mismas legalmente aptos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.
8 de octubre de 2002.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2250 3/p 30615 Oct 10- Oct 14

ESTEPARK S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 9º de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre del año 2002 a las 11:30 horas, en la calle Galicia 888 de la ciudad de Montevideo, con el fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de accionistas para actuar como Presidente y Secretario de la Asamblea y firmar su acta.
2º) Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente Ejercicio Económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 2002.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio (art. 392 de la ley 16.060).
4º) Designación de los integrantes del Directorio (titulares y suplentes) y fijación del plazo de duración de sus mandatos.
Según el Artículo 11º de los estatutos, para participar en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito de las mismas legalmente aptos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.
8 de octubre de 2002.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2046 3/p 30616 Oct 10- Oct 14

Club Sol
del Este S.A.
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Conforme lo previsto por el artículo 36 del Estatuto Social el Directorio de Club Sol del Este S.A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en primera convocatoria, el 31 de octubre de 2002, a la hora 9:30 en Acevedo Diaz 1821 de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Modificación del artículo 39 del Estatuto.
3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
En caso de no alcanzarse el quórum requerido por los Estatutos, la Asamblea Extraordinaria sesionará en segunda convocatoria el mismo día a la hora 10:30.
03) $ 1432 3/p 30619 Oct 11- Oct 15

LA REPUBLICANA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 2002, a las 17 y 30 horas en la Sede Social de la calle Cnel. Francisco Tajes 1125, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Secretario para actuar en esta Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 41º Ejercicio, terminado el 30 de junio de 2002.
3. Remuneraciones a Directores y Síndico (Art. 39).
4. Determinar el número de integrantes del Directorio (Art. 24).
5. Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes, para actuar durante el bienio 2002 2004 (Art. 24).
6. Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Para asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones o Certificados de Depósito en la sede social, a más tardar tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea.
Los Sres. Accionistas podrán hacerse representar por terceros mediante simple carta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2046 3/p 30641 Oct 10- Oct 14

AVISO DE CONVOCATORIA
ARROZ URUGUAYO S.A.
(ARROZUR S.A.)

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos Sociales se efectuará el día 30 de Octubre de dos mil dos a la hora 10:00 en el local de la calle Rambla Baltasar Brum 2772 de la ciudad de Montevideo para tratar el siguiente Orden del Dia.

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2002.
2- Elección de Directorio

3- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Según lo establecido en el Articulo 13 de los Estatutos Sociales, los Accionistas podrán inscribir Certificados de Bancos o Casas Financieras, Nacionales o Extranjeras y deberán concurrir desde tres dias antes hasta el momento de la asamblea, a efectuar el registro correspondiente.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1841 3/p 30780 Oct 11- Oct 15

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

GILBERTO LORENZO DE VRIES DUNOYER y SIRLEY REYES RODRIGUEZ, (Ficha: D 388 2002).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30171 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA VIRGINIA CABRERA ZABALA y RAUL ALBERTO MAYA, (Ficha: D 447 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 29828 Oct 01- Oct 14

WILMAR PEREZ NOBLE y SUSANA RAQUEL SARACHO LUNA, (Ficha: D 383 2002).
Montevideo, 20 de setiembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO.
05) $ 3410 10/p 29891 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SANTIAGO SZAMES KURC y MONICA ESTHER FRANKEL TOCKUSS, (Ficha: 391 2001D).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29892 Oct 02- Oct 15

SERGIO RODOLFO HERMIDA NUÑEZ y ALEIDA NELLY ARAUJO ALBORES, (Ficha: D 385 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30680 Oct 11- Oct 24

SEGUNDO TURNO

NESTOR GUILLERMO DELFINO TEDESCO y PATRICIA EDITH HALM WOLFF, (Ficha: D 349 2002).
Montevideo, 16 de agosto de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30339 Oct 08- Oct 21

TERCER TURNO

JOAQUIN DIAZ GARCIA y MARIA DEL ROSARIO AMELA GARAYALDE, (Ficha: E 402 2002).
Montevideo, 23 de agosto de 2002.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 30543 Oct 10- Oct 23

CUARTO TURNO

CLAUDIA VANNI LLOMBART y ALVARO ZITO VOLONTE, (Ficha: 364 2000 E).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29856 Oct 02- Oct 15

FREDY DANIEL GONZALEZ SANI y MARIELA MARINA FASANARO BELLA, (Ficha: 490 2002 E).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30245 Oct 07- Oct 18

JOSE RAMON COSTOYA VAZQUEZ y ANA MARIA CASTRO PAN, (Ficha: 503 2002 E).
Montevideo, 1° de octubre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30508 Oct 10- Oct 23

QUINTO TURNO

KARINA ALVAREZ GOYA y DANIEL GEILLE CHUCARRO, (Ficha: 416 2002).
Montevideo, 27 de agosto de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 3410 10/p 29916 Oct 02- Oct 15

BEATRIZ ESTRELLA BEROT y JUAN JOSE RONCO BARRIOS, (Ficha: 462 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 3410 10/p 30170 Oct 07- Oct 18

SEPTIMO TURNO

ISABEL BEATRIZ TOURON MUÑOZ y ROBERTO MONTENEGRO, (Ficha: 515 2000).
Montevideo, 20 de diciembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 30161 Oct 04- Oct 17

JUAN CARLOS OGUEZ CABRAL y LUISA CRISTINA PELUFFO GARCIA, (Ficha: 302 2001).
Montevideo, 9 de agosto de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 30596 Oct 10- Oct 23

OCTAVO TURNO

DANIEL EDUARDO PEREZ ALMADA y ANGELA ELENA MALDONADO HEUGUEROT, (Ficha: D 80 2002).
Montevideo, 4 de abril de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29829 Oct 01- Oct 14

NOVENO TURNO

CARLOS PERALTA LINAREZ y AIDA LEMES ARBALLO, (Ficha: D 300 2002).
Montevideo, 12 de agosto de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30005 Oct 03- Oct 16

PAULA IRENE PIVEL y ALVARO FRANCISCO LORENZO, (Ficha: D 386 94).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30172 Oct 07- Oct 18

JORGE NELSON SARACINI ARGENTI y ALEJANDRA ISABEL GRANERO BORGES, (Ficha: D 159 202).
Montevideo, 22 de mayo de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30595 Oct 10- Oct 23

DECIMO TURNO

FERNANDO GOMEZ PY y LAURA BEATRIZ BONINO DE LA ROSA, (Ficha: E 126 2002).
Montevideo, 15 de abril de 2002.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 30675 Oct 11- Oct 24

DECIMOPRIMER TURNO

RODRIGUEZ VIERAS JULIAN y BARACCO NYRIA ALBA, (Ficha: 188 2002 E).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29830 Oct 01- Oct 14

JORGE XAVIER SALDANHA y ANA BEATRIZ GUTIERREZ BOTTARO, (Ficha: 477 2002 E).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30361 Oct 09- Oct 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

FERNANDO RODRIGUEZ MISA y MARIA DEL CARMEN MASNER CASTRO, (Ficha: 672 2001).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 3410 10/p 29958 Oct 03- Oct 16

SILVANA MARIA SANGIOVANNI y ALFREDO JUAN GONÇALVEZ, (Ficha: 200 2002).
Montevideo, 3 de junio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 3410 10/p 30166 Oct 04- Oct 17

DECIMOTERCER TURNO

PABLO AGUSTIN BERTORELLI OYENARD y MARIA ANDREA CAPPELLINI ZAPARRART, (Ficha: 667 2001).
Montevideo, 3 de diciembre de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 30772 Oct 11- Oct 24

DECIMOCUARTO TURNO

ARTURO BENJAMIN LASSERRE BELLONI y BEATRIZ CARDOZO LEAL, (Ficha: 439 2002).
Montevideo, 13 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 30248 Oct 07- Oct 18

PABLO BOCCHI BOCAGE y LAURA ALICIA VITUREIRA LEGUISAMO, (Ficha: 450 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 30377 Oct 09- Oct 22

ROBERTO FERME PONSI y MABEL GARCIA FERNANDEZ, (Ficha: 460 2002).
Montevideo, 26 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 30551 Oct 10- Oct 23

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL SEGALL o SEGAL GRINBERG y MATILDE YAFFE JABIF, (Ficha: 422 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29960 Oct 03- Oct 16

DECIMOSEXTO TURNO

ANTONIO PEREZ PEREZ y FELISA RODRIGUEZ LISTE, (Ficha: 380 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30177 Oct 07- Oct 18

DECIMOSEPTIMO TURNO

GUSTAVO RAUL ANCHORENA y ANA LORENA FARTO SANTANA, (Ficha: 320 2002).
Montevideo, 12 de agosto de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30058 Oct 03- Oct 16

DECIMOCTAVO TURNO

MARIO JORGE CAFARO SANTANA y MARIA del CARMEN AMERICA PEREZ BERTA, (Ficha: 402 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 29988 Oct 03- Oct 16

ENRIQUE LANGER JOFENTE y ALICIA PERL PFEFFER, (Ficha: 243 2002).
Montevideo, 21 de junio de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 30226 Oct 07- Oct 18

DECIMONOVENO TURNO

MARTA GABRIELA SAPONE CAETANO y GERARDO MIGUEL FARIAS SOSA, (Ficha: 397 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 30253 Oct 07- Oct 18

VIGESIMO TURNO

CARMEN GABRIEL y JULIO CESAR SILVERA, (Ficha: 404 2002).
Montevideo, 22 de agosto de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30550 Oct 10- Oct 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

NELSON DARWIN FAGIAN SASTRE y GABRIELA VAZQUEZ SORRENDEGUI, (Ficha: 398 2002 V).
Montevideo, 3 de setiembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 30244 Oct 07- Oct 18

RODOLFO ALVARO CIGANDA RODRIGUEZ y ALICIA ESTEFAN HERNANDEZ, (Ficha: 445 2002 V).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
05) $ 3410 10/p 30442 Oct 09- Oct 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL SOUZA y SILVANA TORRES ROSTAGNOL, (Ficha: 744 2001 V).
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54088 Oct 10- Oct 23

VIGESIMOTERCER TURNO

MARCOS PELUFO y MARIA ALEJANDRA HUDSON, (Ficha: 457 2002 D).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30638 Oct 11- Oct 24

GABRIEL RUILOPEZ PINTOS y ADRIANA FERREIRA SANROMAN, (Ficha: 464 2002 D).
Montevideo, 4 de octubre de 2002.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30773 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

HUMBERTO PABLO ALVAREZ PARDO y DELIA ESTHER BOCCA AIRALA, (Ficha: D 359 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29837 Oct 01- Oct 14

MARCELO IVAN COTELO TULLE y MARIA LUCIANA TROCCOLI MARTEAU, (Ficha: D 334 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29923 Oct 02- Oct 15

EDGARDO NELSON SPIESS BERTOLOTTI y JENNY ANA MAYER ROMERO, (Ficha: D 404 2002).
Montevideo, 11 de setiembre de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30160 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

GUALBERTO TROISI DIAZ y MARIA ELIZABETH BARBOZA FONSECA, (Ficha: D 448 2002).
Montevideo, 16 de setiembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 29924 Oct 02- Oct 15

MARIELA OXMAN CORDOBA y DANIEL BOROVICH LEVY, (Ficha: D 7 2001).
Montevideo, 22 de mayo de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30152 Oct 04- Oct 17

ELADIO AMOEDO LORENZO y ADRIANA BENITEZ DE LEON, (Ficha: D 335 2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30223 Oct 07- Oct 18

JUAN DIEGO VECINO y LORENZA CAROLINA SCHANDY, (Ficha: D 425 2002).
Montevideo, 30 de agosto de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30639 Oct 11- Oct 24

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO DANIEL RIANI BARANZANO y MARIA VIRGINIA BLANCO IPARRAGUIRRE, (Ficha: 185 2002).
Artigas, 23 de abril de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 29991 Oct 03- Oct 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TROMBOTTI RODRIGUEZ, JOSE LUIS y SUAREZ CLARES, PAOLA VANESA, (Ficha Civil: 317 2002 F).
Canelones, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30069 Oct 03- Oct 16

ALVAREZ, ELDA ELENA c GONZALEZ, LUIS ELADIO, (Ficha Civil: 267 2002 F).
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 5776 del 19 de agosto de 2002 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.

Canelones, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53895 Oct 01- Oct 14

SORIA, CLAUDIA VERONICA C MALACRIDA, CONO GABRIEL, (Ficha Civil: 268 2002 F).
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 5900 del 21 de agosto de 2002 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 9 de setiembre de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54060 Oct 09- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

MARIO FERMIN LUMAN y MARIA VICTORIA ARAMBILLETI, (Ficha: 161 2002).
Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Las Piedras, 29 de agosto de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54086 Oct 10- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL RIZZO MORELLO y MARITA CARLA CHIOLA NEGRI, (Ficha: 1252 A 2002).
Pando, 19 de setiembre de 2002.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 3410 10/p 29867 Oct 02- Oct 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SANTOS TECHERA y OLGA ROJAS GARANDAN, (Ficha: 265 2002).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 17 de setiembre de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53959 Oct 02- Oct 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE MORALES FUENTES y BEATRIZ MARISA MENDIVIL PURTSCHER o PURSTCHER, (Ficha: 748 2002).
Colonia, 27 de setiembre de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30261 Oct 08- Oct 21

ANDRES SIMSON GILBY y MARIA ALEJANDRA ELIZARZU ARDUIN, (Ficha: 495 2002).
Colonia, 26 de julio de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 3410 10/p 30409 Oct 09- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUAN RAMON DEBENEDETTI GONZALEZ y SILVIA LUJAN VERA BORRE, (Ficha: 535 2001B).
Carmelo, 16 de octubre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30403 Oct 09- Oct 22

JORGE LUIS MARTINEZ OLIVA y MARIA MARCELA PEREIRA MARIN, (Expte.: 551 2002B).
Carmelo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30404 Oct 09- Oct 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELENA GIOVANNI MARIÑO MARTINEZ y BENITEZ PERDOMO, OMAR, (Ficha: 250 2002).
Durazno, 13 de setiembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 3410 10/p 30033 Oct 03- Oct 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE LEVY VIDELA y PAULA ELENA BERTUNA FLORES, (Ficha: 428 2002).
Trinidad, 23 de setiembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
05) $ 3410 10/p 29865 Oct 02- Oct 15

RUBEN ROJAS y ELIRA ZARATE, (Ficha: 430 2002).
Trinidad, 23 de setiembre de 2002.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
05) $ 3410 10/p 30559 Oct 10- Oct 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

RAMOS DIAZ, MARIA JULIA CONTRA DERMIDIO ECHEVERRIA, (Ficha: 70 2002).
Se encuentra auxiliado de pobreza.
Florida, 19 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53915 Oct 01- Oct 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SANDRA ELIZABETH NAGUILA CUNDA y GIANCARLO JOSE MENEGAZZI GUIDALI, (Ficha: B 247 2002).
Paysandú, 23 de setiembre de 2002.
ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30530 Oct 10- Oct 23

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

GONZALO ADOLFO CASTIGLIONI AGUIRRE y VERONICA DOMINGA TAUBER CASTRO, (Ficha: A 337 2002).
Young, 12 de setiembre de 2002.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 3410 10/p 30642 Oct 11- Oct 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ODYLA CUEVAS MEDEIROS y DILNEY SANDIN DA SILVA, (Ficha: 546 2002).
Rivera, 10 de setiembre de 2002.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 29989 Oct 03- Oct 16

CUARTO TURNO

MARIANO ENRIQUE BRUFAO DE MELLO y MARIA YACQUELINE ALBORNOZ LAZO, (Ficha: 556 2002).
Rivera, 19 de setiembre de 2002.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 29814 Oct 01- Oct 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SANDRA YARA ADOLFO y LEONIDAS ALBERTO NOCETTI MENENDEZ, (Ficha: 165 2002).
Chuy, 23 de agosto de 2002.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30302 Oct 08- Oct 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ENRIQUE VALENTIN SAVIO QUEVEDO y ROSSANA LURASCHI FERRADINI, (Ficha: B 269 2002).

Salto, 27 de setiembre de 2002.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
05) $ 3410 10/p 30536 Oct 10- Oct 23

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO CABRERA RODRIGUEZ y MIRIAM OLGA FRONTAN VIGNOLI, (Ficha: 74 2002).
San José, 5 de abril de 2002.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 29998 Oct 03- Oct 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JORGE ALBERTO HALLER ORELLANO y SANDRA PEREYRA SANJURGO, (Ficha: 1002 2002).
Mercedes, 19 de setiembre de 2002.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30195 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDGARDO RUBEN PASSARINO VICO y SYLVIA ELIZABETH, RISSO PLORUTTI, (Ficha: B 287 2002).
Dolores, 1º de agosto de 2002.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) $ 3410 10/p 29789 Oct 01- Oct 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR HORACIO COSTA ROVIRA y SANDRA MARLENE RIVAROLA MACIEL, (Ficha: B 637 2002).
Tacuarembó, 26 de setiembre de 2002.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30274 Oct 08- Oct 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA FELIPA RAMIREZ BAS y ENRIQUE BORGES BAREÑO, (Ficha: 683 2002B).
Treinta y Tres, 29 de agosto de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30180 Oct 07- Oct 18

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO UN EJEMPLAR DEL SIGUIENTE EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en los autos caratulados: "MIRANDA FRANCISCA C OLIVERA MIGUEL ANGEL - Divorcio" Fa. 358 2002 e, se emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL OLIVERA a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal en caso de incomparecencia. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo a veintisiete días del mes de setiembre de dos mil dos. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53958 Oct 02- Oct 15

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "FAGUNDEZ, DORA MATILDE c AVELLEYRA SEGREDO, RAUL - Divorcio por Sola Voluntad", Ficha Nº 598 2001, se cita, llama y emplaza al Sr. RAUL AVELLEYRA SEGREDO, a estar a Derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. ESTE EXPEDIENTE TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, veintisiete de setiembre de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53940 Oct 02- Oct 15

OCTAVO TURNO

Divorcio

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "HANDALIAN BERBERLIAN, RONY GREGORIO C PAILOS BARROS, LAURA CECILIA - DIVORCIO" Ficha: 458 2002D, se cita, llama y emplaza a LAURA CECILIA PAILOS BARROS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 25 de Septiembre de 2002.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) $ 1169 10/p 30202 Oct 07- Oct 18

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ROMERO ALONSO, MARIA DEL CARMEN C SANGIAO CARBIA, JOSE - DIVORCIO - Ficha D 137 2002", se cita, llama y emplaza a JOSE SANGIAO CARBIA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53939 Oct 02- Oct 15

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en los autos caratulados: "PESCE ANDERSON DANIELA MARIA C BAÑA MARTIN JHON - Divorcio" Fa. 506 2002 e, se emplaza al Sr. MARTIN JHON BAÑA a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal en caso de incomparecencia. Montevideo a veintitres días del mes de setiembre de dos mil dos. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) $ 1169 10/p 30176 Oct 07- Oct 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "YAÑEZ GARCIA, LILIAN MARGARET C LOURIDO GRAJALES, WALTER SERGIO - DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS - AUX. DE POBREZA" FICHA 350 2002, se cita, llama y emplaza al Sr. WALTER SERGIO LOURIDO GRAJALES a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que a la parte actora se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, veinte de agosto de dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54007 Oct 07- Oct 18

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "GOMES, ESTEVA C HORTI NETO, JOAN - DIVORCIO" FICHA 389 2002, se cita, llama y emplaza a JOAN HORTI NETO a estar a derecho en estos autos, con plazo de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 26 de agosto de 2002. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53955 Oct 02- Oct 15

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "CASTRO Ana Laura C NUÑEZ Jose Manuel - Divorcio R D - Ficha 495 2001", se emplaza al Sr. José Manuel NUÑEZ LOPEZ a fin de que comparezca en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Montevideo 14 de agosto de 2002.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) $ 1169 10/p 29890 Oct 02- Oct 15

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "DE VASCONCELLOS William C

FLEITAS Mary - Divorcio Sep. más de 3 años - Ficha 663 2001 se emplaza a la Sra. Mary Yoselen FLEITAS a efectos de que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Por auto Nº 1699 del 14 de mayo de 2002 se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo 20 de mayo de 2002.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54050 Oct 09- Oct 22

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: ALONSO ESTHER C VIERA WILSON, DIVORCIO, ficha 187 2002 D, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A WILSON VIERA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 19 DE AGOSTO DE 2002.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53995 Oct 04- Oct 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a CELIA NOEMI SILVA, para que comparezca a estar a derecho en lo autos caratulados "ALVEZ ARANDA NESTOR OMAR. C SILVA CELIA NOEMI. DIVORCIO (FICHA. 857 2001), por el término legal bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficios. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza en la Ficha. 507 2001.- Artigas, 25 de setiembre del año 2002.- ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53962 Oct 03- Oct 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "GAMARRA SIRLEY C ENRIQUEZ HUGO GERMAN - DIVORCIO - Ficha 1069 2001, Se cita, llama y emplaza al Sr. HUGO GERMAN ENRIQUEZ a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los nueve días del mes de Setiembre del año dos mil dos.
AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53991 Oct 04- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "GONZALEZ MARIA C RAMIREZ WALTER - DIVORCIO - Ficha 1508 2002, se cita, llama y emplaza al Sr. Walter Daniel Ramírez Alvez, para que comparezca en estos obrados en el término de 90 días hábiles bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se seguirá el proceso. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los diez días del mes de Setiembre del año dos mil dos.
AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53992 Oct 04- Oct 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "UMPIERREZ, PATRICIA C LA BANCA, DANIEL - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA"-". Ficha Nº 246 2002; se cita, llama y emplaza a DANIEL ULISES LA BANCA GARCIA a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.- Se deja constancia que el presente trámite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, cuatro días de setiembre del año dos mil dos. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54039 Oct 09- Oct 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "BENTOS PERDOMO, SANTA SHIRLEY C A GONZALEZ, EFRAIN. DIVORCIO. Fa. 427 2002", dispuso CITAR, LLAMAR y EMPLAZAR al Sr. Efraín González para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 1º de octubre del 2002. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54040 Oct 09- Oct 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "MORALES, Mirtha c PARODI Néstor - DIVORCIO POR CAUSAL", Fa. C. 550 2002, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a NESTOR JUAN PARODI a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Dfensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-
Se deja constancia que la gstionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por decreto No. 2617 de fecha 23 08 2002.- Rosario, 29 de agosto de 2002.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53902 Oct 01- Oct 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de TERCER TURNO, en los autos caratulados ALANIS GARCIA, JULIO CONTRA LIRIA PATRICIA BARRAGAN MALDONADO, DIVORCIO POR CAUSAL F. 506 2001, se cita llama y emplaza al demandado SRA. LIRIA PATRICIA BARRAGAN MALDONADO, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estas actuaciones, Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida 17 6 2002. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53914 Oct 01- Oct 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO. EN AUTOS CARATULADOS: "SANCHEZ, BLANCA ESTER C MENDEZ, EUDORO ORLANDO. DIVORCIO FA. 142 2002 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. Eudoro Orlando MENDEZ PEREZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO

DE NOVENTA DIAS. BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE.
SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3094 2002 DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DE 2002 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE ESTE PROCESO.- MALDONADO. 26 DE SETIEMBRE DE 2002.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54069 Oct 10- Oct 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, en autos caratulados: "TECHERA PIRIZ LIDIO CT. CONTRERAS SOSA, ELIDA MARGOT. Divorcio por Causales", Fa No 398 2002", de acuerdo con decreto No 3832 2002 de fecha 22 08 2002 se ha dispuesto DAR TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA A LA SRA. ELIDA CONTRERAS SOSA, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer en autos en el término de noventa días. Por decreto No 3832 2002 del 22 08 2002 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil dos.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53910 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

E D I C T O
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: FERREIRA RIVERO, Ilda Rosa C TECHERA RODRIGUEZ, Carlos Julio "DIVORCIO" Ficha C.154 2002, se Cita, Llama y Emplaza al Sr. Carlos Julio Techera Rodriguez a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 dias y bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará Defensor de Oficio.
ASUNTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Chuy, 24 de Setiembre de 2002. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53964 Oct 03- Oct 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "VIDELA SOSA, MARIA DEL LUJAN C MAGALLANES SILVEIRA, LEONARDO.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Fa. Nº 948 2002", se hace saber que en ésta Sede se ha presentado MARIA DEL LUJAN VIDELA SOSA, prompviendo juicio de divorcio por causal contra LEONARDO MAGALLANES SILVEIRA. En consecuencia se llama, cita y emplaza a LEONARDO MAGALLANES SILVEIRA por 90 días, a que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionanmte goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 13 de setiembre del 2002. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53913 Oct 01- Oct 14

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

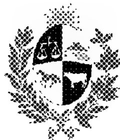
A.N.E.P.

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EDICTO: Se emplaza a la Empresa NEFAL S.A. en la persona de su representante Sr. Sergio VALETTA, a comparecer ante las Oficinas de la Unidad Contenciosa -Sección Procuratorio Administrativo-; San José 1093; a los efectos de tomar conocimiento de actuaciones pertenecientes a la Providencia Nº 2542 99, bajo apercibimiento.- Plazo tres días hábiles a partir de la última publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 54092 Oct 11- Oct 15

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



REPUBLICA ORIENTAL

DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Se emplaza al Sr. NICOLAS AGUSTIN MACHADO, C.I. Nº 3.842.640-8, a comparecer ante la oficina de Personal de la D.N.A. del M.T.O.P. a efectos de tomar conocimiento que le fueron concedidos 60 (sesenta) días de licencia especial sin goce de sueldo a partir del 25 09 02.-
Sección Personal de la D.N.A.
08) (Cta. Cte.) 3/p 54077 Oct 10- Oct 14

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se emplaza a la Sra. Belia del Carmen De Leon C.I. 1.341.877-5 al reintegro de sus tareas en el Hospital Pasteur dentro del tercer dia habil bajo apercibimiento de tenerla como renunciante al cargo.-
HECTOR OLMOS, ENC. OFICINA PERSONAL HOSPITAL PASTEUR.
08) (Cta. Cte.) 3/p 54063 Oct 10- Oct 14

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber: Al Sr. Gabriel Amilcar Mazzilli García y a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Resoluciones de fecha 26 de junio de 2002, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 7227 (P) ubicado el la localidad catastral de Soriano, según plano de mensura Nº 1333 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. de noviembre de 2001, levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, consta de un área de 20 metros cuadrados y tiene el siguiente deslinde: al SW recta de 5 mts. de frente a la calle José Pedro Varela, al NW recta de 4 mts. que lo sepra del padrón Nro. 7227 (P), NE recta de 5 mts. que lo sepra del padrón 7227 (P) y al SE recta de 4 mts. que lo separa con el padrón Nro. 5305. 2) Que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento a una Sub Estación de Piso. 3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.R. 268,5465 (son doscientas sesenta y ocho con con 5465 10.000 Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 piso 4to. Vent. 406 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54095 Oct 11- Oct 22

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el

Poder Ejecutivo por Decreto del 9 de Agosto de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el emplazamiento de una UPA en la ciudad de Fray Marcos del Departamento de Florida, empadronada con el Nº 15.945 (antes 6674), propiedad del Sr. ELDER RODRIGUEZ CAMEJO y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Ricardo Lagos, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 22 de octubre de 1996, con el Nº 6731, tiene una superficie de 502 m2 96 dm2 y se deslinda así: al Sureste: 19 m 84 de frente a Ruta Nacional Nº 7; al Suroeste: 25 m 31 lindando con parte del padrón Nº 9369; al Noroeste: 19 m 94 lindando con parte del padrón 6674; al Noreste: 25 m 31 lindando con parte del padrón 6674.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 95,0751. Expediente Nº 1420 01.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54079 Oct 10- Oct 21

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "MARTIN VILLARREAL HILDA ESTER.- INCAPACIDAD" Fa. 233 2002, por auto Nº 2178 2002 de fecha 10 de junio de 2002, se designó en caracter de Curadora interina de la presunta incapaz HILDA ESTER MARTIN VILLARREAL a LIDIA EDITH MARTIN VILLARREAL. Montevideo, veinticinco de setiembre de dos mil dos. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1169 10/p 29842 Oct 01- Oct 14

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "SALKOWSKI NINTA o NIUTA - INCAPACIDAD - Ficha V 560 2000", se hace saber que por auto Nº 4738 de fecha 20 12 2001 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. NINTA o NIUTA SALKOWSKI y se le designó curadora definitiva a la PERLA UNGEROVICH. Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 26 de setiembre de 2002. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54028 Oct 08- Oct 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "DOMINGUEZ RODRIGUEZ, LUIS MARCELO - INCAPACIDAD - FICHA 504 98" se hace saber que por auto No. 3631 99 de fecha 26 de setiembre de 1999 se declaró en estado de incapacidad a LUIS MARCELO DOMINGUEZ RODRIGUEZ y se designó Curador a la SRA. LILIANA NAIR RODRIGUEZ MOREIRA C.I. Nº 3.026.412-1 MONTEVIDEO, 17 DE DICIEMBRE DEL 2001
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53986 Oct 04- Oct 17

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ, MA. TOMASA -- INCAPACIDAD" Ficha 229 2001 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 609 2002 de fecha 4 de abril de 2002 se declaro en estado de incapacidad a MARIA TOMASA DIAZ y se designó CURADOR PROPIETARIO a NANCY ROMANIELLO el curador aceptó el cargo el día 7 de mayo de 2002. Se deja constancia que el solicitante actúa asistido por Defensoría de Oficio. Se deja constancia que en autos fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, veintiseis de julio del año dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54009 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

INCAPACIDAD

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulado: "SOMMARUGA DE ESOIN MARIA ELENA - INCAPACIDAD - FICHA 519 2001 V" por auto No. 1338 2002 de fecha 3 de abril de 2002, dispuso; desígnase Defensora de Oficio a la Dra. CECILIA BALUGA u curadora interina a la Sra. MARIA ELENA RESCARTE SOMMARUGA.- Montevideo, catorce de agosto de dos mil dos.- Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1169 10/p 30257 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23er. TURNO.-
EDICTO.- En autos caratulados: GOEGAN COLDEBELLA, Gabriela Mónica.- INCAPACIDAD.- FICHA 476 2001 V, se hace saber que por Auto Nº 654 2002 de fecha 13 de Marzo del 2002.- se declaró en estado de incapacidad a GABRIELA MONICA GOEGAN COLDEBELLA.- designandose Curador DEFINITIVO a su hermana la Sra. FLAVIA GOEGAN.- Montevideo, diecisiete de Setiembre de 2002.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1169 10/p 30368 Oct 09- Oct 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la SRa. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "LOPEZ, TRINIDAD -INCAPACIDAD-" FICHA V 358 2002, se hace saber que por auto nº 3541 2002 de fecha 17 de setiembre de 2002 se ha declarado en estado de incapacidad a TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ nombrándose Curadora propietaria a RAQUEL LANDEIRA. Montevideo, 20 de setiembre de 2002. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1169 10/p 30441 Oct 09- Oct 22

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados PASTORINO DANTE, INCAPACIDAD - DESIGNACION DE CURADOR, FICHA V 565 99, se hace saber que se designó curador interino de DANTE ISABELINO PASTORINO MENDILAZO, a OLIVIA ALVAREZ MEDINA, POR AUTO Nº 156 del 1º 2 2001. Montevideo, 15 de mayo de 2001.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53925 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados FERREIRA CARMEN PILAR, incapacidad, ficha 48 2002 V, se hace saber que por resolución Nº 2068 del 21 de junio de 2002, se designó curador interino de Carmen Pilar Ferreira a Olga Jesusa Sosa Fonseca. Montevideo, 27 de agosto de 2002.
SE CONCEDIO EL BENEFIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53898 Oct 01- Oct 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 115 2000B), se ha declarado en estado de incapacidad a CARLOS DO SANTO GARCIA DA ROSA discerniendose el cargo de curador del mismo a su madre natural YURASY GARCIA DA ROSA.- Se deja constancia que se le concedio auxilitoria segun decreto Nº 4940 2002, de fecha 11 de setiembre del año 2002.- Artigas, 25 de setiembre del año 2002. ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53936 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MICKELANGELO - INCAPACIDAD" Fa. "B" 339 2002, se hace saber que fué declarado incapaz MICKELANGELO DE LOS SANTOS, se designó curadora del incapaz a la Señora ANA ANIR MONTERO LIMA. Se hace saber que litiga con el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 27 de agosto de 2002.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54016 Oct 08- Oct 21

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "KOVALCHUK POLUBOIARIN, Raquel Susana - INCAPACIDAD" Fa. "B" 205 2002, se hace saber que fué declarada incapaz RAQUEL SUSANA KOVALCHUK POLUBOIARIN, se designó curadora de la incapaz a la Señora MARIA POLUBOIARIN O POLUBOIRRINOV. Se hace constar que litiga con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 6 de setiembre de 2002.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54017 Oct 08- Oct 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "GUSCHIEVICI HLEBNIKIAN, CONSTANTINO -INCAPACIDAD-" Ficha Civil 127 2001 V,= se hace saber que por Resolución Nº 4015 de fecha 7 de Junio de 2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a CONSTANTINO GUSCHIEVICI HLEBNIKIAN, designándose CURADORA DEFINITIVA del mismo a MARIA GUSCHIEVICI HLEBNIKIAN FLORIN, quien quedó discernida en el cargo y por Auto Nº 5253 de fecha 2 de agosto de 2002 se tuvo presente su aceptación jurada del cargo.- Canelones, veinte de setiembre de dos mil dos.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) $ 1753 10/p 30546 Oct 10- Oct 23

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PINTOS VIERA, JORGE PABLO -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha Civil 72 98 V,= se hace saber que por Resolución Nº 6104 de fecha 8 de octubre de 1999 se declaró en estado de INCAPACIDAD a JORGE PABLO PINTOS VIERA, designándose CURADORA DEFINITIVA del mismo a su madre MARY JUDITH VIERA VIERA, quien quedó discernida en el cargo y con fecha 2 de noviembre de 1999 aceptó el mismo.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución Nº 5402 de fecha 8 de octubre de 1998 y Providencia Nº 6119 del 28 de agosto de 2002.- Canelones, nueve de setiembre de dos mil dos.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53896 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "CAMEJO HOFFMANN, FLORENCIO ARTIGAS -INCAPACIDAD-" Ficha Civil 215 92 V,= se hace saber que por Resolución Nº 4027 de fecha 10 de Junio de 2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a FLORENCIO ARTIGAS CAMEJO HOFFMANN o HOFMANN, designándose CURADORA DEFINITIVA del mismo a CARMEN RINDA CARABALLO, quien quedó discernida en el cargo y con fecha 9 de Setiembre de 2002 aceptó el mismo.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución Nº 3411 de fecha 28 de mayo de 2001.- Canelones, trece de setiembre de dos mil dos.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54061 Oct 09- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 2º Turno, dictada en autos "Echude Barreiro Stella Maris - Incapacidad - Ficha B. Nº 156 88", se hace saber que por auto Nº 7138 de fecha 22 de agosto de 1989 se decretó la incapacidad de Stella Maris ECHUDE BARREIRO con C.I. 3.801.332-0, designandose curadora a la señora: Nelly BARREIRO con C.I. 1.551.800-8.- Se deja constancia que la presente publicación se efectúa bajo el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Las Piedras, setiembre 9 de 2002.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54085 Oct 10- Oct 23

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos "CURBELO MARIA INCAPACIDAD FICHA 134 2002", hace saber que se ha decretado por Auto Nº 5595 de fecha 10 9 2002, la incapacidad de Maria Teresa Curbelo, designándose curador a Irene Curbelo quien aceptó el cargo con fecha 10 9 2002. Se hace constar que los mismos tienen beneficio de auxiliataria de pobreza.- Las Piedras, 16 de setiembre de 2002. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53945 Oct 02- Oct 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "KRIEDEMANN, Catalina. INCAPACIDAD." "FICHA Nº 583 2001 B, se hace saber que por auto Nº 2.611 de fecha 22 de Agosto de 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Catalina KRIEDEMANN y se designó Curador DEFINITIVO a Julio KRIEDEMANN ROSARIO, 16 de Setiembre de 2002.-
Se deja constancia que por auto Nº 2853 de fecha 6 de Setiembre del 2002, el Sr. Julio KRIEDEMANN fue Auxiliado de Pobreza.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53900 Oct 01- Oct 14

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2do. Turno, dictada en autos: "OLAVERRY, Alejandro. INCAPACIDAD." "FICHA Nº 786 2001 B, se hace saber que por auto Nº 2645 de fecha 26 de Agosto de 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Alejandro OLAVERRY SAN JUAN y se designó Curador DEFINITIVO a Susana SAN JUAN.- ROSARIO, 30 de Agosto de 2002.- Se deja constancia que por decreto No 4022 de fecha 29 de Noviembre de 2001, la Sra. Susana SAN JUAN fue Auxiliada de Pobreza.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53901 Oct 01- Oct 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "AREVALO, Ramón Luis.- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 173 2000; se hace saber al público que por auto Nº 3138 de fecha 13 09 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RAMON LUIS AREVALO; designándose Curador del mismo a LAZARO RODALES; quien aceptara dicho cargo con fecha 13 09 2002, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2418 de fecha 4 09 2002.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 18 09 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53974 Oct 03- Oct 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1º Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "FERNANDEZ, Rudy.- INCAPAZ.- Ficha B 141 86, se hace saber al público que por Resolución Nº 91 2002 de fecha 6 02 2002, se ha designado como nuevo curador del incapaz de autos al Sr. Oscar Julio LIMA.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 1990 2000 de fecha 28 07 2000.- Durazno 3 09 2002.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53975 Oct 03- Oct 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: SANS o SANZ PIRIZ, DELMIRA VICENTA. INCAPACIDAD. Fa. B 582 2001, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Marzo de 2002 y modificado con fecha 19 de Marzo de 2002 y 22 de Agosto de 2002, se declaró el estado de incapacidad de DELMIRA VICENTA SANS o SANZ PIRIZ, designándose curadora de la misma a Nacarina Gladys Arce de Horta. Minas, 28 de Agosto de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) $ 1461 10/p 30489 Oct 10- Oct 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GALLI OLIVERA, MARIANA LORENA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - Fa. B 137 2002", se hace saber que por Auto Nro. 2817 de fecha 9 de agosto de 2002, se declaró en estado de incapacidad a MARIANA LORENA GALLI OLIVERA, designándose curadora a ZULLY MIRYAM GALLI, quien aceptó el cargo conferido el 19 de agosto de 2002. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 13 de setiembre de 2002. ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54025 Oct 08- Oct 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "COPPES JESUS, LUIS RUBEN - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA - FICHA B 354 2001", se hace saber que por Auto Nº 4024 2002 de fecha 05 09 2002, se declaró en estado de incapacidad a LUIS RUBEN COPPES JESUS designándose curadora a la Sra. CARMENCITA ANGELICA JESUS, quien aceptó el cargo conferido el 09 09 2002.- Paysandú, 19 de Setiembre de 2002.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54072 Oct 10- Oct 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 3112 2002 de fecha 18 06 2002, se declaró en estado de Incapacidad a SONIA HAYDEE PEZAROGLO TROTTA, (Ficha 733 2001), habiéndose designado curadora de la misma a SONIA ISABEL DIAZ PEZAROGLO. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 01 de agosto de 2002. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54045 Oct 09- Oct 22

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 881 2002 de fecha 18 03 2002 se declaró en estado de Incapacidad a MONICA BEATRIZ GONZALEZ FERREIRA (FICHA 520 2001), habiéndose designado curadora del mismo a GUILLIAN GONZALEZ FERREIRA. Rivera, 11 09 2002. Con auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54044 Oct 09- Oct 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por providencia No 438 de fecha 26 02 2002 dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ CARDOSO NELLY MABEL. INCAPACIDAD. FICHA No 52 2002" se ha designado CURADOR INTERINO de la denunciada de autos Sra. NELLY MABEL FERNANDEZ CARDOSO, C. I No 4.091.095-6 dom en Paraje "Los Bosques", Primera Sec. Judicial del Deparatamento de Rocha, al Sr. CARLOS JULIO FERNANDEZ, C. I No 2.875.606-3 con igual domicilio.
Se deja expresa constancia que esta Sede por providencia No 3682 2002 de fecha 15 08 2002 se concedió el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LA SRA. NELLY MABEL FERNANDEZ CARDOSO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los treinta días del mes de agosto del dos mil dos. ROCHA, 30 de agosto del 2002. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53911 Oct 01- Oct 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "PEREIRA SAMIT, VIRGINIA MARINELA. INCAPACIDAD", FICHA B 371 2001, hace saber que por Resolución Nº 325 2002 de fecha 18 de FEBRERO de AÑO 2002, se declaró en estado de incapacidad a: VIRGINIA MARINELA PEREIRA SAMIT, designándose CURADORA LEGITIMA, a su madre: NILSA GLORIA SAMIT LOPEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 13 de MARZO de AÑO 2002.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día DOCE de SETIEMBRE de AÑO DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54042 Oct 09- Oct 22

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de 2do. turno, en autos caratulados: ".-BORGES CRECIENTE LORENA CARINA- INCAPACIDAD FICHA 711 2001, se hace saber que por Resolución No. 3643 de fecha 12.9.2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a LORENA CARINA BORGES CRECIENTE C.I. 3.321.768-2 DOMICILIADA EN AVDA RIO DE LA PLATA, PARADA 2 PLAYA PASCUAL, designándose como CURADORA de la misma a MIRTHA BEATRIZ CRECIENTE DORREY C.I. 1,847.089-5 DOMICILIADA EN AVDA RIO DE LA PLATA PARADA 2 PLAYA PASCUAL SAN JOSE - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-- San José, 13 de setiembre de 2002.
el tramite esta auxiliado de pobreza Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54031 Oct 08- Oct 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "AMBIELLE ZUGARRAMURDI, DOMINGA.- INCAPACIDAD.- FA. 922 2002", se hace saber que por Decreto Nº 6791 2002 de fecha 09 09 2002, se designó curador interino de la presunta incapaz DOMINGA AMBIELLE ZUGARRAMURDI a CARLOS ALBERTO UBIOS AMBIELLE.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 19 de SETIEMBRE de 2002. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1169 10/p 29974 Oct 03- Oct 16

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "FERNANDEZ DE CAMPANELLA, MARIA GENOVEVA.- Incapacidad.- Fa. Nº 1148 2000", se hace saber que por Decreto Nº 4838 2001 de fecha 01 08 2001, se declaró en estado de incapacidad a MARIA GENOVEVA FERNANDEZ DE CAMPANELLA, designándose curadora a ANA ESTHER CAMPANELLA SOSA.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 31 de JULIO de 2002. ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1461 10/p 30397 Oct 09- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados "CASTILLO ZABALA, JULIA.- Incapacidad", Fa. B 46 2002, se hace saber que por Resolución Nº 1420 de fecha 4 de junio de 2002, se declaró en estado de incapacidad a JULIA VANESSA CASTILLO ZABALA, designándose curadora a RAMONA ORFILIA ZABALA.- Se hace constar que se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza a estos efectos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 29 de agosto de 2002.- Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54000 Oct 07- Oct 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "PICANZO LEITE, GELCI - INCAPACIDAD", Fa. 1144 2001B se hace saber que por decreto Nro 3962 2002 de fecha 17 07 2002, se declaró en estado de incapacidad a GELCI PICANZO LEITE y se designó curadora a su hija YANET FLORES PICANZO, quien tomo aceptacion de cargo el dia 30 07 2002.- SE HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE GESTION SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 16 DE AGOSTO DE 2002.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54102 Oct 11- Oct 24

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, Ficha 508 2002, se hace saber que ante esta Sede se presentó Carlos Daniel Molina Navarro optando por el título de Escribano Público, ofreciendo la declaración de los testigos: María Cristina Da Motta de la Santa Cruz, Julio Eduardo Betervide Silva y Héctor Omar Budelli González, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 2 de Octubre de 2002. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
11) $ 1461 10/p 30443 Oct 09- Oct 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º. Turno, se hace saber que en autos "CURA MARIANELA - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRE", Fa. 684 2002", se presentó MARIANELA CURA, optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Rosina Martirené Mallo y de Rosario Camejo Mendoza, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 12 de setiembre de 2002. Esc. ALONDRA G. BOADA, Actuaria.
11) $ 1169 10/p 30162 Oct 04- Oct 17

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal de la Capital de 18º Turno, en autos caratulados: "Escalante Machado Laura Alejandra - Información de Vida y Costumbres", Ficha 627 02, se hace saber que se ha presentado Laura Escalante, quien opta por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Madelón Archs y Aliskair Vidal, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 8 de octubre de 2002. Escribana Sandra I. Dos Santos Correa, Actuaria Adjunta.
11) $ 1169 10/p 30755 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz departamental de la capital de 22º turno, se comunica que ante esta sede se presentó Mariana GARGANO PESCE (ficha 145 2002) quién optando por el Título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de Verónica Mederos Gandolfo y Paola Morales Gerez, sobre su vida y costumbre. Montevideo, 27 de Setiembre de 2002. Dra. Liliana Cetraro Martucci, Actuaria Adjunta.
11) $ 1169 10/p 30255 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, en autos caratulados "González González Luis Emilio - Información de Vida y costumbres" ficha 888 2001, se hace saber que se presentó ante esta Sede Luis González González optando por el Título de Representante de Firmas Extranjeras y ofreció las declaraciones de Maralberto Almeida y Enrique Violante acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 22 de agosto de 2002. Dra. Sandra D. De León Chiavoni, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1169 10/p 29784 Oct 03- Oct 16

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, se hace saber que en esta sede se presentó "Bassaizteguy Butteri, Diana Estela. Información de vida y costumbres", ficha 109 02, para inscribirse en el Registro de Despachantes de Aduana, ofreciendo las declaraciones de: Cristina Esolk y Linda Rabbaglietti sobre su vida y costumbres. Montevideo, 30 de mayo de 2002. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
11) $ 1169 10/p 30092 Oct 04- Oct 17

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

E D I C T O
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "LARROSA RUIZ, NATALIA = INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha Nº 534 02, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Natalia LARROSA RUIZ optando por el titulo de Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones testimoniales de Adriana Teresita AGUIAR VELAZQUEZ, María Carolina LOPEZ BARLA y Alicia Liz NUÑEZ GUERRA sobre su vida y costumbres. Maldonadom 24 de setiembre de 2002. Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado.
11) $ 1461 10/p 30516 Oct 10- Oct 23

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, octubre 11 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEJANDRO GABRIEL AQUINO, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Cno. Duran 5083 y CLAUDIA GABRIELA MORENO, 26 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Stgo. Labandera 714.
14) $ 206 3/p 4382 Oct 11- Oct 15

RODRIGO MARTIN DIAZ, 21 años, soltero, estudiante, brasilero, domiciliado en Pje. Ipanema 2210 y NATALIA MARIA BONICA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pje. Ipanema 2210.
14) $ 206 3/p 4383 Oct 11- Oct 15

LUIS ESTEBAN DIAZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en M. Cssinoni

1488 101 y RAQUEL LINARES, 20 años, soltera, enfermera, peruana, domiciliada en Soriano 1137.
14) $ 206 3/p 4386 Oct 11- Oct 15

AGUSTIN ERNESTO de FREITAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hector Miranda 2432 y KATIA VIRGINIA VERA, 29 años, soltera, maestra, peruana, domiciliada en Hector Miranda 2432.
14) $ 206 3/p 4396 Oct 11- Oct 15

OFICINA No. 2

JUAN CARLOS BOCHARD, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 1631 404 y JUANA CARMEN NEGRIN, 78 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1631 404.
14) $ 206 3/p 4385 Oct 11- Oct 15

SEBASTIAN ELIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1368 501 y LORENA VERONICA CABRERA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jose M. Muñoz 1093 bis.
14) $ 206 3/p 4389 Oct 11- Oct 15

MANUEL MAXIMO BOUE, 51 años, divorciado, lic. cultura fisica y deporte, cubano, domiciliado en Pedernal 2125 1 y MONICA BEATRIZ SEQUEIRA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedernal 2125 1.
14) $ 206 3/p 4390 Oct 11- Oct 15

ROBERTO KOEHN, 31 años, soltero, adm. empresas, brasilero, domiciliado en 21 de setiembre 2708 bis 801 y CLAUDIA BEATRIZ GESTO, 30 años, soltera, ingeniera quimica, oriental, domiciliada en Oviedo 4653.
14) $ 206 3/p 4402 Oct 11- Oct 15

OFICINA No. 3

GONZALO CHAPELA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Alfonso Lamas 5336 y LAURA RAQUEL DIAZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Salvador 1790.
14) $ 206 3/p 4381 Oct 11- Oct 15

JUAN CARLOS CAMPELO, 23 años, soltero, chofer, australiano, domiciliado en Chiosoni 3671 2 y GISELLE MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Chiossoni 3671 2.
14) $ 206 3/p 4400 Oct 11- Oct 15

OFICINA No. 4

CARLOS MARIA FERME, 19 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Hilarión de la Quintana 3740 y NATALIA JAQUELINE TORRENS, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Andrés Bello 3771.2.
14) $ 206 3/p 4384 Oct 11- Oct 15

ROBERTO MARIO FERNANDEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San Salvador 1677 y MARIA ANDREA NUÑEZ, 28 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en San Salvador 1677.
14) $ 206 3/p 4394 Oct 11- Oct 15

OFICINA No. 5

ANDRES GILVICH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canadá 6448 y NICOLE PARGMAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chucarro 1030=701.
14) $ 206 3/p 4401 Oct 11- Oct 15

OFICINA No. 6

JAVIER MUNDELL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Behering 5056 y ENILZA YAMEL AGUIAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues Pasaje 314 4884.
14) $ 206 3/p 4387 Oct 11- Oct 15

MIGUEL ANGEL MOREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Puerto Rico 4415 y SANDRA ELIZABETH LOPEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Puerto Rico 4415.
14) $ 206 3/p 4395 Oct 11- Oct 15

OFICINA No. 7

PABLO PARADELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis. A. de Herrera 4370 405 y MARIA LAURA TEJEDOR, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Molinos de Raffo 338.
14) $ 206 3/p 4391 Oct 11- Oct 15

OFICINA No. 8

YONG GUANG YU, 37 años, soltero, comerciante, chino r 1, domiciliado en Maggiolo 730 102 y ANA ELIZABETH MESSANO, 27 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Maggiolo 730 102.
14) $ 206 3/p 4388 Oct 11- Oct 15

GASTON ALEJANDRO REGINENSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Prusia 1654 y FABIANA BLANCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Turquia 3606.
14) $ 206 3/p 4392 Oct 11- Oct 15

OFICINA No. 9

MARTIN SALGADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Espinoza 2796 y NATALIA MARTINEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Diego Espinoza No. 2796.
14) $ 206 3/p 4397 Oct 11- Oct 15

HECTOR PLACIDO SANTANA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte Rinaldi No. 4569 ap. 3 y MONICA DANIELA SENDOYA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tte. Rinaldi No. 4569 ap. 3.
14) $ 206 3/p 4398 Oct 11- Oct 15

OFICINA No. 10

SHERBOURNE VIANA, 31 años, soltero, médico, canadiense C/N, domiciliado en MacEachen 1665 apto. 3 y NATALIA PAOLA PRESTO, 28 años, soltera, adm. de empresas, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1665 apto. 3.
14) $ 206 3/p 4393 Oct 11- Oct 15

JORGE PABLO VIDIELLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Cumparsita 1357 apto. 504 y ANDREA NOEL GIANI, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en La Cumparsita 1357 apto. 504.
14) $ 206 3/p 4399 Oct 11- Oct 15

Montevideo, octubre 10 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANDRES JOSE ALVAREZ, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Orinoco 5219 202 y LAURA FABIANA QUINTANA, 32 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en Benito Blanco 624 101.
14) $ 206 3/p 4355 Oct 10- Oct 14

OFICINA No. 2

MIGUEL ALEJANDRO BRON, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Raul Montero Bustamante 6147 y EDIT DUARTE, 62 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Charrua 1914.
14) $ 206 3/p 4365 Oct 10- Oct 14

FERNANDO JAVIER BLASINA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2117 402 y SILVANA YAMILA PATRON, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rondeau 2117 402.
14) $ 206 3/p 4370 Oct 10- Oct 14

OFICINA No. 3

CARLOS ALBERTO COLLAZO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Boiso Lanza 4023 4 y ANA CRISTY FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Boiso Lanza 4023 4.
14) $ 206 3/p 4356 Oct 10- Oct 14

FABRICE BERNARD CROUZET, 33 años, soltero, empleado, frances, domiciliado en Rbla Gandhi 631 902 y SOPHIE GEORGETTE SALYN, 29 años, soltera, labores, francesa, domiciliada en Rbla Gandhi 631 902.
14) $ 206 3/p 4359 Oct 10- Oct 14

LEONARDO CONSTANTE CORSO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3235 Bis 604 e IVANNA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3235 Bis 604.
14) $ 206 3/p 4361 Oct 10- Oct 14

DANIEL FERNANDO CASAVIEJA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 940 3 y MARIA NOEL PIRIZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durazno 940 3.
14) $ 206 3/p 4362 Oct 10- Oct 14

OFICINA No. 4

GERARDO FAVORITA, 24 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Fray Bentos

3624 y ANA STEPHANY OLIVERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en F. Sanguineti 2654.
14) $ 206 3/p 4353 Oct 10- Oct 14

WALTER OSMIN LACUESTA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rouseau 3427 4 y ANA BEATRIZ SANTALUCCI, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Rouseau 3427 4.
14) $ 206 3/p 4357 Oct 10- Oct 14

LEONARDO GABRIEL LORENZO, 28 años, soltero, empleado, canadiense N U, domiciliado en Irlanda 2196.201 y MARIANA EMILIA RAINERI, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1840.1003.
14) $ 206 3/p 4358 Oct 10- Oct 14

FABIAN HURBEL FIGUEROA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Guaná 2018.106 y MARIA FENANDA GOMEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guaná 2018.106.
14) $ 206 3/p 4363 Oct 10- Oct 14

RODOLFO FEDERICO FROMAGET, 30 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2256 1103 y LAURA VERONICA OLIVERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Patria 545 1.
14) $ 206 3/p 4367 Oct 10- Oct 14

NELSON DANIEL FRAPPOLA, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en El Iniciador 1627 y FABIANA CHIALANZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Castro 143.
14) $ 206 3/p 4369 Oct 10- Oct 14

SEBASTIAN FEILECO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estado de Israel 2623 2 y LOURDES YANET CASTILLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estado de Israel 2623 2.
14) $ 206 3/p 4379 Oct 10- Oct 14

OFICINA No. 5

DIEGO GASTON GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 2268 y MARIA FERNANDA LATORRE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2268.
14) $ 206 3/p 4360 Oct 10- Oct 14

OFICINA No. 6

SEBASTIAN MENDEZ, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Salto 1227 4 y LUCIANA MARIA MATOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salto 1227 4.
14) $ 206 3/p 4354 Oct 10- Oct 14

ANIBAL DANTE MARTINEZ, 37 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Darwin 3609 y VIRGINIA INES RODRIGUEZ, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Darwin 3609.
14) $ 206 3/p 4366 Oct 10- Oct 14

DIEGO HUGO MARENCO, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 4656 y ADRIANA ELITTE VAZQUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 4656.
14) $ 206 3/p 4374 Oct 10- Oct 14

FRANCOIS HENRI METAYER, 51 años, divorciado, ingeniero, francés, domiciliado en Chucarro 1010 y ANA MATILDE WILLIMAN, 37 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Bernardina F. de Rivera 1517 203.
14) $ 206 3/p 4375 Oct 10- Oct 14

OFICINA No. 7

ROBERTO QUINTAS, 35 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Duminioso Terra 2173 y ROSANA PERALTA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dumonioso Terra 2173.
14) $ 206 3/p 4364 Oct 10- Oct 14

PABLO ALBERTO PORTO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Espinosa 1384 201 y LAURA VALLESPIR, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Espinosa 1384 201.
14) $ 206 3/p 4380 Oct 10- Oct 14

OFICINA No. 8

MARIO HORACIO RAMOS, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1341 Ap. 502 y MABEL IMPERIAL, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Berro 1341 Ap. 502.
14) $ 206 3/p 4372 Oct 10- Oct 14

CARLOS EDUARDO XAVIER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Republica 2071 1 y MARIA FERNANDA MORTALENA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Republica 2071 1.
14) $ 206 3/p 4376 Oct 10- Oct 14

OFICINA No. 10

RUBEN EUSTACIO VILLANUEVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Veraciertо 2664 apto. 2 y CLAUDIA LOURDES UMPIERREZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Veracierto 2664 apto. 2.
14) $ 206 3/p 4368 Oct 10- Oct 14

MARCOS DANIEL OXLEY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2090 apto. 4 y YENIFER LLOVET, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 4038.
14) $ 206 3/p 4371 Oct 10- Oct 14

LUIS SERGIO TERMEZZANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Rinaldi 4733 y NATALIA IVONNE AVALO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Teniente Rinaldi 4733.
14) $ 206 3/p 4373 Oct 10- Oct 14

ARIEL VAZQUEZ, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Cardozo s Nº esq. Cno. Carrasco y ADRIANA CELENTANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Melitón Romero 4779.
14) $ 206 3/p 4377 Oct 10- Oct 14

DARDO WALTER TOLEDO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lister 6470 y MARY ESTELA DIEGO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Bulgaria 3718 C.
14) $ 206 3/p 4378 Oct 10- Oct 14

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez letrado de Primera Instancia en lo civil de 5º turno, dictada en autos: "Coitiño Rivero Julio y otros. Prescripción Ficha 530 2001", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble de autos y en especial a sus ultimos propietarios Sr. José Pedro Giovinetti y Adolfo Giovinetti, sobre el padrón Nº 135.623 de la 11º sección judicial de Montevideo, que según plano el Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en Topografía en Agosto de mil novecientos veinticuatro, con el número 1, consta de una superficie de 4402 mts2, lindando al Este con el padrón 135.622, al Oeste, con los padrones 90.837, 131.514, al Norte con el padrón 97.166, al Sur con frente a la calle Carlos A. Lopez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Montevideo 30 Setiembre de 2002 Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5455 10/p 30597 Oct 10- Oct 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HEGUY POEY, Juan Carlos y Otros, en los autos identificados con la Ficha 433 2002, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: - fracción de campo padrón Nº 368 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO), ubicada en la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Flores según plano del Ing. Agrimensor Héctor Acevedo Richero aprobado por IMF inscripción Catastral Nº 24 del 6 09 02 y que consta de una superficie de 70 Há 0962 mts. y linda por el Sur 392 mts 40 con parte del Padrón 1.476, por el Este una línea quebrada de cuatro tramos rectos, el primero de 177 mts. 90 separa de parte Padrón 635, el segundo de 959 mts. 70 separa de parte de padrón 635 y de los pádrones 1472 y 3242, el cuarto de 191 mts. 20 separa de padrón 3.242 y el último de 506 mts. 60 separa de parte del padrón 3.400; por el Norte 440 mts. 10 con parte del padrón 1.474 y el quinto 572 mts. 00 separa de parte de pa-

drón 1476. Está afectada por SERVIDUMBRE de PASO de 10 mts. de ancho que a su vez le da salida a CAMINO sobre la CUCHILLA GRANDE.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza, a los propietarios de los predios linderos: JUAN JOSE GELPI (al oeste, Camino a la Cuchilla, paraje Chamangá); ROBERTO BRAVO (al oeste, Camino a la Cuchilla, paraje Chamangá) SUCESION ILUNDAIN, (al oeste, Camino a la Cuchilla, Chamangá); SUCESION HUMBERTO CHAVARRIA (al este, Camino a la Cuchilla); SUCESION BRAVO (al este, Camino a la Cuchilla, Chamangá); FLIA. MORTEIRU (al este, Camino a la Cuchilla); JUAN y ESTELA POEY (al norte, Camino a la Cuchilla, Chamangá), y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 368, y a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de noventa días (90 días) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 25 de Setiembre del 2002.- JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
16) $ 12956 10/p 30312 Oct 08- Oct 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, en los autos: "CARLOS MARIA MENDARO MARTINEZ Y FANNY BEATRIZ CRISTINO VIDELA. PRESCRIPCION", Ficha 315 2002, se hace saber que se presentaron ante esta Sede, Carlos María Mendaro Martínez y Fanny Beatriz Cristino Videla, promoviendo proceso de prescripción adquisitiva del vehículo automotor marca FORD, Modelo Escort, año 1984, 4 puertas motor Nº 106161, 4 cilindros, a nafta, padrón 31227, Matrícula de Flores N 12.430. POR LO EXPUESTO, SE CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL VEHICULO, EN ESPECIAL A LEOMAR GUEREQUIZ FERNANDEZ, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN GENERAL FLORES ESQUINA LAVALLEJA DE LA CIUDAD DE TRINIDAD, O A SUS SUCESORES, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN EL PLAZO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. TRINIDAD, 26 DE SETIEMBRE DE 2002. DRA. B. FRANCIA MENDY, Juez.
16) $ 5455 10/p 30324 Oct 08- Oct 21

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz dptal. de Lavalleja, y en autos: FIGUEREDO MODINO; YISEL MARGOTH Y OTROS. - PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR- Fa. 303 2002, se hace saber que ante esta Sede se presentó: YISEL MARGOTH FIGUEREDO MODINO; JUPITER DANILO FIGUEREDO MODINO y GLORIA MODINO ACUÑA promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR respecto del vehículo tipo sedán marca Fiat, modelo 147 SPAZIO CL, 2 puertas, año 1984, a nafta, matrícula actual P1 6035, padrón Nº 16.408 del Departamento de Lavalleja, Nº de motor 1127A011170.-
EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien mencionado en especial a su último titular y a los últimos titulares registrales: Sres. Blanca Graciela Nocetti Peña y Jorge Ríos Cardozo, a que comparezcan a deducir sus derechos por el término legal de 90 días. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Minas, 04 09 2002. Dra. Elisa M. Zurbrück - Juez de Paz Dptal. de Lavalleja.
16) $ 5455 10/p 30488 Oct 10- Oct 23

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 2da. Sección Judicial del Dpto. de Paysandú: en autos caratulados "ALONSO DIONISIO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Ficha: B - 17 - 99)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DIONISIO ALONSO, promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria del solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 2da. Sección Judicial del Dpto. de Paysandú, zona urbana, localidad catastral Porvenir, empadronado con el número 124, según plano Mensura del Agrim. Eduardo Costa, inscripto en el Registro Provisorio con el Nº 043 tiene un área total de 799 mc. con 60 dmc., lindando: al Oeste con calle Artigas, al Norte con calle 19 de Abril, al Este con padrón Nº. 135, al sur con Padrón Nº 123.- Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, y en especial a Gabriela Pereda y o sucesores, y a los linderos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Esta auxiliado de pobreza por resolución Nº 18 de fecha 3 4 00.-
En fe de ello y de mandato Judicial expido: el presente en tres ejemplares para su publicación.- Que sello y firmo en Pueblo Porvenir el dieciséis de setiembre de 2002.- Pedro de los Santos, Juez de Paz.
16) (Cta. Cte.) 10/p 54074 Oct 10- Oct 23

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 2da. Sección Judicial del Dpto. de Paysandú: en autos caratulados "GONZALEZ OJEDA, MARIA DEL CARMEN, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Ficha: B - 12 - 99)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL CARMEN GONZALEZ OJEDA promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria del solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 2da. Sección Judicial del Dpto. de Paysandú, zona urbana, localidad catastral Porvenir, empadronado con el número 94, según plano Mensura del Agrim. Eduardo Costa, inscripto en el Registro Provisorio con el Nº 032 tiene un área total de 886 mc. con 0,7 dmc., lindando: al este con calle Artigas, al Sur con padrón Nº 90, al Norte con padrón Nº 93 y con parte del padrón Nº 92.- Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, y en especial a Luis Pastorini y o sucesores, y a los linderos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.-
Esta auxiliado de pobreza por resolución Nº 18 de fecha 24 12 99.-
En fe de ello y de mandato Judicial expido: el presente en tres ejemplares para su publicación.- Que sello y firmo en Pueblo Porvenir el dieciséis de setiembre de 2002.- Pedro de los Santos, Juez de Paz.
16) (Cta. Cte.) 10/p 54075 Oct 10- Oct 23

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

E D I C T O: Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección Judicial del Departamento de Rivera, se hace saber que en autos rotulados: "FERNANDEZ, María Clementina- " "PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA (Ficha C 48 02)" se presentó ante esta Sede iniciando acción de Prescipción Adquisitiva Treintenaria MARIA CLEMENTINA FERNANDEZ del siguiente bien inmueble, PADRON Nº 11.434 de la 8a. sección del Departamento de Rivera, paraje Paso del Parque, con una superficie de 06 hectáreas 5271 metros y limita con los siguientes padrones; resto del padrón 11.434; 11.435; 9054 y 16.089, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos respecto al inmueble de referencia y en especial a FELIPE CONTUCCI y o SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan a decucirlo en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defecnsor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se Deja constancia que el presente Juicio se tramita con auxiliatoria de Pobreza. Villa Vichadero, 11 de Setiembre de 2002. ANGEL GABINO NUÑEZ, Juez de Paz.
16) (Cta. Cte.) 10/p 54046 Oct 09- Oct 22

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO
Por disposición del Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados: "PINTOS GARCIA BLANCA AIDA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA 30 2002, se presentó Blanca Aida Pintos García, promoviendo prescripción treintenaria, sobre el inmueble PADRON 296, MANZANA 36, zona urbana de Villa Cebollatí.- En consecuencia se cita, llama y emplaza, a los herederos de Aguedo García y demás que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos, plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.- Cebollatí, 21 de agosto de 2002.- Alberto D. Ferreira, JUEZ DE PAZ.
16) $ 3410 10/p 30606 Oct 10- Oct 23

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la suscrita Juez de Paz Deptal.

de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos "FERREIRA JUAN ANTONIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Fa. 793 2001 se presentó ante esta Sede JUAN ANTONIO FERREIRA a promover trámite de Prescripción Adquisitiva sobre fracción de terreno padrón 28.898 (antes padrón 20.478, antes 9210) ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, Localidad Catastral Salto, manzana catastral 1270, señalado como lote Nº 7 en el plano de los Agrs. Ernesto G. Sisto y Danilo Goslino de mayo de 1964 inscripto con el Nº 2120 de 9-6-64 en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto. Asimismo se realizó plano para prescripción por el Agr. Jorge Lanza inscripto provisoriamente con el Nº 117 el 16-10-2001. el cual consta de una superficie de 466,92 metros cuadrados y se deslinda: al NORTE 10 mts. con calle Cuareim; al oeste 46,69 mts. con padrones 28.904 y 20.478; al SUR 10 mts. con calle Nº 1; al ESTE 46,69 mts. con padrones 29.818 y 29.819. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos especialmente a sus últimos propietarios, Pedro Invernizzi, Virginia Pirotto; José Enrique, Carlos María, Fernando Ramón y Juan José Invernizzi Pirotto; así como a José Ivo Correa y Nery Leonel Fernández, y o sus sucesores a título particular o universal a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones Se deja constancia que litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Salto a diecinueve de setiembre de dos mil dos. Dra. Beatriz Larrieu Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.

16) (Cta. Cte.) 10/p 54019 Oct 08- Oct 21

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO MESSIDORO solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "VS 1", de su autoria. Montevideo 1 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 30001 Oct 03- Oct 16

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO CALDAS MUSMANO solicita la inscripción de la obra titulada "ESCENCIAS", de su autoria. Montevideo 02 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 30198 Oct 07- Oct 18

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

FANNY SUAREZ DILLET solicita la inscripción de la obra titulada "LA OTRA HISTORIA DEL ARTE", de su autoria. Montevideo 03 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 30246 Oct 07- Oct 18

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ANA MARIA PATRONE solicita la inscripción de la obra titulada "DE FLORES Y AMORES", de su autoria. Modntevideo 04 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 30296 Oct 08- Oct 21

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

HERMES PIQUE solicita la inscripción de la obra "LAS DOS MUERTES DE OLIVERO Y OTROS CUENTOS", de su autoria. Montevideo 03 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 30323 Oct 08- Oct 21

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

DARINUR S.A solicita la inscripción de los siguientes Programas de computación 1.- SISTEMA FINANCIERO INTEGRAL II (SFI II) y 2.- SISTEMA FINANCIERO INTEGRAL III (SFI III) de los cuales se declara editora y propietaria, siendo los autores EDUARDO ETCHART, RICARDO FAGUNDEZ y YAMANDU de LEON. Montevideo 04 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 1364 10/p 30347 Oct 09- Oct 22

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

FABIAN REPETTO solicita la inscripción de la Obra titulada "LA MUERTE DE RISAS Y DEDOS INDICE" de su autoria. Montevideo 9 de agosto de 2002 Sr. Raul Ricardo Vallarino, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 682 10/p 30510 Oct 10- Oct 23

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

RODRIGO ROYO - "AULAS CON EL PRINCIPE" - álbum musical
MARIA INES CASTRO DE LLANO - "MAINE" - álbum musical
MIGUEL LEAO - "TRADICION ORIENTAL" - álbum musical
MARIO FERRARI - "BAILA" - álbum musical
ALBERTO LARRIERA (Nº 1158 12) - "RESPONSOA MASTRA" - álbum musical
DIEGO ETCHEMENDY - "A DONDE VAN?" - álbum musical
NELSON EMILIO LOPEZ - "RISKI" - álbum musical
RUBEN KURIN - "POEMAS DE UN HOMBRE MADURO" - poemas y cuentos
LUIS ALBERTO AYALA - "LA VIDA ES UN TANGO" - letra
MARIA RAQUEL SANCHEZ - "QUE SABES" - letra
ENRIQUE CLAVERI - "VOCES DE RAZAS DISTINTAS" - álbum de poemas
ANALFABETO SEXTO - "ME DESGARRE LAS VESTIDURAS" - álbum de poemas
NOMBRE - SEUDONIMO
NELSON EDISON SANCHEZ SALAM - ANALFABETO SEXTO Montevideo 08 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 2387 10/p 30552 Oct 10- Oct 23

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 23º turno se procede a librar el siguiente

EDICTO: En autos caratulados: "MELGAREJO Roberto. Rectificación de partida" ficha 518 2001 V, se hace saber que ante ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de matrimonio entre Roberto MELGAREJO y Marisabel SELAVE Acta Nº 38 de fecha 25 02 1977 de la Oficina Nº 11 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo en el sentido que DONDE DICE: "...y doña Marisabel SELAVE" DEBE DECIR: "...y doña Marisabel MASUI" y DONDE DICE: "...hija de Angel Custodio SELAVE" DEBE DECIR: "...hija de Darci MASUI" y en la partida de nacimiento correspondiente a Silvana Anahir MELGAREJO SELAVE, Acta Nº 7904 inscripta el día 23 12 1977 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, nacida el día 14 12 1977, en la partida de nacimiento correspondiente a Karina Noelia MELGAREJO SELAVE, Acta Nº 731, inscripta el día 12 02 1980 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, nacida el día 11 02 1980, en la partida de nacimiento correspondiente a Sebastián Roberto MELGAREJO SELAVE, Acta Nº 2875, inscripto el día 14 06 1982 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, nacido el día 13 06 1982, y en la partida de nacimiento correspondiente a Leonardo Fabián MELGAREJO SELAVE, Acta Nº 756, inscripto el día 17 02 1986 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, nacido el día 30 01 1986 en el sentido que DONDE DICE: "comparece Marisabel SELAVE" DEBE DECIR: "comparece Marisabel MASUI" y DONDE DICE: "por línea materna de Angel Custodio SELAVE y de Yolanda ROMAN" DEBE DECIR: "por línea materna de Darci MASUI", y DONDE DICE: "que es hijo de Roberto MELGAREJO y Marisabel SELAVE" DEBE DECIR: "hijo de Roberto MELGAREJO y Marisabel MASUI"

de por así corresponder.- Montevideo, dieciseis de Agosto de 2002.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54090 Oct 10- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "MACHADO, MARY - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa: 477 2002S, atento al auto Nº 3134 de fecha 18 de setiembre de 2002 se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente rectificación de Partida de MATRIMONIO de: ANTONIO WALTER PALERMO con MARY MACHADO, matrimonio celebrado el día 4 de marzo de 1964 e inscripto ante Oficial del Registro del Estado Civil de la 15ª Sección Judicial de Montevideo, acta Nº 68, en el sentido que donde dice "que la Sra. Mary Machado nació el día 13 de febrero de 1935" debe decir "que la Sra. Mary Machado nació el día 13 de febrero de 1933" por así corresponder. Montevideo, 24 de setiembre de 2002.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53969 Oct 03- Oct 16

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "PIÑEIRO GAUDIO, DANIEL Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDAS" Fa: 476 2002S, atento al auto Nº 3147 de fecha 18 de setiembre de 2002 se hace saber que ante esta Sede se tramitan las siguientes rectificaciones de Partidas: de NACIMIENTO de: LUCIA PIÑEIRO HUBERT, nacida el día 6 de junio de 1996 e inscripta ante Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, acta Nº 756, en el sentido que donde dice "Que es nieto por línea paterna de cándido Piñeiro y de Liliana Gaudio, ORIENTALES, casados..." debe decir "Que es nieta por línea paterna de Cándido Piñeiro y de Liliana Gaudio, ESPAÑOL E ITALIANA respectivamente, casados..." por así corresponder. Montevideo, 23 de setiembre de 2002.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54030 Oct 08- Oct 21

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "STELLA MARY ALDIR Y MODESTO RAFAEL CARABALLO,- Rectificación de partidas" Fa. 289 84, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Modesto Rafael Caraballo y Stella Mary Aldiv incripta el 10 7 78 en la Oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 605 en el sentido donde dice ALDIV debe decir ALDIR, por así corresponder. Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil dos. Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54010 Oct 07- Oct 18

DECIMO TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 10º TURNO HACE SABER QUE EN AUTOS CARATULADOS: "LARGHERO VIERA, SANTIAGO ANIBAL y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA"; FICHA 295 2002, SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: DE NACIMIENTO DE CARLOS LARGUERO REBOULAZ, ACTA 21, DE LA 5ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE, DE FECHA 18 2 1907; DE MATRIMONIO DE CARLOS LARGUERO y CLARA OLGA ERRECART, ACTA 26, DE LA 10ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, DE FECHA 19 8 1933; DE NACIMIENTO DE CARLOS ANTONIO LARGUERO ERRECART, ACTA 286, DE LA 1ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, DE FECHA 12 7 1940; DE MATRIMONIO DE CARLOS ANTONIO LARGUERO ERRECART CON ZORAIDA JACINTA VIERA, ACTA 359 DE LA 18ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, DE FECHA 25 5 1966; DE NACIMIENTO DE PABLO ANDRES LARGUERO VIERA, ACTA 1767, DE LA 18ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, DE FECHA 28 8 1967; DE NACIMIENTO DE ZORAIDA RAQUEL LARGUERO VIERA, ACTA 12, DE LA 18ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, DE FECHA 22 1 1969; DE NACIMIENTO DE ANA VALERIA LARGUERO VIERA, ACTA 162, DE LA 1ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, DE FECHA 16 3 1973; DE NACIMIENTO DE SANTIAGO ANIBAL LARGUERO VIERA, ACTA 161, DE LA 1ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, DE FECHA 16 3 1973, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE EN LAS PARTIDAS ANTES MENCIONADAS LARGUERO COMO APELLIDO, DEBE DECIR LARGHERO, POR ASI CORRESPONDER. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54106 Oct 11- Oct 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados "PRADA FERNANDEZ, BRISA MACARENA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 470 2002 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de NACIMIENTO de BRISA MACARENA PRADA inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 7º Sección del departamento de MONTEVIDEO, el día 21 de junio de 1999, Acta Nº 764 en el sentido que, en el texto y en el margen donde dice comparece "Rossana" debe decir: "Rosanna" por así corresponder. Montevideo, veinte de setiembre de dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53897 Oct 01- Oct 14

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados "FRANCO BARREDA, JOSE - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" Ficha 454 2002 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de de NACIMIENTO de José Franco Barreda inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Sexta Sección del del Departamento de RIVERA, el día 7 de abril de 1948, Acta Nº 60 en el sentido que en el texto donde dice nacido el "1 de abril de 1948" debe decir: "31 de marzo de 1939" por así corresponder. Montevideo, veinte de setiembre de dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53926 Oct 01- Oct 14

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados "CLAVIJO RODRIGUEZ, GRINDELIA - RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUX DE POBREZA" Ficha 131 2002 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de NACIMIENTO de GRINDELIA CLAVIJO inscripta en la Oficina de la 2º Sección del Departamento de Florida, el día 14 de junio de 1935, Acta Nº 142 en el sentido que, en el texto donde dice "comparece Jacinto Clavijo" debe decir: "comparece Francisco Clavijo" por así corresponder.
Se deja constancia que a la parte actora fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, veintinueve de julio de dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54062 Oct 09- Oct 22

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "BERRETTA VAZQUEZ Daniel Aaron - Rectificación de Partida - Ficha 147 2002", se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Aaron BERRETA VAZQUEZ, nacido el día 14 de diciembre de 1967, en Montevideo, Oficina Nº 10, Acta 1043, en el sentido que en donde dice "que es hijo legítimo de Aaron BERRETA", debe decir "que es hijo legítimo de Aaron BERRETTA", y al margen donde dice BERRETA VAZQUEZ Daniel Aaron debe decir BERRETTA VAZQUEZ Daniel Aaron por así corresponder.- Montevideo 13 de mayo de 2002.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53927 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21 turno, en autos caratulados: "MOROSINI NELSA Y AMILCAR WAN VELTHOVEN -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 221 2002 V, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida: DE NACIMIENTO DE ENRIQUE SILVA MOROSINI, Acta Nº 5356 de fecha 1º de Octubre de 1991, de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, nacido el día 30 de Setiembre de 1991; en el sentido donde dice "ENRIQUE SILVA MOROSINI" debe decir "Enrique Wan VELTHOVEN MOROSINI", por así corresponder.- Montevideo veinticuatro de Setiembre de dos mil dos.-
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53978 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Familia de 25º Turno, en autos caratulados "BRANCHICELLA, WALTER -RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha V 494 2002 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
A) de nacimiento de WALTER BRANCHICELLA YELPO, nacido el 20 de setiembre de 1938 e inscripto el 25 de setiembre de 1938, 10a. sección del departamento de Montevideo,
B) de matrimonio de WALTER BRANCHICELLA YELPO y SHIRLEY ZULMA PERRONE, celebrado el 18 de marzo de 1964 ante la oficina nº 2 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, acta 171,
C) de matrimonio Benedetto Branchicella y Francisca Yelpo, celebrado el 2 de setiembre de 1922, 15a. sección del departamento de Montevideo, acta nº 232.
D) de defunción de BENEDETTO BRANCHICELLA, fallecido el 14 de octubre de 1984, Acta nº 359.
E) de nacimiento de ROSSANA GABRIELA BRANCHICELLA PERRONE, nacida el 12 de marzo de 1970 e inscripta el 19 de marzo de 1970, sección judicial del departamento de MOntevideo, acta nº 71;
F) de nacimiento de MARCELLO BRANCHICELLA PERRONE, nacido el 21 de junio de 1972 e inscripto el 23 de junio de 1972, ante la Adj. B sección del departamento de MOntevideo, acta nº 248, en el sentido que donde dice "BRANCHICCELA" debe decir "BRANCHICELLA", donde dice que el Sr. Benedetto Branchicella es de nacionalidad "oriental" debe decir "italiano" y donde dice "BENEDETO" debe decir "BENEDETTO", por así corresponder. Montevideo, 1 de octubre de 2002.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54035 Oct 08- Oct 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "BARROS, BLANCA y CANTOS, WILLIAM -RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha V 604 2001, en cumplimiento del auto 3648 2001 de fecha 8 de octubre de 2001 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA LILA BARROS MESINGUER nacida el 26 de noviembre de 1936 e inscripta el 10 de diciembre de 1936, 9a. sección del departamento de Artigas, acta nº 80 y de WILLIAM ALBERICO CANTOS BARROS, nacido el 21 de julio de 1962 e inscripto el 23 de julio de 1962, 7a. sección del departamento de Artigas, acta nº 239; en virtud que donde dice "BARROS" debe decir "DE BARROS", por así corresponder. Montevideo, 18 de octubre de 2001. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54041 Oct 09- Oct 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos "RAMOS, JULIO EMILIO. RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 825 2000, se hace saber que ante esta sede se presentó JULIO EMILIO RAMOS solicitando la rectificación de la partida de JULIO EMILIO RAMOS (acaecido el día 5 de enero de 1938, e inscripto en la 7ª seccion de Canelones, el día 14 de enero de 1938, acta No. 7, en el sentido que donde comparece "CALIXTO RAMOS", debe decir "CALIXTO PEREZ RAMOS" y en el margen debe decir "JULIO EMILIO PEREZ SORIA", por asi corresponder.- Las Piedras, 27 de setiembre de 2002. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54087 Oct 10- Oct 23

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "LEGUIZAMON MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA Nº 643 2002, se hace saber que ante esta sede se presenta Maria De Los Angeles, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alison Macarena Aguirre Leguizamón acaecido el 29 de octubre de 1995 e inscripta el 12 de noviembre de 1995 en la oficina N 11. del departamento de Montevideo Acta N 8006 en el sentido que donde dice "hija de Maria De Los Angeles Leguizamón", debe decir "que es hija legítima de Edguar Ismael Marino y Maria de los Angeles Leguizamón" por así corresponder. Las Piedras, 6 de setiembre del año 2002. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53944 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "MARIA DEL ROSARIO ULERI - rectificación de partidas - Auxiliatoria de pobreza-" ficha 693 A 2002, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO ULERI, en el sentido de que en todos los lugares donde dice CURBELO deberá decir ULERI. Y de la partida de nacimiento de ALEJANDRO NAHUEL en el sentido de que en todos los lugares donde dice URELI, deberá decir ULERI. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. Pando, veinticuatro de setiembre del año dos mil dos.. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54096 Oct 11- Oct 24

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Paola Noemí. rectificación de partida" ficha 1144 A 2001, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, de Paola Noemí Pastor Mengoechea, en el sentido que en todos los lugares donde dice "nacida en el año 1983", deberá decir "nacida en el año 1993". Se le concedió auxiliatoria de pobreza Pando, 17 de Septiembre de 2002. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53993 Oct 04- Oct 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "RAIMONDO HERGUIZ, RICARDO ADALBERTO Y OTROS, RECTIFICACION DE PARTIDAS" FICHA 770 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
1) Partida de Matrimonio de Antonio Raimundo y Rosa Manancero Acta Nº. 19 de fecha 8 06 1901 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª. Sección del Departamento de Colonia, donde dice RAIMUNDO debe decir RAIMONDO y donde dice GALEA debe decir GALLEA por ser lo correcto.
2) Partida de Nacimiento de Ricardo Manuel Raymundo, Acta Nº. 81 de fecha 28 03 1915 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª. Sección Del Departamento de Colonia donde dice RAYMUNDO debe decir RAIMONDO por ser lo corresto
3) Partida de Defunción de Antonio Raimondo, Acta Nº. 75 de fecha 14 08 1944 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª. Sección del Departamento de Colonia, donde dice GALEA debe decir GALLEA.
4) Partida de Defunción de Ricardo Manuel Raymundo Manancero Acta Nº. 43 de fecha 13 04 98 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª. Sección del Departamento de Colonia donde dice RAYMUNDO debe decir RAIMONDO.
5) Partida de Matrimonio de Ricardo Manuel Reymondo y María Margarita Herguis, Acta Nº. 10 de fecha 30 03 39 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 13ª. Sección del Departamento de Soriano, donde dice REYMONDO debe decir RAIMONDO Y donde dice HERGUIS debe decir HERGUIZ y donde dice fecha de nacimiento 26 03 1905 debe decir 26 03 1915.
6) Partida de Nacimiento de Ricardo Adalberto Raymondo, Acta Nº. 103 de fecha 7 05 45 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª. Sección del Departamento de Colonia, donde dice RAYMONDO debe decir RAIMONDO por ser lo correcto.
7) Partida de Nacimiento de María Lucía Raymondo Reinante, Acta Nº. 2063 de fecha 29 10 79 ante el Oficial de Estado Civil de la oficina Nº. 8 del Departamento de Montevideo, donde dice RAYMONDO debe decir RAIMONDO por ser lo correcto
8) Partida de Nacimiento de Daniel Federico Raymondo Reinante, Acta Nº. 890 de fecha 17 05 1976 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº. 8 del Departamento de Montevideo, donde dice RAYMONDO debe decir RAIMONDO por ser lo correcto.
9) Partida de Nacimiento de Cecilia María Delia Raymondo Reinante, Acta Nº. 664 de fecha 17 04 1978 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº. 8 del Departamento de Montevideo, donde dice RAYMONDO debe decir RAIMONDO por ser lo correcto.
10) Partida de Matrimonio de Ricardo

Adalberto Raymondo con Delia María Reinante, Acta Nº. 395 de fecha 15 05 75 ante el Oficial del Registro de Estado civil de la Oficina Nº. 8 del Departamento de Montevideo, donde dice RAYMONDO debe decir RAIMONDO por ser lo correcto. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54013 Oct 08- Oct 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de SEGUNDO TURNO, en los autos caratulados VEINTEMIGLIA HECTOR ALEJANDRO F. 556 2001, RECTIFICACION DE PARTIDAS, se autorizó la rectificación de las siguientes partidas: "en el sentido donde dice ALFREDO VEINTEMIGLIA debió decir ALFREDO VENTIMIGLIA, donde dice ...compareció Don Vicente VEINTEMIGLIA de cuarenta y un años..." debió decir compareció Don Vicente VENTIMIGLIA de cuarenta y un años"... "donde dice ...por línea paterna de Don GENARO VEINTEMIGLIA y..." debió decir "...por línea paterna de Don GENARO VENTIMIGLIA..." la siguiente partida de DEFUNCION ..."fallece en MONTEVIDEO ALFREDO VEINTEMIGLIA... debió decir VENTIMIGLIA CARDELERE ALFREDO, donde dice ..."y en el Círculo Católico, falleció ALFREDO VEINTEMIGLIA CARDELERE" debe decir "...y en el Círculo Católico, falleció ALFREDO VENTIMIGLIA CARDELERE... la siguiente partida de matrimonio... donde dice "VEINTIMIGLIA, HECTOR ALFREDO y... debió decir VENTIMIGLIA, HECTOR ALFREDO y... donde dice "...comparecen don HECTOR ALFREDO VEINTIMIGLIA" debe decir "...comparecen don HECTOR ALFREDO VENTIMIGLIA", donde dice "hijo. de ALFREDO VEINTIMIGLIA"... debe decir "hijo de ALFREDO VENTIMIGLIA"., la siguiente partida de nacimiento en el margen izquierdo de la respectiva partida de nacimiento dice ""VEINTIMIGLIA, HECTOR ALEJANDRO" debe decir "VENTIMIGLIA, HECTOR ALEJANDRO, donde dice "comparece: don HECTOR ALFREDO VEINTIMIGLIA" debe decir "comparece: don HECTOR ALFREDO VENTIMIGLIA", donde dice "por línea paterna de ALFREDO VEINTIMIGLIA y"... debe decir "por línea paterna de ALFREDO VENTIMIGLIA. La siguiente partida de matrimonio donde dice "VEINTIMIGLIA HECTOR ALEJANDRO y... debe decir VENTIMIGLIA, HECTOR ALEJANDRO y..." donde dice comparecen don HECTOR ALEJANDRO VEINTIMIGLIA" debe decir "comparecen don HECTOR ALEJANDRO VENTIMIGLIA" donde dice "hijo de HECTOR ALFREDO VEINTIMIGLIA" debe decir "hijo de HECTOR ALFREDO VENTIMIGLIA". La siguiente partida de nacimiento donde dice "VEINTIMIGLIA debe decir VENTIMIGLIA" donde dice "comparece HECTOR ALEJANDRO VEINTIMIGLIA debe decir "comparece HECTOR ALEJANDRO VENTIMIGLIA", donde dice: "por línea HECTOR ALFREDO VEINTIMIGLIA" debe decir "HECTOR ALFREDO VENTIMIGLIA. La siguiente partida de nacimiento donde dice ..."VEINTIMIGLIA" debe decir "VENTIMIGLIA", donde dice "comparece HECTOR ALEJANDRO VEINTIMIGLIA" debe decir comparece HECTOR ALFREDO VEINTIMIGLIA donde dice: "por línea HECTOR ALFREDO VEINTIMIGLIA" debe decir "HECTOR ALFREDO VENTIMIGLIA. En la partida de nacimiento, en el margen izquierdo donde dice "VEINTIMIGLIA" debe decir "comparece HECTOR ALEJANDRO VENTIMIGLIA", donde dice "por linea paterna de HECTOR ALFREDO VEINTIMIGLIA debe decir "por línea paterna de HECTOR ALFREDO VENTIMIGLIA".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. FLORIDA 2 9 2002. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54089 Oct 10- Oct 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos caratulados "RODRIGUEZ MARTINICORENA, GUSTAVO EXEQUIEL - RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha B 293 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de GUSTAVO EXEQUIEL RODRIGUEZ MARTINICORENA, extendida el 1 de diciembre de 1995, por la 1a. sección judicial de Paysandú, Acta. Nº 2296, en el sentido que en el cuerpo y en el márgen de dicho documento donde dice "MARTICORENA", debe decir "MARTINICORENA", por ser lo correcto. Paysandú, 23 de setiembre de 2002. ESC. ALICIA DAMINI. ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54073 Oct 10- Oct 23

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "SORIA BUENO, LAURA TERESITA. RECTIFICACION DE PARTIDAS Y AUXILIATORIA DE POBREZA." (Fa. B 322 2001), se hace saber que por Resolución Nº 640 2002 de fecha 8 4 2002; se autorizó la RECTIFICACION de las siguientes Partidas: 1) de NACIMIENTO de YAMILA MACARENA DE LA CRUZ SORIA, nacida el 16 de Octubre de 1986 en la 1ra. Sección Judicial de Flores, Acta Nº 361 1986. En la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de la misma donde dice "RUBEN ARIEL DE LOS SANTOS" debe decir "RUBEN ARIEL DE LA CRUZ", y en el margen y cuerpo de la misma donde dice: "DE LOS SANTOS SORIA, YAMILA MACARENA" debe decir: "DE LA CRUZ SORIA, YAMILA MACARENA" por ser lo correcto y así corresponder. 2) de NACIMIENTO de FANNY LUCRECIA DE LA CRUZ SORIA, nacida el 18 de diciembre de 1980, en la 1ra. Sección Judicial de Flores, Acta Nº 497 1980. En la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de la misma donde dice: "RUBEN ARIEL DE LOS SANTOS" debe decir "RUBEN ARIEL DE LA CRUZ", y en el margen y cuerpo de la misma donde dice: "DE LOS SANTOS SORIA, FANNY LUCRECIA" debe decir "DE LA CRUZ SORIA, FANNY LUCRECIA" por ser lo correcto y así corresponder.- 3) de NACIMIENTO de MARIO ERNESTO DE LA CRUZ SORIA, nacido el 4 de enero de 1983, en la 1ra. Sección Judicial de Flores, Acta Nº 13 1983. En la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de la misma donde dice: "RUBEN ARIEL DE LOS SANTOS" debe decir "RUBEN ARIEL DE LA CRUZ", y en el margen y cuerpo de la misma donde dice: "DE LOS SANTOS SORIA, MARIO ERNESTO" debe decir DE LA CRUZ SORIA, MARIO ERNESTO", por ser lo CORRECTO Y EN TODOS LOS CASOS ASI CORRESPONDER.- Se deja constancia que dicho trámite se encuentra ASISTIDO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, a los solos efectos de las publicaciones legales correspondientes, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento.- -Young, 30 de Agosto de 2002.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53960 Oct 03- Oct 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "ZUNINI HARREGUY, MARIA CELIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS - FICHA B 116 2002", se hace saber que se presentó ante ésta Sede: MARIA CELIA ZUNINI HARREGUY, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) DE NACIMIENTO de: JOSE ZUNINI, ACTA Nº 115 del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 18 de ABRIL de 1890, b) DE MATRIMONIO de: JOSE ZUNINI (hijo) CON VICENTA IZAGUIRRE, ACTA Nº 6 del JUZGADO DE PAZ de la TERCERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 26 de Junio de 1915, c) DE NACIMIENTO de: JOSE NEPOMUCENO ZUNINI, ACTA Nº 173 del JUZGADO DE PAZ de la SEGUNDA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 3 de Julio de 1923, d) DE MATRIMONIO de: JOSE NEPOMUCENO ZUNINI CON MARIA CELIA HARREGUY, ACTA Nº 145 del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 29 de Noviembre de 1952 y e) DE NACIMIENTO de: MARIA CELIA ZUNINI HARREGUY, ACTA Nº 294 del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 14 de Marzo de 1972; en el sentido que EN LAS MISMAS donde dice: "ZUNINI" debe decir: "ZUNINO", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día CATORCE DE JUNIO de DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53942 Oct 02- Oct 15

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Pri-

mera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "DORNELLES, RICHARD - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 592 1988", se hace saber que se presentó ante ésta Sede: RICHARD DORNELLES solicitando la rectificación de la siguiente partida: - DE NACIMIENTO de: RICHARD ROSENDO DORNELLES ANCHORENA, ACTA Nº 1815 del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO de fecha 9 de DICIEMBRE de 1964 en el sentido que al márgen de la misma donde dice: "DOCNELLES" debe decir: "DORNELLES" y en el texto donde dice: "hijo legítimo de Rosendo Anastacio DOCNELLES" debe decir "...de Rosendo Anastacio DORNELLES" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54097 Oct 11- Oct 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "LAUREIRO AMUSEN RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 837 2002-B, se hace saber que se presentó AMUSEN LAUREIRO solicitando la siguiente rectificacion de partida donde se cometió el siguiente error: ACTA No. 340, del Libro de NACIMIENTOS expedidas el día 28 07 1937, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES, en el sentido de que DONDE DICE: "LAUREIRO", DEBE DECIR: "LOUREIRO", POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres. 30 de SETIEMBRE de 2002. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54103 Oct 11- Oct 24

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados "De Alava, Horacio y otros c Andriolo Sasso, María Celia; Regulación de Honorarios - Ejecución de sentencia; ficha 14 97S1 98", se hace saber que el miércoles 23 de octubre de 2002 a partir de las 14 hs., en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores (3ª. sección judicial del departamento de Soriano) sito en calle Sotura 1234 de dicha ciudad, el Rematador Carlos María Monnet, matrícula No. 4176, R.U.C. No. 180077580014, asistido por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, el siguiente bien inmueble embargado en autos pre indicados: terreno, con el edificio y mejoras que le acceden y contiene, ubicado en la manzana 188 de la planta urbana de la ciudad de Dolores, 3ª. sección judicial de Soriano, empadronado con el número 3389, señalado con el No. 5 en el plano del Agrimensor Juan C. Sosa, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el No. 1386 el 4 de setiembre de 1958, según el cual y el título se compone de una superficie de 182 mts. 70 dmts., comprendido dentro de los siguientes límites: 7 mts. 43 cmts. al nor-este de frente sobre Avenida Grito de Asencio; distando su extremo más próximo: 12 mts. 56 cmts., a la ochava recta existente en la esquina formada con la calle Dr. Adalberto Schuster; 24 mts. 65 cmts., al sur-este, con el lote No. 6 del plano; 7 mts. 44 cmts. al sur-oeste, con el lote No. 2 de igual gráfico; y 25 mts. 50 cmts. al noroeste con el lote No. 4 que también pertenece al plano referido. Conforme lo dispuesto por decreto No. 398 de 26 02 02 e informe actuarial de 30 05 01 (fs. 203), se previene que: 1) surge del Registro de Propiedad Inmueble de Soriano la inscripción de una acción reivindicatoria sobre el inmueble de autos; 2) el estudio de títulos se realizó sobre testimonio notarial de los mismos; 3) Igualmente se previene que: * no se proporcionó ningún recaudo respecto de las construcciones existentes; * el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada; * será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los tributos que la ley impone de su cargo y la comisión de compra del rematador más impuestos; * será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más impuestos; * los títulos (en testimonio notarial) y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, a los 30 días del mes de setiembre de 2002. Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.

20) $ 4091 3/p 30647 Oct 11- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3er TURNO, en autos caratulados "ALZARADEL BENSUSAN, Miguel y otros c URETA Antonio Ma." Ejecución Hipotecaria, Ficha 284 2000, se hace saber que el próximo día 29 de Octubre de 2002 a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, asistido de la Sra. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUC 212496480010, se procederá al remate público sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 002 y bienes comunes que le acceden, Padrón individual Nº 407.448 002, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, Padrón Matriz Nº 407.448, que según plano del agrimensor Eduardo Larrieux de 12 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27.04.1977, con el Nº 82.823 consta de un área de 774 m 58 dm y tiene 16,87 m de frente al sureste a la calle Enrique Erro Nº 1627. La unidad 002 según el mismo plano, se ubica en Planta Baja, a cota vertical más 0,00 m, tiene una superficie de 49 m 70 dm. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña al serle aceptada, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. II) Se desconoce el estado ocupacional del bien. III) Se desconoce la existencia de deudas con B.P.S. IV) Se desconoce la situación tributaria V) Existe un embargo especifico respecto al bien. VI) Será de cargo del comprador la comisión del martillero más los impuestos que las leyes ponen de su cargo o sea el 6,07%. VII) Será de cargo del expediente la comisión de venta más los impuestos, es decir el 1,36% del monto del remate. VIII) La documentación y el expediente judicial se encuentran a disposición de la Sede, 25 de Mayo 523, piso 3.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 2 de Octubre de 2002.- Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 4910 5/p 30444 Oct 09- Oct 15

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c PEREZ BARRETO, ROBERT Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 71 2000, se hace saber que el 23 de octubre del 2002 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, (BASE: U$S 5.333,33) del siguiente vehículo automotor: Camioneta marca CHEVROLET modelo S10 STD DOBLE CABINA, Tipo doble cabina, año 1997, PADRON Nº 474.993 DE MONTEVIDEO, matrícula 635.284, motor 4A8A46B035555C, 4 cilindros y a diesel.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que se desconoce la situación tributaria del vehículo ni en cuanto a la Patente y seguro.- 3) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 1 de octubre del 2002.- Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 2127 3/p 30637 Oct 11- Oct 15

CUARTO TURNO

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK NV c MAGALLANES CALIGARI, ROBERT - JUICIO EJECUTIVO, FICHA 32 99", se hace saber que el próximo 23 de octubre a las 15.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells Mat. 5258 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, (Base: U$S 2.000), del siguiente vehículo automotor:
Automóvil marca VOLKSWAGEN, modelo GOL MI 1000, tipo sedán 2 puertas, año 1998, PADRON Nº 13.232 DE COLONIA, matrícula LA 7647, motor AFZ238497, nafta.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la totalidad de su oferta, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 4.- 3) Que se desconoce si existen adeudos por Patente de Rodados o tributos municipales.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 27 de setiembre del año 2002.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 1964 3/p 30636 Oct 11- Oct 15

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados "BANKBOSTON NA c BONO CERIANI, JULIO RAUL Y OTROS - CREDITO HIPOTECARIO, FICHA 164 2001", se hace saber que el próximo 23 de octubre a las 16 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos de los siguientes bienes inmuebles:
Unidades locales 010 y 011 que integran el edificio construído en terreno sito en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, zona urbana, padrón matriz 7747, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué de octubre de 1977, cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro Nacional el 14 de octubre de 1977 e inscripto en la citada Dirección el 18 de los mismos mes y año con el Nº 84313, tiene una superficie de 463 m 49 dm y da 10 m 90 cm de frente al Sur a la Avenida Dieciocho de Julio puertas Nos. 1323 1325 entre las calles Yaguarón y Ejido, distando el punto medio 37 m 70 cm de la esquina con la primera.-
La Unidad 010 lleva el PADRON INDIVIDUAL Nº SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CERO DIEZ (7.747 010) se describe según el citado plano, se ubica en la planta baja a cota más 0 m 0 cm, tiene una superficie de 10 m 32 dm y le corresponde el uso exclusivo del Box SSP, bien común.-
La Unidad 011 lleva el PADRON INDIVIDUAL Nº SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CERO ONCE (7.747 011), se describe según el citado plano, se ubica en la planta baja a cota más 0 m 0 cm, tiene una superficie de 10 m 21 dm y le corresponde el uso exclusivo del Box SSQ, bien común.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4.03%) e IVA, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce el estado de ocupación de los bienes.- 4) Que existen deudas por gastos comunes y por tributos municipales.- 5) Que se desconoce la existencia de deuda de Impuesto de Primaria, pudiéndose descontar del saldo de precio sin más trámite, sólo la deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria hasta la fecha del remate (art. 389.2 CGP).- 6) Que el título de propiedad y antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 30 de setiembre de 2002.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 7092 5/p 30640 Oct 11- Oct 17

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en los autos caratulados "AGRESTA CAMPOS, Carlos Esteban c AGOGLIA PEREZ, Daniel Félix. Ejecución Hipotecaria." Fa. 454 2001, se hace saber que el próximo 18 de octubre a las 15 hs. en el local de Yaro Nº 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Unidad de P.H. 004 que forma parte del edificio construido en el solar de terreno ubicado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 129.202, según plano el Agr. Walter de León Cáceres de noviembre de 1976, inscripto en la D.G.C. con el Nº 83.246 el 16 6 1977, consta de una superficie de 524 mt. y se deslinda así: 10 mt. al S.E. de frente a la calle Neyra entre Bustamante y Anzani, distando su punto medio 56 mt. 8 cm. de la esquina con la calle Anzani. La Unidad 004 padrón Nº 129.202 004, según plano referido, se ubica en Planta baja a cota vertical más 1 mt. 66 cm., y consta de un área de 42 mt. 32 dm.. Le corresponde el uso exclusivo del "Patio G" y parte de "Azotea N uno" (bienes comunes). SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares estadounidenses en efectivo y o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.07% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.36%. 4º) No se agregaron los títulos sino testimonios por extravío y por titular otro bien (lo cual surge más ampliamente del expediente). 5º) Existe deuda por tributos domiciliarios que al 13 3 2002 asciende a $ 4.891,oo. 6º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del la Sede (25 de Mayo 523 piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de octubre de 2002. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 5455 5/p 30618 Oct 10- Oct 16

SEXTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o Turno, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c F.B. LAGO LTDA" - Juicio Ejecutivo (ficha: 223 1999), el próximo 17 de octubre de 2002, desde las 14 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por el martillero JORGE VANOLI, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación de fs. 32 y 32 vto.: bebidas varias embargadas en autos: SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de octubre de 2002. Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.
20) $ 1309 3/p 30571 Oct 10- Oct 14

SEPTIMO TURNO

DIETER F. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º. Turno, dictada en autos caratulados "FRIEDLANDER, JUANA C NICOLINI, HILDA Y OTROS", ejecución hipotecaria, ficha 7 01, por intermedio del martillero Dieter F. Wolf (Mat. 4293, R.U.C. 211886390018), el día 28 de octubre de 2002 a las 14 y 30 hs., en el local de la calle Solís Nº 1463 de Montevideo, se procederá a la venta por pública subasta, asistido por el Oficial Alguacil de la sede, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, Barrio Sarubbi, empadronado con el número cuatro mil seiscientos nueve (4.609), antes en mayor área con el número dos mil cuatrocientos setenta y nueve y que según el plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi, e inscripto en la Dirección General del Catastro de Maldonado el 17 de setiembre de 1958, con el número 1672, se señala como solar 9, manzana 2, manzana catastral 1110, se compone de una superficie de cuatrocientos cinco metros cuarenta y dos centímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Este a la calle 17 metros; 33 metros 81 centímetros al Sur con solar 8; 12 metros al Oeste con padrón 2478; y 33 metros 76 centímetros al Norte con solares 11 y 10, todos del mismo plano. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% del precio martillado y la comisión del rematador mas impuestos, total 7,08%, ambas en el acto y en efectivo; b) que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y tributos que la Ley pone a su cargo así como los honorarios que sean necesarios para la registración y titulación del bien a su nombre; c) que al 6 09

2001, se encuentra al día por Contribución Inmobiliaria; d) que se desconoce la situación ocupacional del bien; e) que se desconoce si existen deudas por aportes a la construcción con el B.P.S.; f) que no obra agregada a la documentación, la carpeta relativa a las construcciones, g) que exclusivamente se podrán descontar del saldo de precio, las deudas que hubieren por Impuesto de Primaria y Contribución Inmobiliaria hasta la fecha del remate; h) que se desconoce si existen deudas con la O.S.E. (hoy URAGUA); i) que la comisión a cargo del expediente será de 1% mas impuestos, total 1,36%; j) que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132, 7º piso. Expido el presente para su publicación por el término de 5 días. Montevideo, setiembre 13 de 2002. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6819 5/p 30388 Oct 09- Oct 15

DECIMO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos caratulados "BANKBOSTON NA c NADRUZ LUCAS Y OTRA - EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 367 2001", se hace saber que el próximo 6 de noviembre a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos, el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 101 y cuota parte de los bienes comunes del edificio sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, zona urbana, padrón matriz 18.971, que según plano del Agrimensor Santiago Michelini de setiembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 67144 el 27 de los mismos mes y año, tiene una superficie de 678 metros 27 decímetros y da al Este de fente a la calle Martín C. Martínez en 16 m 97 cm, distando el punto medio 43 m 425 mm de la esquina con la calle Nicaragua.- La Unidad 101 lleva el Padrón Individual número DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CIENTO UNO (18.971 101), se describe según el citado plano, se desarrolla parte en planta baja a cota más 20 cm, con un área de 4 m 60 dm, parte en primer piso a cota más 4 m con un área de 143 m 65 dm y parte en segundo piso a cota más 6 m 61 cm con una superficie de 12 m 96 dm. Area Total de la Unidad 101: 161 m 21 dm y le corresponde el uso exclusivo del bien común Balcón "A Uno".-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador (4.03%) más iva, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce la situación actual del bien con relación a aportes al BPS por las construcciones.- 4) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble.- 5) Que se desconoce la existencia de posibles deudas con el B.P.S. por las construcciones y ante la administración del edificio por concepto de Gastos Comunes.- 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente judicial, la información registral y los títulos de propiedad.- 7) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 1.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 23 de setiembre del año 2002.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 6819 5/p 30390 Oct 09- Oct 15

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos caratulados "NAVARRO DANIEL c BARACCO SALABERRY DORA" Ejec. Prendaria, ficha 343 97, se hace saber que el próximo 17 de octubre a las 11 horas en el local sito en Buenos Aires 424, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matricula 2237 Ruc. 213384600012, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Vehiculo tipo camión marca SCANIA, modelo Vabis, año 1963, motor 817518, padrón 032145 matrícula CF 9145 de Rocha. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente la comisión e impuestos del martillero 13,69% y el impuesto a las ventas forzadas 2% y del expediente el 2,82% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 3) Que se desconoce la situación tributaria del automovil con la Intendencia por posibles deudas (Impuesto a los Ejes, patentes, multas, infracciones, transferencias omitidas) y con el B.P.S. que de existir seran de cargo del adquirente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 3 de 2002. Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.
20) $ 2127 3/p 30555 Oct 10- Oct 14

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, en autos: "BANCO SUDAMERIS c LANEL S.A." - EJECUCION HIPOTECARIA (ficha: 544 2001), se hace saber que el próximo 21 de octubre de 2002 desde las 14:30 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN asistidos de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones y mejoras sito en la 2ª sección judicial del departamento de Montevideo, padrón 5.882, que según plano del agrimensor Nelson Gepp de diciembre de 1975, inscripto el 22 de diciembre de 1975 en la Dirección General de Catastro con el Nro. 79.606, con una superficie de 218 mc. 3 dmc. y se deslinda: 8 m 48 cm. frente al este a calle Andes, distando el punto medio de dicho frente 38 m 83 cm de la esquina con la calle Soriano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,37%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Se desconoce la existencia de deudas con B.P.S., por eventuales reformas constructivas, que de existir seran de cargo del comprador. 7) Existe deuda por tributos domiciliarios que será de cargo del comprador. 8) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de setiembre de 2002. Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2782 3/p 30574 Oct 10- Oct 14

DECIMOSEXTO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 16º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "ORIMONT S.A. C PRAIS O PRAIZ, OMAR Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA." FICHA 468 2001, se hace saber que el próximo 31 de octubre 2002, hora 15 y 30 por intermedio del Martillero Daniel Orellano Matrícula Nº. 4685 R.U.C. 212.222.900.012 asistido por el Señor Alguacil, en el local ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº. 1321 (A.N.R.C.I.) se sacará a remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien inmueble: Padrón Nº. 31.118 (antes m a 28.110), solar de terreno Nº. 27, manzana 404, con sus contrucciones, zona suburbana ubicado en la 19 sección judicial del Dpto. de Canelones, (antes 7ª:) localidad catatral "Colinas de Solymar", según plano del Agr. Carlos Hughes del 3 965, aprobado por la autoridad el 5 8 966 e inscripto en D. de Catastro el 30 8 966 con el Nº. 13214 y surge una superficie de mt. 1233, 53 dm. que se deslinda así: mt. 17,05 cm. al SE. de frente a la calle Nº. 13; mt. 73,17 cm. al SO. lindando con solar Nº. 26; mt. 17 al NO. linda con solar 6 y mt. 71,92 cm. al NE. lindando con solar 28.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en concepto de seña, en el acto de serle aceptada la misma, dólares estadounidenses, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración asimismo todo lo que la ley le pone a su cargo y la Comisión del Martillero (incluye impuesto departamental etc) 7,08% del precio rematado en el acto y efectivo.- 3) Que será de cargo del expediente, la Comisión del Rematador (incluye impuestos) 1,36% del precio obtenido.- 4) Que se desconoce la situación contributiva y tributaria del bien y si existiera deuda por concepto de contribución inmobiliaria, impuesto de primaria y el impuesto del I.T.P., únicos rubros que se podrán descontar del precio subastado, hasta la fecha de la subasta.- 5) Se desconoce la situación ocupacional.- 6) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente y que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria en la calle San José Nº. 1132 7 P. Montevideo 4 de octubre de 2002.- Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5728 5/p 30491 Oct 10- Oct 16

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16o Turno, en autos: "ABN AMRO BANK c GARCIA CANALEJO JOSE MARIA" - Pro-

ceso Ejecutivo Cambiario (ficha: 266 2001), el próximo 17 de octubre de 2002, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor: Automovil marca CITROEN modelo JUMPER, padrón 465.028, matricula 556.106 (Montevideo), año 1996. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Que existe deuda de patente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de setiembre de 2002. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

20) $ 1473 3/p 30572 Oct 10- Oct 14

DECIMOCTAVO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, en autos caratulados "BANKBOSTON c CILIANO FRAVEGA, ANA MARI Y OTRO - EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA 356 2000", se hace saber que el 6 de noviembre de 2002 a las 15.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en dólares norteamericanos el siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, zona urbana, empadronado con el número ONCE MIL UNO (11.001), que según plano del Agrimensor Paganini Rocamonra de febrero de 1942, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el Nº 7039 el 19 de febrero de 1942, se señala como fracción letra A, se compone de una superficie de 84 m y se deslinda así: 9 m 70 cm de frente al Nor-Oeste a la calle General Luna; 8 m 66 cm al Sur-Oeste también de frente a la calle Arroyo Grande, por ser esquina; 9 m 70 cm al Sur-Este con el solar B de dicho plano y 8 m 76 cm al Nor-Este con el padron 11002.-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que será de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador e Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce el estado ocupacional del bien.- 4) Que el título y antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, setiembre 26 de 2002.- Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJ.

20) $ 4910 5/p 30635 Oct 11- Oct 17

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en los autos caratulados "TORTEROLO, María c PARIS, Ramón. Ejecución Hipotecaria." Fa. 189 2001, se hace saber que el próximo 28 de octubre a las 15 hs., en el local de Yaro 1123, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses los siguientes bienes: A) Solar de terreno baldío ubicado en la 8ª Sección Judicial de Canelones, Paraje Balneario Jaureguiberry, zona urbana sub urbana, padrón Nº 245, que según plano del Agr. Néstor Silvera Anduiza de julio de 1937, inscripto en la D.G. de Avalúos el 19 7 1937 con el Nº 185, se señala con el Nº 4 de la manzana 23 consta de una superficie de 501 mt. y se deslinda así: 15 mt. de frente al S.O. a calle Diez; 33 mt. 40 cm. de fondo, lindando por el S.E. con solar Nº 3; al N.E. con solar 6 y por el N.O. con el solar 5, todos del mismo plano. B) Solar de terreno con sus construcciones, ubicado en la 8ª Sección Judicial de Canelones, Paraje Balneario Jaureguiberry, zona urbana sub urbana, padrón Nº 246, que según plano descripto que señala con el Nº 5 de la manzana 23, consta de una superficie de 494 mt. 75 dm. y se deslinda así: 29 mt. 87 cm. de frente al N.E. a la calle Nº 4; y 11 mt. 47 cm. de frente al S.O. a la calle Diez, uniendo ambas calles ochava recta de 5 mt; 33 mt. 40 cm. al S.E. con solar 4; y 15 mt. al N.E. con solar 6, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y o cheque certificado. 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.07%, el impuesto a las ventas forzadas 2% más el 1% Impuesto Depta. todos s venta. 3º) No se presentó documentación alguna respecto de las construcciones, excepto el Certificado de Asignaciones Familiares (Ley 14.411) por padrón 246. 4º) Con respecto al padrón 245 si bien la hipoteca hace referencia a un solar baldío, de las cédulas catastrales agregadas a fs. 6 vuelto y 23, resulta la existencia de mejoras por un valor muy superior al valor real territorial. 5º) Se desconoce si existen deudas por las construcciones ante B.P.S. e I.M.C. 6º) Se desconoce si existe deuda ante la O.S.E. y ante la I.M.C. por tributos domiciliarios. 7º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José 1132 piso 4º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de setiembre de 2002. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7092 5/p 30617 Oct 10- Oct 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 13er. Turno, en autos caratulados: "Cetraro Sapienza, Rocco c Alves, Carlos Ivan y Miriam Susana Ocampo." Juicio Ejecutivo, Ficha 575 2001 se hace saber que el próximo 29 de Octubre de 2002, a las 14 y 30 horas en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero Cesar Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación aprobada, o sea $ 12.160, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 4ta. sección judicial y 4ta. Localidad Catastral de Canelones, ciudad de Las Piedras, zona urbana, empadronado con el Nro. 14.174 -antes padrón 5.370 en mayor área, señalado con el Nro. 8, de la manzana Nro. 4, en el plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de mayo de 1954 con el Nro. 8.264, según el cual consta de una superficie de 388 mts. 49 dms., y se deslinda así: 10 mts. 32 cms. de frente al Sureste a Camino a Poquitos; 24 mts. 97 cms. también de frente al Suroeste a calle Pública (hoy Camino Moreira), unidos ambos frentes por ochava recta de 5 mts. al Sur; 13 mts. 85 cms. al Noroeste, lindando con solar 1 de la misma manzana y plano; y 18 mts. 50 cms. al Noreste, lindando con solar 7 de la misma manzana y plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (7.08%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA. 4) Que la almoneda se efectuará en dólares americanos. 5) Que se desconoce la existencia de adeudos de tributos municipales, nacionales, o de Seguridad Social. 6) Que deberá ser afrontada por el adquirente la deuda existente por Contribución Inmobiliaria. 7) Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, Piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de setiembre de 2002. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

20) $ 3437 3/p 30632 Oct 11- Oct 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 18º Turno, recaída en autos: "GARCIA FERRARI, Pablo C PEROLINI TAURIÑO, María del Rosario y Otros" -Juicio Ejecutivo-" Ficha 982 99. Se hace saber que el próximo 23 de Octubre a las 15:00 horas en el local sito en la calle Nueva York 1239, por intermedio del Martillero Alberto J. Böcking, Matrícula Nº 1766 - RUC 210603840019, se ofrecerá en venta con una base de U$S 150 (son Dólares Americanos ciento cincuenta) al mejor postor, el automóvil marca FORD, modelo Corcel L II, matrícula de Montevideo Nº 822.669, Padrón Nº 308.870, motor Nº M 78070.- SE PREVIENE 1º) Que se desconoce la situación tributaria del mismo 2º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y documentación agregada. 3º) Que el mejor postor consignará el 50% del precio ofertado así como la comisión e impuestos que le correspondan o sea el 15,8% en efectivo y en el acto y el saldo en 48 horas. 4º) Que será de cargo del expediente la Comisión de venta o sea el 2,9% del precio de venta, incluido impuestos. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Montevideo, 8 de Octubre de 2002. Esc. Sandra I. Dos Santos Correa. ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1800 3/p 30633 Oct 11- Oct 15

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 18vo. Turno, en autos caratulados: "Cetraro Sapienza, Rocco c Serratto Conde, Ilda Clelia y otro. Ejecución de Hipoteca." Ficha 257 2000, se hace saber que el próximo 21 de Octubre de 2002, a las 15:00 horas, en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: Unidad 001 y cuota parte del terreno y bienes comunes que forman parte del edificio construído en el terreno ubicado en la 20ma., actual 13era. Sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matríz Nro. 39.789, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Aldo A. Cassinelli de abril de 1978, Inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nro. 85.695, el 3 de mayo de 1978, tiene una superficie de 280 mts. 36 dms. cuadrados, con 15 mts. 3 cms. de frente al Sur-oeste a la calle José Llupes, distando el punto medio del mismo 22 mts. 415 mms., de la esquina con la calle Diógenes Hequet, estando señalada la puerta de entrada con el Nro. 4760. La unidad 001, está empadronada individualmente con el Nro. 39.789 001 y según el citado plano se ubica en planta baja a cota mas 12 cms., tiene una superficie de 87 mts. cuadrados 98 dms. y le corresponde el uso exclusivo del terreno A, bien común. Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (6.08%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% más impuestos. 4) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, en San José 1132 Piso 5to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de setiembre de 2002. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.

20) $ 5182 5/p 30509 Oct 10- Oct 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

PRIMER TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de 1º Turno de Pando, en los Autos caratulados: "Bardecio Luis c Serpa Roberto Manuel, Ficha 517 95, Juicio Ejecutivo", se rematará por intermedio del Martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 17 de Octubre de 2002 a las 14 horas en calle Meneses 803 de Pando, y con la base de las 2 3 partes del valor de tasación, o sea $ 15.138,66 (Pesos uruguayos quince mil ciento treinta y ocho con sesenta y seis centésimos), los derechos de promitente comprador del bien inmueble solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Pando, zona urbana, empadronado con el Nº 5184, Padrón anterior Nº 2251 en mayor área, el que según plano del Agrim. Héctor Carlomagno de Abril de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 3 de Octubre de 1947 con el Nº 4088, donde se individualiza como Solar Nº 8 de la Manzana Catastral 204, con una superficie de 943 mc 20 dmc, y con los siguientes deslindes: al Noroeste frente a calle 17 Metros (hoy Diamante); al Noreste linda con Solar Nº 9; al Sureste con lindero no identificado; y al Suroeste con Solar Nº 7. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, al contado, en efectivo o cheque certificado, en el momento de serle aceptada, debiendo abonar el saldo de precio en el plazo máximo de 30 días luego de efectuada la subasta. 2) Que el comprador abonará el 6,08% de comisión del rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,37% del precio de remate. 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone de su cargo. 5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien, así como su estado ocupacional. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 7) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial. Pando, 1º de Octubre de 2002. DRA. Ma. ROSA AGUIRRE SEPILOV, JUEZ DE PAZ DPTAL.

20) $ 3437 3/p 30665 Oct 11- Oct 15

SEGUNDO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de 2º Turno de Pando, en los autos caratulados: "B.S.E. c Decuadro Delgado Daniel y otro, Ficha 822 99 S1 2000, Ejecución en Vía de Apremio", se rematará por intermedio del martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 7 de Noviembre de 2002 a las 14 horas en calle Meneses 803 de Pando, y con la base de las 2 3 partes del valor de tasación, $ 7.666,66, los derechos de promitente comprador del vehículo camión marca BEDFORD, Matrícula de Florida Nº 500877, Padrón 4954. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, más el 16,79% de Comisión del Rematador e impuestos, todo en el acto, en efectivo o cheque certificado. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,37% del precio de remate. 3) Que se desconoce la situación tributaria municipal y nacional del bien. 4) Que el bien se remata en las condiciones que surge del expediente y en el estado material en que se encuentra. 5) Que es de cargo del comprador el retiro del bien luego de la subasta. 6) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de titulación, transferencia y demás que la ley pone de su cargo. 7) Que no se posee el compromiso de compraventa, y que se ignora si hay saldo de precio. 8) Que los antecedente se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial. Pando, 23 de Setiembre de 2002. DRA. Ma. ROSA AGUIRRE SEPILOV, JUEZ DE PAZ DPTAL. SUBROGANTE.

20) $ 2455 3/p 30666 Oct 11- Oct 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Lamancha Cheroni Carlos c Lamancha Cheroni Gustavo y otros. Cesación de Condominio. Ficha: 9 99" se hace saber que el día 30 de Octubre de 2002 a las 15 horas en las puertas de la Sede Muniz 632 se rematará por parte de la Martillero MARINEY ALEMAN, Matrícula 4654, R.U.C. 030035870011, edifico construído sobre un terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, zona urbana, Manzana 69 de la Localidad Catastral de Melo, con una superficie de 1091, con frente a calle Aparicio Saravia 856, Padrón 5581, por la mitad de su valor de tasación. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. B) Que el remate se realizará en Dolares Americanos. C) Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria, el Informe del Escribano interviniente, a los Certificados Registrales y al expediente. Melo, 24 de Seteimbre de 2002. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto.- FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 2728 5/p 30353 Oct 09- Oct 15

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE TERCER TURNO DICTADA EN AUTOS "BANCO DE LA EPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A VIEIRA CASTILLO MIGUEL ANGEL, JUICIO EJECUTIVO FICHA 27 2001,-) SE HACE SABER QUE EL 17 DE OCTUBRE DEL 2002 A LAS 15 HORAS, EN PUERTAS DE DICHO JUZGADO EN CALLE JUSTINO MUNIZ Nº 632 DE MELO, EL MARTILLERO EBER JESUS MIRANDA POSE, MATRICULA 4200, R.U.C. 030071770013; PROCEDERA A LA VENTA EN REMATE PUBLICO SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR EN DOLARES AMERICANOS, DEL SIGUIENTE INMUEBLE, FRACCION DE TERRENO CON SUS MEJORAS PADRON 648 001, MANZANA 194, PROPIEDAD HORIZONTAL 001, UBICADA EN LA 1ERA SECCION JUDICIAL Y CATASTRAL DE CERRO LARGO, CIUDAD DE MELO, CON FRENTE A CALLE JUAN DARIO SILVA CON UN AREA DE 82 M2, 90 DM2, SE PREVIENE A) DEBERA ESTARSE AL INFORME DE LA OFICINA ACTUARIA Y A LOS DICTAMENES DE FOJAS 35, 58, Y 62 Y A QUE NO SE CONOCE LA SITUACION RESPECTO A DEUDAS O NO DERIVADAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL B) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 30% DE LA OFERTA AL SERLE ACEPTADA LA MISMA, MAS COMISION E IMPUESTOS QUE LA LEY PONE A SU CARGO, C) SE DESCONOCE SI LOS BIENES ESTAN OCUPADOS, EXISTEN DEUDAS POR CONTRIBUCION INMOBILIARIA E IMPUESTOS A LA INSTRUCCION PRIMARIA, SEGUN SURGE DEL EXPEDIENTE A

FOJAS 66 Y 67, D) QUE DEBERA ESTARSE AL INFORME DE LA OFICINA ACTUARIA AL EXPEDIENTE Y A LAS INFORMACIONES REGISTRALES ADJUNTAS AL EXPEDIENTE. MELO 30 DE SETIEMBRE DE 2002- FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3819 5/p 30354 Oct 09- Oct 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "B.R.O.U. C ALAGGIA SILVA, JOSE P. Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" (expte. 357 2000A) se hace saber que el día 10 de diciembre de 2002 a las 11 horas en las puertas del Juzgado Letrado de 2º Turno de Mercedes, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Héctor Coronel, Matrícula Nº 2676, RUC 130016520015, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en autos: -fracción de terreno urbana con las construcciones y demás mejoras que le acceden sita en la manzana Nº 142 de la ciudad de Mercedes, calle D. González, empadronada con el Nº 1801, de 301 m de superficie; -fracción de terreno urbana con la edificación que contiene empadronada con el Nº 5983 de 200 m de superficie, manzana Nº 142, calle D. González de Mercedes.
SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo.- Que la subasta se efectuará en dólares estadounidenses. Carmelo, 25 de setiembre de 2002. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3000 5/p 30399 Oct 09- Oct 15

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

E D I C T O:
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Contra. LAPORT DALLONA, JOSE LUIS. JUICIO EJECUTIVO. FICHA Nº 66 2001"; se hace saber que el día 16 de octubre de 2002 a las 15.00', en el Salón de Remate sito en calle Daymán 629 de la ciudad de Colonia, por intermedio del Rematador Sr. Daniel S. CAMACHO matrícula 3000, R.U.C. 040064980013 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, base $ 11.682,66 (pesos uruguayos Once Mil Seiscientos Ochenta y Dos con sesenta y seis centésimos), convertidos a Dólares estadounidenses a la fecha según Banco República U$S 28,50, la BASE ES DE U$S 409,91 (Dólares estadounidenses Cuatrocientos Nueve con Noventa y Un Centavos de Dólar) del bien inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, ubicado en calle 25 de Agosto, Apartamento 3, Padrón 342, zona urbana, señalado con el Nº 9 de la manzana 48, solar 012, 14º Sección Catastral de Juan L. Lacaze, según plano del Agrimensor Bismarck Perera Indurain, inscripto por Catastro el 20 de diciembre de 1971 con el Nº 6472 con una superficie de 147 mts 28 dc, lindando al Noreste con padrón 343, al Sureste con padrón 345 y al Suroeste con padrón 341 del mismo plano.
SE PREVIENE:
1. El mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más el 7,08% de comisión e impuestos. La venta es en Dólares Estadounidenses.
2. Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa así como los impuestos que la Ley pone a sus cargos y la comisión de compra del rematador más impuestos.
3. Se deja expresa constancia que no surge del Certificado del Registro de Traslaciones de Dominio la cancelación de la Hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay.
4. Los títulos del bien inmueble de referencia se encuentran depositados en el Juzgado de Paz de la 9º Sección de Colonia, Juan L. Lacaze, a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se libran estas publicaciones. Juan L. Lacaze, 30 de setiembre de 2002.- DOCTOR FRANCISCO RODRIGUEZ.- Juez de Paz.
20) $ 3437 3/p 30485 Oct 10- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS DE ROSARIO

PRIMER TURNO

EDICTO

En autos "BROU c VARELA, GUSTAVO Y OTRA. EJECUCION" (Fa. 137 2001FA4 2002) del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Concursos de 1er. Turno, se hace saber que el 21 octubre 2002 hora 15 en el local sito en calle Ituzaingó entre España y José P. Varela - Rosario, el martillero Severino R. Camacho (Matrícula 470 RUC 040004290010) asistido del Alguacil, venderá en subasta pública, sin base y al mejor postor lo siguiente: bien inmueble en dólares estadounidenses y maquinaria agrícola en moneda nacional.-
- Fracción de campo con accesiones dominiales, sita en paraje Puntas de Riachuelo, 12da. sección catastral del departamento de Colonia, padrón rural 2827, señalada con el Nº 1 en plano Agr. Alberto Davyt de marzo 1947, inscripto en Direc. Gral. Catastro el 26.03.1947. Area: 51 Hás. 993 m. (frentes: 1657, 90 m. a caminos vecinales y al S.O. con arroyo Riachuelo.-
Un tractor John Deere mod. 720 motor diesel 7328227 c levante hidraúlico 3 puntos, control remoto, toma fuerza, rodado neumático.
Un arado John Deere 5 discos, de tiro y levante control remoto, con gato hidraúlico y mangueras No. 73648.-
Una rastra John Deere 32 discos de arrastre c cierre por gato hidraúlico No. 52910.-
Se previene que: 1) Cada mejor postor deberá depositar: por el inmueble el 40% de su oferta en dólares estadounidenses y por la maquinaria la totalidad en pesos uruguayos en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de cada uno la comisión del rematador, tributos e impuestos que la ley le impone. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuesto. 3) Los títulos y plano se hallan en la sede judicial. 4) Cada adquirente debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario.- Rosario, octubre 4 de 2002.- Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.
20) $ 4364 5/p 30678 Oct 11- Oct 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

REMATE JUDICIAL ALARQUIN LLANES MALDONADO.-

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Septimo Turno de Maldonado,- en resolucion No. 2616 de 16 de julio de 2002,- en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C PEREZ MEDEROS TOMAS Y OTRO.- Ejecucion Hipotecaria" Ficha 325 2000,- se hace saber que el proximo 21 de octubre de 2002, a las 14 horas en las puertas de esta Sede sita en esta Ciudad de Maldonado,- por intermedio del Rematador Alarquin Llanes, Matricula 3762, RUC 150019140013,- asistido del Alguacil de esta Sede,- se procedera a la venta en publica subasta sin base y al mejor postor en dolares americanos, del siguiente bien inmueble y sus anexos: Unidad de Propiedad Horizontal Cero Cero Dos, perteneciente al Edificio construido en un solar sito en la tercera seccion judicial de Maldonado, ciudad de Piriapolis, empadronado con el No. 5.098 antes padron 791 en mayor area el que segun plano del Agrimensor Julio C. Costa de agosto de 1987, cotejado por la Division Capital del Departamento de Propiedad Horizontal el 28 de agosto de 1987 e inscripto en la Direccion General del Catastro Nacional en la misma fecha con el No. 5.491 el 28 de agosto de 1987, consta de una superficie de 480 metros y tiene 15 metros al Noreste de frente a la calle Sarmiento entre Defensa y Ayacucho.- La Unidad Cero Cero Dos esta empadronada individualmente con el No. 5098 002, ubicado en planta baja, a cota menos un metro veintidos centimetros, menos un metros sesenta centimetros con un area de 39 metros 51 decimetros y le corresponde el uso exclusivo del Patio E.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 25% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, en concepto de seña, en efectivo y o cheque certificado.- 2) Que los gastos de escrituracion, honorarios y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador seran de cargo del adquirente.- 3) Que seran de cargo del mejor postor la comision e impuestos del Rematador 4,08% mas el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320 Art. 391, total 6,08% sobre el precio de venta.- 4) Que seran de cargo de los demandados la comision e impuestos de venta del Rematador 1,36% mas el 1% de Impuesto Municipal, total 2,36% sobre el precio de venta.- 5) Que los titulos de propiedad, antecedentes y Reglamento de Copropiedad del bien que se subasta, se encuentran glosados al expediente, a disposicion de los interesados.- Y a los efectos legales se efectuan tres publicaciones.-

Maldonado, 23 de setiembre de 2002.- ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3764 3/p 30517 Oct 10- Oct 14

EDICTO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª. Instancia de 7°. Turno de Maldonado en los autos caratulados "PEREYRA BASSIGNANO, JOSE LUIS C ALVAREZ BOLOGNA, ROSSANA SALOME Y OTRO" EJECUCION HIPOTECARIA FICHA 112 2001, SE HACE SABER QUE: El próximo día 18 de Octubre de 2002 a las 15 horas en las puertas de esta sede (18 de Julio casi 25 de Mayo), por intermedio del rematador público E. ADRIAN PALLAS Matrícula 4649 ruc. 100147560019 ASISTIDO POR EL ALGUACIL DE LA SEDE, se procederá a la pública subasta sin base, al mejor postor y en Dólares Americanos, del siguiente bien inmueble SOLAR DE TERRENO Y MEJORAS QUE LE ACCEDEN, ubicado en la 1ª. Sección judicial de Maldonado, manzana catastral 112, padrón No 4281, antes en mayor área No 1596, que según plano de Agrimensor José Pedro Plada de Febrero de 1952 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el No. 139 el 11 de Setiembre de 1952, se señala con el No. 16, tiene una superficie de trescientos nueve metros, sesenta decímetros y se deslinda así: 12 METROS AL OESTE DE FRENTE, A AVENIDA SANTA TERESA (HOY JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ); 25 METROS CON OCHENTA DECIMETROS AL NORTE LINDANDO CON SOLAR No. 15; DOCE METROS AL ESTE, LINDANDO CON PARTE DEL SOLAR No. 14; Y 25 METROS CON OCHENTA DECIMETROS, AL SUR LINDANDO CON SOLAR No 17. Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar, el 25% de su oferta, en el acto, en carácter de seña. 2) Que será de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, así como la comisión del rematador e I.V.A. más el impuesto previsto por la Ley 16.320, o sean, el 4.02% y 2%, respectivamente sobre el precio de remate. 3) Que el Impuesto Departamental del 1%, que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 4) Que será de cargo del demandado, la comisión e I.V.A. del 1.34% del precio de remate. 5) Que se desconoce el estado de ocupación del bien. 6) Que los títulos de propiedad del bien, se encuentran depositados en la caja fuerte del Juzgado, para ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hacen 3 publicaciones en el Diário Oficial y 3 en otro de la localidad. MALDONADO, 27 DE SETIEMBRE DE 2002 ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3437 3/p 30644 Oct 11- Oct 15

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados: "B.R.O.U. C DOMINGUEZ CLAVIJO, ENRIQUE Y OTRA; INTIMACION DE PAGO. Ficha 125 2000". Se hace saber que el día 21 10 2002 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, sito en Piria esquina Tucumán, Piriápolis, por intermedio del Rematador RUBY ACOSTA Mat. 3700, RUC. 100080270014 y presidido por el Sr. Alguacil, se procederá al remate público sobre las 2 3 partes de su tasación, o sean $ 33.448 y $ 35.934 respectivamente de los siguientes bienes inmuebles: Unidades de propiedad horizontal 001 y 002 y la cuota parte que en los bienes comunes le corresponde, ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Piriápolis, zona urbana, manzana 467 padrón matriz 1.257 en el plano del Agr. Julio César Costa de agosto de 1998, inscripto en la Dirección de Catastro de Piriápolis con el N° 748 el 5 2 999, el cual se compone de una superficie de 400 metros, que se deslindan así: 20 metros al Suroeste de frente a la calle Misiones, 20 metros al Noroeste también de frente por ser esquina a la calle Gregorio Sanabria. La unidad 001 tiene padrón individual N° 1257 001 y según plano del Agrimensor mencionado precedentemente, se ubica en planta baja a cota vertical más 0 metro 25 centímetros, con un área de 39 metros 34 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del patio "A". La unidad 002 tiene padrón individual N° 1257 002 y según plano del Agrimensor mencionado se ubica en planta baja a cota vertical más 0 metro 10 centímetros a más 0 metro 20 centímetros, con un área de 45 metros 9 decímetros. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en carácter de seña. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios certificados, la comisión de compra del Rematador e IVA, más el Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320, 4,08% y 2% respectivamente sobre el precio del remate. 3) El 1% del Impuesto Departamental que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del precio. 4) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA o sea el 1,36% del precio de remate. 5) Los títulos de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Se realizan 3 publicaciones en diarios Oficial y local. Maldonado, 30 de setiembre de 2002. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.
20) $ 3928 3/p 30511 Oct 10- Oct 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por la disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos.- "LABORDE PEREIRA, Jorge Eduardo c OLASO COLLARES, Oscar Yak - Juicio Ejecutivo Hipotecario" (Ficha A 383 99), se hace saber que el día 29 de octubre del 2002, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor, en Dólares estadounidense el siguiente bien inmueble: Fracción de campo, con sus alambrados, construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronado con el No. 621, que según plano del Agr. Raúl S. Dutra da Silveira, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No. "siete" el primero de setiembre de 1934, está señalado con el No. "uno" y consta de una superficie de 735 Hectáreas 7.400 metros que se deslinda así: al Norte y Nor-Este línea quebrada formada por seis líneas rectas con padrón lindero; al Sur y Sur-Oeste de 2.610 metros; y al Oeste, tres líneas rectas, éstas dos últimas con fracción "Dos" del mismo plano, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al Rematador al contado en dinero efectivo; 2) Saldo de precio, deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo de comprador, serán del cargo del adquiriente; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones y aportes al BPS; 5) Título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiestos en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por lo interesados.- Paysandú 18 de setiembre de 2002.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.
20) $ 4910 5/p 30290 Oct 08- Oct 14

PAYSANDU.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por la disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos.- "B.R.O.U. c FACHINI ROTUNDO, Elsa Inés y otra - HOY: Juicio Ejecutivo Hipotecario y Juicio Ejecutivo" (Ficha A 253 2001), se hace saber que el día 29 de octubre de 2002, a las 14 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se precederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor, en Dólares americanos el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y mejoras anexas que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, localidad Catastral Paysandú, parte de la manzana No. 203-B planta urbana de esta ciudad, Padrón No, 7782 (antes 5925 en m á) señalada con el No. "UNO" en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el No. 59, el 14 de agosto de 1943, consta de una superficie de 398 metros 9310 centímetros que se deslinda así: al Oeste, 11 metros 58 centímetros de frente a calle Joaquín Suárez, entre calles Ituzaingó y 25 de Mayo; igual medida al Este; al Norte y Sur, 34 metros 45 centímetros, éstas tres últimas con padrones linderos, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al Rematador al contado en dinero efectivo; 2) Saldo de precio, deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate, que para el caso de actualización se hará desde la fecha del remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán del cargo del adquiriente, pudiendo descontar del precio

de la subasta, Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Impuestos de Primaria e Impuestos a las trasmisiones inmobiliarias únicamente; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 5) La titulación y en especial la escritura de fecha 14 de setiembre de 1970 en cuanto al precio, así como informes de Oficina Actuaria de fechas 20 05 2002 y 24 07 2002 están a disposición de los interesados para su estudio en esta Sede.- Paysandú, 11 de setiembre de 2002.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.
20) $ 6001 5/p 30291 Oct 08- Oct 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO
PAYSANDU.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos "FERNANDO OLIVERA AUTOMOTORES S.A. c PACHECO SANDERS, Oldemar Ariel y otra -- Juicio Ejecutivo Común y Prendario" (Ficha 32 2002), se hace saber que el día 23 de octubre de 2002, a las 16 horas, en el local de Avenida Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero MIGUEL ANGEL PORZELLA, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido del Sr. Alguacil Ad-hoc, a la venta en pública subasta sin base al mejor, de la camioneta tipo rural marca "DAIHATSU" Mod. HIJET STANDART ROFF, año 1993, matrícula de Salto HL 587, motor a nafta No. 1956366.- SE PREVIENE: La venta se realiza al contado en Dólares americanos más 15.69% de comisión e impuestos al Rematador, siendo de cargo del adquirente los gastos de transferencia municipal y título como así también deudas por patentes y multas que se pudieren adeudar; documentación y certificados registrales se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede.- Paysandú, 1 de octubre de 2002.- Dra. ADRIANA DE AZIZ, Juez de Paz Dptal.
20) $ 1637 3/p 30528 Oct 10- Oct 14

SEGUNDO TURNO
PAYSANDU.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos "BANCO ACAC S.A. c ALVEZ, Hugo y RIMOLDI, Rosa - Juicio Ejecutivo Prendario" (Ficha 386 2001), se hace saber que el día 23 de octubre de 2002, a las 15 y 15 horas, en el local de Avenida Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero MIGUEL ANGEL PORZELLA, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base al mejor postor, del automóvil marca "KIA" Mod. AVELLA, año 1997, matrícula de Paysandú No. 117.111, motor a nafta 4 cilindros No. B5-836618, en las condiciones en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza al contado en Dólares americanos más 15.69% de comisión e impuestos al Rematador; 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de transferencia municipal y título como así también deudas por patentes y multas que se pudieren adeudar; 3) Los Títulos y certificados registrales se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede.- Paysandú, 4 de octubre de 2002.- Dr. VARTAN SARKISIAN, Juez de Paz Departamental.
20) $ 1637 3/p 30529 Oct 10- Oct 14

TERCER TURNO
PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, dictada en los autos "GUILLEN ZANONIANI, Carlos c SANCHEZ BICA, Diva Esther - Juicio Ejecutivo" (Ficha 522 1999), se hace saber que el día 30 de octubre de 2002, a las 14 y 30 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942 P B) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido del Sr. Alguacil Ad-hoc, a la venta en pública subasta con la base de $ 106.607.33 equivalente a las 2 3 partes de su tasación (fs. 9), del bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, Padrón No. 6571 D 302, que integra un conjunto habitacional construído bajo el régimen de Propiedad Horizontal (Leyes 10.751 y 13.728), ubicado en piso tercero a cota vertical más 14 metros 4 decímetros, forma parte del "BLOCK D", tiene un área de 50 metros 10 decímetros, correspondiéndole el uso exclusivo de la Terraza "M3", según plano del Agr. Nelson Gepp, de julio de 1973 inscripto el 20 de febrero de 1974 en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 1166.- La unidad referida, integra una de las dos fracciones que conforma el núcleo habitacional, individualizada como "Fracción M", con una superficie de 2 hectáreas 9515 metros 24 decímetros, siendo la manzana comprendida dentro de los siguientes límites: al Este, a calle Cerrito; al Sur, a calle Andresito; y al Oeste, a calle Vizconde de Mauá.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos, al contado en efectivo; 2) Saldo de precio, deberá ser abonado dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) No existe agregado plano de mensura y título con copia autenticada de la matriz, se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede.- Paysandú, 30 de setiembre de 2002.- Dra. MARIANA MOTA CUTINELLA, Juez de Paz Dptal.
20) $ 5182 5/p 30289 Oct 08- Oct 14

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, en los autos "Banco Santander S.A. c Arrigoni Baeza, Sergio Raúl - Juicio Ejecutivo" (Ficha 207 00) se hace saber para público conocimiento que el día 18 de Octubre de 2002 a las 15 horas en el hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942) se procederá por intermedio del Martillero Walberto Mannise, Matrícula 1003 - RUC 120004310013 a la venta en pública subasta con la base de $ 393.000.- (2 3 valor Catastro) convertidos en dólares americanos a la cotización venta del día de la subasta del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras anexas ubicado en la localidad catastral Paysandú Primera Sección Judicial de este Departamento parte de la manzana Nº 343, empadronado con el Nº 2165 y que según plano del Ing. Agr. Rafael Thevenet de Noviembre de 1963, inscripto con el Nº 2485 en la Oficina Departamental de Catastro el día 03 04 1964 está señalado como solar Nº 2 y consta de una superficie de 453 mts. 5573 cm. y se deslinda así: al Sur 9 mts. 57 cm. de frente a la calle Leandro Gomez entre las de Gran Bretaña y Libertad distando el punto medio 34 mts. 36 cm. a la esquina formada con la última de las nombradas; al Oeste 41 mts. 27 cm. lindando con el solar Nº 1 del mismo plano, al Norte 12 mts. 41 cm. lindando con propiedad de la sucesión de María J. C. de Clavijo y con parte de la propiedad de José Pedro Vazquez Varela y al Este 41 mts. 47 cm. lindando con propiedades de Milcíades Maya y Rómulo Calegari.- SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo a los 60 días de ejecutoriado el auto que aprueba el remate, siendo también de su cargo, comisión, tributos y gastos de escrituración; b) El remate se efectuará en dólares americanos y la actualización del precio en su caso se hará desde la fecha del remate; c) El mejor postor solamente podrá descontar del precio de la subasta el monto del impuesto de Contribución Inmobiliaria, el importe de Primaria y el Impuesto a las Transmisiones Inmobiliarias no pudiendo descontar ninguna otra cantidad por ningun concepto; d) Abonará así mismo al contado y en efectivo el 6.075% de comisión e impuesto incluido el 2% a las ventas forzadas; e) Que se desconoce el estado de regularidad y ocupación de las construcciones del inmueble así como la existencia de eventuales adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria o por otros tributos; f) Que el Título de Propiedad y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran en este Juzgado a los efectos de la consulta por los interesados.- Paysandú, 2 de Octubre de 2002.- Dra. MARIANA MOTA CUTINELLA, Juez de Paz.
20) $ 7092 5/p 30293 Oct 08- Oct 14

ROCHA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictado en autos: "LORENZO MARIA C LARROSA PAULA. Cobro de pesos por daños y perjuicios" Fa. C 190 99, se hace saber que: el día 17 de octubre de 2002 a las 14 horas, en esta Sede, sito en Francisco de los Santos 575 -Chuy-, se sacará a la venta en subasta pública por intermedio del Rematador Sr. Raúl COIMBRA, el siguiente bien: ciclomotor marca PEUGEOT FOX, color rojo, matrícula C 13.504.
Dicho bien se rematará sobre las dos terceras partes del valor de la tasación con obligaciones de pago al contado.
Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30% de su oferta siendo de su cargo los gastos de comisión y tributos. Y a los efectos legales se hascen esta publicaciones en la ciudad de Chuy, a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil ods. Dr. JUVENAL JAVIER, Juez de Paz Departamental.
20) $ 873 2/p 30670 Oct 11- Oct 14

EDICTO

Por disposición del Juez de Paz Departamental de Chuy, en Autos caratulados "BROU c ALEGRE TERRA James - Intimación (Ficha 135 98)" se hace saber al público que el próximo viernes 18 de Octubre a partir de las 14 horas y por intermedio del Sr. Rematador Raúl Horacio Coimbra (Matrícula 3102), en el Local de Remates sito en la Calle Lavalleja de la ciudad de Rocha, al No. 155, se procederá al Remate sin base de los bienes muebles que a continuación se detallan: dos vitrinas expositoras madera y vidrio; un mostrador Gelopar cármica y vidrio; una balanza electrónica Jameco; un freezzer Prósdocimo; una cortadora de fiambres América; una batidora industrial con motor. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma en carácter de seña en garantía a cuenta del precio, con más comisiones e impuestos en un total del 17.02%. Saldo contra retiro.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dra. Laura RODRIGUEZ ARAUJO, JUEZ.
20) $ 982 2/p 30671 Oct 11- Oct 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOCISION DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 5to. TURNO DE SALTO.
En autos: MAZZARA SILVIA c REYES TAPIA JORGE OMAR Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO - Ficha 427 99, se hace saber que el día 23 de Octubre de 2002, a la hora 15 en el Hall del Juzgado, calle Treinta y Tres Orientales y Artigas de la ciudad de Salto, el martillero Sr. José Luis Carvallo c mat. 4706 - RUC. 160107310015 - asistido por la Srta. Alguacil de la Sede procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de Cédula Catastral o sea ($ 80.343), el siguiente bien inmueble: Padrón nº 25051, ubicado en calle Paysandú nº 1880, zona urbana, Localidad Catastral Salto 1era. Sección Judicial - Manzana 809 - Fracción Solar 2, que según planos del Agrimensor Manuel Galisteo, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto, con el nº 6590, el día 15 de Noviembre del año 1983, con un área de m. 327 con .60 dm- Edificado 90 mts.-
SE PREVIENE:
a)- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del martillero por la compra.
b)- Que será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del rematador por la venta.
c)- Los títulos de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la sede a disposición de todos los interesados.
d)- Pueden existir deudas ante el B.P.S por construcciones no denunciadas.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 24 de Setiembre del año 2002.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 4091 5/p 30381 Oct 09- Oct 15

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto dictada en autos: "BANCO B.B.V.A. S.A. CON GRASSO VANZINI JUAN MANUEL Y OTRO. EJECUCION HIPOTECARIA" (Fa. A-755 2001), se hace saber que el día 24 de Octubre de 2002 a las 15 horas y en el Palacio de Oficinas Públicas (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI asistido de la Señorita Alguacil de la Sede, procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente BIEN INMUEBLE: Padrón Rural 5370 (antes en mayor área 5370), Fracción 1, sito en la Octava Sección Judicial de Paysandú, (Paraje Paso Del Parque), según plano de mensura del Agrimensor Horacio Tolosa Fletcher de Noviembre de 1985 e inscripto en la Dirección del Catastro Nacional el día 12 12 985 con el No. 1633, constando de una superficie de 400 hectáreas.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e iva del Martillero por la compra; b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e iva del Rematador por la venta; c) Los títulos de propiedad, del bien inmueble a subastarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la sede a disposición de todos los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 27 de setiembre de 2002.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 3273 5/p 30570 Oct 10- Oct 16

SEXTO TURNO

EDICTO- POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 6TO TURNO DE SALTO EN AUTOS CARATULADOS COFAC C SOSA PEREIRA DA SILVA ROSALINO Y OTRA. HOY EJECUCION HIPOTECARIA FA. A. 270 00. SE HACE SABER QUE EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2002 A LAS 15 HS EN EL PALACIO DE OFICINAS PUBLICAS CALLE TREINTA Y TRES ESQUINA ARTIGAS. EL MARTILLERO MARCOS E. TEIXEIRA MAT. 3519 RUC 160101150016 ASISTIDO DE LA SRTA. ALGUACIL DEL JUZGADO, PROCEDERA A VENDER EN PUBLICA SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR EL INMUEBLE HIPOTECADO Y EMBARGADO EN AUTOS PADRON Nº 19.910 EN MAYOR AREA PADRON ANTERIOR 11.786 QUE SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR HUGO LANZA DE OCTUBRE DE 1973 INSCRIPTO EN CATASTRO DE SALTO EL 31 10 1973 CON EL Nº 4.404 MANZANA 367 SOLAR 009 CON SUS CONSTRUCCIONES Y DEMAS MEJORAS QUE LE ACCEDEN EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 157. m CON 02 dm Y 100 m EDIFICADOS DE FRENTE A LA CALLE MACIEL Nº 784 SE PREVIENE: 1) EL MEJOR POSTOR DEBERA OBLAR EL TREINTA POR CIENTO DE SU OFERTA EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA LA MISMA 2) SERA DE CARGO DEL COMPRADOR EL IMPUESTO MUNICIPAL, ASI COMO LA COMISION E IVA DE COMPRA DEL SR. MARTILLERO 3) SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION E IVA DE VENTA DEL SR. MARTILLERO. 4) LOS TITULOS DEL BIEN SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN SALTO A LOS 27 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2.002.- DRA. Ma. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3819 5/p 30663 Oct 11- Oct 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL INTERINO DE PRIMER TURNO DE SALTO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS "ZUNINO JULIO C REYNALDO BARUFALDI BIENEWIES JUICIO EJECUTIVO FA. 244 98, SE HACE SABER QUE EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2.002 A LAS 15 HORAS EN EL KM 14,500 DE LA RUTA 31, EL MARTILLERO MARCOS E. TEIXEIRA MAT. 3519 RUC 160101150016 SACARA A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA POR LA BASE DE EL 50% DEL VALOR DE SU TASACION BASE $ 59.850 (PESOS URUGUAYOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) SEGUN LO DECRETADO POR LA SEDE A FS. 61. EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE EMBARGADO EN AUTOS: COSECHADORA MARCA MASSEY FERGUSSON MODELO 5650 AÑO 1995 SERIE Nº 27301149, MOTOR Nº TW 8685 B 0099 16 M SE PREVIENE: EL MEJOR POSTOR DEBERA OBLAR EL TOTAL DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA LA MISMA B) SERA DE CARGO DEL COMPRADOR EL IMPUESTO MUNICIPAL ASI COMO LA COMISION E IVA DE COMPRA DEL SR. MARTILLERO C) SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION E IVA DE VENTA DEL SR. MARTILLERO. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN SALTO A LOS 24 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOS. ANTONIO DANIEL ACERBIS MORAT, Juez de Paz (Interino).
20) $ 1200 2/p 30661 Oct 11- Oct 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO- POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS "GABRIEL RODRIGUEZ C RULY MARGOT PEREIRA JUICIO EJECUTIVO FICHA 14 01, SE HACE SABER QUE EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2.002 A LAS 15 HS EN ESTE JUZGADO URUGUAY 1020, EL MARTILLERO MARCOS E. TEIXEIRA MAT. 3519 RUC 160101150016 ASISTIDO DEL SR. ALGUACIL DEL JUZGADO, PROCEDERA A VENDER EN PUBLICA SUBASTA Y SOBRE LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SU TASACION QUE EQUIVALE A LA SUMA DE U$ 3.800 (DOLARES AMERICANOS TRES MIL OCHOCIENTOS) LA NUDA PROPIEDAD DEL INMUEBLE URBANO PADRON Nº 11.025 CON SUS CONSTRUCCIONES Y DEMAS MEJORAS QUE LE ACCEDEN EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 163 m2, 101 m2 EDIFICADOS SE PREVIENE: A) EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIG-

NAR EN EL ACTO DE REMATE UNA SEÑA NO INFERIOR AL 40% DE LA OFERTA EFECTUADA ACREDITANDO EL SALDO EN EL TERMINO DE 60 DIAS; TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 387.7 DEL C.G.P. B) QUE LOS GASTOS DE TIMBRES COMISIONES Y ESRITURACION CORRERAN POR EL INTERESADO C) QUE LA DOCUMENTACION Y ESTUDIO DE LA MISMA SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, DESLINDADOSE EN MI TODA RESPONSABILIDAD. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN SALTO A LOS 26 DE SETIEMBRE DE 2.002.- Dra. Beatriz Larrieu, Juez de Paz Departamental.

20) $ 1309 2/p 30662 Oct 11- Oct 14

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dicada en autos: "VAUCHERET ANA MARIA C RUBEN OTERO". Demanda Ejecutiva, Fa B 188 01, se hace saber que el día VIERNES 25 de OCTUBRE DE 2002 A LA HORA 15, en puertas de esta Sede sita en Roosevelt 671, asistido por el Sr. Alguacil, el Sr. Rematador ALBERICO AUNDI, mát. Nº 5124, R.U.C. Nº 18010414001, sacará a la venta en pública subasta sobre la base de las 2 3 partes de su tasación que según cédula catastral que obra a fs. 13 asciende a $ 30.328 el siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y mejoras ubicado en la localidad catastral de Santa Catalina, empadronado con el Nº 213, solar señalado con el Nº 83 de la manzana 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Joaquin W. Campelo de octubre de 1938 inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el Nº 46 el 28 de noviembre de 1938 con una superficie de 400 metros. SE PREVIENE; 1) Que el mejor postor deberá consignar el 35% de la oferta al serle aceptada la misma, 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos y comisiones, 3) Que se desconoce la situación del bien sobre contrucciones, ocupaciones y sobre la existencia de deudas ante organismos públicos, 4) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Sede. Mercedes, 23 de setiembre de 2002. A los solos efectos de hacen estas publicaciones.

Se autorizan tres publicaciones. Esc. Dr. Héctor Iriarte, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2291 3/p 30650 Oct 11- Oct 15

TACUAREMBO

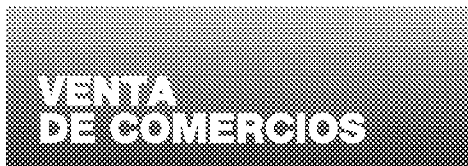
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c a Alvarez Ruibal, Federico Gonzalo y Alvarez Giannattasio, Gonzalo. Ejecución Hipotecaria" Fa. 196 96, se hace saber que el 17 de Octubre de 2002 a la hora 14 y 30, en Local de Remates de Joaquín Suárez 282 de la Ciudad de Tacuarembó, por intermedio del Rematador César Nilo Custodio, Matrícula 3908, RUC 190003550011, presidiendo la diligencia el Alguacil de la Sede, se procederá a vender en subasta pública, sin base y al mejor postor, el bien inmueble: fracción de campo y mejoras ubicado en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Salto, Paraje Sarandí de Arerunguá, Padrón Nº 5273, antes Padrón 998 en m á, individualizado como Fracción "C" según Plano del Agr. Lauro Castrillón inscripto en Oficina de Catastro Salto el 15 11 1937 con nº 80 y tiene una superficie de 1298 hás 4488 centiáreas y 82 dm cuadrados que se deslinda: al NE con Arroyo Sarandí, que la separa de campos de la Sucesión de Lorenzo Bordagorry; al S. y SE. línea quebrada de cuatro tramos con Emilio R. Cunha; al SW con Cañada Brava, por medio con Juan León Cunha; al NW con Sucesión Toribio Martínez y Cirilo Martínez.- SE PREVIENE QUE: 1- El mejor postor deberá abonar el 15% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2- Son de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador, así como impuesto del 2% creado por art. 391 de la Ley 16.320; 3- Los títulos de Propiedad, así como los documentos que sirven de antecedentes dominiales y la informción registral se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede, con la situación emergente de los mismos; 4- Se desconoce la situación ocupacional, y si existen adeudos en organismos públicos respecto del bien y de la parte ejecutada.- Tacuarembó, 04 de octubre de 2002.- Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4910 5/p 30484 Oct 09- Oct 15



VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 904.- MARZOTTO LIMITADA prometió vender a Daniel Manber Welker Fábrica de Pastas sita en Soriano 1102. Acreedores a Colonia 1543 002.

25) $ 2728 20/p 28900 Set 19- Oct 16

"CABLE DURAZNO S.R.L." y "CONSORCIO CABLEVISION CENTRO" ceden a "DURAZNO T.V. CABLE S.A." los derechos a suministrar el servicio de televisión por el sistema "cable" en la ciudad de Durazno y los derechos a suministrar el servicio de televisión por el sistema TDH en Aguas Buenas, Carlos Reyles, Feliciano y zonas rurales del departamento de Durazno, en documento privado de fecha 23 de agosto de 2002.- Interesados presentarse en calle 18 de Julio 378 de Durazno.

25) $ 5455 20/p 29182 Set 24- Oct 21

"CONSORCIO CABLEVISION CENTRO" cede a "CABLEVISION CENTRO LTDA." el derecho a suministrar el servicio de televisión por el sistema "cable" en la localidad de Santa Bernardina y los derechos a suministrar el servicio de televisión por el sistema TDH en Aguas Buenas, Carlos Reyles, Feliciano y zonas rurales del departamento de Durazno, en documento privado de fecha 30 de agosto de 2002.- Interesados presentarse en calle 18 de Julio 378 de Durazno.

25) $ 5455 20/p 29183 Set 24- Oct 21

LEY 26/04/1904

"FASA S.R.L." prometió vender a "SALBO S.R.L." FARMACIA "DON AGUSTIN" en BATLLE Y ORDOÑEZ y RIVERA PAN DE AZUCAR - MALDONADO.- ACREEDORES AL MISMO.

25) $ 2728 20/p 29715 Set 30- Oct 25

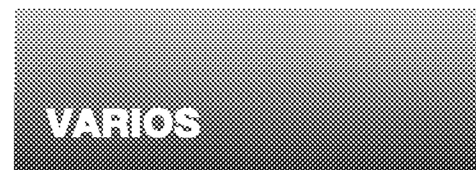
LEY 26.9.1904. "DAFINURA LTDA" prometió vender a "BARPEK SRL" (en formación) supermercado Super Seis sito en Ponce 1501. Acreedores Cufré 2586 Montevideo.

25) $ 2728 20/p 29926 Oct 02- Oct 29

VENTA DE COMERCIO
Ley 16/09/1904

Promitente Vendedor: Marcos Marín Taglioretti Promitente Comprador: Héctor Nilo Pérez Suárez Radio CW 41 Broadcasting San José (1360 am) Sita en: 33 Nº 890, San José CITA A ACREEDORES ALLI.

25) $ 2728 20/p 30314 Oct 08- Nov 04



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL
DEPTO. DE I. D. A. T. Y. C.

Montevideo, 08 de octubre del 2002.
NOTIFICACION.
Por Resolución S N de esta Jefatura del 30 07 02 (Expediente Nº 484 02 de J.P.M., Asunto 5156 02 del M.I.) se declara CESANTE del cargo, (previo goce de licencias pendientes) con fecha 30 de julio del 2002, al Agente de 1ra. Claudio Alejandro DELFINO SANCHEZ, Cédula de Identidad Nº 3.108.783-1, Credencial Cívica Serie BQA Nº 20.324, de la Dirección de Seguridad, Seccional 8va.; por estar incurso en las causales de desvinculación establecidas en el Inciso "B" del Artículo 26 del Decreto Nº. 644 971 con las agravantes de los literales F) y H) del Artículo 30 y el D) del citado cuerpo normativo y lo dispuesto en el literal B) del Artículo 71 y literal "F" del Artículo 83 de la Ley Orgánica Policial (por

afectar directamente la imagen del Instituto Policial, al dejar en libertad a un presunto autor de un arrebato).
27) (Cta. Cte.) 3/p 54104 Oct 11- Oct 15

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA DE LA RESOLUCION D.G.I.A. 970 02 DE FECHA 24 09 02.-
"ACEPTASE CON FECHA 30 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2002 LA RENUNCIA AL CARGO QUE POR MOTIVOS DE RADICARSE EN EL EXTERIOR PRESENTO EL FUNCIONARIO ESPECIALISTA IV, ESCALAFON D GRADO 7, ARIEL FEDRIGOTTI ALONSO-.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 54064 Oct 10- Oct 14

FUERZA AEREA DIRECCION GENERAL DE INFRAETRUCTURA AERONAUTICA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A.I.C., Gral Cesáreo L. Berisso, 07 de octubre de 2002
Por este medio se notifica de la Resolución M.D.N. 50.031 de fecha 06 09 02.
"Concédese a la funcionaria Administrativo, Administrativo Escalafón C, Grado 6, Maria del Socorro Techera, de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, licencia especial sin goce de sueldo por el termino de 5 meses, a partir del 4 de octubre del 2002.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54065 Oct 10- Oct 14

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA



M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 171 02 se ha presentado solicitud de un Permiso de Exploración para el estudio de un yacimiento de tosca y balasto en el padrón 5062 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minería, se emplaza a los señores Linda Pinto de Cohen, Lawrence y Ernesto Cohen Pinto, para que concurran dentro del plazo de noventa días calendario a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5º del Código de Minería.
Ing. Agrón. CRISTINA TILVE, Directora División Minería.
27) $ 1227 3/p 30566 Oct 10- Oct 14

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS MERCADERIAS EN ABANDONO INTIMACION

De acuerdo con lo dispuesto por lo Art. 236 y 238 de la Ley 700 del 13 de Marzo de 1862 y por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 534 93 Capítulo 1 Numeral 2.2, se Intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados que tuvieren almacenajes vencidos al 31 09 2002, en los Puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos o para ser exportados, o que hubieran llegado al País en Tránsito o para ser Importados, a que procedan a retirarlos de la Zona Portuaria, previo pago de los precios adeudados dentro del término de 8 (ocho) días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.
27) (Cta. Cte.) 5/p 54018 Oct 08- Oct 14

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Contribuyente ORDILUR S.A para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sede de esta Dirección General Impositiva en la "Ciudad de Pando - Departamento de Canelones" sita en la calle Wilson Ferreira Aldunate 862, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Técnico Fiscal Nº 277 2002 de fecha 05 06 02 dictada en expediente 2001 05 005 00 03 688 caratulado "ORDILUR S.A.- Actuaciones Inspectivas- reliquidación de impuestos" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectua conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-
Montevideo, 3 de octubre de 2002.-
La Directora de la División Administración, Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54068 Oct 10- Oct 14

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EDICTO- Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, dictado en autos caratulados: "MARCELO BROVIA - FISCAL LTDO. NACIONAL EN LO CIVIL DE 4º TURNO. ARTS. 2º, 3º, 8º, 9º, 10º, Y 11º AL 21º DE LA LEY Nº 17.514", Ficha Nº 234 2002, se hace saber que se CITA y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, a quienes se consideren afectados por los arts. 2º, 3º, 8º, 9º, 10º y 11º al 21º de la Ley Nº 17.514, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de setiembre de 2002. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54055 Oct 09- Oct 22

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EDICTO- Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, dictado en autos caratulados: "MINISTERIO PUBLICO - FISCALIA LETRADA DE LA REPUBLICA NACIONAL DE LO CIVIL DE 3º TURNO - ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD - ARTS. 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º Y 19º DE LA LEY Nº 17.514", Ficha Nº 222 2002, se hace saber que se CITA y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, a quienes se consideren afectados por los arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º y 19º de la Ley Nº 17.514, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de setiembre de 2002. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54056 Oct 09- Oct 22

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la COOPERATIVA DE PROMOCION Y BIENESTAR DE AHORRO Y PRESTAMO, (COOPROBIEN) con domicilio en Avda. Gral. Rondeau 1422 24 - 2do. Piso, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Social, ha resuelto convocar a Asamblea Social, en reunión Ordinaria, a celebrarse el dia 29 de Octubre 2002, en la sede antes mencionada, para considerar la siguiente:

Orden del Dia:

1º.) Aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio 2001 2002.
2º.) Capitalización de excedentes; y
3º.) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta
La 1ra. Convocatoria se realizará a las 17.30 horas y requerirá un quorum del 50% de los integrantes de la masa social, y en:
2da. Convocatoria a las 18 y 30 horas, con los socios presentes.
Saludan a Ud. atentamente:
Consejo Directivo de Cooprobien.
27) $ 2387 5/p 30475 Oct 09- Oct 15

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KADE - COKADE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kade - Cokade, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Uruguay 415 de la Ciudad de Rivera, departamento de Rivera, el día 28 de Octubre de 2002 a las 11 y 30 (once y treinta) horas.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura e informe del Balance General del Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2002,

de la Cuenta de Resultados, Notas, Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Memoria y del Informe de la Comisión Fiscal.
2º) Designación de 3 (tres) asambleístas para firmar el acta.
27) $ 1227 3/p 30482 Oct 10- Oct 14

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL Sociedad en Comandita por Acciones CONVOCATORIA

Se convoca para el día 29 de octubre de 2002 a la Asamblea General de socios, que se efectuará en el local de la calle Luis P. Lenguas 1569, a las 19 hs. en primer llamado y 19.30 en segundo llamado, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
Prorrogar el plazo de la Sociedad hasta el día 23 de agosto de 2012.
27) $ 818 3/p 30490 Oct 10- Oct 14

COOPERATIVA BANCARIA SARANDI Y ZABALA MONTEVIDEO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 70º. EJERCICIO DE FUNCIONAMIENTO PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de COOPERATIVA BANCARIA, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (Art. 18), convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 30 de OCTUBRE de 2002, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa y si no se lograse este quórum en segunda convocatoria el día 12 de NOVIEMBRE de 2002 con cualquier número de socios presentes.
El acto tendrá lugar en la sede social de la Institución (Zabala 1367 5to. Piso) en la ciudad de Montevideo, a la hora 19:30, rigiendo para el mismo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Resultado del Acto Eleccionario y Proclamación de los candidatos electos.
3) Memoria, Balance Anual y Proyecto de Distribución del Resultado de Gestión correspondientes al 70º. Ejercicio cerrado el 30 de Junio 2002.
4) Cuota Social y Servicios Sociales.
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Mario MONZEGLIO, Presidente - Mario GOYEN, Secretario
Montevideo, Octubre de 2002.
27) $ 2046 3/p 30721 Oct 11- Oct 15

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Transporte de Paysandú (COPAY) convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día Miércoles 30 de Octubre de 2002 a partir de las 19:00 horas, en su sede central ubicada en calle Dr. Florentino Felippone Nº 1121 - Paysandú.-

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
2º) Lectura de memoria, balance anual, proyecto de absorción de pérdidas e informe de la Comisión Fiscal al 30 junio 2002.
3º) Designación de la Comisión Electoral.
4º) Elección de Autoridades Período 2002 2004 queda hecha la convocatoria.
Carlos Fernandez, Presidente - Gerardo Bianchini, Secretario
IMPORTANTE
Las listas de candidatos para integrar el Consejo Directivo (período 2002 2004) deberán confeccionarse con tres (3) titulares e igual número de suplentes. Las listas de candidatos para integrar la Comisión Fiscal (período 2002 2003) deberán confeccionarse con tres (3) titulares e igual número de suplentes.
Son electores y elegibles todos los socios que hayan integrado por lo menos un tercio de su aporte social (Art. 36º inc. "C", 56º y 58º del Estatuto).
El plazo para presentar listas vence indefectiblemente el día Martes 15 de Octubre de 2002, a las 17:00 horas.
Paysandú, 08 de Octubre de 2002.
27) $ 2250 3/p 30744 Oct 11- Oct 15

VARIOS

BIEN DE FAMILIA: 1º 10 2002
Escribana: María del Rosario Blanco
Constituyentes: Juan Carlos César Lagares y María Raquel Cal Arigon
Beneficiaria: María Ximena César Cal
Padrón: 6.331 Parque del Plata
Ubicación: Calle 17 Solar 6 manzana 474.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53973 Oct 03- Oct 16

DECLARACION BIEN DE FAMILIA

FECHA ESCRITURA: 7 OCTUBRE 2002
PROFESIONAL: ESCRIBANO JUAN CARLOS GARIN PASSARELLO
CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS: Fernando Romeo PRESNO NUÑEZ y María Alejandra MARTINEZ MACHAIN.
PADRON: 3475
UBICACION: SALINAS, Solar 17 de la manzana 192, Calle Tabolia s n 18 SECCION JUDICIAL DE CANELONES,.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54108 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1ª Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V. C SOTO CAMPS, ANTONIO y CAMPS VALGOI, MARIA SOFIA. JUICIO EJECUTIVO" FA. 363 99, notifica a MARIA DEL ROSARIO SOTO CAMPS y MAGDALENA SOTO CAMPS, cuyos domicilios se desconocen, la Providencia Nº 4269 2001 del 11 de diciembre de 2001, que decretó la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación del 50% indiviso del inmueble Padrón Nº 134.825 503 de Montevideo, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil y por el martillero Miguel Wolf, a quien se recabará aceptación del cargo. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio ofertado en concepto de seña y que serán de su cargo la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden, así como las prevenciones que se indiquen por la Oficina Actuaria. Se señaló para el remate dispuesto el 16 de diciembre de 2002 a la hora 11 en el local de Solís 1463 de esta ciudad. Montevideo, 20 de setiembre de dos mil dos. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
27) $ 7501 10/p 30203 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "INLASA, Liquidación Judicial" Fa. 293 2001, por auto Nº 1879 2002 de fecha 23 9 2002, se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores para el día 31 de Octubre a las 15:00 horas que se realizará en la Sede de este Juzgado sito en la calle San José 1132 piso 6º, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de las acreditaciones de las respectivas calidades ante la Oficina. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 de la Ley 2230 y art. 18 de la Ley 17.292 se expide el presente edicto que será sin cargo, en Montevideo, a los cuatro días del mes de Octubre de dos mil dos. ESC. ILEANA AGUIRREZABALA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54082 Oct 10- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

ANEP

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos: "REY COUSO, MARIA DEL PILAR -HERENCIA YACENTE-" Ficha Nº 265 2001, se cita, se llama y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a Derecho en estos autos según lo dispuesto por Art. 429.2 del C.G.P.. Montevideo, once de setiembre de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53848 Set 26- Nov 06

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA HORTENCIA CARDOZO (Fa. 394 2002) citándose a todos los interesados por el término de noventa días. Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil dos. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 1169 10/p 30029 Oct 03- Oct 16

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "FRANCO EGUILUZ, JULIO PA-

BLO C PEREZ, RITA CECILIA - CESE DE PENSION" Ficha: 83 2002D, se cita, llama y emplaza a RITA CECILIA PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 28 de Agosto de 2002.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 2728 10/p 30095 Oct 04- Oct 17

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "VIEYTO SANZ, ADRIANA MONICA C VIERA, ROGELIO OMAR Y MARTINEZ, SUSANA ELIZABETH - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Ficha: 287 2002D, se cita, llama y emplaza a ROGELIO OMAR VIERA Y SUSANA ELIZABETH MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 14 de Junio de 2002.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54091 Oct 10- Oct 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "DEL FABRO BRUNO, DEL FABRO DE BERNARDI ENRICO, LAURA INES Y CLAUDIA C SULLIVAN DIANA, SIMULACION Y RENDICION DE CUENTAS - Ficha S 28 2002", se cita, llama y emplaza a EDUARDO JOSE MARIA DEL FABRO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de SETIEMBRE de 2002. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 3410 10/p 30212 Oct 07- Oct 18

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "LANTES PALUMMO, MONICA C NUÑEZ ADANO, ALVARO - PERDIDA PATRIA POTESTAD" FICHA 645 2001, se cita, llama y emplaza a ALVARO VIRGILINO NUÑEZ ADANO a estar a derecho en estos autos, con plazo de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 7 de octubre de 2002. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54099 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en auto caratulados "BARRIENTOS, MARIA LOURDES - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 188 2002 V", se cita, llama y emplaza a MARTIN SANDRO NUÑEZ DELGADO, a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.- Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, diecisiete de Setiembre de dos mil dos Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53938 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "CALLERO SANCHEZ, OSCAR - SUCESION" - FICHA: S 165 2001 se cita, llama y emplaza a AMELIA IRIS ALVAREZ, a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo apercibimiento de tenerla por desistida.- Montevideo, 9 de mayo de 2002.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1169 10/p 30006 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Familia de 25 Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ, SILVIA C FERREIRA, JUAN, P.P.POTESTAD, FICHA C 511 2001, por decreto Nº 3345 de fecha 05 9 2002, se emplaza a JUAN ANTONIO FERREIRA para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio en caso de no comparecer. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53983 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26o Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ de CASAS, Estrella, CASAS, Emilio, CASAS RODRIGUEZ, Emilio, CASAS RODRIGUEZ, Raúl - Sucesiones" Ficha No. 759 2001 S, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a ANA MARIA CASAS BRISSON, MARCELA ALEJANDRA CASAS PEDROSA y DIONISIO RAUL CASAS PEDROSA a aceptar o repudiar la herencia de autos, bajo apercibimiento de designarles Curador de bienes.- Montevideo, 20 de agosto de 2002. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) $ 3410 10/p 30362 Oct 09- Oct 22

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Familia de 26 Turno, en autos caratulados: "MOLINA, ROSARIO C UMPIERREZ, OSCAR OMAR", PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, FICHA C 485 2001, por decreto Nº 3273 de fecha 19 9 2002, se emplaza a OSCAR OMAR UMPIERREZ FERREIRA para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que el presente edicto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54105 Oct 11- Oct 24

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION EDICTO DE HERENCIA YACENTE

La Sra. Juez de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dispuso la apertura de la SUCESION denunciada como HERENCIA YACENTE, de MARIA ELENA LOPEZ SEITUNE ó MARIA ELENA ANASTASIA MATILDE LOPEZ SEITUNE FICHA Nº 382 2002 citándose a herederos, acreedores y demás interesados por el término de 90 días a deducir en forma sus derechos, debiendo los edictos publicarse por 30 días según el art. 429.2 del C.G.P. Montevideo, 27 de setiembre de 2002 OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
27) $ 1461 10/p 30756 Oct 11- Oct 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 1ER. TURNO, DRA MARIA DEL CARMEN CORUJO EN AUTOS PALUMBO, ISABEL C FEBBRARO, CANDIDA - JUICIO EJECUTIVO, FICHA 1046 99 DISPUSO POR AUTO 3647 02: CITESE Y EMPLACESE A ESTAR A DERECHO AL SR. DOMINGO CUGLIARI Y O SUCESORES EN EL PLAZO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 23 DE SETIEMBRE DE 2002 - Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2728 10/p 30762 Oct 11- Oct 24

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De la Capital de 4º Turno en los autos caratulados "Caban Baumann, Ruth c Danta, Sergio Andrés - Rescisión de Promesa" F: 78 02, cítase, llámase y emplázase al Sr. Sergio Andrés Danta Silva y o sus sucesores a título universal o particular para que en el término de 30 días comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se sustanciarán los presentes. Actuaria Adjunta: Esc. Cristina Castellanos Callaba.
27) $ 3410 10/p 29959 Oct 03- Oct 16

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposicion del Senor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 1o. turno, se emplaza a los sucesores de Fernando Guruceaga Ipar, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "COMAJA c Fernado Guruceaga. Juicio ejecutivo", (Ficha A 282 82), por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Artigas, 27 de setiembre de 2002. Esc. Gabriel Macedo. Actuario.
27) $ 2767 10/p 30393 Oct 09- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza en forma específica a: ANTONIO SILVA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "RODRIGUEZ COSTA, Lucía Ramona C SILVA, Antonio - INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" Fa. "F" 371 2002, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que tramita con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, tres de setiembre de dos mil dos.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54015 Oct 08- Oct 21

CANELONES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "BAEZ, CLINESTER C AROCENA, JANET Y OTROS. INVESTIGACION DE PATERNIDAD". Ficha Nº 259 2002; se cita, llama y emplaza a los demas posibles herederos de HUGO AROCENA CURBELO a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.

Se deja constancia que el presente tramite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 18 de setiembre del año dos mil dos. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53946 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Mario Raquel Bentancor c Sebastián González Brera, Homero González y otros. daños y perjuicios" Ficha 228 A 2001. Se cita, llama y emplaza a los sucesores de Diego Damián González Brera, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 25 de Septiembre de 2002. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53947 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de la Ciudad de la Costa, dispuso la apertura de la Sucesión de: CURBELO DE LEON MODESTO Y ROBAINA MARTINEZ DELMA PAULA. FICHA 1375 2001, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos. En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello y firmo en la CIUDAD DE LA COSTA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOS. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

27) $ 3410 10/p 30505 Oct 10- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Ciudad de la Costa de 4º Turno dictada en autos: "MILA PASTOR GABRIELA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - Ficha 2378 2002", se cita, llama y emplaza al Sr Juan José Nuñez, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO y mandato Judicial, expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, a los dieciseis días del mes de Setiembre de dos mil dos.

AL PRESENTE TRAMITE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53990 Oct 04- Oct 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa, en autos: "GOMEZ, JOSE c CIPS. Escrituración Judicial: "Fa: 991 01, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Corporación Interbalnearia de Producción de Salud (C.I.P.S.), por el término de 90 días, a que comparezca ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio.- C de la Costa 6 de Junio de 2002. Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 3410 10/p 29779 Oct 01- Oct 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados; "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO (COFAC) C JOURDAN ARTUS, WALTER Y OTROS, ACCION PAULIANA Y SIMULATORIA EN SUBSIDIO-" FICHA 749 2002, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a MARTHA JOURDAN ARTUS, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a los efectos de proseguir el trámite. COLONIA, 26 de Setiembre de 2002. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

27) $ 3410 10/p 30115 Oct 04- Oct 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Testamentaria de LADISLAO FROILAN MACHADO PEREIRA, Fa. B 816 2002, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 02 de Octubre de 2002. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

27) $ 1169 10/p 30487 Oct 10- Oct 23

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos caratulados Silvera María Celia. Posesión Notoria de Estado Civil de Hija Natural. Fa. A211 2002 se hace saber que se presentó María Celia Silvera promoviendo Posesión Notoria de Estado Civil de Hija natural de Miguel Angel Rondan Frutaci.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en esta acción para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designánseles Defensor de Oficio. Minas, 16 de setiembre de 2002

Se hace saber que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53963 Oct 03- Oct 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, y en autos caratulados: BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C RODRIGUEZ LESCANO; LEONEL. - MEDIDAS PREPARATORIAS HOY JUICIO EJECUTIVO- Fa. 310 2001.

Se cita y emplaza a estar a derecho por el término legal de 90 días a los herederos del Sr. Leonel Rodríguez y en particular a los herederos denunciados: Graciela Rodríguez y Ariel Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.- según lo dispuesto por auto Nº 2097 de fecha: 04 9 02. Minas, 11 09 2002-- Dra. Elisa M. Zurbrück, Juez de Paz Dptal. de Lavalleja.

27) $ 3410 10/p 29978 Oct 03- Oct 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE JOSE VICENTE TOMAS BRUNO SANTOS; INES MARCELINA ANRIQUEZ o ENRIQUEZ o ENRIQUE DE BRUNO FA. 315 2002, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, 29 DE AGOSTO DE 2002. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 1169 10/p 30540 Oct 10- Oct 23

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS LUIS META, Fa. 491 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 30 de setiembre de 2002. Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1169 10/p 30539 Oct 10- Oct 23

OCTAVO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno, en autos caratulados: "ANGLES GOMEZ, SOFIA MERCEDES C HARDING, LLOYD-GEORGE WAMAH. GUARDA, TENENCIA Y PENSION ALIMENTICIA". 43 2001, se INTIMA a LLOYD-GEORGE WAMAH HARDING para que efectivice el pago de la pensión alimenticia adeudada por le término de DIEZ DIAS. Maldonado, 6 de Junio de 2002. Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 2728 10/p 30513 Oct 10- Oct 23

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno, en autos caratulados: "NOGUERA, JOSE MARCOS. SUCESION". 81 2002, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a especialmente por el término de NOVENTA días a MIRTHA HAYDEE NOGUERA MENDEZ a comparecer en el presente trámite, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente en los términos previstos en el artículo 1071 del Código Civil. Maldonado, 21 de Mayo de 2002. Nelson Richart, ACTUARIO.

27) $ 1169 10/p 30538 Oct 10- Oct 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

E D I C T O
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "EDIFICIO APOLO = GALERIA SHOPPING CENTER C FRIAS, Mario y Otra - Ejecución de Hipoteca Recíproca" Ficha Nº 580 2002, se hace saber que se presentó el Sr. Roberto FONTAN INGLES, en carácter de Administrador del Edificio "Apolo - Galería Shopping Center", solicitando Ejecución de Hipoteca Recíproca sobre el bien inmueble Padrón Nº 77 1501, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, localidad Catastral Punta del Este, plano del Agr. Horacio L. Rebuffel, inscripto en la Dirección General de Catastro de Maldonado con el Nº 6742 el 18 10 1974.
En consecuensia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sucesores del Sr. Mario Alberto FRIAS STROH, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, a que comparezcan en estos obrados, por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llevará adelante el proceso. Maldonado, 2 de Setiembre del dos mil dos. Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado.

27) $ 6819 10/p 30520 Oct 10- Oct 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA VALDOMIR VAZ - FICHA B 291 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de Setiembre de 2002. ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 1169 10/p 30288 Oct 08- Oct 21

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA LEONOR IRIZARRI - FICHA B 199 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA Paysandú, 23 de Setiembre de 2002. ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54026 Oct 08- Oct 21

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ARMANDO LEON CHAPPUIS FIRPO FICHA 352 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 13 de Setiembre de 2002. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 1169 10/p 30531 Oct 10- Oct 23

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de: CLELIA AMALIA o AMELIA CENTURION TERZAGHI y ANIBAL ISABELINO MINETTI DE AGUSTINI FICHA 338 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de Setiembre de 2002..- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 1169 10/p 30532 Oct 10- Oct 23

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de: SILVIO JOSE SILVA PEREZ y MARCOS DANIEL SILVA SAVIO FICHA 298 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 13 de Setiembre de 2002..- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54027 Oct 08- Oct 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, Dra. Adriana De Aziz, en autos caratulados: "FAGUNDEZ HENDERSON, FABIANA NOEL C SUCESORES DE PARIETTI TRAVIESO, JORGE ADOLFO. DEMANDA POR DAÑOS Y PERJUICIOS. Ficha Nº 49 2002", se hace saber que ante esta Sede, se presentó FABIANA NOEL FAGUNDEZ HENDERSON, promoviendo demanda por daños y perjuicios contra los Sucesores de JORGE ADOLFO PARIETTI TRAVIESO, En consecuencia, se emplaza a los Sucesores de Jorge Adolfo Parietti Travieso, a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que la parte actora está auxiliada de pobreza. Paysandú, 2 de setiembre de 2002.- Dra. ADRIANA DE AZIZ, JUEZ DE PAZ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54024 Oct 08- Oct 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "SANTIAGO BOLDRINI JOSE RUBEN C SOSA IRRAZABAL, GRACIELA MIRYAM Y OTRO. REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA", FA. 430 2002; se

CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a la Sra. GRACIELA MIRYAM SOSA IRRAZABAL Y al Sr. RICARDO FABIAN SANTIAGO SOSA, por el término de 90 días, a que comparezcan ante ésta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Trámite de Defensoria de Oficio.
Con auxiliatoriade Pobreza. Rivera, 14 08 2002. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53916 Oct 01- Oct 14

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 6° sección de Riverase hace saber que se presentó la INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA (ficha A12 02) a iniciar acciónde Juicio Ejecutivo Tributario, del inmueble Pqdrón Nº 1403 ubicado en la 6° sección Catastral, el que se encuentra registrado a nombre de MAURA BRASIL y ALBORINO GULARTE. En consecuencia se emplaza a los deudores Y O sus sucesores a cualquier título por NOVENTA (90) DIAS, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, con quien se seguirá el Juicio con las consecuencias que la Ley determina, (arts. 89 y 127 del C.G.P.). Cerro Pelado 9 de setiembre de 2002. Susana Uriarte Córdoba. Juez de Paz de la 6° sec. de Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53966 Oct 03- Oct 16

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 6° sección de Rivera, se hace saber que se presentó la INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA (ficha A15 02) a iniciar acción de JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO, del inmueble Padrón Nº 1456 ubicado en la 6° sección catastral, el que se encuentra registrado a nombre de M. BENTANCOURT de G. en los registros municipales. En consecuencia se emplaza a los deudores Y O sus sucesores a cualquier título, por NOVENTA (90) días, bajo apercibimientode designarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio con las consecuencias que la Ley determina, (arts. 89 y 127 del C.G.P.).- Cerro Pelado 9 de setiembre de 2002. Susana Uriarte Córdoba, Juez de Paz de la 6° sección de Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53967 Oct 03- Oct 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C JORGE ALVEZ RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo. Fa. A 316 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a JORGE ALVEZ RODRIGUEZ Y O SUCESORES, propietarios del padrón AA Nº 14825 de la Primera Sección Judicial de Rivera, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera, 4 de Setiembre del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53917 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C MIRIAM RODRIGUEZ Y OTROS. Juicio Ejecutivo. Fa. A 342 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a MIRIAM RODRIGUEZ Y O SUCESORES, propietarios del automóvil matrícula FTA 116 de Rivera, padrón Nº 7266, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 3 de Setiembre del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53918 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C MARIA FRONTAN TECHERA. Juicio Ejecutivo. Fa. A 245 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a MARIA FRONTAN TECHERA Y O SUCESORES, propietarios del automóvil marca "Peugeot", modelo 504, matrícula FRC 461 de Rivera, padrón Nº 4252, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 3 de Setiembre del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53919 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C HUGO SILVEIRA VARGAS. Juicio Ejecutivo. Fa. A 122 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a HUGO SILVEIRA VARGAS Y O SUCESORES, propietarios del automóvil matrícula FRB 690 de Rivera, padrón Nº 8402, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 3 de Setiembre del 2002. Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ Dptal. 1er. T. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53923 Oct 01- Oct 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal de Rivera de segundo turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C LABARTHE PEREIRA JUAN y o SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 259 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a JUAN LABARTHE PEREIRA y o SUCESORES, propietarios del padrón 2831 de la Sección Catastral de Rivera, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Rivera 5 de agosto del 2002.- DRA. M. DEL CARMEN STOMBELLINI, Juez de Paz 2° T Dptal.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53920 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de segundo turno, en autos, "I.M.R. C GIL DE !! LEON ALVARO Y O SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 213 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a ALVARO GIL DE LEON y o SUCESORES, PROPIETARIOS del vehículo tipo automóvil marca "CITROEN, modelo "HISPANIA", año de fabricación 1985, matrícula de Rivera FRD 037, padrón Nº 6508, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 4 de setiembre de 2002.- Dra. M. del Carmen Stombellini, JUEZ DE PAZ DEPTAL. 2o. TURNO RIVERA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53921 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C DELFINO FERREIRA LOPEZ Y O SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 111 2002", se CITA DE EXCEPCIONES a DELFINO FERREIRA LOPEZ Y O SUCESORES, propietarios del padrón Nº AA 1473 ubicado en la Primera Sección Catastral de Rivera, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Rivera 14 de Agosto del 2002. DRA. M. DEL CARMEN STOMBELLINI, Juez de Paz Detal 2° T.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53922 Oct 01- Oct 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "MIRAZZO, MARIA RAMONA CONTRA MEDINA, JULIO CESAR - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD - FICHA C 538 2002, se cita llama y emplaza al SR. JULIO CESAR MEDINA, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 90 (NOVENTA) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.- PUBLICACION COMPRENDIDA POR EL ART. 2 DE LA LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el NUEVE de AGOSTO de DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54098 Oct 11- Oct 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ZUBIZARRETA MAIDANA, ERCILIA CRISTINA C ORTIZ, NELSON JESUS.- TENENCIA.- Fa. Nº 818 2002", se hace saber que en ésta Sede se ha presentado ERCILIA CRISTINA ZUBIZARRETA MAIDANA promiviendo juicio de tenencia contra NELSON JESUS ORTEGA respecto del menor RODRIGO ALEJANDRO ORTIZ ACOSTA. En consecuencia se llama, cita y emplaza a NELSON JESUS ORTIZ por 90 días, a que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 18 de setiembre del 2002. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53999 Oct 07- Oct 18

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

GLADIS BLENGIO GIORDANO, (Ficha: 434 2002).
Montevideo, 11 de setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30840 Oct 14- Oct 25 (0001)

NIRIAN MARIA DA SILVA FERREIRA, (Ficha: 269 2002).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30845 Oct 14- Oct 25 (0002)

DECIMOTERCER TURNO

JOSE ROLANDO LOPEZ GUARISCO, (Ficha: 432 2002).
Montevideo, 1º de octubre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30881 Oct 14- Oct 25 (0003)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

FABIAN o FLAVIANO GONZALEZ BON, (Ficha: S 621 2001).
Montevideo, 18 de marzo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30835 Oct 14- Oct 25 (0004)

TERCER TURNO

JUAN CARLOS AMESTOY FURTADO, (Ficha: 487 2002).
Montevideo, 23 de setiembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30818 Oct 14- Oct 25 (0005)

LUCIA LUISA DI MATTEO CORTAZZO, (Ficha: 522 2002).
Montevideo, 3 de octubre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30837 Oct 14- Oct 25 (0006)

QUINTO TURNO

JUAN MARIANO CASTRO SUAREZ, (Ficha: 408 2002).
Montevideo, 20 de agosto de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30844 Oct 14- Oct 25 (0007)

OCTAVO TURNO

MANUEL MIRAZO LEZAMIZ, (Ficha: S 461 2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30783 Oct 14- Oct 25 (0008)

ROBERTO MACHIN GONZALEZ, (Ficha: S 286 2002).
Montevideo, 20 de junio de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30850 Oct 14- Oct 25 (0009)

NOVENO TURNO

WASHINGTON AGUADO CEA y WASHINGTON AGUADO BERNAT, (Ficha: S 398 2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30787 Oct 14- Oct 25 (0010)

DECIMO TURNO

CELIA RAQUEL LOPEZ SIXTO, (Ficha: 487 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30817 Oct 14- Oct 25 (0011)

MARIA ALBA MEZZETTA RICHINO, (Ficha: 506 2002).
Montevideo, 27 de setiembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30822 Oct 14- Oct 25 (0012)

ELISA NODA SEGOVIA, (Ficha: 481 2002).
Montevideo, 23 de setiembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30838 Oct 14- Oct 25 (0013)

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE MARIA MALLARINI MAGARIÑOS, (Ficha: 575 2001).
Montevideo, 23 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30782 Oct 14- Oct 25 (0014)

LUIS PEREZ, BASILIO, (Ficha: 196 2002).
Montevideo, 30 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30828 Oct 14- Oct 25 (0015)

BARREIRO ALVAREZ, ERNESTO, (Ficha: 404 2002).
Montevideo, 4 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30851 Oct 14- Oct 25 (0016)

DECIMOSEXTO TURNO

WILFREDO RUBEN GUTIERREZ AYALA, (Ficha: 395 2002).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30839 Oct 14- Oct 25 (0017)

NANCY DEL CARMEN SARANTES CURBELO, (Ficha: 449 2002).
Montevideo, 13 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30852 Oct 14- Oct 25 (0018)

DECIMOSEPTIMO TURNO

ROBERTO MARIO TURNE ILLESCAS, (Ficha: 433 2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30841 Oct 14- Oct 25 (0019)

JUAN EDUARDO PACHECO RODRIGUEZ, (Ficha: 482 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30859 Oct 14- Oct 25 (0020)

DECIMOCTAVO TURNO

ISIDRO ESTEBAN PELFORT CABRERA, (Ficha: 432 2002).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30836 Oct 14- Oct 25 (0021)

DECIMONOVENO TURNO

MANUELA NOYA SEOANE, (Ficha: 312 2002).
19 de julio de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30781 Oct 14- Oct 25 (0022)

EMILIA CUSTODIA DE LEON o DELEON, (Ficha: 306 2002).
Montevideo, 26 de agosto de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30827 Oct 14- Oct 25 (0023)

MAXIMO PIREZ DUARTE, (Ficha: 429 2002).
6 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30855 Oct 14- Oct 25 (0024)

VIGESIMO TURNO

MARIA RENEE de VERA CURBELO, (Ficha: 478 2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30808 Oct 14- Oct 25 (0025)

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIO PABLO DAMONTE COLOMBO y HELIDA FONTANA DE DAMONTE, (Ficha: 434 2002 S).
Montevideo, 27 de agosto de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30824 Oct 14- Oct 25 (0026)

LUZ DEL ALBA CURBELO PIÑA DE FLORES, (Ficha: S 39 2002).
Montevideo, 18 de marzo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30877 Oct 14- Oct 25 (0027)

VIGESIMOTERCER TURNO

JULIO VELAZQUEZ, (Ficha: 294 2002 S).
Montevideo, 16 de julio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30825 Oct 14- Oct 25 (0028)

NELSON MARIO GATTO FILPO, (Ficha: 466 2002 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30858 Oct 14- Oct 25 (0029)

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE RAMON CASTRO GONZALEZ, (Ficha: S 403 2002).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30880 Oct 14- Oct 25 (0030)

VIGESIMOQUINTO TURNO

RODOLFO CASARAVILLA, (Ficha: 303 2002 S).
Montevideo, 4 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30789 Oct 14- Oct 25 (0031)

ISABEL LARROSA NUÑEZ, (Ficha: 27 2002 S).
Montevideo, 16 de mayo de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30806 Oct 14- Oct 25 (0032)

MADELAINE MASSONNIER ALBA, (Ficha: 357 2002 S).
Montevideo, 2 de agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30857 Oct 14- Oct 25 (0033)

VIGESIMOSEXTO TURNO

VICENTE SETARO ABRAMO, (Ficha: 465 2002 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30829 Oct 14- Oct 25 (0034)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

CORDERO FERNANDEZ, BLANCA SOSA, (Ficha: 376 2002 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 1169 10/p 30874 Oct 14- Oct 25 (0035)

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

FEDERICO ARMANDO FEROLLA ROSSI, (Ficha: 515 2002 A).
Montevideo, 4 de octubre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30875 Oct 14- Oct 25 (0036)

DECIMOPRIMER TURNO

SUSANA ESTELA ARECO ZAS, (Ficha: 407 2002 A).
Montevideo, 29 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30788 Oct 14- Oct 25 (0037)

ELENA DIAKOW KIEPICH, (Ficha: 413 96 A).
Montevideo, 21 de agosto de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30790 Oct 14- Oct 25 (0038)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIA MATEA DAMIANO MURIALDO, (Ficha Civil: 136 2002 V).
Canelones, 3 de octubre de 2002.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30803 Oct 14- Oct 25 (0039)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

POSTIGLIONI JULIO SANTOS, (Ficha: 2342 2002).
Ciudad de la Costa, 27 de setiembre de 2002.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 1169 10/p 30853 Oct 14- Oct 25 (0040)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ALFREDO MERLINI MACCIO, (Ficha: 1292 A 2002).
Pando, 25 de setiembre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30791 Oct 14- Oct 25 (0041)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADELINO ABRAHAM YAPUR, (Ficha: 351 2002).
Durazno, 30 de setiembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30778 Oct 14- Oct 25 (0042)

TERCER TURNO

RAMON RUTIL LOPEZ GOMEZ, (Ficha: 397 2002).
Durazno, 30 de setiembre de 2002.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 1169 10/p 30779 Oct 14- Oct 25 (0043)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

WALDEMAR PASTORINI CAULA, (Ficha: 397 2002).
Florida, 25 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30810 Oct 14- Oct 25 (0044)

ARGENE QUARTI MAGÑE DE DI FEO, (Ficha: 330 2002).
Florida, 3 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30812 Oct 14- Oct 25 (0045)

HERMINIA BLANCA CURBELO ROBAINA, (Ficha: 285 2002).
Florida, 14 de agosto de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30814 Oct 14- Oct 25 (0046)

TERCER TURNO

SALOMONE CORBO, LUIS ALBERTO, (Ficha: 413 2002).
Florida, 25 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 1169 10/p 30813 Oct 14- Oct 25 (0047)

HECTOR RODRIGUEZ y EUGENIA CHAGAS, (Ficha: 394 2002).
Se encuentra auxiliado de pobreza.
Florida, 26 de setiembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54135 Oct 14- Oct 25 (0048)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

AIDA TERESA PEREZ UMPIERREZ y OROSMAN RAMON BONILLA VEIRA, (Ficha: 397 2002).

Maldonado, 23 de agosto de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30800 Oct 14- Oct 25 (0049)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA LUCRECIA DELFICA ROCHA CAMBRE y DON AMALIO RAUL MOLINA MOREIRA, (Ficha: 89 2002).
Rocha, 15 de marzo de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 1169 10/p 30796 Oct 14- Oct 25 (0050)

CUARTO TURNO

DOÑA NORMA JOSEFA TORIELLI GRASSO, (Ficha: 373 2002).
Por decreto N 4058 2002 de fecha 16 09 2002 se concedió la auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 23 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54112 Oct 14- Oct 25 (0051)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

UMALDA BERRUETA LOPEZ, (Ficha: B 684 2002).
Tacuarembó, 3 de octubre de 2002.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 1169 10/p 30793 Oct 14- Oct 25 (0052)

TERCER TURNO

FABIAN GONZALEZ FIGUEROA, (Ficha: 409 2002).
Tacuarembó, 17 de julio de 2002.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 1169 10/p 30792 Oct 14- Oct 25 (0053)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

FRIGORIFICO CANELONES S.A.
"Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria"

Se convoca a los Sres. Accionistas a:
1) Asamblea Ordinaria que se celebrará el día treinta y uno del mes de Octubre del año dos mil dos a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:
a) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2002.
b) Designación de nuevo Directorio.
a) Designación de un accionista para firmar el Acta.
2) Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día treinta y uno del mes de Octubre del año dos mil dos a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 13 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:
a) Consideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 11.12.2001.
b) Aprobación del Balance Especial de la Sociedad al día 31 de octubre de 2002.
c) Reintegro de capital.
d) Aumento del Capital Social.
e) Designación de un accionista para firmar el Acta.
Ambas Asambleas se celebrarán en el local sito en la calle Rincón N° 487, Of. 605.
El Directorio.
03) $ 2250 3/p 30784 Oct 14- Oct 16 (0054)

Hilblú S.A..
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Hilblú S.A. en sesión del día 26 de agosto de 2002, ha resuelto convocar a asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el próximo 30 de octubre de 2002 a la hora 19:00, y en segunda convocatoria para el mismo día a la hora 19:30, a realizarse en la sede social Convención 1382 Esc. 714 de la Ciudad de Montevideo.
El Orden del Día a tratar será el siguiente:
1) Consideración de la Memoria, el Balance General que comprende el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.
2) Estado de situación patrimonial al 30 de octubre de 2002
3) Nombramiento del Directorio de la Sociedad
4) Designación de un Síndico
5) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea
EL DIRECTORIO.
03) $ 1637 3/p 30823 Oct 14- Oct 16 (0055)

GABASOL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Gabasol S.A. para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día 6 de noviembre de 2002, a la hora 18.30 en primera convocatoria y a la hora 19.30 en segunda convocatoria, en el local de la calle Colonia 1870, piso 7, en Montevideo, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2. Reforma de los Estatutos (articulos 3, 4, 14, 18, 27 y 28).-
3. Aumento del Capital Integrado (aprobación del nuevo plan de integración de capital).-
4. Aprobación de los Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, aprobación del proyecto de distribución de utilidades y Memoria por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.-
5. Retribución al Directorio y a la Comisión Fiscal.-
6. Designación del nuevo Directorio.-
7. Designación de la Comisión Fiscal.-
8. Depósito de Acciones en el domicilio social, hasta tanto se puedan emitir las nuevas acciones, adecuadas a la reforma de los estatutos.-
9. Autorización para tramitación de la reforma de los estatutos y aumento del capital integrado.-
10. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificado de depósito, abriéndose el registro diez días hábiles antes de la asamblea el que se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 2659 3/p 30856 Oct 14- Oct 16 (0056)

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para el día 31 de octubre de 2002, a las 16 horas, en Colonia 993 piso 6 de la ciudad de Montevideo, para celebrar la Asamblea General Ordinaria que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades, Informe del Sr. Síndico y Gestión del Directorio, correspondientes al 64° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
3. Elección de dos Directores.
4. Designación de Síndico Titular y Suplente, fijándose la remuneración.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De conformidad con los arts. 28 y 29 del Estatuto Social, los Sres. Accionistas que deseen concurrir al acto, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de acuerdo a lo que establece el art. 350 de la ley 16060, venciendo el plazo para hacerlo el día 30 de octubre de 2002 inclusive.
Montevideo, 02 de octubre de 2002.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1841 3/p 30966 Oct 14- Oct 16 (0057)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

LEONARDO BENEDYKT GUTNACHT y EVELYN FRISCH REIN, (Ficha: D 492 2002).
Montevideo, 4 de octubre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30842 Oct 14- Oct 25 (0058)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

JULIO CESAR RAPPA ANIDO y CAROLINA SILVA PIAZZA, (Ficha: 534 2002 E).
Montevideo, 4 de octubre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30876 Oct 14- Oct 25 (0059)

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARCELO ALBERTO RIZZO ANTONIELLO y XIMENA CABALLERO ORTIZ, (Ficha: 418 2002).
Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30843 Oct 14- Oct 25 (0060)

DECIMOCTAVO TURNO

JUAN DOMINGO RATTI PACINOTTI y ELENA MARIA REMIGIA ARMANDA RACCA SCIARRE, (Ficha: 407 2002).
Montevideo, 9 de setiembre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 3410 10/p 30819 Oct 14- Oct 25 (0061)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

FERNANDO TALENTO MACHADO y NORMA ESTELA FURTADO OLIVE, (Ficha: 403 2002).
Maldonado, 19 de agosto de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 3410 10/p 30801 Oct 14- Oct 25 (0062)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROBERTO DANIEL CAMPOS RAMIREZ y MARIA JOSE MORALES SCAYOLA, (Ficha: 489 2002).
Rocha, 18 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 3410 10/p 30795 Oct 14- Oct 25 (0063)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

A N T E L

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 711 5668 habilitado en JOSE ELLAURI 814 apto. 302 Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 409 3/p 30830 Oct 14- Oct 16 (0064)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 24° TURNO, en autos caratulados "CUSNIR GONZALEZ Tamara" - INCAPACIDAD, FICHA 731 2001 V.- Se hace saber que por auto 1785 2002 de feha 11 06 2002, se declaró en estado de incapacidad a TAMARA CUSNIR GONZALEZ, designándose curador definitivo a su padre BENJAMIN CUSNIR LEIMBERG.- Montevideo, ocho de octubre de dos mil dos.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1169 10/p 30826 Oct 14- Oct 25 (0065)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha y por Resolución No 3407 de fecha 24 12 1996 dictada en autos caratulados: "PUÑALES GRAÑA, IRMA. INCAPACIDAD", Fa No 46 2001 se ha declarado en estado de incapacidad a IRMA OBDULIA PUÑALES GRAÑA, C. I No 3.530.761-1 domiciliada en Peregrina Balboa vivienda No 28 de la ciudad de Rocha, Primera Sec. Judicial del Departamento de Rocha, designándose curadora definitiva de la misma a la SRA. MARIA ESTHER GRAÑA C. I No 3.195.409-8 con igual domicilio.
Se deja constancia que por decreto No 4060 2002 de fecha 02 09 2002 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de setiembre del dos mil dos.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54113 Oct 14- Oct 25 (0066)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Suanes Dornel, César Ramón. Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" - Ficha B.349 2002, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a: CESAR RAMON SUANES, habiéndose designado curadora a la Sra. MARGOT ESTELA DORNEL.- Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.- Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 4 DE SETIEMBRE DE 2002.- ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54114 Oct 14- Oct 25 (0067)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 28 Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó José Luis Gómez Ferrer (FICHA 207 2002), optando por su inscripción en el Registro de Representantes de Empresas Extranjeras, se ofrece la declaración de Enrique Fernández Mera y Fausto Bosi Marchini sobre vida y costumbres.- Montevideo, 7 de octubre de 2002. ESC. ANA MARIA RODRIGUEZ BELLO, Actuaria Adjunta.
11) $ 1169 10/p 30878 Oct 14- Oct 25 (0068)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO Por disposicion de la Sra. Jueza de Paz Departamental de 3° turno, se hace saber que se presento LAURA MARIELA DESEVO LEMA en los autos de esta sede ficha 626 2002, optando por el titulo de escribana y ofreciendo declaraciones sobre su vida y costumbres de Fernando Apolito, Carmen Barboza y Andrea Bianchetti. Montevideo 9 de octubre de 2002. Esc. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.

11) $ 1169 10/p 30879 Oct 14- Oct 25 (0069)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

CAFO - ESTADIO CENTENARIO LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 001/02

La Comisión Administradora del Field Oficial (CAFO) convoca a empresas interesadas en "EXPRESION DE INTERES Y PRECALIFICACION"
que permita seleccionarlas para participar del proceso definitivo de adjudicación de la EXPLOTACION COMERCIAL DEL ESTADIO CENTENARIO
Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de CAFO ubicadas en la Tribuna Amsterdam del Estadio Centenario, a partir del 14 del corriente, a un valor de $ 2.000,00
Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados el día 18 de noviembre del corriente año de acuerdo a la siguiente convocatoria.
PRIMER Y UNICO LLAMADO HORA 14:00 LA DIRECCION GENERAL.

12) $ 409 1/p 30807 Oct 14- Oct 14 (0070)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



M.S.P. - A.S.S.E.

DIVISION RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DPTO. DE LICITACIONES Y COMPRAS
Avda. 18 de Julio 1892 - 1er. piso - anexo A TEL/FAX. 408.87.80

CONTRATACION DE SERVICIO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS, CONTAMINADOS GENERADOS POR LAS U.E. DE A.S.S.E.
LICITACION PUBLICA Nº 66 02.
PRIMER LLAMADO - PERIODICA - PLAZA 25 DE OCTUBRE DE 2002 - HORA: 14:30.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras (Av. l8 de Julio l892, 1er. Piso, anexo A), de 12:30 a 17:00 hs.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: $ 2.000.- (pesos uruguayos dos mil).-
Montevideo, octubre de 2002.

12) (Cta. Cte.) 1/p 54132 Oct 14- Oct 14 (0071)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
PROGRAMA MEMFOD
PRESTAMO B.I.D. Nº 1361/OC-UR
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 27/002

Objeto: Construcción del Edificio sede del Liceo N° 2 de El Pinar - Canelones.
Resumen de especificaciones: Construcción de un nuevo Liceo para Ciclo Básico.
Venta del pliego: Desde el 17 10 02 hasta el 08 11 02 - horario de 14:00 a 17:00 hs. No será necesario presentarse personalmente para recibir los pliegos o presentar ofertas.
Costo del pliego: $ 9.000 (pesos uruguayos nueve mil)
Consulta y retiro de pliegos: Convención 1367, piso 10 - Montevideo, Telefax (598 2) 901.49.33 - 901.48.00 - 901.72.98 - 902.29.62. Los interesados podrán acceder al detalle y descripción del objeto de la licitación, consultando la pagina Web: www.memfod.edu.uy o directamente en la dirección indicada anteriormente.
Apertura: El día 18 11 02, a la hora 14:00 en Convención 1363, planta baja - Montevideo.
Presupuesto Oficial: $ 23.949.097 (pesos uruguayos veintitrés millones novecientos cuarenta y nueve mil noventa y siete)
Plazo de ejecución: 300 días calendario
Podrán participar oferentes elegibles de paises miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.
Secretaría de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 1/p 54134 Oct 14- Oct 14 (0072)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, octubre 14 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO FELIX DONDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Massini 2947 6 y MARIA JULIA ESTEVEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Massini 2947 6.

14) $ 206 3/p 4405 Oct 14- Oct 16 (0073)

LEONARDO JOSE DELFINO, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Plaza Cagancha 1387 e IVANA LETICIA ARAUJO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Lalleman 1530.

14) $ 206 3/p 4408 Oct 14- Oct 16 (0074)

CARLOS JAVIER ALMADA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 1958 y MARTA VIRGINIA MARTINEZ, 34 años, soltera, analis. sistemas, oriental, domiciliada en Charrúa 1958.

14) $ 206 3/p 4418 Oct 14- Oct 16 (0075)

GUILLERMO RAFAEL ANTELO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo A. Bécquer 1080 y ANABELLA LOURDES PERRONE, 34 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Av. Rivera 4986.

14) $ 206 3/p 4422 Oct 14- Oct 16 (0076)

ADRIAN JAVIER ACOSTA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Garcia Peña 2890 102 y MARINA LORENA TECHERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Garcia Peña 2890 102.

14) $ 206 3/p 4448 Oct 14- Oct 16 (0077)

OFICINA No. 2

FERNANDO JOSE BOUZON, 32 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado en Julia Guarino 2958 y MARIA del LUJAN ROMAN, 28 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Julia Guarino 2958.

14) $ 206 3/p 4411 Oct 14- Oct 16 (0078)

LUIS MARCELO BARRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3673 y LILIANA EVELYN BAIS, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno Santos 5443.

14) $ 206 3/p 4413 Oct 14- Oct 16 (0079)

ALVARO CAMILO ELHORDOY, 32 años, soltero, enologo, oriental, domiciliado en Cuareim 1872 A 302 y ANDREA OTONDO, 31 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090 Block 4 D 203.

14) $ 206 3/p 4414 Oct 14- Oct 16 (0080)

JORGE ENRICO BRESCIANI, 31 años, soltero, electromecánico, oriental, domiciliado en José Mº Penco 3448 y CLAUDIA CURBELO, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 924.

14) $ 206 3/p 4415 Oct 14- Oct 16 (0081)

JOSE FERNANDO BOLDRINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coraceros 3437 y CLAUDIA BELLO, 28 años,

soltero, nutricionista, oriental, domiciliada en Islas Canarias 4404.
14) $ 206 3/p 4419 Oct 14- Oct 16 (0082)

HENRY DANIEL JUAREZ, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Aldao 144 y LAURA VENTURA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aldao 144.
14) $ 206 3/p 4434 Oct 14- Oct 16 (0083)

JORGE LUIS BONO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Lasala 4264 e IVANNA BEATRIZ SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jose Villagran 2675.
14) $ 206 3/p 4437 Oct 14- Oct 16 (0084)

OFICINA No. 3

MARCELO CARLOS CACERES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Sayago 1193 y SORAYA OCHOVIET, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Yaguarón 1217 501.
14) $ 206 3/p 4403 Oct 14- Oct 16 (0085)

DIEGO JORGE CATAROZZI, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Rondeau 1643 401 y ANALIA PATRICIA FISCHER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rondeau 1643 401.
14) $ 206 3/p 4406 Oct 14- Oct 16 (0086)

MARCELO ADRIAN CIMIRRO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4680 112 y MARIA CRISTINA GUTIERREZ de VALLE, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2475.
14) $ 206 3/p 4407 Oct 14- Oct 16 (0087)

JOSE BERNARDO CANEL, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Br. España 2559 y MARIA DEL CARMEN ALVEZ, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br. España 2559.
14) $ 206 3/p 4412 Oct 14- Oct 16 (0088)

ROBERT ALEJANDRO CABRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1682 309 y ROSANA BEATRIZ BACCINO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mario Cassinoni 1682 309.
14) $ 206 3/p 4432 Oct 14- Oct 16 (0089)

OFICINA No. 4

NELIDO FURTADO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Urutau 6621 y VERONICA YANNET URQUIZA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fran. Etchegoyen 4763.
14) $ 206 3/p 4410 Oct 14- Oct 16 (0090)

JUAN MARTIN LAMELAS, 31 años, soltero, contador p., oriental, domiciliado en Al. Baldomir 2472 y KARINA LAURA PITTINI, 33 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Al. Baldomir 2472.
14) $ 206 3/p 4420 Oct 14- Oct 16 (0091)

OFICINA No. 5

RUFINO EDMUNDO GONZALEZ, 83 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Fco Sitti 2481 bis y ELSA AIDA GUILLEN, 77 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Fco Sitti 2481 bis.
14) $ 206 3/p 4409 Oct 14- Oct 16 (0092)

FREDDY JULIAN GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isolica 6317 y SHEYLA KAREN VAZQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isolica 6317.
14) $ 206 3/p 4416 Oct 14- Oct 16 (0093)

LEONARDO JAVIER IRIBARNEGARAY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Roxlo 1518=101 y MARIA JOSE MOROSOLES, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1518=101.
14) $ 206 3/p 4417 Oct 14- Oct 16 (0094)

ALVARO ENRIQUE GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marsella 2934-1 y CAROLINA MAGDALENA PRUNELL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marsella 2934-1.
14) $ 206 3/p 4423 Oct 14- Oct 16 (0095)

ALEJANDRO GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elías Regules 4730 y CLAUDIA VANZO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pje Mena 4267-206.
14) $ 206 3/p 4428 Oct 14- Oct 16 (0096)

ESTEBAN GROLERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramos 4317 bis - 101 y PAULA VALERIA GROSSO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Emilio Romero 938.
14) $ 206 3/p 4445 Oct 14- Oct 16 (0097)

CARLOS EDUARDO GUIDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 2323 y MARIA NOEL LEONCINI, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2391.
14) $ 206 3/p 4447 Oct 14- Oct 16 (0098)

OFICINA No. 6

CARLOS ALBERTO MOREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 2922 6 y CLAUDIA PEREIRA, 34 años, soltera, labores, brasileña, domiciliada en Carabelas 2922 6.
14) $ 206 3/p 4404 Oct 14- Oct 16 (0099)

MIGUEL NICOLAS MARIN, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 20 de Setiembre 1512 2 y YOSELIN LISSET KADIAN, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 126 Nº 2082 102.
14) $ 206 3/p 4421 Oct 14- Oct 16 (0100)

LUIS IGNACIO MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2660 y DAHIANA LORENA LIOI, 23 años, soltera, empleada, australiana C N, domiciliada en Ramos 4279.
14) $ 206 3/p 4425 Oct 14- Oct 16 (0101)

ORLANDO MUÑOZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guayabo 1790 704 y MARIA ESTHER ERRAZQUIN, 37 años, soltera, abogada-escribana, oriental, domiciliada en Guayabo 1790 704.
14) $ 206 3/p 4426 Oct 14- Oct 16 (0102)

GABRIEL MAGLIONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bell 984 y ALEJANDRA DANIELA HEROSA, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Bell 984.
14) $ 206 3/p 4430 Oct 14- Oct 16 (0103)

HECTOR ESTEBAN MELGAREJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Smith 4687 y PATRICIA YESSICA TRIAY, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Hugo Antuña 3376 701.
14) $ 206 3/p 4435 Oct 14- Oct 16 (0104)

JUAN ANDRES MORAES, 32 años, divorciado, lic. ciencias políticas, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1676 y MABEL BEATRIZ BEROIS, 34 años, soltera, lic. ciencias biólogicas, oriental, domiciliada en Bassi 7862.
14) $ 206 3/p 4446 Oct 14- Oct 16 (0105)

OFICINA No. 7

ALEJANDRO PEREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicolas Bonomi 3333 414 y VERONICA QUINTEIRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ignacio Medina 3837 1505.
14) $ 206 3/p 4424 Oct 14- Oct 16 (0106)

JOSE LUIS PENSADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Carrasco 4645 6 y MARIA NOEL ABELLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camino Carrasco 4645 6.
14) $ 206 3/p 4429 Oct 14- Oct 16 (0107)

RODRIGO PEDRAGOSA, 25 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Albo 2730 704 y MAGALI ELIZABETH GROBA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Albo 2730 704.
14) $ 206 3/p 4431 Oct 14- Oct 16 (0108)

HECTOR ADRIAN PITTALUGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3640 5 y CLAUDIA CAROLINA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joanicó 3640 5.
14) $ 206 3/p 4444 Oct 14- Oct 16 (0109)

OFICINA No. 8

ALBERTO MARTIN RODRIGUEZ PEREIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sauce 5115 1 y MARIA NOEL ALBANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sauce 5054.
14) $ 206 3/p 4440 Oct 14- Oct 16 (0110)

VICTOR JOSE RABELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azambuya 2481 y CECILIA ALEXANDRA SANCHEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Azambuya 2481.
14) $ 206 3/p 4441 Oct 14- Oct 16 (0111)

OFICINA No. 9

DIEGO LUIS SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Castro No. 3962 y ROXANA LORENA CELESTINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pizarro No. 5369.
14) $ 206 3/p 4443 Oct 14- Oct 16 (0112)

OFICINA No. 10

JULIO ENRIQUE NIETO, 31 años, soltero,

procurador, oriental, domiciliado en Grecia 3219 y ANA LAURA BENGOCHEA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Grecia 3431 bis.
14) $ 206 3/p 4427 Oct 14- Oct 16 (0113)

GUILLERMO FABIAN TEDESCO, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3119 apto. 601 y ANA LAURA LOPEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Miguel del Corro 1440.
14) $ 206 3/p 4433 Oct 14- Oct 16 (0114)

MARCELO VALIUNAS, 30 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Chile 3341 apto. 5 y YAKELINE PATRICIA GONZALEZ, 31 años, viuda, militar, oriental, domiciliada en Chile 3341 apto. 5.
14) $ 206 3/p 4436 Oct 14- Oct 16 (0115)

PABLO GIULIANO TRAVERSA, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Gral. Hornos 5553 y NATALIA VALVERDE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2523 apto. 401.
14) $ 206 3/p 4438 Oct 14- Oct 16 (0116)

JORGE HUMBERTO TOLABA, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Maciel 1467 y ANGELA ISABEL REGUEIRO, 55 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Guaraní 1491.
14) $ 206 3/p 4439 Oct 14- Oct 16 (0117)

HEBER WALTER VILLARNOVO, 47 años, divorciado, canillita, oriental, domiciliado en Ñanguirú 4596 y SONIA ANAIR MONTERO, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ñaguirú 4596.
14) $ 206 3/p 4442 Oct 14- Oct 16 (0118)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL MORELLI solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "SLS".- Sistema de liquidación de sueldos, de su autoria. Montevideo 10 de octubre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 30794 Oct 14- Oct 25 (0119)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

NESTOR BARBOSA, solicita la inscripción de la obra titulada "COMO CAMBIA LA VIDA", de su autoria. Montevideo 12 de setiembre del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 682 10/p 30802 Oct 14- Oct 25 (0120)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos caratulados: "INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR - Rectificación de Partida", Ficha Nº 470 2002, se hace saber que se decretó la rectificación de la Partida de Nacimiento de ENRIQUE ANDRES SUAREZ GALEANO, nacido el 28 de marzo de 1984, e inscripto el 24 de setiembre de 1997, ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 11, del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6700, en el sentido que donde dice "nacido el día 24 de marzo de 1987", debe decir "nacido el 28 de marzo de 1984", por así corresponder. Montevideo, veinticinco de setiembre de dos mil dos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54140 Oct 14- Oct 25 (0121)

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "D'AIELLO MANEIRO, FLAVIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 290 2002, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FLAVIA AIELLO MANEIRO, Acta Nº 704, extendida el 24 de marzo de 1976, en el Registro de Estado Civil de la Oficina No. 1 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice "AIELLO" debe decir "D'AIELLO" por así corresponder.- Montevideo, 24 de setiembre de 2002. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54109 Oct 14- Oct 25 (0122)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR - CAMBIO DE NOMBRE - FICHA 628 2001 V, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) de nacimiento de PABLO GUERRA GULARTE, Acta Nº 1754 nacido el 23 de febrero de 1997 e Inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil en la Oficina Nº 11, del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "PABLO" debe decir "RICHARD IVAN" por así corresponder, 2) de nacimiento HECTOR RAMIREZ GULARTE, Acta Nº 579 nacido el día 5 de enero de 1996, e inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil en la Oficina Nº 11, del Departamento de Montevideo, en el sentido de donde dice "HECTOR" debe decir "GABRIEL", por así corresponder.- Montevideo, veinticuatro de Setiembre de dos mil dos.- Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54139 Oct 14- Oct 25 (0123)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

PRIMER TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE ADUANA DE 1º. TURNO dictada en los autos caratulados: "FISCO Y ALVES DA SILVA, HECTOR Y OTROS C AGORIO CHALAR, GUSTAVO. VW MOD. VOYAGE AÑO 1987 MAT. J-1582 (PARAGUAY). IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA." FICHA 123 93, se hace saber que el próximo 24 de octubre de 2002, hora 15.00 por intermedio del Martillero Daniel Orellano Matrícula Nº. 4685 R.U.C. 212.222.900.012 asistido por la Señora Alguacil, en el local ubicado en la calle Jujuy Nº. 2780 entre C. M. Princivalle y N. Ounanian se sacará a remate público, sin base y al mejor postor, a la vista y sin reclamo y en pesos uruguayos el siguiente bien mueble: 1 vehículo marca Volkswagen Modelo Voyage, Chasis Nº. 9BWZZZ30ZEP041698, Motor Nº. BW173131, funcionamiento a nafta, año 1987, Matrícula Nº. J - 1582.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta, en concepto de seña, en el acto de serle aceptada la misma, en pesos uruguayos, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de: pericia del vehículo, empadronamiento y matriculación, asimismo lo que la ley pone a su cargo y la Comisión del Martillero (incluye impuestos) 15,79% del precio rematado en el acto y efectivo.- 3) Que será de cargo del expediente, la Comisión del Rematador (incluye impuestos) 2,72% del precio obtenido.- 4) El retiro de la mercadería será por cuenta y cargo del comprador.- 5) Se remata en las condiciones que surgen del expediente y sus antecedentes, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria en la calle San José Nº. 1092 1er. P. Montevideo, 7 de octubre de 2002.- Ma. CLOTILDE LANDARIN SIEMENS, Actuaria.
20) $ 2455 3/p 30777 Oct 14- Oct 16 (0124)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. C MUSANTE CONSTRUCCIONES S.A. y otros - Ejecución Prendaria - fa 232 00", se hace saber que el día 30 de Octubre del 2002 a las 14:00 horas en el local de Rondeau 2340, el martillero ERNES-

TO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019), pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos sin base y al mejor postor el siguiente bien mueble: Vehículo marca NISSAN, modelo D21, año 1997, tipo camioneta doble cabina, gasoil, empadronado con el Nº 426.671 del Departamento de Maldonado, matrícula Nº B.527.245, Motor Nº TD27-542140

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.7%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos 3) Que el vehículo soporta deudas al 28 02 2002 por concepto de patente de rodados $ 36.371 y por multas de $ 9.676 con la Intendencia Municipal de Maldonado 4) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.82%) calculado sobre el valor del remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de Octubre de 2002.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 2455 3/p 30821 Oct 14- Oct 16 (0125)

OCTAVO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno dictada en autos caratulados: "SELVA DELBONO, Nelly C CHEN LIN, Nan Chou y otra - Ejecución Hipotecaria" ficha 219 01", se hace saber que el próximo 24 de octubre a las 15 y 30 horas en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores Bartolomé Mitre 1321 se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 RUC 190036780016 asistido del oficial Alguacil del Juzgado a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien Inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 201 que forma parte del edificio construido en terreno sito en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana Padrón 7474 el que según plano del Agrimensor Ernesto Espinak de octubre de 1973 inscripto en Dirección General de Catastro el 4.12.973 con el Nº 73313 consta de una superficie de 466 m 4340 cm con 17 m 98 cm de frente al O. A la calle Yi y 18 m 22 cm al N. de frente por ser esquina a la calle Cerro Largo unidas por ochava recta de 4 m 91 cm; la unidad 201 con Padrón individual Nº 7474 201 se ubica en el segundo piso a cota vertical más 9 m 21 cm tiene una superficie de 69 m 7000 cm. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo y en dólares americanos al bajarse el martillo más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,08% más el impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% respectivamente del precio del Remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio del Remate. 4º) Que se desconoce del inmueble: a) estado ocupacional, b) si registra deudas por gastos comunes y Tributos con I.M.M.;.- 5º) Que el bien se rematará en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados que están de manifiesto en Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 3 de octubre de 2002. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 3437 3/p 30846 Oct 14- Oct 16 (0126)

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos: "CITIBANK N.A. c MICHELENA JOSE MARIA" - Crédito Prendario (ficha: 189 2000), el próximo 17 de octubre de 2002, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor: Camión Scania modelo LS 11042, padrón 289.358, matricula 525.889 (Montevideo), año 1974. Zorra de arrastre, matricula y padrón 53.228, (Paysandú), año 1970. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Que se desconoce la situación tributaria y que no se posee libreta de automotor (del camion ni la zorra de arrastre). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de setiembre de 2002. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 1637 3/p 30849 Oct 14- Oct 16 (0127)

DECIMOTERCER TURNO

JUAN ENRIQUE
GOMENSORO PIÑEYRO.-
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, dictada en autos: BANCO DE BOSTON C PEREZ REQUENA FRANCISCO. Juicio Ejecutivo. Ficha: 15 97, se hace saber que el próximo 15 de octubre a las 14.30 horas en el local de la calle Rondeau 2079, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO PIÑEYRO (Mat. 4102 R.U.C. 214405790018), asistido de la Señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación - o sea U$S 2.666,66 el siguiente bien: Un automóvil Toyota, modelo Corona GL año 1994, matrícula Nº 925.547, padrón 425.364 de Montevideo motor Nº 1668788 a nafta. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar en dólares americanos el total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, comisión de remate (15.70% incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (2.82% incluido I.V.A.); 3) Que no existe título de propiedad sino testimonio del mismo expedido por el Registro; 4) Que se desconoce la situación del vehículo en cuanto a deudas por concepto de patente de rodado; 5) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 4º piso que de los mismos no surge acreditado el divorcio del titular del bien.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 1º de 2002. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 764 1/p 30776 Oct 14- Oct 14 (0128)

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos: "CITIBANK N.A. c SASTRE RODRIGUEZ ANTONIO" - Ejec. Prenda (ficha: 195 2000), el próximo 17 de octubre de 2002, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor: Camioneta RENAULT modelo TRAFIC, padrón 488.992, matricula 559.032 (Montevideo), año 1998. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Que se desconoce la existencia de deudas de patente y multas. 5) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de setiembre de 2002. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1473 3/p 30848 Oct 14- Oct 16 (0129)

DECIMOSEXTO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno dictada en autos caratulados: "Minoli Moure, Dante Eduardo C Garis Da Cunha, María Zulema y Curbelo Presa, Ramón - Ejecución Hipotecaria", ficha 557 2001, se hace saber, que el próximo 23 de octubre a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Bartolomé Mitre 1321, se procederá, por intermedio del Rematador GERARDO GOMES de FREITAS Matrícula Nº 2365 RUC 190036780016, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Pública subasta, sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 001 que forma parte del edificio construido sobre un terreno ubicado en la 5ª Sección Judicial de Montevideo Padrón 117.924 con un área de 95 m 20 dm dando de frente a la Calle Irureta Goyena puertas Nº 2779 y 2781 entre Callles Purificación y Avellaneda, la unidad 001 tiene Padrón individual Nº 117.924 001 que según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de julio de 1980 inscripto el 12.8.1980 en la Dirección de Catastro con el Nº 95.549 consta de una superficie de 58 m 86 dm y se ubica en Planta Baja a cota vertical más 0 m 18 cm correspondiéndole el uso exclusivo de Porche A, jardín B y Patio C. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,08% más el Impuesto ley 16320 del 2% respectivamente del precio del Remate todo en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga

a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio subastado. 4º) Que existen deudas por Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Primaria los que solo se podrán descontar hasta el precio del Remate. 5º) Que se desconoce si existen deudas por gastos comunes y por aportes al BPS. 6º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 7º) Que el bien se rematará en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados que están de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado calle San José 1132 piso 7. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 27 de setiembre de 2002.- Esc. Rossina Merello Elduayen, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3600 3/p 30847 Oct 14- Oct 16 (0130)

DECIMOSEPTIMO TURNO

ENRIQUE STAJANO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de 17 Turno, dictado en autos: "BROU c RODRIGUEZ VERDESIO, Mariela Carmen y otro, Ejecución Hipotecaría y Prendaría, ficha 141 2001," se hace saber: Que el 5 de noviembre del 2002 a las 15 horas en Humberto I Nº 4030, Enrique Stajano matrícula 3648 ruc 211761230015 domiciliado en Zabala 1372 36, procederá al remate sin base al mejor postor y en dólares de los bienes que se detallan: freezer horizontal CONSUL; freezer horizontal GAFA; Cocina de 8 hornallas a superas en acero inoxidable; Fritador Zuenwgen; Cortador de fiambres Berkel; Generador de luz portátil Jamaha. A continuación se rematará una Fracción de campo, poblaciones y mejoras ubicadas en la 6ª Sección Judicial y Catastral de Canelones, paraje "Carrasco del Sauce, zona rural, empadronada con el número 22.089 (antes en mayor área 1.531 má) que según plano del Agrimensor J. J. Mendoza Haedo de julio de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2897 el 23 de agosto de 1945, se señala como fracción dos, y se compone de una superficie de 7 hectáreas 8.691 metros cuadrados con 15 dm; con 271 m de frente al Noroeste a calle Pública por medio con propiedad del Banco Popular del Uruguay, al Sureste igual medida con Esteban Alvarez de Britos; al Noreste 287 m 70 cm con fracción 3 y al Suroeste 286 m 60 cm con fracción 1, todas del mismo plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá abonar en el acto y efectivo el 30% de su oferta, así como la comisión del rematador e impuestos: en bienes muebles es de 15,61% en el inmueble 7,08%. 2) Será de cargo del ejecutado la comisión de 2,71% sobre bienes muebles y el 1,36% del inmueble. 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a subastarse. 4) Que los gastos y honorarios de escritura de los bienes serán de cargo del comprador. 5) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentra a disposición de interesados en el Juzgado, calle San José 1132 piso 5. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 26 de setiembre del 2002.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 5182 5/p 30870 Oct 14- Oct 18 (0131)

MARIO BARCA
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados: Banco de la República O. del Uruguay c Dalter S.A. y otro, Ejecución Hipotecaria - Ficha 226 91, se hace saber que el próximo 28 de octubre a las 15 horas en el local sede de la A.N.R. y C.I., Bartolomé Mitre Nº 1321, por intermedio del martillero Mario Barca, Mat. 2968, RUC 210942090012, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, al mejor postor, sin base y en dólares estadounidenses, del siguiente inmueble: unidad ciento uno, empadronada con el número treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres ciento uno, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal (Lámina Uno) del Agrimensor Ernesto Spinak de junio de mil novecientos ochenta y uno cotejado por el servicio del plan regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número dos mil trescientos noventa y cuatro el catorce de marzo del mismo año, se ubica en primer piso a cota vertical mas tres metros treinta y cuatro centímetros y tiene una superficie de cuarenta y siete metros tres mil seiscientos cuarenta y cinco centímetros. Dicha unidad integra el edificio construído de acuerdo al régimen de propiedad horizontal de la Ley diez mil setecientos cincuenta y uno, en el terreno ubicado en la décimo quinta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz número treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres que de acuerdo al plano del Agrimensor Ernesto Spinak (Lámina Dos) antes relacionado, tiene una superficie de trescientos diecisiete metros cinco mil novecientos ochenta centímetros, con treinta y seis metros treinta y seis centímetros al sureste de frente a la calle Alejandro Chucarro y ocho metros sesenta centímetros al suroeste también de frente a la calle Manuel Vicente Pagola, formando esquina. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320 o sea el 4,08% y 2% respectivamente del precio del remate. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Se desconoce el estado de ocupación del inmueble. 5) Que la titulación y demás documentación relativa a este juicio, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132, Piso 5º a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de setiembre del 2002.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 6546 5/p 30872 Oct 14- Oct 18 (0132)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

OTTO MÜLLER
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos: "Lopez De Leon, Juan - Herencia Yacente" - Fa.: 626 99 se hace saber que el próximo 25 de octubre de 2002 a las 15.30 hs. en la Asoc. Nal. de Rematadores y C.I., Bartolomé Mitre 1321, por intermedio del Martillero Otto Müller Roland, Matric.: 2796, Telefax: 408.9843, RUC: 211192290019, asistido por la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en Remate Público, con la base de $ 30.476.- (pesos uruguayos treinta mil cuatrocientos setenta y seis) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno edificado y demás mejoras que le acceden, sito en la 9ª sección judicial de Montevideo, zona sub-urbana, localidad de "La Paz", empadronado con el número 170.333 con frente al Camino Tomás Berreta, actual Camino de La Paz - Mendoza, puerta Nº 3547.-

SE PREVIENE: 1) El Remate se realizará en Pesos Uruguayos. 2) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar al Rematador en efectivo y o cheques certificados por concepto de seña, en garantía y a cuenta del precio, el 20% de la misma, así como el pago que establece la Acordada Nº 7139 del 3% de Comisión más IVA e Impuestos del Rematador y el 2% según Art. 391, Ley 16.320 correspondiente a las Ventas Forzadas. 3) Que serán de cargo del Comprador los gastos de Escrituración, Honorarios, Certificados e Impuestos que la Ley pone a su cargo. 4) Que serán de cargo del Expediente los gastos del Remate, la publicidad y la Comisión, que según la Acordada Nº 7139 es el 1% más IVA e Impuestos del Rematador. 5) Que a fojas 10 se declaran ocupantes precarios, y se desconoce la situación ante el B.P.S. 7) Que los Títulos se encuentran en la Caja de Seguridad de la Sede bajo el Nº 46 y los demás antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado, Uruguay 1030, 5to. Piso.- Y a los efectos legales se hacen estas cinco publicaciones.- Montevideo, 10 de octubre de 2002.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

20) $ 5455 5/p 30871 Oct 14- Oct 18 (0133)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

Por disposición de la SRA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO, en autos caratulados "LEGARRA MARCEL C RUGLIO SAN MARTIN JULIO CESAR - JUICIO EJECUTIVO FICHA 689 97" se hace saber que el próximo 16 de Octubre del 2002 a las 15 hrs. en Timote 4449, por intermedio del rematador Luis Canale Paredes, Mat 5306, R.U.C. 210 217 430 015, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá al remate sobre la base de los dos tercios de su tasación a saber $ 6.667.00 (pesos seis mil seiscientos sesenta y siete), del siguiente automotor:

Marca FIAT, Año 1985, Modelo UNO S, Padrón No 017137, Motor 2061544, a nafta.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma, mas la comisión e impuestos del rematador 15.69% en el acto, al contado en moneda nacional y en efectivo. 2) Que serán de cargo del expediente los gastos de remate, el depósito y la comisión e impuestos del rematador 2.82%. 3) Que el vehículo está prendado.. 4) Que se desconoce si existen deudas municipales, y que las mismas en caso de existir serán de cargo del comprador. 5) Que el vehículo se encuentra en su actual estado, siendo de responsabilidad y costo del comprador su retiro y traslado. 6) Que la documentación y antecedentes del bien a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en la ofici-

na Actuaria de este juzgado en Zabala 1367 piso 3 de esta ciudad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
20) $ 2127 3/p 30946 Oct 14- Oct 16 (0134)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "RIGALI, Julio César c . Julio César ARTOLA BIDONDOGARAY y otros. Ejecución hipotecaria.- F 44 2002"; se hace saber que el día 28 de octubre a las 15 horas, en el local de la calle Antonio María Fernández No. 604 casi Luis A. de Herrera, el martillero don Pedro R. Cáceres, R.U.C. 070023060019 - Matrícula 1742 en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana No. 373 de la Primera Sección Judicial de Florida, empadronado con el No. 2196, señalado con el No. "3" en el Plano respectivo y con una superficie de 1672 m2., 5774 cm2.-

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320 art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.- V) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a subastarse. VI) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.- VII) Que existe un acreedor hipotecario que es el propio ejecutante, surgiendo del certificado correspondiente la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de Florida el día 7 de mayo del año 2001 con el No. 679.- Florida, setiembre 10 de 2002.- Esc. ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI.- Actuario.
20) $ 5455 5/p 30811 Oct 14- Oct 18 (0135)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "B.R.O.U. C GALLO FAVOUT, SERGIO. PROCESO DE EJECUCION", Ficha A 296 2001, se hace saber que el día 28 de noviembre de 2002 a la hora 15:00 en las puertas del Local sito en calle Rodó Nº 1278 entre Asencio y 18 de Julio de esta ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Hector Coronel, con Matrícula Nº 2676 e inscripto en el RUC con el Nº 130016520015, se procederá a la subasta pública de los siguientes bienes:
a) Camioneta marca NISSAN, modelo SD 23, chasis largo año 1992, motor diesel SD 23-279135, Pickup, matrícula JAB 442, padrón 105564 de Río Negro.
b) Comprensor marca Garden Denver con motor Ford Diesel Nº 61158 con caja p controles, mangueras y accesorios, chasis con rodado 715, modelo SP 150 D Serie Nº 6W95976.-
SE HACE CONSTAR: a) saldrán a la venta sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% de la misma así como los demás requisitos exigidos por el art. 387.2 del CGP; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran en poder de la Sede; f) se autorizan tres publicaciones y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 24 de setiembre de 2002.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
20) $ 2618 3/p 30797 Oct 14- Oct 16 (0136)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL S.A. C CARLOS MARIA MARTINEZ ALMIRON Y OTRO." Proceso Ejecutivo, Fa. B 91 99, se hace saber que el día MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2002 a las 15 HORAS, en puertas de esta Sede sita en Roosevelt 671, el Sr. Rematador CYRO GREGORIO GAVARONE, mát. 1444, R.U.C. 180020840017, asistido por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta y al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, que según cédula catastral agregada a fs. 13 asciende a ala suma de $ 183.551 el siguiente bien inmueble: urbano sito en la localidad catastral de Fray Bentos, departamento de Río Negro, manzana 140, Padrón 5067, antes m á, con un área de 541 m, plano del Agr. Roberto Benelli inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 2809 el 25 de julio de 1980. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 40% de la oferta al serle aceptada la misma así como la comisión y demás gastos, 2) Que no se encuentran agregados títulos de propiedad del inmueble como así tampoco el plano correspondiente, 3) Que el bien se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, 4) Que se desconocen los adeudos que puedan existir con organismos municipales ni con el B.P.S., 5) Que se desconoce el estado de las construcciones y de ocupación del bien.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 2 de octubre de 2002.-
Se autorizan cinco publicaciones. Dr. Daniel Erserguer, Juez de Paz Departamental Subrogante.
20) $ 4091 5/p 30798 Oct 14- Oct 18 (0137)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "B.R.O.U. C A BOPBA ZORRILLA, GUSTAVO y GONZALO.- EJECUCION HIPOTECARIA y PRENDARIA".- Fa. 448 1998; se hace saber que el próximo día 17 de Octubre del 2002, a la hora 15, en el local de remates de la calle Joaquín Súarez 282, de esta ciudad, asistido de la Sra. Alguacil de esta Sede, se procederá por parte del martillero Sr. César Nilo Custodio, Matrícula 3908, RUC 190003550011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes prendados: 1) Un tractor marca FORD, Modelo 6630, con techo antivuelco, y contrapesas delanteras, motor Diesel de 4 cilindros Nº NA13504712 B65D14, chasis Nº 243622, rodado trasero: 18.4 15-34, delantero 7.50 18 y 2) Un acoplado para carga de forrajes marca MAINERO, Nº 3427, Serie 67, rodado 750 x 20.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar al contado el 30% de la suma que se le aceptare la oferta, más comisión e impuestos del rematador.- 2) Que los títulos se encuentran en esta Sede a disposición de los Interesados, para su estudio correspondiente.- Tacuarembó, Octubre 10 del 2002.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
20) $ 1800 3/p 30804 Oct 14- Oct 16 (0138)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno, Dra. Mónica González, en los autos caratulados "NUÑEZ, MARIO c a MOGLIA THOMPSON, CARLOS RODOLFO." JUICIO EJECUTIVO" Ficha 504 01, SE HACE SABER AL PUBLICO que el día 17 de Octubre próximo a la hora 14:00 en el local de remates de calle Joaquín Suárez Nº. 282 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero César Nilo Custodio, matrícula 3908, RUC 190003550011, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de la 1 2 de su tasación, de un TRACTOR MARCA FORD MOD. 7810, Nº. de motor G 381507, doble tracción (base U$S 4.500), acto que será presidido por la Sra. Alguacil de la Sede.- SE PREVIENE: Que la venta será al contado.- QUE serán de cargo del mejor postor los impuestos que gravan los remates, la comisión del rematador y el impuesto del 2% creado por ley 16.320 art. 391.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, octubre 7 de 2002.- DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.
20) $ 1091 2/p 30805 Oct 14- Oct 15 (0139)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"TK-SOFT S.R.L."
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrto: 2 09 02
Inscripción: Nº 7.690
Cedentes: Oscar Gerwer (49 c.) y Branca Ghelfgot (50 c.)
CESIONARIO: RONI GERWER GHELFGOT (99 cuotas)
Retroactividad: 1º de setiembre del 2002.
Modificación: Plazo 30 años del 2 9 02
Administración: a cargo de RONI GERWER.
22) $ 1203 1/p 30815 Oct 14- Oct 14 (0140)

ACA LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

CONTRATO: 20.8.2002
INSCRIPCION: 7951, el 19.9.2002
CEDENTES: Rafael Alberto BRANDO CHAVARRIA (9 cuotas)
CESIONARIOS: César Artigas GOYCOECHEA SILVA (8 cuotas) y Giselle Carmen GOICOECHEA RODRIGUEZ (1 cuota)
MODIFICA ADMINISTRACION: César Artigas GOYCOECHEA SILVA.
22) $ 1203 1/p 30832 Oct 14- Oct 14 (0141)

PANETONES SRL

Contrato: 11 Setiembre 2002.
Inscripción: Nº 7835 16 09 2002.
Socios: ALFREDO GUIDO CAMBRE (20 cuotas) ANDREA SCOTTI CAMBRE (20 cuotas)
Capital: $ 80.000.-
Objeto: Fabricación, elaboración, comercialización de toda clase de productos, mercaderías materias primas en especial productos panificados.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1203 1/p 30834 Oct 14- Oct 14 (0142)

FOSAT S.R.L
Cesión - Modificación

Fecha: 11 09 2002
Registro: 7844 2002
Cedente: Rodolfo AGUIRRE CIRILLO
Cesionario: Carlos Eduardo GUERIN D'ALIA (25 cuotas)
Modificación: Administración - representación: Carlos Eduardo Guerin. Ampliación objeto: Gerenciamiento, ejecución de obras.
22) $ 1143 1/p 30854 Oct 14- Oct 14 (0143)

AGROMAN URUGUAY LTDA.

Contrato: 16 09 02.
Inscripción: 7968; 9 10 02.
Socios: Luis Alberto ROVIRA GRILLE, Aelita Cristina MOREIRA VIÑAS, José María CERDEIRAS GONZALEZ (40 cuotas c u).
Capital: $ 36.000.
Objeto: Servicios, importación y venta de insumos y equipos para la agricultura, consultorías y proyectos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José CERDEIRAS GONZALEZ.
22) $ 1203 1/p 30873 Oct 14- Oct 14 (0144)

VARIOS

MONTEVIDEO
BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay
MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2002

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.	ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,700000
BRASIL	REAL	1000	3,866000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,565000
JAPON	YEN	3600	123,360000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,479500
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	0,989600

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,350	7,460
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,220	8,490
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	27,520	27,570
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	27,550	27,600
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	27,550	27,600

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690
27) (Cta. Cte.) 1/p 54142 Oct 14- Oct 14 (0145)

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL.-

SE NOTIFICA POR ESTE UNICO MEDIO A LA Agte. de 2da. (PS) María Cristina ACOSTA NUÑEZ, de lo dispuesto en Resolución Nº 574 02 de la Dirección Nacional de Sanidad Policial de fecha 13 09 02, mediante la cual se acepta su renuncia al cargo, con fecha siete de setiembre de 2002.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54111 Oct 14- Oct 16 (0146)

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la contribuyente ARCALEN S.A. y al Sr. JUAN CARLOS SILVA PINTOS para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Cerrito 428 de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la Dirección General Nº 451 2002 de fecha 27 8 02 dictada en expediente Nº 2001 05 005 00 03 961 caratulado: "ARCALEN S.A. COBRO COACTIVO.- MEDIDAS CAUTELARES" bajo apercibimiento de darlos por notificados.- Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-
Montevideo, 4 de octubre de 2002.-
La Directora de la División Administración, Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54110 Oct 14- Oct 16 (0147)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia Nº 218
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil dos.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "BURGOS, CARLOS Y OTROS C FRIGORIFICO CANELONES MIGUEL, AMEGLIO S.A. - Cobro de horas a la orden, etc. - CASACION", Ficha 398 2000.
RESULTANDO:
1º Que la parte demandada interpuso recurso de casación contra la sentencia Nº 112 dictada el 30 3 2000 por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Tercer Turno que fallara: "Confírmase la sentencia recurrida sin especial sanción procesal y devuélvase" (fs. 1851).

En el pronunciamiento anterior, dictado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno se había dispuesto: "Haciendo lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenando a la demandada a abonar a los actores, los rubros reclamados por concepto de horas a la orden, incidencias, diferencia de salario, jornales caídos, indemnizaciones por despido común y abusivo. Todo debidamente reajustado, intereses y más lo daños y perjuicios preceptivos que se establecen en un 10% lo que se liquidará de acuerdo al art. 378 del C.G.P.. Sin especial condenación..." (fs. 1815).

2º A fs. 1896 a 1923, al interponer el recurso de casación, la parte demandada sostuvo que la sentencia impugnada vulneró lo dispuesto por los arts. 1.291 del C.C., arts. 14 y 140 del C.G.P., leyes Nos. 10.449, 13.720; Principios Generales del Derecho y Convenios Colectivos.

Fundamentando la recurrencia expresó sintéticamente que:

Los trabajadores no fueron despedidos, tal como lo sostuvo la Sala, sino que en el caso el abandono de trabajo está claramente configurado. Y entendió que ello surge de la inequívoca voluntad de los trabajadores en el sentido de actuar en violación al compromiso de paz asumido por las partes en los convenios colectivos que firmaron; conociendo los alcances y consecuencias de tal accionar.

Manifestó que no era ajeno a los trabajadores que, en caso de retirarse, la empresa reputaría tal conducta como abandono de trabajo, ya que esto les fue comunicado por la empresa (fs. 342), y además se les hizo saber en el propio Ministerio de Trabajo a través de las Escribanas De Marco y Sánchez (fs. 356 a 362).

Expresó que la empresa convocó a los trabajadores afectados a la Dirección Nacional de Trabajo frente a su reticencia a volver al trabajo en ocasión de las detenciones por roturas. Y señaló que se les avisó a los trabajadores que la medida gremial era violatoria de los convenios y podría generar consecuencias en el sentido de no aceptar el reintegro.

Entendió que si bien puede verse una diferencia entre un abandono de trabajo liso y llano y la situación de autos, eso no habilita a pasar por alto que se trató de quien, sabedor de que su conducta sería reputada abandono de trabajo por el empleador, persistió en su actitud, autoexcluyéndose así de la relación.

Señaló que si bien puede ser cierto que en este caso la terminación del vínculo no responde al modelo del abandono de trabajo, tampoco sigue los carriles del despido expreso.

Sostuvo que los trabajadores solicitaron el reintegro quince días después del comienzo de la conducta asumida, pero esa conducta implicó seguir un camino incomprensible y asumir un notable riesgo, porque el incumplimiento era tal que difícilmente el patrono podía mantener el vínculo. Afirmó que los trabajadores se colocaron tácitamente afuera del contrato.

Entendió que la Sala infringió y aplicó erróneamente los convenios colectivos y el principio de buena fe de los contratos (art. 1.291 C.C.), al afirmar que no hubo abandono de trabajo y que los actores fueron despedidos ya que dicho abandono se configuró por la inequívoca voluntad de los trabajadores actuando en violación al compromiso de paz asumido.

Precisó por otra parte que la medida gremial fue realizada en clara violación con lo dispuesto por el artículo 3 de la ley 13.720 y lo acordado en el Preacuerdo y Convenio Colectivo del 27 9 93, Acta de preacuerdo de 2 5 94 y Convenio Colectivo de setiembre de 1994.

Expresó que la ley exige que, previo a la adopción de una medida de huelga o "lock out" se efectúe la comunicación a la autoridad administrativa con plazo de anticipación (siete días) para intentar la conciliación y con la consecuencia para el caso omiso, de que la medida será ilícita. Indicó que se trata de una obligación legalmente establecida que busca crear el escenario para un avenimiento entre las partes.

Entendió que los trabajadores admiten en el caso, que la comunicación que hicieran de la medida gremial, lo fue únicamente a la empresa (numeral 1 de la demanda, fs. 86 vto.); siendo entonces claro que no cumplieron con la obligación de preaviso al M.T.S.S..

Manifestó que la consecuencia natural de que la medida gremial fuera ilícita por falta de preaviso a la autoridad administrativa con la antelación debida, no puede ser otra que la licitud del accionar de la empresa.

Afirmó que no medió despido injustificado sino exactamente lo contrario, y entendió que la participación de los actores en una medida ilícita determina la imposibilidad de aquéllos de pretender una reparación ultratarifaria por el cese.

Citó al respecto la opinión del Dr. Pérez del Castillo en la consulta obrante a fs. 1875 a 1895. En la referida consulta, se sostuvo por el consultante que:

La conducta adoptada por los actores resultó antijurídica al omitirse los deberes formales previstos por la ley 13.720, para hacer lícita una medida de huelga.

Se sostuvo en la consulta agregada por la parte demandada, que la adopción de medidas de conflicto debe ser avisada a las autoridades administrativas con siete días de antelación a su comienzo.

Expresó el consultante que se trata de una obligación legalmente establecida que busca crear el escenario para un avenimiento entre las partes.

Señaló que no surge probado en el expediente que se haya efectuado un aviso formal con la anticipación requerida respecto del comienzo de las medidas. La demandada señala que se comunicó a la empresa, pero no dice que se haya hecho lo propio con el M.T.S.S..

Afirmó que la ley 13.720, exige que se comunique a la autoridad administrativa y que se haga con un plazo de anticipación suficiente para intentar la conciliación. Y sostuvo que la consecuencia para el caso omiso, señalada expresamente por la ley, es que la medida "no será considerada lícita"; siendo clara la norma al señalar su ilicitud.

Indicó el consultante que la Suprema Corte de Justicia tiene dicho que la inobservancia de la comunicación en plazo no es intrascendente y, que el cese de quienes dejan de trabajar en esas condiciones no configura un despido abusivo.

Se expresó en la consulta agregada, que se trató de una huelga ilícita -por ilegal- y siendo así, quien adhirió a esa medida no gozaba de la inmunidad propia de quien ejerce el derecho.

Manifestó el consultante que la omisión de los procedimientos previos para llegar a una medida de lucha no es indiferente. Cuando una ley impone deberes, es irrelevante que no establezca simultáneamente las sanciones para el incumplimiento. Existen normas que atienden, con carácter general, la inobservancia de los mandatos legales, impidiendo afirmar la intrascendencia absoluta.

Entendió Pérez del Castillo que aun cuando no estén previstas en la ley consecuencias expresas para su incumplimiento, el juez debe partir de los principios comunes sobre violación de normas imperativas. La invocación del principio de que no hay pena sin norma que la establezca es, en este caso, inaplicable, porque tiene su ámbito en la materia penal.

Sostuvo que en el ámbito de la responsabilidad civil, y por extensión también laboral, la violación de una norma de orden público o la lesión a un derecho ajeno, se repara de acuerdo con criterios generales que imponen la nulidad del acto o, en su caso, la indemnización de los daños producidos como forma de ejecución por equivalente, cuando la ejecución in natura no es factible. En el caso de contratos de ejecución continuada puede habilitar la ruptura del vínculo.

Precisó que se trata de una situación análoga a la que se plantea con las demás causas de ilicitud; y los efectos son los mismos. Si en este caso -en que existe una ley- la ilicitud no tiene consecuencias, en ningún caso las tendrá.

Afirmó el consultante que si se considera que la huelga, en cuanto se ejercita lícitamente, trae consigo la inmunidad del incumplimiento contractual, cuando se ejercita sin ajuste al derecho, carece de la inmunidad referida y, el accionar del huelguista deja de gozar de una situación privilegiada. Esto y no otra cosa es lo que ocurre cuando se omiten los procedimientos previos.

Manifestó que si bien existe una diferencia entre la esfera de responsabilidad colectiva y la esfera de responsabilidad individual, también es cierto que la licitud de la conducta del sujeto colectivo es condición previa para la licitud de la posición individual del huelguista.

Adujo que a partir de las sentencias de la Suprema Corte de Justicia Nº 37 del 28 6 90 y Nº 77 del 17 7 91, el tema de la ausencia de previsión expresa sobre sanciones por el incumplimiento debió haber quedado superado. Entendió que de acuerdo a las citadas sentencias, no será posible una condena por daños y perjuicios abusivos, en el supuesto de un despido operado tomando pie de la participación en una medida de huelga viciada de origen por la inobservancia de ese requisito. Indicó que la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia se ha mantenido; y si bien la ilegalidad no configura notoria mala conducta (Sent. 362 97), se sigue entendiendo que quita el carácter abusivo del despido (Sent. 145 98).

Expresó el recurrente que el monto por el cual se condenó a la demandada es claramente excesivo y alejado por completo de lo que han sido, desde tiempo atrás las condenas en los casos en que se ha entendido que existió abuso al despedir.

Sostuvo que no le asiste la razón al Tribunal cuando afirma que la demandada nada dijo al respecto en su contestación de demanda; ya que la demandada controvirtió tanto la procedencia del reclamo por despido abusivo como su monto, haciendo ver a quienes debían juzgar, lo desmedido de la pretensión.

Entendió que no debió condenarse a la demandada al pago de una indemnización correspondiente al cuádruple del despido común y expresó que el Dr. Tarigo en la consulta agregada en autos, sostuvo que en la demanda no existió una sola línea para justificar la procedencia en el caso de una indemnización por encima de la tarifada; expresó que no existió la mínima explicación acerca de con qué criterio o con qué parámetros se calculó su monto.

Manifestó que la parte demandada controvirtió expresamente el monto reclamado por concepto de despido abusivo. Pero aun cuando no lo hubiera hecho, tal como lo señala Tarigo en la consulta obrante en autos, la pertinencia o no de la aplicabilidad del criterio o de la doctrina del despido abusivo, no es un hecho que la demandada se hallara en la situación de carga procesal de contradecir de conformidad con lo dispuesto por

el art. 130.2 C.G.P. sino que por el contrario, se trata de una cuestión de derecho, de una cuestión estrictamente jurídica, de una construcción de la doctrina y de la jurisprudencia.
Señaló que las pautas jurisprudenciales indican que en los casos en que se ha hecho lugar a una indemnización superior a la tarifada, el monto no excedió el correspondiente a una vez -en la mejor de las hipótesis dos veces- la indemnización por despido común, y citó a los efectos de ejemplificar, algunos fallos de la Suprema Corte y un fallo del Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Segundo Turno.
Sostuvo que una condena por concepto de despido abusivo cuatro veces superior a la indemnización por despido común escapa por completo a los parámetros que se han venido consolidado en este campo. Afirmó que la condena de autos, equivale a un monto de reparación alejado de todo precedente.
Expresó que el trabajador cuya forma de retribución es a "destajo" no tiene derecho al cobro de tiempo "a la orden". Trabajo a la orden y retribución a destajo, esto es, por pieza, son incompatibles por la naturaleza misma de esta forma de retribución.
Sostuvo que en aquellas circunstancias en que el destajo no puede efectivizarse por causas no imputables al trabajador, el empleador cumple con pagar en la forma prevista por el artículo 3 de la ley 10.449, esto es, una remuneración que le permita alcanzar el salario mínimo en una jornada de 8 horas diarias o 48 horas de labor semanales.
Afirmó que a los actores siempre se les garantizó el salario mínimo exigido por la norma legal invocada. Ello resulta no sólo de los recibos de salarios agregados, sino también de la planilla por ellos agregada y que obra a fs. 72, y de la propia forma en que se llegó a establecer el salario a destajo reflejada en los convenios colectivos: teniendo en cuenta el salario vigente a esa fecha, más los incentivos, ponderando que en 9 horas y media de labor se faenaran 400 reses.
Entendió que a la hora de fijación del salario a destajo, se siguió el procedimiento que reclama Cabanellas para garantizar el salario mínimo fijado, tratando de que mediara una proporción entre remuneración y tiempo, a fin de que el trabajador perciba por el servicio efectivo correspondiente a la jornada máxima legal, el salario mínimo establecido por la ley. Se tuvo en cuenta el tiempo que la tarea requiere y el valor de cada una de las unidades remuneradas para que pudiera lograrse normalmente en una jornada de 8 horas el salario mínimo fijado.
Sostuvo que los accionantes basan su pretensión en estar a la orden pero en ningún momento alegaron que el tiempo de rotura de maquinaria determinara que no alcanzaran el salario mínimo de la categoría en cada jornada.
Entendieron que la decisión de la Sala supone una errónea aplicación de la ley 10.449, ya que se perdió de vista que el trabajo a destajo no da derecho a tiempo a la orden por propia definición. Y no se tuvo en cuenta la forma en que empresa y trabajadores llegaron a acordar la retribución a destajo y su monto.
3º Evacuando el traslado del recurso, la parte actora expresó (fs. 1931 a 1941) sintéticamente que:
A través del recurso de casación la parte demandada pretende por una vía oblicua contestar nuevamente la demanda. Se intenta como último recurso agregar a estas actuaciones dos consultas realizadas a petición de la empresa por los Dres. Tarigo y Pérez del Castillo, respecto de las cuales la demandada expresó que resultaron extemporáneas ya que debieron a su juicio ser agregadas conjuntamente con la contestación de la demanda.
Indicó que en la especie la opinión doctrinaria y jurisprudencial es unánime en sostener que en el caso que nos reúne no existió huelga ilícita pues los trabajadores no hicieron otra cosa que ejercer el derecho de huelga previsto en el art. 57 de la Constitución de la República.
Citando a Nicoliello expresa que sostener lo contrario es entender de que existiría un derecho ilícito y que tal como lo expresara el autor citado al estudiar el preaviso en la ley 13.720, nos hallamos ante el curioso caso de un derecho ilícito. Porque la ley puede reglamentar, encauzar los derechos que otorga la Constitución, pero nunca eliminarlos, ni mucho menos considerarlos contrarios a derecho.
Hizo referencia a una cita de De Ferrari, donde este autor comentando el preaviso de la ley 13.720 expresa que: "...debe hacerse notar que la citada Ley no dice que las huelgas serán reputadas ilícitas cuando no se comunican a COPRIN (hoy MTSS). Dice, simplemente que las huelgas se consideran lícitas únicamente cuando han sido planteadas a dicho organismo con no menos de 7 días de anticipación ... En consecuencia ningún intérprete puede considerarse autorizado a calificar de ilícitas las huelgas que no fueron comunicadas ... porque el legislador, con toda sensatez se abstuvo de emplear semejante calificación ... la ley no prevé ningún tipo de sanción expresa para castigar la falta que cometen los huelguistas cuando no dan ... el pre-aviso correspondiente. Por lo tanto ningún Juez puede considerarse autorizado para sancionar dicha omisión y mucho menos reputarla grave decretando la rescisión del contrato...".
Señaló que en el mismo sentido se han pronunciado Barbagelata en "El Derecho Latinoamericano al Trabajo", México, 1974, t. II, pág. 503, ed. UNAM, y Plá Rodríguez en "Huelga o lockout no comunicados a COPRIN", en Rev. D. L. Nº 99, pág. 356 y ss..
Refirió además a una sentencia de esta Corporación, No. 426 del 2 9 95, donde se sostuvo que: "...la ilicitud por omisión del pre-aviso no tiene asignada consecuencias y por consiguiente, no excluye se trate de un justificado rehusamiento a cumplir con las obligaciones laborales (como medio de presión para obtener un cierto fin gremial) y no supone, consecuentemente, ni renuncia tácita ni abandono simple de trabajo...".
Sostuvo que en el caso de autos, se dio aviso por escrito a la empresa de la medida gremial a adoptarse además de comunicársele al encargado de la Sección Sr. Palma, tal como surge de sus propias declaraciones efectuadas a fs. 342 y 342 vta..
Con respecto a los convenios colectivos existentes entre la empresa y los trabajadores, señaló que en ningún momento estos últimos renunciaron al cobro de las horas a la orden por rotura tal como surge de toda la documentación aportada sobre el punto. Sostuvo que es completamente válido de que a quien no se le paga su salario utilice todos los medios legales acorde a derecho que le permitan lograr el cobro de los mismos, por lo cual la medida gremial adoptada el 14 8 95 es totalmente lícita y acorde a derecho.
Indicó que tal como lo sostuvo la Sala la cláusula de paz compromete únicamente a los sindicatos que la han estipulado y no a los trabajadores, por lo que no existe responsabilidad directa de éstos en caso de violación, y habiendo sido Soofrica quien decidió ante la rotura de la máquina y como medida gremial no continuar con la jornada de labor, no puede aceptarse que la respuesta de la empresa sea el despido de los trabajadores que cumplieron la medida.
Señaló que Sarthou plantea la imposibilidad de una renuncia a la huelga vía convenio colectivo, en la circunstancia, ya anotada, de que la autonomía colectiva debe reconocer límites en el derecho estatal, y más específicamente en la Constitución.
Expresó que Ricardo Mantero afirma en el caso de que existan cláusulas de paz expresas, ya sean éstas absolutas o relativas, carecen de valor en cuanto implican una renuncia al ejercicio de la huelga por parte de los trabajadores individualmente considerados o no sindicalizados.
En lo que respecta al monto del despido abusivo, sostuvo que la empresa demandada no se opuso a la liquidación efectuada por los actores, y por ende con buen criterio la sentenciante a quo, al quedar demostrada fehacientemente la existencia del despido abusivo, no tuvo más que hacer que regirse por las disposiciones legales vigentes sobre hechos admitidos, es decir que si no se controvirtieron de "motu propio" no podía estimarlo como excesivo.
Con respecto al trabajo a la orden por horas de rotura, señaló que corresponde remitirse al informe de la Sala de Abogados del M.T.S.S. de fecha 24 7 96 que luce de fs. 1774 a 1776. Indicó que en el referido informe se sostiene que los riesgos que derivan de la rotura de máquina o máquinas quedarían a cargo de la empresa, por lo que la no utilización de los servicios de los trabajadores por ese motivo no la eximiría del pago del salario como si realmente se hubiera trabajado.
Sostuvo que quedó fehacientemente probado en la audiencia complementaria que en el período reclamado existieron 350 horas de rotura que no se abonaron. Adujo que no existió una errónea aplicación de la ley 10.449; la que incumplió con su obligación principal fue la empresa por no pagar los salarios correspondientes.
4º Elevados y recibidos los autos, se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, quien no se expidió sobre el mérito de la casación por entender que carecía de legitimación a tales efectos (fs. 274 a 275 vto.).
CONSIDERANDO:
1 Corresponde precisar liminarmente que contrariamente a lo sostenido por la actora al evacuar el traslado del presente recurso, no se advierte que la agregación de las consultas obrantes a fs. 1863 y 1895 se encuentre reñida con el ordenamiento procesal vigente; desde que las mismas constituyen una actividad meramente ilustrativa (no probatoria) que puede hacerse valer en las etapas y actos del proceso que correspondan a la alegación jurídica (Cfme. C.G.P. Comentado, anotado y concordado, pág. 284, t. 5).
2 En lo que respecta al agravio referido a que la Sala debió haber tenido por configurado el abandono de trabajo, a juicio de la Corte, corresponde su rechazo.
Y ello por cuanto las alegaciones de la recurrente sobre el punto están claramente orientadas a la revisión de los extremos fácticos de la causa. En efecto, la Sala no basa su conclusión únicamente en la admisión tácita resultante de la expresión "fueron cesados" contenida en la contestación de la demanda, sino que da el hecho como resultante de la prueba de autos (fs. 1846).
Cuando la recurrente sostiene por un lado que los trabajadores hicieron abandono de trabajo y por otro pretende que ejercieron ilícitamente el derecho de huelga incurre en una línea de defensa contradictoria en tanto ambos argumentos son incompatibles, desde que la voluntad

de renunciar y la voluntad de hacer huelga son claramente inconciliables ya que la primera implica la intención de desvincularse de la empresa y la segunda implica la suspensión del contrato de trabajo (Cfme. Plá Rodríguez, Curso, tomo II, vol. I, edit. Idea, 1991, págs. 216-217).
Y se advierte que las contradicciones sobre el punto continúan en casación con expresiones como: "... Si bien puede ser cierto que en este caso la terminación del vínculo no responde al modelo de abandono de trabajo, tampoco sigue los carriles del despido expreso..." o "... el incumplimiento era tal que difícilmente el patrono podía mantener el contrato de trabajo..." (fs. 1914). Ahora bien, si el empleador no pudo mantener el contrato de trabajo ello implica que despidió a los trabajadores (porque a su criterio lo amparaba la ilicitud en el comportamiento de los dependientes) y no que éstos fueron quienes pusieron fin unilateralmente a la relación.
En consecuencia, entiende la Corte que en el presente caso no existió voluntad de los trabajadores de renunciar al empleo, sino de hacer huelga, habiéndose comunicado a la empresa la referida medida gremial (fs. 83 y 126). No se verificó una conducta inequívoca por parte del trabajador enderezada a poner fin a la relación de trabajo, que es lo que requiere el abandono (Cfme. Plá, Curso de Derecho Laboral, t. 2, vol. 1, p. 246).
En efecto, tal como lo ha sostenido esta Corporación en sentencia nº 426 95: "... para que el abandono del trabajo habilite, legítimamente y sin responsabilidad para el empleador, tener por concluida la relación laboral, es menester que conste, fehacientemente, ya sea tácita o expresamente, la voluntad del empleado de no continuarla. Y si no existe renuncia expresa, sino una presunción tácita de la ocurrencia de la misma, tanto doctrina como jurisprudencia exigen una actividad positiva del empleador tendiente a constatarla, requiriéndose, a esos efectos, una formal intimación de reintegro...".
Y en el caso de autos, no se advierte que el empleador haya intimado el reintegro de los trabajadores. En definitiva, la Corte por unanimidad considera que resultó acertada la decisión de la Sala al no tener por configurado el abandono, desde que los trabajadores fueron cesados por despido.
3 Partiendo de la premisa de que los trabajadores fueron efectivamente despedidos, corresponde determinar si en consecuencia procede legalmente el amparo de las pretensiones de indemnización por despido común y por despido abusivo.
En lo que refiere al primer punto -esto es- si corresponde amparar la pretensión de indemnización por despido común, corresponde precisar que habiéndose concluido que no medió abandono de trabajo, tal como se indicara precedentemente, hubo despido, y puesto que la única hipótesis de despido en que no corresponde abonar indemnización es cuando opera por notoria mala conducta, en el presente caso no cabe reputarla verificada.
En efecto, la Corte considera que la mera circunstancia de que la huelga sea ilícita, no determina que se configure mala conducta del que ejercita ese derecho. Esto es, más allá de la licitud o ilicitud de la huelga y de que la falta de preaviso determine que la medida de huelga sea considerada ilícita, tal como lo ha sostenido esta Corporación en sentencias nos. 71 91, 426 95 y 362 97: el corolario no es inevitable "...dicha ilicitud no conduce como consecuencia necesaria a configurar una notoria mala conducta que exonere al patrono del pago de la indemnización por despido...".
Por ello, se afirma en los dos últimos pronunciamientos referidos: "... Debe, entonces, rechazarse la necesidad de concluir que siendo ilícita la huelga (ilicitud que deriva de una inobservancia de una regla formal) se configura mala conducta eximente de la indemnización por despido...", por lo que, "Siendo así, el incumplimiento de un requisito puramente formal, como el preaviso para ejercer un derecho gremial, constitucionalmente establecido a texto expreso (art. 57), no puede configurar, según los criterios o estándares propios de nuestras actuales circunstancias sociales y políticas, notoria mala conducta".
4 Corresponde entonces analizar el segundo punto, referido a la procedencia de una indemnización ultratarifada.
Al respecto entendió la parte demandada que la medida gremial adoptada por los trabajadores resultó ilícita y antijurídica por distintos motivos, en función de lo cual concluyó que tal ilicitud determina la imposibilidad de que los trabajadores pretendan una reparación ultratarifaria por el cese.
Y entendió la recurrente que la referida ilicitud se configura en primer término porque habría sido tomada en clara violación de lo acordado en el Preacuerdo y Convenio Colectivo del 27 9 93, de lo convenido en el Acta de Preacuerdo del 2 5 94 y en el Convenio Colectivo de setiembre de 1994.
La Corte considera que no le asiste la razón a la recurrente en este punto. En efecto, si bien es cierto que por el Preacuerdo del 2 5 94 (fs. 109 v.), que fuera ratificado por el Convenio Colectivo del 27 9 94 (fs. 116), las partes se comprometieron a abstenerse de todo tipo de acción o medida gremial que directa o indirectamente pretendiera discutir los puntos tratados o resueltos en el mismo, y se dispuso que la violación de esta disposición por una de las partes o por los trabajadores que se beneficiaran del convenio, facultaría a la parte que hubiere cumplido, a denunciarlo unilateralmente, entiende esta Corporación que tal cláusula solamente permitía a la partes a que, ante los supuestos en ella indicados, se denunciara el convenio, y en absoluto se autorizaba a la empleadora despedir sin abonar la indemnización tarifada correspondiente. Y tampoco enervaba el derecho de los trabajadores de reclamar una indemnización ultratarifada si se verificaba un supuesto de despido abusivo.
Se advierte además que el derecho a la indemnización por despido sólo se pierde en la hipótesis de notoria mala conducta, no alegada siquiera en el caso, desde que los recurrentes sólo invocan indebidamente un incumplimiento contractual que no califican como "notoria mala conducta".
Por otra parte, la impugnante se agravia por entender que el Tribunal no advirtió que la conducta asumida por los integrantes de la parte actora al abandonar las tareas resultó ilícita por contravenir los requisitos formales (preaviso previo) que exige el literal f del art. 3 de la ley 13.720 para que la huelga sea lícita, y en consecuencia no tuvo en cuenta que esa conducta antijurídica enerva la posibilidad de que recaiga una condena por despido común o por despido abusivo.
5 Habiéndose resuelto precedentemente que en el caso de autos no se configuró una hipótesis de abandono ni de notoria mala conducta, corresponde analizar la procedencia de la pretensión de indemnización por despido abusivo, y a tales efectos se hará previamente una breve referencia sobre el referido instituto.
Al respecto, ha expresado De Ferrari que la indemnización por despido abusivo es procedente cuando existe culpa o falta del patrono (Derecho del trabajo, Bs. As., 1969, t. II, págs. 431 y ss.); Plá Rodríguez por su parte ha señalado que se verifica una hipótesis de despido abusivo cuando existe una particular antijuridicidad en el despido, ya sea por los motivos que lo determinaron, por la forma en que se produjo, por la resonancia (¿Superación de las indemnizaciones tarifadas? En Vol. de Homenaje a Mozart Russomano, Bogotá 1985, pág. 358); Mantero afirma que no sólo el despido que tiene una causa ilícita es abusivo sino también el que obedece a una causa aparentemente lícita pero que se cumple con intención de dañar (R.D.L., t. XV, pág. 400). Ermida Uriarte expresa que: "... Se admite con carácter general que todo despido causa un daño al trabajador. Pero en la teoría del abuso de derecho y para quienes admiten su aplicabilidad al despido dicho daño sólo dará mérito a una indemnización especial por daños y perjuicios cuando no haya sido provocado en ejercicio normal de la facultad o derecho de despedir, si no excede los límites de tal potestad. La indemnización común o tarifada por despido prevista por "las leyes del 44" contemplaría aquel daño "común" o "normal" que inevitablemente provoca el despido o simplemente la antigüedad perdida, o la falta de preaviso, etc., según los distintos autores. Cabría una indemnización adicional por los daños efectivamente provocados si el empleador decidiera con exceso o abuso, o ilícitamente, porque -obviamente- no sería ésa la hipótesis prevista por las leyes de 1944..." (R.D.L., T. XXVII, Nº 135, Julio Setiembre 1984, pág. 513). Y concluye el autor citado expresando que, aplicada con las adaptaciones del caso al instituto del despido, la teoría del abuso del derecho indica como abusivos aquellos despidos dispuestos sin justa causa (sin motivo justificante, sin causa real y seria), y o con mala fe. (Op. cit., pág. 523); Cristina Mangarelli y Jorge Rosembaum sostienen que para que deba ser reparado el daño moral o material derivado de un despido abusivo o especialmente injustificado, tiene que mediar un incumplimiento del empleador o un hecho ilícito distinto del incumplimiento del deber de no despedir sin justa causa. Sostienen los autores que dicha ilicitud o inobservancia se traducirá en un comportamiento particularmente injustificado del empleador, en casos especialmente graves, y señalan que tanto en la posición que cuestiona el derecho de despedir como en la que lo reconoce libremente, se sostiene que es necesario que el empleador cometa un hecho ilícito o actúe en forma particularmente objetable, para que se configure una situación de despido especialmente injustificado o abusivo. (El Despido Abusivo en el Derecho Uruguayo, R.D.L., T. XXXI).
Por otra parte, esta Corporación ha sostenido que existe despido abusivo cuando el mismo obedece a una causa antijurídica como es el ataque a la libertad sindical (arts. 54-57 de la Constitución, C.I.T. nº 87, C.I.T. Nº 98, ratificados por Ley Nº 12.030 y Decretos Nos. 93 968, art. 7 y 622 973, art. 8). "... El despido antisindical constituye una especie del despido abusivo, en tanto se asocia a la voluntad unilateral del empleador de romper el vínculo laboral como instrumento para combatir el legítimo ejercicio de la actividad sindical del trabajador. Y la nota de ilicitud refiere a la violación de las normas antes citadas sobre protección de la actividad gremial..." (Sent. Nº 393 2000).
Y bien, de las consideraciones reseñadas en las líneas precedentes se advierte que todos los autores citados concuerdan en que para que se configure el supuesto de hecho del despido abusivo se requiere que el empleador cometa un hecho ilícito, y una vez verificada la ilicitud del obrar

del empleador, corresponde aplicar la consecuencia normativa consistente en la condena a abonar una indemnización ultratarifada.

6 Corresponde entonces analizar si cuando los trabajadores toman una medida de huelga sin realizar el preaviso exigido por el art. 3 lit. f de la ley 13.720, la referida medida se torna o no ilícita por la omisión del referido requisito. Y en caso afirmativo, deberá examinarse si tal ilicitud enerva la posibilidad de reclamar una indemnización ultratarifada por despido abusivo.

Al respecto, sostenía De Ferrari que la ley no prevé ningún tipo de sanción expresa para castigar la falta que cometen los huelguistas cuando no dan a COPRIN (hoy M.T.S.S.) el preaviso correspondiente. Por lo tanto ningún Juez puede considerarse autorizado para sancionar dicha omisión y mucho menos reputarla grave decretando la rescisión del contrato (Derecho del trabajo, 2ª. Ed. T. IV). Nicollielo señalaba que nos encontramos ante el curioso caso de un derecho ilícito. Porque la ley puede reglamentar, encauzar los derechos que otorga la Constitución, pero nunca eliminarlos, ni mucho menos considerarlos contrarios a derecho. Y al reflexionar sobre las consecuencias de la omisión de preavisar niega la posibilidad de que el trabajador pueda ser despedido por tal motivo (R.D.L., Nos. 82-83, p. 320). Barbagelata por su parte, expresa que quienes hacen huelga sin preavisar no pueden esperar de las autoridades la protección que al ejercicio del derecho de huelga corresponde (El derecho latinoamericano del trabajo, t. II, p. 503, Ed. UNAM). Plá Rodríguez sostiene que la referida disposición legal es imperfecta porque carece de sanción, y agrega que la misma no puede ser creada por el intérprete. Si el legislador no estipuló sanción, el Juez no puede establecer sanción (Rev. D.L., N° 99, p. 356). Mantero expresa que si bien desde un punto de vista formal la norma en cuestión está vigente y prevé la ilicitud de la huelga sorpresa, en los hechos la norma carece de aplicación, por lo que desde la perspectiva del derecho viviente el preaviso no opera como un límite efectivo al derecho de huelga (Límites al derecho de huelga, pág. 154).

Por su parte, esta Corporación, en sentencia N° 362 97 sostuvo que: "... "no cabe calificar de abusivo un despido que se ha visto precedido de una huelga decretada en tales condiciones..." (sentencia N° 37 90), es decir, no puede afirmarse que se está ante un ejercicio abusivo de la facultad de despedir, cuando media una medida de carácter ilícito. O sea, si bien la nota de ilicitud que reviste la huelga no determina la exoneración del patrono de su obligación de indemnizar, quita la nota de abusivo al despido dispuesto, correspondiendo en consecuencia que la indemnización a abonar, por tal concepto, sea únicamente la tarifada y común, cuando ello se demuestra por otros elementos de la causa...." (Sent. N° 362 97).

Y en similar sentido en sentencia N° 145 98 sostuvo la Corte que: "... El desconocimiento de una huelga que -por contrariar una norma legal expresa- debe reputarse ilícita (Conf. Sents. Nos. 77 91, 426 95 y 362 97) no puede originar obligación de reparar, en aplicación de los principios generales del derecho de las obligaciones, aun en ausencia de previsión legal expresa de una sanción para el incumplimiento del preaviso (V. Discordia sentencia n° 425 95 cit. y doctrina allí citada)...".

Ahora bien, resulta claro que los trabajadores son titulares de un derecho subjetivo a hacer huelga (derecho éste que tiene rango constitucional e incluso supraconstitucional), pero de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, para hacer efectivo tal derecho en forma lícita, los trabajadores tienen la carga de ejercitar ese derecho, en la forma prevista por la ley.

Y entiende la mayoría de la Corte que si no cumple con dichas exigencias, deberá soportar las consecuencias negativas previstas por la ley para su omisión, y su conducta no podrá considerarse lícita.

Luego, si el empleador los despide, a juicio de la mayoría de esta Corporación, ellos no pueden invocar que el despido fue especialmente antijurídico alegando que se los despidió por ejercer una conducta lícita (y en consecuencia sostener que se abusó del "derecho a despedir") ya que la configuración de la "licitud" de su conducta, se encontraba condicionada a que ellos cumplieran con los requisitos exigidos por la ley (el preaviso) para ejercer su derecho en forma lícita.

Así como por ejemplo todas las personas tienen derecho a concurrir a los tribunales a plantear un problema jurídico concreto y a que el tribunal requerido provea sobre sus peticiones (art. 11 C.G.P., 12 y 72 de la C.N.) pero, para hacer efectivo ese derecho subjetivo de rango constitucional, debe cumplirse con ciertos requisitos exigidos por la ley (art. 117 C.G.P. entre otros), y si el accionante no cumple con ellos, debe soportar las consecuencias desfavorables de su omisión.

De la misma forma, en el caso de autos, los trabajadores no cumplieron con el imperativo de su propio interés de realizar el preaviso, omisión que impide que los mismos ejerzan su derecho subjetivo en forma lícita.

Refiriéndose a la situación jurídica de "carga", expresaba Arlas que: "... Resulta particularmente difícil la exacta ubicación de la carga en el conjunto de situaciones jurídicas procesales, y más especialmente, el determinar si se trata de una situación activa o pasiva.... En general en doctrina se la sitúa entre las situaciones pasivas y se la caracteriza por ser un vínculo que se impone al sujeto en beneficio de su propio interés. Son ejemplos típicos, la carga de comparecer, de contestar la demanda, de probar, de impugnar una sentencia, etc.. En todos estos casos las partes son libres de realizar o no una determinada actividad, pero si no la realizan se ven gravadas con la posibilidad de sufrir un perjuicio. ... La carga no supone ni una obligación, ni una sujeción, ni un deber, sino que constituye un estímulo para la actividad de las partes, que son libres de hacer o no hacer una cosa, aunque corren el riesgo de sufrir un perjuicio si no la hacen. Lo que tiene de particular la figura de la carga es que raramente aparece aislada ... porque normalmente va acompañada de un poder o de un derecho..." (R.U.D.P. 1 78, pág. 32, 33).

Por su parte, expresa Barrios de Angelis que: "...la carga es una necesidad de adoptar una conducta en interés propio ... la carga no es autónoma; se adiciona a la facultad y al poder, para integrar el derecho subjetivo..." (El proceso civil, pág. 81).

A juicio del autor citado, la carga (situación jurídica simple) integra el derecho subjetivo (situación jurídica compleja); en efecto, sostiene que: "... El derecho subjetivo ... no puede ser una continuación de las teorías que tuvieron su boga en el siglo pasado, ni en los comienzos del presente. Más bien, si consideramos lo que ocurre en los procesos actuales, en los que se entiende que el actor ejerce un derecho procesal ante el tribunal, art. 11.1 C.G.P., tal derecho debe ser comprendido como un todo complejo. Que se compone de facultad, poder, carga, deber, sujeción y responsabilidad. Facultad de iniciar o no el proceso, poder de promover la jurisdicción, carga de actuar en el propio beneficio, sujeción para no incurrir en sanciones, responsabilidad para el caso de que ello ocurra, deber, de acuerdo al art. 5 C.G.P...." ("Las situaciones jurídicas procesales", R.U.D.P., 1 98, pág. 38). Y al explicar cómo incide la situación jurídica de carga, en la situación jurídica (compleja) denominada derecho subjetivo, expresa el autor citado que el titular del derecho subjetivo, para beneficiarse ejercitando el mismo, necesita promoverlo en tiempo y de forma adecuada, de lo contrario corre el riesgo de sufrir la caducidad o la prescripción, o de no obtener la satisfacción en absoluto, o de lograrlo sólo en parte ("El proceso civil", Ed. Idea, 1989, pág. 88, y "Teoría del proceso", Ed. Depalma, 1979, págs. 146 y 168).

Y siguiendo una comparación propuesta por el autor citado, puede ejemplificarse diciendo que el titular del derecho subjetivo tiene la flecha, tiene el arco y tiene el objetivo. Antes de lanzar la flecha, deberá verificar que el arco esté en buenas condiciones, necesitará tomar puntería, darle la fuerza adecuada y necesitará lanzarla a tiempo antes de que el objetivo desaparezca. Se trata de la necesidad de adoptar una conducta en interés propio ("El proceso civil", Ed. Idea, 1989, pág. 88).

Es cierto que la ley 13.720 no prevé sanción alguna para el caso de que no se cumpla con el preaviso. En consecuencia, no puede decirse que la referida disposición legal imponga un deber a los trabajadores (ya que para que exista una situación jurídica de deber se requiere que exista una sanción para el caso de que se incumpla el referido deber). No obstante, se advierte que la ley 13.720 establece una situación jurídica de "carga", en virtud de la cual, si los titulares del derecho a hacer huelga quieren ejercerlo efectivamente y en forma lícita, deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

Cuando el empleador despide a trabajadores que están ejerciendo su derecho de huelga sin haber realizado el preaviso previsto por la ley 13.720, no puede sostenerse, en modo alguno que el empleador está actuando contra una conducta lícita (y que por ende el empleador actúa en forma especialmente antijurídica) desde que la propia ley dispone que tal conducta asumida por los trabajadores no es lícita.

Tales consideraciones no llevan a concluir que corresponda aplicar una sanción para el trabajador que ejerce la huelga sin preaviso, ya que tal como lo señala la más recibida doctrina laboralista, la ley no dispone sanción alguna.

Y adviértase que la falta de licitud del actuar de los trabajadores, (que toman la medida gremial sin cumplir con el preaviso) no habilita a que el empleador pueda despedirlos sin abonar la indemnización tarifada (ya que como se señalara precedentemente la ilicitud no reviste la nota de gravedad suficiente como para ser configurada notoria mala conducta). Entiende la mayoría de esta Corporación que la consecuencia prevista por la norma es que el trabajador que realice la huelga sin cumplir con el preaviso requerido por la ley no podrá hacer efectivo en forma lícita el derecho de huelga.

La Corte -por mayoría- considera que a consecuencia de la referida falta de licitud, no puede adjudicársele al empleador que despide con motivo de tal conducta, un obrar especialmente antijurídico. Y por ende, el actuar del empleador no puede subsumirse en el supuesto de hecho de la figura jurídica que prevé el despido abusivo, no siendo entonces aplicable al empleador la consecuencia normativa prevista para tal supuesto

de hecho, esto es, el pago de una indemnización ultratarifada.
7 Resta analizar el agravio referido a la decisión de la Sala sobre las horas de espera por rotura de las máquinas, la que a juicio del recurrente supuso una errónea aplicación de la ley 10.449 desde que se perdió de vista que el trabajo a destajo no da derecho a tiempo a la orden y que la empleadora cumplió siempre con pagar en la forma prevista por el artículo 3 de la ley 10.499.
Considera la Corte que el referido agravio no resulta de recibo; y ello por cuanto si bien es cierto que los trabajadores a destajo cobran por pieza realizada, sin embargo, es evidente que los riesgos que derivan de la rotura de las maquinarias deben quedar de cargo de la empresa, tal como se expresa en el dictamen de la Sala del Colegio de Abogados del M.T.S.S obrante a fs. 1774-6. Por lo tanto, el tiempo que los trabajadores estuvieron a la orden por tal causa debe remunerase de algún modo, ya que ellos no pudieron producir por la referida rotura, riesgo que como se dijera, debe ser asumido por el empleador.
En este sentido ya se ha pronunciado esta Corporación en sentencia nº 274 97, citando a Plá Rodríguez en "El Salario en el Uruguay", t. II, p. 101-102, donde el referido autor expresa que: "... El salario por pieza o a destajo varía proporcionalmente al esfuerzo o mejor dicho, proporcionalmente al resultado del esfuerzo.
Es el salario típico de prestación, pues traspasa económicamente parte del riesgo de la producción -el que depende del rendimiento individual- a cada trabajador. Como hace notar Riva Sanseverino, la participación del destajista en el riesgo de la empresa es parcial refiriéndose no al resultado mediato del trabajo que es el resultado último de la empresa, sino al resultado inmediato del trabajo, o sea su rendimiento. El destajista debe soportar, en los hechos, el riesgo de la imposibilidad -cuando por ejemplo, el resultado eventual de la prestación se ha destruido antes del cumplimiento- y el riesgo de la dificultad -cuando el resultado se ha obtenido, pero ha requerido una cantidad de trabajo superior a la prevista-.
Debe advertirse, sin embargo, que cuando la falta de rendimiento se debe a factores ajenos a la habilidad y al esfuerzo del obrero -como, por ejemplo, a defectos de los instrumentos o materiales suministrados por el patrono, o a cualquiera otra circunstancia que dependiera de éste- el trabajador, que sólo responde de su diligenciamiento y técnica adecuada, tiene derecho al salario total previsto que probablemente hubiera conseguido en condiciones normales, o en su defecto, de la actividad de que se trate...".
En similar sentido señala De Ferrari que: "...la principal obligación del trabajador consiste en permanecer a la orden del patrono, siendo secundario que se preste el servicio convenido ... la obligación más importante del asalariado es permitir que el empleador pueda usar de ese derecho, para lo cual debe permanecer a su disposición..." (Lecciones de Derecho del Trabajo, Montevideo, 1962, Nº 128, pág. 225).
Y más adelante expresa el autor citado que: "... El empleador no está obligado a suministrar trabajo ya que, al celebrar el contrato, lo que busca el patrono es la disponibilidad ... de la mano de obra ... Con ese objeto, ajusta el contrato de trabajo por el cual el asalariado se obliga indistintamente a prestar el servicio o a permanecer a la orden. Si el patrono no tiene momentáneamente trabajo para dar a sus obreros, el contrato no lo obliga a proporcionarlo, pero no lo exime, tampoco, de la obligación de abonar el salario porque ésta es su obligación principal..." (aut. cit., Nº 224, pág. 358).
Y citando a García Martínez, prosigue De Ferrari: "...Así como el trabajador ... está obligado a poner su fuerza de trabajo a disposición del empleador ... del mismo modo éste debe abonar su salario, aunque no utilice sus servicios...". Y concluye: "Si (el patrono) no puede proporcionar trabajo, nada le impide cumplir la obligación esencial, que ha asumido al celebrar la convención, de pagar al obrero o empleado la remuneración estipulada. Y si esto no conviene a sus intereses, debe rescindir el contrato..." (op. cit., Nº 224, pág. 359).
Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
FALLA:
CASANDO PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO CONDENO A LA DEMANDADA A ABONAR UNA INDEMNIZACION ULTRATARIFADA POR CONCEPTO DE DESPIDO ABUSIVO. CONFIRMANDOLA EN LO DEMAS. SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE Y OPORTUNAMENTE DEVUELVASE.
DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE. DESESTIMO TOTALMENTE EL RECURSO DE CASACION, por entender que: La ausencia de preaviso de la huelga no impide que se produzca el abuso de derecho en la facultad de despedir.
En anterior discordia, a la sentencia Nº 145 98 manifesté: "Con la Fiscalía de Corte, entiendo que la ausencia del preaviso de la huelga previsto en la Ley 13.720 y su calificación de ilícita en tal hipótesis no tiene como consecuencia necesariamente la pérdida del derecho al reclamo de despido abusivo. Debe en cada caso analizarse si el trabajador despedido se encontraba o no en situación de huelga (conflicto laboral necesariamente colectivo) y siendo así la motivación del despido lo fue tal situación de huelga, analizada con independencia de la existencia del preaviso. En autos integra el material fáctico intangible en casación, el hecho de que los despidos ocurrieron en período de huelga, así como que este hecho, la huelga, fue el motivo de los despidos".
Agrego que lo que debe considerarse para calificar el despido de abusivo, es si la motivación que lo provoca persigue una finalidad que excede la facultad de despedir, por un lado.
Y por otro, que el estado de huelga es uno solo, y no se pierde tal estado por la ausencia de preaviso. Mucho podrá discutirse si la falta de preaviso tiene consecuencias o no, y aun de admitirse alguna, cuál sería; pero, lo que parece claro es que los trabajadores en huelga (sin preaviso), están en huelga.
Luego, si resulta acreditado en autos que es en atención a tal estado que se produce el despido, el empleador ha violentado la norma que lo faculta a despedir. La persecución del trabajador en huelga es una de las formas manifiestas de abuso de derecho y es suficiente la constatación de tal extremo para que operen las consecuencias; la indemnización de los daños que el abuso de derecho ocasionó, en la hipótesis, el "despido abusivo".
DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE: en cuanto no se hace lugar a la indemnización por despido abusivo.
La demandada sostiene que los trabajadores se extralimitaron en el ejercicio del derecho de huelga, causando daños, revistiendo la misma el carácter de ilícita ya que no se cumplió con lo establecido en el art. 3 de la Ley Nº 13.720, vale decir, con el requisito de que la decisión de recurrir a la medida de huelga debe ser planteada con no menos de 7 días de anticipación.
El citado precepto legal carece de sanción específica. Así lo ha manifestado con acierto el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Segundo Turno en sentencia Nº 136 89: "...en función de los principios: "nulla pena sine lege", protector y de libertad sindical, la omisión del preaviso es prácticamente intrascendente: En consecuencia, la declaración de ilicitud basada en ese hecho es totalmente improcedente" (A.J.L.: 1996 1997, c. 1120, pág. 399).
De modo que la falta de preaviso no enerva el ejercicio del derecho de huelga. La inobservancia del requisito cede frente a la jerarquía tanto conceptual como normativa de la libertad sindical, al constituir la huelga el ejercicio de un derecho constitucionalmente reconocido (art. 57 de la Carta Magna).
Ahora bien.
Para que el despido sea abusivo es necesario que aparezca la nota de particular antijuridicidad, ya que el despido sin justa causa por sí solo no es abusivo, para que lo sea tiene que aparecer un comportamiento ilícito del patrono.
En general, es necesario que el poder disciplinario de la empresa se ejerza por causa o motivo no laboral y que sus móviles sean ajenos a las obligaciones derivadas del contrato de trabajo, es necesario que exista una desviación grave y una conducta particularmente injusta y lesiva del empresario.
En tal sentido, Plá Rodríguez, refiriéndose a los daños y perjuicios por ruptura abusiva del contrato de trabajo, expresa que: "sólo surge en los casos en que el empleador ha actuado culpablemente, es decir, que supone una actitud particularmente objetable, censurable e ilícita del empleador y requiere la prueba de los daños reales, o sea, no se ajusta a un esquema forfaitaire y predeterminado, sino que encuadra dentro del sistema de responsabilidad civil, aunque dentro del ámbito laboral" (Biblioteca del Derecho Laboral Nº 10. págs. 86 87). El mismo autor, refiriéndose a los daños y perjuicios por despido abusivo, expresa: "Es una aplicación de los principios generales de la responsabilidad civil que se suele ejercer en aquellos casos en que resulta particularmente chocante o arbitrario el despido" (Los Principios del Derecho del Trabajo, pág. 174).
En el caso particular, el despido antisindical es aquél dispuesto en violación del Convenio Internacional Nº 98, ratificado por la Ley Nº 12.030 de fecha 27 de noviembre de 1953 y art. 7º lit. b) del Decreto Nº 93 68, en cuanto prohibe al patrón despedir al trabajador por su participación en actividades sindicales o gremiales. Por tanto se tiñen de ilicitud todos aquellos comportamientos que en cualquier forma menoscaben el ejercicio de la libertad sindical (Abella de Artecona: "Garantías de Protección a los Representantes Sindicales", en R.D.L. Nº 153, pág. 79).
Removido entonces el carácter ilícito de la huelga queda al desnudo que el cese de los actores se produjo por motivos espurios, antijurídicos o extralaborales. Y ello, particularmente porque la parte demandada basó exclusivamente su defen-

sa en la ilicitud de la medida (sin perjuicio de haber negado en primera instancia el despido de los trabajadores).
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por veintidos fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "BURGOS, CARLOS Y OTROS C FRIGORIFICO CANELONES MIGUEL AMEGLIO S.A. COBRO DE HORAS A LA ORDEN, ETC. CASACION", Ficha N° 398 2000. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dos de octubre de dos mil dos.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54136 Oct 14- Oct 14 (0148)

tencia No. 226
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, veintiséis de agosto de dos mil dos.
VISTOS:
Para sentencia definitiva en estos autos caratulados "FERRARI, PABLO Y OTROS C COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES - Demanda laboral - CASACION" FICHA No. 468 2000, venidos a conocimiento de esta Corporación por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia No. 84 del 28 de marzo de 2000 dictada por el Tribunal de Apelaciones de Trabajo de Segundo Turno
RESULTANDO:
I) Que por sentencia N° 84 del 28 de marzo de 2000, el Tribunal de Apelaciones de Trabajo de Segundo Turno, declaró mal franqueada la alzada, con costas de oficio, sin especial condenación en costos (fs. 822-824).
El pronunciamiento anterior dictado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, había desestimado la demanda, sin especial condenación.
II) En contra de la decisión de segundo grado, los coactores Eduardo Pi, Sergio Pérez y Rosario Maceo dedujeron recurso de casación (fs. 834), invocando la violación de los arts. 14 y 44 del C.G.P., art. 143 de la ley 15.750, el principio protector del derecho del trabajo, y el principio de razonabilidad, esgrimiendo los siguientes agravios:
El fallo del Tribunal causa agravio en cuanto no funda debidamente el derecho, aún cuando hace referencia a la sentencia N° 74 99 dictada por esta Corporación. Se analiza erróneamente esta sentencia, trasladándola al proceso de autos con presupuestos totalmente distintos. Dicha sentencia desestimó un recurso de queja por denegación de casación debido a que el escrito introductorio es firmado por uno solo de los directores de la sociedad demandada, cuando se necesitaban dos para ejercer la representación.
En el caso de autos, surge que el Dr. Ferrin no intentó hacer comparecer a los actores (situación fáctica diferente a la expresada en la sentencia de la Corporación) con la finalidad de evadir la responsabilidad del representante en una eventual condena en costos y costas del proceso.
El Dr. Ferrín no firma asistiendo a los actores, sino que es él quien comparece en el escrito de apelación asumiendo la representación de los mismos. En el caso planteado por la sentencia de la Corporación el letrado patrocinante solamente firmó el escrito como asistente y no como representante. Es claro que la actuación del profesional se realiza en calidad de representante de los actores tal como fuera acreditada y reconocida por el Tribunal cuando expresa que el letrado posee la representación de la parte plural actora en los términos del art. 9 del decreto-ley 14.188 y art. 44 del C.G.P.. El hecho de que se omitiere aclarar que se actúa en representación de los actores no alcanza para considerar que el recurso fue mal franqueado.
Asimismo se viola lo dispuesto por los arts. 14 y 44 del C.G.P. y el art. 143 de la ley 15.750 al haberse declarado mal franqueada la alzada.
La recurrida, a juicio de los impugnantes, vulnera las disposiciones del art. 14 del C.G.P. en cuanto no existe efectividad de los derechos sustanciales, si prevalece la posición del tribunal evitando que se resuelva el derecho de fondo por un formalismo que es aplicado incorrectamente debido a que carece de fundamento legal.
La sentencia es también violatoria del art. 44 del C.G.P., ya que el mismo no exige que el letrado patrocinante invoque la representación; es más, remite al art. 143 de la ley 15.750 que dispone que el letrado patrocinante está capacitado a presentarse por sí en defensa de los derechos de los actores. El patrocinio fue reconocido en la sentencia; el recurrir la sentencia definitiva se comprende dentro de la norma mencionada; por lo tanto al presentarse el Dr. Ferrín por sí en defensa de los intereses de los actores el recurso está correctamente interpuesto.
La apelada también causa agravio en cuanto viola los principios generales del derecho, en especial el principio protector del derecho del trabajo y el principio de razonabilidad, ya que se funda en un formalismo inexistente, debido a que no existe norma legal que imponga la obligación al representante legal de invocar la representación en la comparecencia.
En aplicación del principio protector, ante la duda respecto de la calidad en que se presentó el letrado patrocinante, el Tribunal debió inclinarse por darle la calidad de representante y no declarar el recurso mal franqueado, o bien otorgar un plazo para subsanar la falta de representación.
Se viola el principio de razonabilidad ya que si el Dr. Ferrín se encontraba investido de la representación conferida por el art. 44 del C.G.P., siguiendo dicho principio, debió admitirse también que el recurso de apelación fue interpuesto por dicho letrado en la representación invocada.
La recurrida causa agravio en cuanto deja sin resolver el derecho de fondo sustentado en autos. En este sentido, no condena al pago de las diferencias salariales generadas por diferencias de categoría como cajero auxiliar por el período reclamado; también en cuanto se funda en el art. 9 de las disposiciones generales del laudo grupo 50 de 27 12 65 y no tiene presente la definición de la categoría como cajero auxiliar y no toma en cuenta ni analiza la prueba aportada por el actor, especialmente el dictamen de la inspección del M.T.S.S..
Tanto la sentenciante como la demandada incurren en un error de lectura e interpretativo del art. 9 de las disposiciones generales del laudo del grupo 50 arribando en consecuencia a una decisión errónea en sus fundamentos, ya que desestimó la demanda al sostener que para tener derecho a la categoría mejor remunerada de acuerdo al laudo vigente, dicha tarea la debe realizar en forma ininterrumpida.
A los actores les corresponde el cargo de auxiliar cajero por las tareas que realizaban, custodia de valores, pago de órdenes, etc., en horario de la noche.
De la inspección realizada por el M.T.S.S. sección categorías de laudo, se determina que la categoría correspondiente a los reclamantes es la de cajero auxiliar. Si bien el dictamen del M.T.S.S. no es vinculante, la inspección realizada arroja certeza sobre las tareas efectivamente realizadas por los actores, además es una oficina especializada en categorizaciones.
Los fundamentos en los cuales se apoya el Tribunal para dictar su fallo son insuficientes (arts. 197 y 203 del C.G.P.).
De la sentencia que se recurre no surgen claros los fundamentos que motivaron el desistimiento del recurso. Ante la solicitud de ampliación de la sentencia, entienden los recurrentes que el Tribunal debió indicar la norma de derecho sobre la cual funda la sentencia; la omisión de ampliar la sentencia imposibilita a los recurrentes esgrimir una defensa adecuada en el recurso que se deduce. Tal circunstancia no proporciona a los actores las garantías del debido proceso.
III) La parte demandada -al evacuar el respectivo traslado (fs. 843)- solicitó el rechazo del recurso interpuesto.
IV) Elevados los autos, se pasaron en vista al Sr. Fiscal de Corte, quien se expidió solamente respecto del agravio referido a la inobservancia del debido proceso legal, en tanto en el mismo se encuentra comprometida la causa pública, y por las razones que expuso, estimó que procede hacer lugar al recurso de casación en vista.
CONSIDERANDO:
1°) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus miembros, acogerá el recurso de casación interpuesto, teniendo por válida la representación parcial de la parte actora ejercida por el Dr. Alvaro Ferrín y dispondrá la remisión del proceso al Tribunal de Apelaciones que corresponda, a los efectos de resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado.
Cabe precisar que solamente tres de los siete accionantes iniciales se agraviaron del fallo del ad-quem, por lo que, respecto de los no firmantes, la sentencia en recurso deberá tenerse por consentida.
2°) En lo referente al primero de los agravios, según el cual el Tribunal no fundó adecuadamente su derecho, si bien hace referencia a la sentencia N° 74 99 dictada por esta Corporación, asiste razón al recurrente, por cuanto la referida decisión no se adecua al caso de autos, cuyo sustento fáctico es diverso.
Como lo expresa el Sr. Fiscal de Corte: "Las personas jurídicas (en el ejemplo traído a colación por el ad quem: una sociedad comercial) no pueden comparecer o estar a derecho, sino, como resulta natural y obvio a través de una persona física que las representa. En el antecedente antes referido, el letrado firmante se desprende de su calidad de mandatario legal de la sociedad mercantil, suscribiendo la recurrencia en calidad de abogado asesor; la comparecencia societaria quedó huérfana, al no reunirse las voluntades de dos co-directores en ejercicio de la representación de aquella.
En autos la situación no es análoga. El letrado no suscribió agravios invocados por alguno de los integrantes de la parte actora, sino que comparece, y al mismo tiempo, suscribe el recurso, tal y como lo había hecho en anterior oportunidad ante la Sede a-quo. Es decir, no se separa ni se desdobla en su función, sino que -acumulativamente- interpone agravios y los suscribe como abogado patrocinante.
Obsérvese que en el escrito introductorio de la demanda (fs. 5) y por 3er. otrosí, los promotores autorizaron al letrado actuante de acuerdo a

lo dispuesto en el art. 44 del C.G.P., a lo cual la Sede a-quo proveyó: "Téngase presente". Este mandato regirá durante todo el proceso, comprendiendo las instancias recursivas, de no mediar modificación de la voluntad de las partes otorgantes o del letrado que las representa.
Compartiendo el dictamen del Sr. Fiscal de Corte, es de sostener que no existe afectación del derecho de defensa por parte de la demandada, la cual no solamente evacuó el traslado del recurso de apelación, en el claro entendido de que respondía las afirmaciones de los actores, sino que solicitó a la Sra. Juez que "se franquee la alzada".
Además es necesario tener en cuenta que en materia laboral se consagra una representación especial, según lo expone Luis Simón: "En materia de representación judicial de Abogados, con respecto a cualquier actor trabajador, se ha discutido en doctrina la vigencia o derogación del inciso 1º del art. 9 del decreto ley Nº 14.188, que dispone que por el solo patrocinio en la demanda, el Letrado firmante queda investido de la representación de la parte actora, a todos los efectos (incluidos los dispositivos que anteriormente legislaba el art. 160 del C.P.C. y actualmente el art. 39 del C.G.P.) ...La jurisprudencia laboral se inclinó decididamente por la postura favorable a la vigencia del régimen especial de representación" (Proceso laboral luego del C.G.P., Revista Judicatura Nº 40, pág. 196).
Así también lo expuso el Tribunal de Apelaciones de Trabajo de Segundo Turno: "...Que se revocará la sentencia interlocutoria apelada por cuanto la Sala, en anteriores pronunciamientos, ha sostenido que el art. 9 del Decreto-ley Nº 14.188 no ha sido derogado por el art. 544.2 del C.G.P.. En efecto, por esta norma se mantiene la vigencia de aquellas disposiciones 'que determinan calidades o condiciones especiales en materia de capacidad o legitimación'. Ello implica -como anota la Dra. Martha Abella de Artecona-, 'la supervivencia de la norma contenida en el art. 9 del Decreto-ley Nº 14.188 por la que se legitima al letrado firmante de la demanda, o, en su caso, al funcionario del Servicio de Asistencia Jurídica del Trabajador -en los departamentos del litoral o interior- para representar judicialmente al actor, sea éste mayor o menor de edad' (Revista de Derecho Laboral Nº 154, pág. 216). Ese artículo otorga al representante, amplísimos poderes procesales, por lo que evidentemente debe considerarse válida la comparecencia del mismo en los términos del art. 340.1 del C.G.P..." (Anuario de Jurisprudencia Laboral 94 95, sentencia Nº 113 95 caso 1139 p. 431).
3º) También se acogerá el agravio relativo a la violación del art. 14 del C.G.P. Esta Corporación afirmó en sentencia Nº 29 93, citando a Gelsi, que "las normas adjetivas deben interpretarse tomando en cuenta que el exclusivo fin del proceso es la obtención de la efectividad de los derechos sustanciales"
Señala el ilustre magistrado Héctor Luis Odriozola, citando a Betti: "Todo ello impone la necesidad de la llamada interpretación técnica, que tiene en cuenta el carácter típico del acto, para atribuir a las palabras el significado constante que es propio de la materia o actividad específica al que aquél pertenece" y continúa diciendo: "Puede ocurrir, sin embargo, que -a pesar de la firma letrada- la demanda adolezca de falta de técnica, en cuyo caso, si resultare muy evidente que los términos fueron utilizados en su sentido corriente o vulgar y no en el técnico-jurídico, debe estarse al primero y no al segundo. Y esto porque, en definitiva, no existen para la formulación de la demanda términos sacramentales" (Revista de Judicatura año I Nº 10 Vol. II diciembre, 1976, pág. 248).
En similares términos sostiene Peyrano: "...durante mucho tiempo el formalismo inherente y aun necesario para la buena marcha del proceso, se transformó en rictus crispado que desterró sin miramientos todo intento de "humanizarlo", si por tal se entiende que el respeto principalista a la forma no debe hacer perder de vista la calidad instrumental del proceso y su consiguiente carácter de sirviente de los protagonistas del drama que involucra..." (Vicios que pueden generar nulidades procesales, Revista de Derecho Privado y Comunitario Nº 8, "Nulidades", ed. Rubinzal Culzoni, pág. 348, citado por Alicia Castro y Alberto Reyes: "Algo más sobre la congruencia en el C.G.P." R.U.D.P. 1999 2, pág. 253).
En este sentido apuntan Selva Klett y Santiago Pereira Campos: "Pero la necesidad de preservar la armonía y coherencia del ordenamiento procesal buscando soluciones interpretativas razonables en caso de dudas, surge más claramente con la inserción de un principio de interpretación de las normas procesales: 'el tribunal deberá tener en cuenta que el fin del proceso es la efectividad de los derechos sustanciales', meta a la cual coadyuvan los principios que consagra nuestro Código" ("Valor de la conducta procesal de las partes desde la perspectiva probatoria en el Código General del Proceso" R.U.D.P. Nº 1 97, pág. 62).
Al respecto sostiene el Dr. Abal que: "...en este mandato del legislador lo que se establece es que, cuando existe falta de concordancia entre el sentido que una norma tiene para uno y otro medio de interpretación, debe acudirse, a fin de preferir ya sea la interpretación "literal" ya sea la "teleológica", al análisis de cuál de ellas contempla mejor una mayor efectividad de los derechos sustanciales en juego en el proceso... Esta expresión es una "regla general" por cuanto se trata de un "principio general" sobre la finalidad del derecho procesal. Principio general que, por otra parte, está implícito en la naturaleza del derecho procesal, es inherente a él hasta el punto de no poder concebirse un derecho procesal que no tenga como finalidad "la efectividad de los derechos sustanciales". Sin embargo el legislador lo recuerda especialmente para evitar que los tribunales olviden esta finalidad del derecho procesal... Si las resultancias de la investigación del significado gramatical y del significado teleológico no son coincidentes, o en la búsqueda de este último surge más de un significado posible, conforme lo señala el primer párrafo del mismo art. 14 C.G.P. de entre todas las posibles deberá preferirse aquella significación que contemple mejor la "efectividad de los derechos sustanciales", dejándose de lado las que se traduzcan en la consagración de reglas procesales que -en definitiva- no tiendan realmente a lograr la efectividad de los derechos sustanciales, apartándose así de la única finalidad posible del proceso..." (Estudios del Código General del Proceso, T. 1, págs. 20 y 25).
La Corporación ha plasmado esta posición en reiteradas oportunidades, afirmando que "como la norma instrumental está al servicio de la efectividad de los derechos sustanciales lo que debe predominar es el finalismo jurídico sobre el formalismo legal" (sentencia Nº 145 99).
Finalmente, corresponde mencionar el apoyo de la solución arribada los principios de razonabilidad y el principio protector del derecho del trabajo.
4º) Como el Tribunal no ingresó al estudio del fondo del asunto, aunque se trate de un error "in iudicando" y no "in procedendo", corresponde remitir los autos al Tribunal subrogante para que se pronuncie en instancia revisiva. Así lo indicó la Corte en sentencia Nº 29 93: "Se trata en efecto de un error "in iudicando", esto es, relativo al juicio y no a la actividad del tribunal, y que no provoca por tanto la anulación total o parcial de lo actuado (De la Rúa, El recurso de casación, 1968, pág. 97 y ss.).
Consiguientemente, la Corte debe emitir la providencia que legalmente corresponde (art. 277.1 C.G.P.), admitiendo la representación excluida por el Tribunal y declarando el efecto de tal representación en relación al recurso denegado.
La particularidad del caso radica en la circunstancia de que -no habiendo ingresado el Tribunal al examen del mérito de la causa- la providencia de fondo a emitir por la Corporación no puede solucionar el litigio, correspondiendo un reenvío de un contenido diverso de aquel previsto para la casación en la forma en el art. 277.2 C.G.P. y dirigido a que se decida la segunda instancia ilegalmente denegada con un juicio sobre el mérito de la causa".
Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
CASANDO LA SENTENCIA IMPUGNADA REMITIENDOSE LAS ACTUACIONES AL TRIBUNAL COMPETENTE.
SIN ESPECIAL CONDENACION.
OPORTUNAMENTE DEVUELVASE.
DR. GERVASIO E. GUILLOT, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por ocho fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "FERRARI, PABLO Y OTROS C COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES (CO.ME.CA.) DEMANDA LABORAL. CASACION", Ficha Nº 468 2000. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dos de octubre de dos mil dos.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54137 Oct 14- Oct 14 (0149)

tencia Nº 221
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR ROBERTO JOSE PARGA LISTA
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil dos.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "CABALLERO LORIENTE, NESTOR JAVIER C METALURGICA OMAR LTDA. - Demanda laboral - CASACION", Ficha Nº 240 2000.
RESULTANDO:
I. Que por sentencia Nº 227, de fecha 4 de noviembre de 1998 el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Primer Turno confirmó la recurrida, excepto en cuanto condenó al pago de horas extras y de indemnización por despido, en cuyas

partes se revoca, sin especial condena procesal (fs. 193 v.).
La sentencia parcialmente confirmada -Nº 254 96 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno- había acogido parcialmente la demanda y en consecuencia condenado a la empleadora a abonar a la actora los rubros reclamados por concepto de jornales a la orden, aguinaldo 2ª cuota del año 1994, licencia y salario vacacional del año 1994, horas extras, despido y las incidencias correspondientes todo debidamente reajustado, intereses y más los daños y perjuicios establecidos en un 10% respecto a los rubros acogidos de naturaleza salarial, ordenando su liquidación de acuerdo al art. 378 C.G.P. conforme los considerandos de esta sentencia. Las costas y costos por su orden (fs. 177 v. y 178).
II. Que la parte actora interpone contra la sentencia de segunda instancia recurso de casación, sosteniendo que hubo errónea aplicación de la norma de derecho e infracción a las reglas de valoración de la prueba.
Concretamente expresó en cuanto al horario extraordinario que el Tribunal afirma que de la documentación agregada a fs. 88 y ss. surge que durante el período en que el menor trabajó a las órdenes de la demandada lo hizo correctamente autorizado por la autoridad competente.
De las planillas emitidas por el Consejo del Niño surge que durante el año 1991 su horario era de 7 a 11 y de 13.30 a 17.30 (no haciéndose referencia al horario en día sábado). En el año 1992 se establece que dicho horario era de 7 a 11.30 y de 13 a 17, los sábados de 7 a 11 horas. Y en el año 1993 de 7 a 11.30 y de 13 a 17.15, los sábados de 7 a 11.15.
Además sostiene el Tribunal que abarcando estas planillas períodos anuales, el carnet agregado a fs. 13 sólo comprende el año 1993, resulta que durante toda la relación de trabajo el menor contó con autorización para desempeñarse en horario de 8 horas.
Tal conclusión es falaz en lo que respecta a la valoración de la prueba aportada al proceso y errónea en la aplicación de normas de derecho.
De la partida de nacimiento glosada a fs. 95 surge que el actor nació el 13 de enero de 1976, por lo que tenía 15 años de edad hasta el 13 de enero de 1992 en que cumplió 16 años de edad, por ende no puede quedar la demandada exonerada del horario extraordinario cumplido en dicho período, pues como señala Santiago Pérez del Castillo "como excepción podrán cumplir jornadas completas (8 hs.) siempre que se trate de mayores de 16 años en aquellas actividades industriales que no comprometan la salud física o moral de los menores" (citando el Dec. 287 80).
También señala el recurrente que el examen de las planillas de trabajo agregadas a fs. 88 y ss. y el carnet agregado a fs. 13, permite inferir que hubo períodos en los cuales la autorización no estaba vigente.
El Tribunal de Apelaciones también se equivoca cuando afirma que no existe prueba acerca de la realización de horario extraordinario. Las declaraciones de ex compañeros de trabajo del actor son terminantes y coincidentes en cuanto al horario extraordinario que cumplía el actor, y no fueron consideradas por la Sala.
En cuanto a la indemnización por despido, señala el impugnante que también se equivoca el Tribunal cuando no condena a la demandada.
La base sobre la que descansa para desestimar la indemnización por despido cae por su peso en función de los fundamentos expuestos en el agravio anterior (el actor cumplió horario extraordinario y por ende los rubros de egreso no eran los únicos que existían como deuda de la empleadora en el momento que se consideró indirectamente despedido).
Además, existió un incumplimiento grave de la demandada en autos, asistiendo razón a la "a quo" cuando expresa (en el Cons. VI a fs. 177): "...surge del informe obrante a fs. 107, que el actor estuvo amparado al seguro por desempleo desde el 1 5 94 al 30 10 94, comenzó a trabajar y fue suspendido desde el 11 11 94 al 25 11 94, alegando la Empresa la causal de falta de trabajo (hecho no controvertido) considerándose despedido el actor y presentándose ante el M.T.S.S. el 18 11 94 ante los graves incumplimientos de la empleadora...".
Concluye el recurrente, citando a Abella De Artecona y Plá Rodríguez, que la demandada incurrió en un incumplimiento grave y gravemente dañoso, en un claro fraude a la ley pues una vez vencido el período máximo en que el actor estuvo amparado al seguro por desempleo, lo suspende con fecha 11 11 94 alegando la causal de falta de trabajo, todo sin perjuicio de acotar que también es configurativa de despido indirecto la violación de la legislación especial en materia de menores como ocurre en autos, al haberse sometido a un menor a tareas pesadas sin respetarse su horario de descanso intermedio, por lo que la valoración de la prueba sobre este reclamo es errónea, como también lo es la aplicación del derecho.
III) Que, conferido el traslado de precepto, la contraparte no lo evacua; y oído el Sr. Fiscal de Corte, manifiesta que analizará los agravios formulados, por tratarse el asunto planteado en autos, de una demanda relativa al trabajo de un menor, tema que involucra la causa pública, y por las razones que expuso considera que corresponde desestimar el recurso en vista (fs. 219 222).
CONSIDERANDO:
I. Que, según juicio unánime de la Corporación, corresponde amparar parcialmente el recurso de casación interpuesto en cuanto no condena a la demandada a abonar con recargo las horas que el actor trabajó por encima de la sexta hora de labor hasta el 13 de enero de 1992, y en cuanto no condena a abonar la indemnización por despido.
El agravio relativo a las horas extras, a juicio de la Corporación, resulta parcialmente fundado.
Néstor Javier Caballero nació el 13 de enero de 1976, por lo tanto cumplió 16 años el 13 de enero de 1992. Si se tiene en cuenta que comenzó a trabajar para la demandada en el año 1991, cumpliendo un horario mayor a 6 horas diarias (que no podía realizar en ese momento por tener menos de 16 años), no cabe duda que conforme al Decreto Nº 287 80 (citado, si bien indirectamente, a fs. 196 v.), la empresa debe abonar todas las horas que trabajó el actor por encima de la sexta hora de labor con recargo hasta el día 13 de enero de 1992.
Al respecto, expresa Pérez del Castillo: "...como excepción se podrán cumplir jornadas completas (8 horas) siempre que se trate de mayores de 16 años en aquellas actividades industriales que no comprometan la salud física o moral de los menores" (autor citado, Manual Práctico de Normas Laborales, 9ª edición, pág. 182).
Además, asiste razón al impugnante, en cuanto la autorización del Consejo del Niño (actualmente I.NA.ME.) referida por la Sala es jurídicamente irrelevante.
Corresponde señalar que si bien es cierto que en la demanda sólo se expresa que el actor era menor de 18 años durante la mayor parte de la relación laboral (fs. 2), y que la empresa faltó el respeto a las normas de horarios que deben cumplir los menores de 18 años (fs. 5), sin embargo, la sentenciante de primer grado, condenó a la demandada a abonar las horas trabajadas en exceso desde la sexta hora de labor hasta la mayoría de edad del actor (13 01 94) y desde ese momento las trabajadas después de las 8 horas (fs. 176 v.).
Por su parte, la demandada no se agravió de la infracción cometida -sin duda- por el órgano de primera instancia (violación del principio de congruencia, art. 198 C.G.P.), de modo que el recurrente se encuentra legitimado en el grado para introducir el motivo de sucumbencia basado en la incorrecta aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 287 980.
En cambio, no asiste razón al recurrente cuando impugna la sentencia en cuanto no condena a la demandada a pagar otras horas extras, ya porque no existió autorización del I.NA.ME. en ciertos períodos, ya porque trabajó en horas de descanso o porque no realizó tareas livianas, ya por estar demostrado que efectuó horas extras a través de las declaraciones testimoniales y demás probanzas que refiere.
La inexistencia de autorización, el desajuste de las tareas cumplidas con aquéllas permitidas a los menores, el trabajo en horas de descanso, son circunstancias no alegadas anteriormente por el reclamante y no pueden ser consideradas en el grado, tratándose de agravios extemporáneos.
La Corporación reiteradamente ha expresado: "La situación jurídica contenida en el recurso de casación debe referirse a la sentencia impugnada. Esta, a su vez, y en mérito al principio de congruencia, debe pronunciarse sobre las cosas litigadas, en las que no se encontraban los temas que el recurrente plantea al interponer el recurso. Por consiguiente, los citados motivos no pueden ser introducidos ulteriormente y puede recaer sobre ellos pronunciamiento en sede de casación sin quebrantar el precitado principio de congruencia" (Sents. Nos. 134 91 y 132 97)" (Sent. Nº 54 99).
A su vez, en relación al agravio sobre la realización de horario extraordinario (por más de ocho horas), el recurrente -aunque afirma que el Tribunal valoró en forma errónea la prueba producida- no menciona la norma referente a la valoración probatoria que considera infringida o erróneamente aplicada, incumpliendo así la exigencia del art. 273 del C.G.P..
Por lo demás, la Sala tiene por no probado tal trabajo extraordinario y -como es sabido- debe estarse, en todo caso a dicha conclusión, por lo que el motivo de sucumbencia no es recepcionable.
En cuanto al agravio relativo a la indemnización por despido, entiende la Corte, que asiste razón al impugnante.
En efecto, obsérvese que -como se indica en el informe de fs. 107- el actor estuvo amparado al seguro por desempleo por el período 1 5 94 al 30 10 94. La empresa al vencimiento de los seis meses lo reintegra, pero luego lo vuelve a suspender desde el 11 11 94 al 25 11 94 alegando como causal la falta de trabajo (siendo claro que el trabajador no podía ya volver a ampararse al seguro por desempleo).
Ante este hecho no cabe duda que el actor perfectamente podía considerarse despedido, como lo hizo, porque el trabajador no debe hacer frente a los riesgos de la empresa.
De modo que si bien estrictamente no puede decirse que se infringió el art. 9 del Dec. Ley. Nº 15.180 porque el trabajador al término del beneficio fue reintegrado, aparece configurado el despido indirecto alegado por darse los supuestos genéricos de éste, por mediar grave

incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa (v. Sent. Nº 134 99). En el mismo orden de ideas, se ha expresado: "La jurisprudencia ha entendido que en este caso el trabajador puede considerarse inmediatamente despedido sin esperar el plazo de suspensión de seis meses. Se entiende que de acuerdo al principio de ajenidad la suspensión por falta de trabajo es un riesgo que está a cargo del empleador. El trabajador tiene el deber de percibir el beneficio del subsidio cuando hay derecho al mismo y en tal caso no hay responsabilidad de la empresa. Pero si el trabajador está excluido de obtener la prestación del subsidio por desempleo y por ende se le suspende sin pago de salarios, ello da lugar a que el trabajador pueda considerarse inmediatamente despedido" (Nelson Larrañaga Zeni, Manual de Beneficios Laborales y de la Seguridad Social, pág. 187).

Corresponde remarcar, por último, sobre este agravio, que es inexacta la aseveración del Sr. Fiscal de Corte en cuanto a que el actor no alegó el hecho configurante del despido en la demanda (v. fs. 222). De la simple lectura de la misma (concretamente fs. 4 v. y 5) se advierte que el trabajador dice que la circunstancia principal que lo llevó a darse por despedido fue que la empresa, luego de reintegrarlo, lo volvió a suspender por la causal de falta de trabajo.

II. Las costas y costos, en el orden causado.

Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia,

FALLA:

ESTIMASE PARCIALMENTE EL RECURSO INTERPUESTO Y, EN SU MERITO, CASASE LA SENTENCIA IMPUGNADA, EN CUANTO NO CONDENA A LA DEMANDADA A ABONAR CON RECARGO LAS HORAS QUE EL ACTOR TRABAJO POR ENCIMA DE LA SEXTA HORA DE LABOR HASTA EL 13 DE ENERO DE 1992, Y EN CUANTO NO CONDENA A ABONAR LA INDEMNIZACION POR DESPIDO. SIN ESPECIAL CONDENACION EN EL GRADO, DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS CORRESPONDIENTES AL ACCIONANTE.

PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.

DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por seis fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "CABALLERO LORIENTE, NESTOR JAVIER C METALURGICA OMAR, LTDA. DEMANDA LABORAL. CASACION", Ficha Nº 240 2000. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dos de octubre de dos mil dos. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

27) (Cta. Cte.) 1/p 54138 Oct 14- Oct 14 (0150)

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña María José COSTA FACINI.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 7 de octubre de 2002.- DRA. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

27) $ 341 1/p 30831 Oct 14- Oct 14 (0151)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE QUIMICA SECCION CONCURSOS

EXPEDIENTE Nº 1277 02
LLAMADO Nº 121 02
Se llama a aspirantes para la provisión de una Beca equivalente a Ayudante (Esc. G, Gdo. 1, 34 hs. sem.), para trabajar en el Proyecto CSIC (I+D) "Análisis estructural y funcional de la capa laminar de la pared quística de echinococcus" de la Cátedra de Inmunología, a partir del 01.11.02.
Apertura: 10 de octubre de 2002.
Cierre: 18 de octubre de 2002 a la hora 13:00.
Inofmres e inscripciones en Sección Concursos de la Facultad de Química en el horario de 10 a 13 horas.

27) (Cta. Cte.) 1/p 54133 Oct 14- Oct 14 (0152)

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

PRIMER TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Aduana de 1º Turno por decreto 1822 2002 del 29 7 02 dictado en autos "Planir S.A., Abandono de mercadería" - Ficha: 104 2001 se intima por este medio a que se proceda al despacho por quien corresponda de la siguiente mercadería: 2 portones y red de pesca; depositada en PLANIR S.A. sito en Puerto de Montevideo, Depósito 24 desde el 13 5 98. Amparado en el Manifiesto 1248 y facturas emitidas por J. Hinriksson ehf Islandia No. 120870 y de Hampidjan hf Islandia No. 13466. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Mdeo el 9 9 02. Ma. CLOTILDE LANDARIN SIEMENS, ACTUARIA.

27) $ 4091 10/p 30785 Oct 14- Oct 25 (0153)

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Aduana de 1º Turno por decreto 1804 2002 del 26 7 02 dictado en autos "Planir S.A., Abandono de mercadería" - Ficha: 105 2001 se intima por este medio a que se proceda al despacho por quien corresponda de la siguiente mercadería: material eléctrico; depositada en PLANIR S.A. sito en Puerto de Montevideo, Depósito 24 desde el 13 5 98. Amparado en el B. L. 10791, Manifiesto 1059. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Mdeo el 9 9 02. Ma. CLOTILDE LANDARIN SIEMENS, ACTUARIA.

27) $ 3410 10/p 30786 Oct 14- Oct 25 (0154)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por Providencia Nº 2186 de fecha 6 de setiembre de 2002, de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "FORNARO SPAGNUOLO PABLO NELSON Y OTROS -CONCORDATO- FICHA 46 2002" se dió por admitida la gestión de Concordato Preventivo Judicial de FORNARO HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA - R.U.C. 21 0148950019 con domicilio real en MISIONES 1418, y se designó Interventor Informante al Cdor. Fernando Di Bello, con domicilio en Ellauri 809 apto. 601, convocándose a Junta de acreedores que se realizará el día 7 de noviembre de 2002 a la hora 15 en ésta Sede sita en San José 1132 piso 6, debiendo hacerse presentes con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Sede.

SE PREVIENE: el balance y los documentos presentados por la deudora, así como el informe del Contador Interventor podrán ser examinados en la Oficina. Las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos pueden ser presentados dentro del plazo de 20 días a partir de la primera publicación (art. 1532 "in fine" del Código de Comercio) Montevideo, dieciséis de setiembre de 2002. ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2046 3/p 30820 Oct 14- Oct 16 (0155)

EDICTO. Por Providencia Nº 2226 de fecha nueve de setiembre de dos mil dos dictada por la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en autos caratulados: "SPILLER S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL - Ficha 164 2001", se dispuso convocar a los acreedores laborales de SPILLER SOCIEDAD ANONIMA ante esta Sede sita en San José 1132 piso 6º, o ante la Sindicatura - Liga de Defensa Comercial con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413 a denunciar sus créditos actualizados al 21 10 2001 adjuntando copia fiel de la documentación respaldante en el término de 15 días hábiles desde la primera publicación del presente (art. 264 Ley 16.462), que será sin costo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, dieciséis de setiembre del año 2002.- ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 54141 Oct 14- Oct 16 (0156)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "PEREZ TINAGLINI, José Luis.- CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL".- Ficha 303 2002.- Se hace saber al público que habiendo cumplido con los requisitos de forma y fondo exigidos por la Ley 8.045, por Resolución Nº 2972 2002 de fecha 4 de setiembre de 2002, se decretó Homologar el Concordato Preventivo Judicial, presentado por José Luis PEREZ TINAGLINI, R.U.C. Nº 050025390011 con los efectos dispuestos por el art. 1526 del Código

de Comercio.- Estas publicaciones se efectúan en cumplimiento de la Ley 8.045.- Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones.- Durazno, 23 09 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
27) $ 1227 3/p 30809 Oct 14- Oct 16 (0157)

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
RESOLUCION Nº 037/02

Rocha, 24 de Junio de 2002
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales relativos al Inmueble Padrón Nº 1663 de la localidad La Paloma mantiene Zola Colmegna.
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que Zola Colmegna adeuda por los ejercicios fiscales 1996 a 2ª. Cuota de 2002 la suma de $ 14.416.00 por concepto de tributos; $ 13.997.00 por concepto de sanciones tributarias y $ 1.852.50 por concepto de estampilla y emisión.
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;
CONSIDERANDO: II) Que por Resolución Nº 1277 2001 de fecha 25 de Mayo de 2001 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en una Comisión Especial, los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
CONSIDERANDO: III) Que por resolución 1252 2002 de fecha 23 de Mayo de 2002 se modificó parcialmente el numeral 1º de la resolución 48 2002 en cuanto a la integración de la referida comisión; disponiéndose que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2002, la Comisión Especial estará integrada por la Sra. Subdirectora del Departamento General de Hacienda, Adriana López Fá y la Dra. Gabriela Rodriguez con todos los cometidos y atribuciones dispuestos en la resolución modificada.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;
La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pase a Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dra. Gabriela Rodríguez Ferrari, Directora de Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos - Adriana López Fa, Sub Directora Adm. Dpto. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54115 Oct 14- Oct 16 (0158)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
RESOLUCION Nº 038/02

Rocha, 24 de Junio de 2002
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales relativos al Inmueble Padrón Nº 1660 de la localidad La Paloma mantiene Norman Samuel Pitchon
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que Norman Samuel Pitchon adeuda por los ejercicios fiscales 1996 a 2ª. Cuota de 2002 la suma de $ 9.834.00 por concepto de tributos; $ 9.550.00 por concepto de sanciones tributarias y $ 1.852.50 por concepto de estampilla y emisión.
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;
CONSIDERANDO: II) Que por Resolución Nº 1277 2001 de fecha 25 de Mayo de 2001 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en una Comisión Especial, los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
CONSIDERANDO: III) Que por resolución 1252 2002 de fecha 23 de Mayo de 2002 se modificó parcialmente el numeral 1º de la resolución 48 2002 en cuanto a la integración de la referida comisión; disponiéndose que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2002, la Comisión Especial estará integrada por la Sra. Subdirectora del Departamento General de Hacienda, Adriana López Fá y la Dra. Gabriela Rodriguez con todos los cometidos y atribuciones dispuestos en la resolución modificada.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;
La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pase a Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dra. Gabriela Rodríguez Ferrari, Directora de Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos - Adriana López Fa, Sub Directora Adm. Dpto. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54116 Oct 14- Oct 16 (0159)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
RESOLUCION Nº 045/02

Rocha, 24 de Junio de 2002
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales relativos al Inmueble Padrón Nº 4429 de la localidad La Paloma mantiene Celestino Raña Rosas
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que Celestino Raña Rosas adeuda por los ejercicios fiscales 1996 a 2000 y 1ª y 2ª. Cuota de 2002 la suma de $ 12.761.00 por concepto de tributos; $ 13.377.00 por concepto de sanciones tributarias y $ 1.567.50 por concepto de estampilla y emisión.
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;
CONSIDERANDO: II) Que por Resolución Nº 1277 2001 de fecha 25 de Mayo de 2001 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en una Comisión Especial, los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
CONSIDERANDO: III) Que por resolución 1252 2002 de fecha 23 de Mayo de 2002 se modificó parcialmente el numeral 1º de la resolución 48 2002 en cuanto a la integración de la referida comisión; disponiéndose que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2002, la Comisión Especial estará integrada por la Sra. Subdirectora del Departamento General de Hacienda, Adriana López Fá y la Dra. Gabriela Rodriguez con todos los cometidos y atribuciones dispuestos en la resolución modificada.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;
La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pase a Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dra. Gabriela Rodríguez Ferrari, Directora de Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos - Adriana López Fa, Sub Directora Adm. Dpto. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54117 Oct 14- Oct 16 (0160)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
RESOLUCION Nº 047/02

Rocha, 24 de Junio de 2002
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales relativos al Inmueble Padrón Nº 4410 de la localidad La Paloma mantiene Claudia Cuello Techera
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que Claudia Cuello Techera adeuda por los ejercicios fiscales 1996 a 2ª. Cuota de 2002 la suma de $ 15.074.00 por concepto de tributos; $ 14.638.00 por concepto de sanciones tributarias y $ 1.852.50 por concepto de estampilla y emisión.
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;
CONSIDERANDO: II) Que por Resolución Nº 1277 2001 de fecha 25 de Mayo de 2001 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en una Comisión Especial, los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
CONSIDERANDO: III) Que por resolución 1252 2002 de fecha 23 de Mayo de 2002 se modificó parcialmente el numeral 1º de la resolución 48 2002 en cuanto a la integración de la referida comisión; disponiéndose que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2002, la Comisión Especial estará integrada por la Sra. Subdirectora del Departamento General de Hacienda, Adriana López Fá y la Dra. Gabriela Rodriguez con todos los cometidos y atribuciones dispuestos en la resolución modificada.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;

La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pase a Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dra. Gabriela Rodríguez Ferrari, Directora de Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos - Adriana López Fa, Sub Directora Adm. Dpto. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54118 Oct 14- Oct 16 (0161)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos
RESOLUCION Nº 056/02

Rocha, 20 de Junio de 2002
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales relativos al Inmueble Padrón Nº 4425 de la localidad La Paloma mantiene Margot Ivonne Bareño
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que Margot Ivonne Bareño adeuda por los ejercicios fiscales 1996 a 2001 y 1ª y 2ª cuota del 2002 la suma de $ 15.074.00 por concepto de tributos; $ 14.590.00 por concepto de sanciones tributarias y $ 1.852.50 por concepto de estampilla y emisión.
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;
CONSIDERANDO: II) Que por Resolución Nº 1277 2001 de fecha 25 de Mayo de 2001 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en una Comisión Especial, los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
CONSIDERANDO: III) Que por resolución 1252 2002 de fecha 23 de Mayo de 2002 se modificó parcialmente el numeral 1º de la resolución 48 2002 en cuanto a la integración de la referida comisión; disponiéndose que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2002, la Comisión Especial estará integrada por la Sra. Subdirectora del Departamento General de Hacienda, Adriana López Fá y la Dra. Gabriela Rodriguez con todos los cometidos y atribuciones dispuestos en la resolución modificada.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;
La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pase a Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dra. Gabriela Rodríguez Ferrari, Directora de Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos - Adriana López Fa, Sub Directora Adm. Dpto. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54119 Oct 14- Oct 16 (0162)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos
RESOLUCION Nº 069/02

Rocha; 5 de Julio de 2002
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales relativos al Inmueble Padrón Nº 824 de la localidad La Paloma mantiene Héctor Saldain
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que Héctor Saldain adeuda por los ejercicios fiscales 1996 a 2ª Cuota de 2002 la suma de $ 31.596.50 por concepto de tributos; $ 30.847.00 por concepto de sanciones tributarias y $ 1.686.50 por concepto de estampilla y emisión.
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;
CONSIDERANDO: II) Que por Resolución Nº 1277 2001 de fecha 25 de Mayo de 2001 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en una Comisión Especial, los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
CONSIDERANDO: III) Que por resolución 1252 2002 de fecha 23 de Mayo de 2002 se modificó parcialmente el numeral 1º de la resolución 48 2002 en cuanto a la integración de la referida comisión; disponiéndose que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2002, la Comisión Especial estará integrada por la Sra. Subdirectora del Departamento General de Hacienda, Adriana López Fá y la Dra. Gabriela Rodriguez con todos los cometidos y atribuciones dispuestos en la resolución modificada.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;
La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pase a Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dra. Gabriela Rodríguez Ferrari, Directora de Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos - Adriana López Fa, Sub Directora Adm. Dpto. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54120 Oct 14- Oct 16 (0163)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos
RESOLUCION Nº 070/02

Rocha; 5 de Julio de 2002
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales relativos al Inmueble Padrón Nº 4363 de la localidad La Paloma mantiene María Nélida Fernández
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que María Nélida Fernández adeuda por los ejercicios fiscales 1996 a 2º Cuota de 2002 la suma de $ 15.074.00 por concepto de tributos; $ 14.861.00 por concepto de sanciones tributarias y $ 1.686.50 por concepto de estampilla y emisión.
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;
CONSIDERANDO: II) Que por Resolución Nº 1277 2001 de fecha 25 de Mayo de 2001 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en una Comisión Especial, los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
CONSIDERANDO: III) Que por resolución 1252 2002 de fecha 23 de Mayo de 2002 se modificó parcialmente el numeral 1º de la resolución 48 2002 en cuanto a la integración de la referida comisión; disponiéndose que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2002, la Comisión Especial estará integrada por la Sra. Subdirectora del Departamento General de Hacienda, Adriana López Fá y la Dra. Gabriela Rodriguez con todos los cometidos y atribuciones dispuestos en la resolución modificada.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;
La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pase a Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dra. Gabriela Rodríguez Ferrari, Directora de Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos - Adriana López Fa, Sub Directora Adm. Dpto. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54121 Oct 14- Oct 16 (0164)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos
RESOLUCION Nº 071/02

Rocha, de Julio de 2002
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales relativos al Inmueble Padrón Nº 4302 de la localidad La Paloma mantienen Javier y Sergio Cardoso
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que Javier y Sergio Cardoso adeudan por los ejercicios fiscales 1996 a 2º Cuota de 2002 la suma de $ 15.074.00 por concepto de tributos; $ 14.861.00 por concepto de sanciones tributarias y $ 1.686.50 por concepto de estampilla y emisión.
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;
CONSIDERANDO: II) Que por Resolución Nº 1277 2001 de fecha 25 de Mayo de 2001 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en una Comisión Especial, los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
CONSIDERANDO: III) Que por resolución 1252 2002 de fecha 23 de Mayo de 2002 se modificó parcialmente el numeral 1º de la reso-

lución 48 2002 en cuanto a la integración de la referida comisión; disponiéndose que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2002, la Comisión Especial estará integrada por la Sra. Subdirectora del Departamento General de Hacienda, Adriana López Fá y la Dra. Gabriela Rodriguez con todos los cometidos y atribuciones dispuestos en la resolución modificada.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;
La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pase a Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dra. Gabriela Rodríguez Ferrari, Directora de Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos - Adriana López Fa, Sub Directora Adm. Dpto. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54122 Oct 14- Oct 16 (0165)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos
RESOLUCION Nº 065/02

Rocha, 5 de Julio de 2002
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales relativos al Inmueble Padrón Nº 4365 de la localidad La Paloma mantiene María Flores
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que María Flores adeuda por los ejercicios fiscales 1996 a 2º Cuota de 2002 la suma de $ 15.074.00 por concepto de tributos; $ 14.861.00 por concepto de sanciones tributarias y $ 1.852.50 por concepto de estampilla y emisión.
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;
CONSIDERANDO: II) Que por Resolución Nº 1277 2001 de fecha 25 de Mayo de 2001 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en una Comisión Especial, los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
CONSIDERANDO: III) Que por resolución 1252 2002 de fecha 23 de Mayo de 2002 se modificó parcialmente el numeral 1º de la resolución 48 2002 en cuanto a la integración de la referida comisión; disponiéndose que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2002, la Comisión Especial estará integrada por la Sra. Subdirectora del Departamento General de Hacienda, Adriana López Fá y la Dra. Gabriela Rodriguez con todos los cometidos y atribuciones dispuestos en la resolución modificada.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;
La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pase a Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dra. Gabriela Rodríguez Ferrari, Directora de Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos - Adriana López Fa, Sub Directora Adm. Dpto. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54123 Oct 14- Oct 16 (0166)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos
RESOLUCION Nº 068/02

Rocha, 5 de Julio de 2002
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales relativos al Inmueble Padrón Nº 4433 de la localidad La Paloma mantiene Sonia Echeverz Keptiuja
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que Sonia Echeverz Keptiuja adeuda por los ejercicios fiscales 1996 a 2º Cuota de 2002 la suma de $ 15.074.00 por concepto de tributos; $ 14.861.00 por concepto de sanciones tributarias y $ 1.686.50 por concepto de estampilla y emisión.
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;
CONSIDERANDO: II) Que por Resolución Nº 1277 2001 de fecha 25 de Mayo de 2001 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en una Comisión Especial, los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
CONSIDERANDO: III) Que por resolución 1252 2002 de fecha 23 de Mayo de 2002 se modificó parcialmente el numeral 1º de la resolución 48 2002 en cuanto a la integración de la referida comisión; disponiéndose que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2002, la Comisión Especial estará integrada por la Sra. Subdirectora del Departamento General de Hacienda, Adriana López Fá y la Dra. Gabriela Rodriguez con todos los cometidos y atribuciones dispuestos en la resolución modificada.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;
La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pase a Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dra. Gabriela Rodríguez Ferrari, Directora de Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos - Adriana López Fa, Sub Directora Adm. Dpto. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54124 Oct 14- Oct 16 (0167)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos
RESOLUCION Nº 005/02
Rocha, 5 de Junio de 2002
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales relativos al Inmueble Padrón Nº 3878 de la localidad La Paloma mantiene Gerardo Luis Servetto
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que Gerardo Luis Servetto adeudan por los ejercicios fiscales 1996 a 1ª Cuota de 2002 la suma de $ 38.964.25 por concepto de tributos; $ 39.347.00 por concepto de sanciones tributarias y $ 1.781.25 por concepto de estampillas y emisión.
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;
CONSIDERANDO: II) Que por Resolución Nº 1277 2001 de fecha 25 de Mayo de 2001 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en una Comisión Especial, los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
CONSIDERANDO: III) Que por resolución 1252 2002 de fecha 23 de Mayo de 2002 se modificó parcialmente el numeral 1º de la resolución 48 2002 en cuanto a la integración de la referida comisión; disponiéndose que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2002, la Comisión Especial estará integrada por la Sra. Subdirectora del Departamento General de Hacienda, Adriana López Fá y la Dra. Gabriela Rodriguez con todos los cometidos y atribuciones dispuestos en la resolución modificada.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;
La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pase a Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dra. Gabriela Rodríguez Ferrari, Directora de Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos - Adriana López Fa, Sub Directora Adm. Dpto. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54125 Oct 14- Oct 16 (0168)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos
RESOLUCION Nº 019/02

Rocha, 11 de junio de 2002
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales relativos al Inmueble Padrón Nº 1377 de la localidad La Paloma mantiene la Sra. Juana Wilson, Malcom Wilson y Hamis Wilson y Barbara Levett.-
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que la Sra. Juana Wilson, Malcom Wilson y Hamis Wilson y Barbara Levett, adeuda por los ejercicios fiscales 1996 a 2001 la suma de $ 38.433,50 por concepto de tributos; $ 34.864 por concepto de sanciones tributarias y $ 1.995 por concepto de estampilla y emisión.
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;

CONSIDERANDO: II) Que por Resolución Nº 1277 2001 de fecha 25 de Mayo de 2001 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en una Comisión Especial, los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
CONSIDERANDO: III) Que por resolución 1252 2002 de fecha 23 de Mayo de 2002 se modificó parcialmente el numeral 1º de la resolución 48 2002 en cuanto a la integración de la referida comisión; disponiéndose que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2002, la Comisión Especial estará integrada por la Sra. Subdirectora del Departamento General de Hacienda, Adriana López Fá y la Dra. Gabriela Rodriguez con todos los cometidos y atribuciones dispuestos en la resolución modificada.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;
La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pase a Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dra. Gabriela Rodríguez Ferrari, Directora de Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos - Adriana López Fa, Sub Directora Adm. Dpto. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54126 Oct 14- Oct 16 (0169)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos
RESOLUCION Nº 020/02

Rocha, 11 de junio de 2002
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales relativos al Inmueble Padrón Nº 3654 de la localidad La Paloma mantiene el Sr. Francisco Silvano Faresi.-
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que el Sr. Francisco Silvano Faresi, adeuda por los ejercicios fiscales 1996 a 2ª. Cuota 2002 la suma de $ 28.682,50 por concepto de tributos; $ 23.103 por concepto de sanciones tributarias y $ 1.995 por concepto de estampilla y emisión.
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;
CONSIDERANDO: II) Que por Resolución Nº 1277 2001 de fecha 25 de Mayo de 2001 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en una Comisión Especial, los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
CONSIDERANDO: III) Que por resolución 1252 2002 de fecha 23 de Mayo de 2002 se modificó parcialmente el numeral 1º de la resolución 48 2002 en cuanto a la integración de la referida comisión; disponiéndose que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2002, la Comisión Especial estará integrada por la Sra. Subdirectora del Departamento General de Hacienda, Adriana López Fá y la Dra. Gabriela Rodriguez con todos los cometidos y atribuciones dispuestos en la resolución modificada.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;
La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pase a Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dra. Gabriela Rodríguez Ferrari, Directora de Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos - Adriana López Fa, Sub Directora Adm. Dpto. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54127 Oct 14- Oct 16 (0170)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos
RESOLUCION Nº 026/02

Rocha, 11 de junio de 2002
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales relativos al Inmueble Padrón Nº 3619 de la localidad La PALOMA mantiene el Sr. Yoji Taniguchi.-
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que el Sr. Yoji Taniguchi, adeuda por los ejercicios fiscales 1996 a 2ª. Cuota 2002 la suma de $ 39.185 por concepto de tributos; $ 36.176 por concepto de sanciones tributarias y $ 1.995 por concepto de estampilla y emisión.
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;
CONSIDERANDO: II) Que por Resolución Nº 1277 2001 de fecha 25 de Mayo de 2001 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en una Comisión Especial, los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
CONSIDERANDO: III) Que por resolución 1252 2002 de fecha 23 de Mayo de 2002 se modificó parcialmente el numeral 1º de la resolución 48 2002 en cuanto a la integración de la referida comisión; disponiéndose que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2002, la Comisión Especial estará integrada por la Sra. Subdirectora del Departamento General de Hacienda, Adriana López Fá y la Dra. Gabriela Rodriguez con todos los cometidos y atribuciones dispuestos en la resolución modificada.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;
La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pase a Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dra. Gabriela Rodríguez Ferrari, Directora de Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos - Adriana López Fa, Sub Directora Adm. Dpto. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54128 Oct 14- Oct 16 (0171)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos
RESOLUCION Nº 027/02

Rocha, 11 de junio de 2002
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales relativos al Inmueble Padrón Nº 4870 de la localidad La Paloma mantiene el Sr. Daniel Firpo.-
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que el Sr. Daniel Firpo, adeuda por los ejercicios fiscales 1996 a 2ª. Cuota 2002 la suma de $ 40.616,50 por concepto de tributos; $ 39.018 por concepto de sanciones tributarias y $ 1.995 por concepto de estampilla y emisión.
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;
CONSIDERANDO: II) Que por Resolución Nº 1277 2001 de fecha 25 de Mayo de 2001 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en una Comisión Especial, los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
CONSIDERANDO: III) Que por resolución 1252 2002 de fecha 23 de Mayo de 2002 se modificó parcialmente el numeral 1º de la resolución 48 2002 en cuanto a la integración de la referida comisión; disponiéndose que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2002, la Comisión Especial estará integrada por la Sra. Subdirectora del Departamento General de Hacienda, Adriana López Fá y la Dra. Gabriela Rodriguez con todos los cometidos y atribuciones dispuestos en la resolución modificada.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;
La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pase a Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dra. Gabriela Rodríguez Ferrari, Directora de Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos - Adriana López Fa, Sub Directora Adm. Dpto. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54129 Oct 14- Oct 16 (0172)

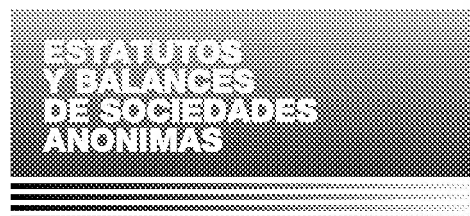
INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos
RESOLUCION Nº 031/02

Rocha, 11 de junio de 2002
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales relativos al Inmueble Padrón Nº 1378 de la localidad La Paloma mantiene el Sr. Pablo, Gabriela, Marcela Pagani.-
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que el Sr. Pablo, Gabriela, Marcela Pagani, adeuda por los ejercicios fiscales 1996

a 2ª. Cuota 2002 la suma de $ 39.943,50 por concepto de tributos; $ 37.681 por concepto de sanciones tributarias y $ 1.995 por concepto de estampilla y emisión.
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;
CONSIDERANDO: II) Que por Resolución Nº 1277/2001 de fecha 25 de Mayo de 2001 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en una Comisión Especial, los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
CONSIDERANDO: III) Que por resolución 1252/2002 de fecha 23 de Mayo de 2002 se modificó parcialmente el numeral 1º de la resolución 48/2002 en cuanto a la integración de la referida comisión; disponiéndose que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2002, la Comisión Especial estará integrada por la Sra. Subdirectora del Departamento General de Hacienda, Adriana López Fá y la Dra. Gabriela Rodriguez con todos los cometidos y atribuciones dispuestos en la resolución modificada.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;
La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pase a Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dra. Gabriela Rodríguez Ferrari, Directora de Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos - Adriana López Fa, Sub Directora Adm. Dpto. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54130 Oct 14- Oct 16 (0173)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos
RESOLUCION Nº 032/02

Rocha, 11 de junio de 2002
VISTOS; Estos antecedentes referentes al adeudo que por impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales relativos al Inmueble Padrón Nº 1349 de la localidad La Paloma mantiene la Sra. Adela Tadeo.-
RESULTANDO: Que de estos antecedentes surge que la Sra. Adela Tadeo, adeuda por los ejercicios fiscales 1996 a 2ª. Cuota 2002 la suma de $ 57.647 por concepto de tributos; $ 55.378 por concepto de sanciones tributarias y $ 1.995 por concepto de estampilla y emisión.
CONSIDERANDO: I) Que corresponde proceder a la determinación de adeudos tributarios a los efectos de declarar la cuantía de la obligación tributaria;
CONSIDERANDO: II) Que por Resolución Nº 1277/2001 de fecha 25 de Mayo de 2001 el Intendente Municipal de Rocha delegó, al amparo de lo dispuesto por el art. 278 de la Constitución, en una Comisión Especial, los cometidos y atribuciones necesarias para la constitución del título ejecutivo tributario;
CONSIDERANDO: III) Que por resolución 1252/2002 de fecha 23 de Mayo de 2002 se modificó parcialmente el numeral 1º de la resolución 48/2002 en cuanto a la integración de la referida comisión; disponiéndose que a partir de la fecha 23 de Mayo de 2002, la Comisión Especial estará integrada por la Sra. Subdirectora del Departamento General de Hacienda, Adriana López Fá y la Dra. Gabriela Rodriguez con todos los cometidos y atribuciones dispuestos en la resolución modificada.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Código Tributario;
La Comisión Especial en ejercicio de las atribuciones delegadas;
Resuelve:
1º) Apruébase la liquidación de adeudos tributarios a que se refiere el Visto de la presente Resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese al contribuyente; y una vez firme el presente acto administrativo pase a Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos para la promoción de la pertinente acción ejecutiva tributaria.-
Dra. Gabriela Rodríguez Ferrari, Directora de Procuraduría Fiscal y Recuperación de Activos - Adriana López Fa, Sub Directora Adm. Dpto. de Hacienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54131 Oct 14- Oct 16 (0174)



CONSORCIO ORIENTAL

INTEGRANTES: CSI Ingenieros S.R.L. (Consultoría y Servicios de Ingeniería S.R.L.) y SERMAN & Asociados S.A.
OBJETO: Licitación Pública Nº 83/98 para la Dirección Nacional de Hidrografía del M.T.O.P.
PLAZO: El necesario para su cumplimiento
DOMICILIO: Soriano 1180
CONSTITUCION: 13-8-02
INSCRIPCION: Nº 6825 el 14-8-02.
28) $ 1203 1/p 30775 Oct 14- Oct 14 (0175)

INTERGROUP S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

Por acta de asamblea gral. extraordinaria del 1/10/99 ratificada por acta de asamblea gral. extraordinaria del 4/6/02 se aumentó el capital a U$S 400.000.-
Inscripción: 2/9/02 (Prov.) y 8/10/02 (Def) con el Nº 7353.
28) $ 1203 1/p 30799 Oct 14- Oct 14 (0176)

MIYAKO S.A.
Aumento de Capital
(Art. 288 Ley 16.060)

El Directorio en sesión del 28 de enero de 1993 resolvió capitalizar reservas por un monto de Cr$ 69.950.000.- con lo cual el Capital Integrado queda establecido en la suma de Cr$ 70.000.000.
28) $ 1203 1/p 30833 Oct 14- Oct 14 (0177)

MORLEX SOCIEDAD ANONIMA.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados Montevideo. 100 años. $ 1.500.000
INSCRIPCION: 25/09/2002, Nº 7791.
28) $ 2807 1/p 30860 Oct 14- Oct 14 (0178)

CLERVIN SOCIEDAD ANONIMA.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados Montevideo. 100 años. $ 1.500.000
INSCRIPCION: 16/09/2002, Nº 7788.
28) $ 2807 1/p 30861 Oct 14- Oct 14 (0179)

SILERTIL SOCIEDAD ANONIMA.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones;

Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
Montevideo. 100 años. $ 700.000
INSCRIPCION: 27/09/2002, Nº 7785.
28) $ 2807 1/p 30862 Oct 14- Oct 14 (0180)

PLINSOL SOCIEDAD ANONIMA.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
Montevideo. 100 años. $ 700.000
INSCRIPCION: 26/09/2002, Nº 7787.
28) $ 2807 1/p 30863 Oct 14- Oct 14 (0181)

FLIMUR SOCIEDAD ANONIMA.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
Montevideo. 100 años. $ 1.500.000
INSCRIPCION: 16/09/2002, Nº 7784.
28) $ 2807 1/p 30864 Oct 14- Oct 14 (0182)

MORVER SOCIEDAD ANONIMA.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
Montevideo. 100 años. $ 700.000
INSCRIPCION: 16/09/2002, Nº 7789.
28) $ 2807 1/p 30865 Oct 14- Oct 14 (0183)

PLISTER SOCIEDAD ANONIMA.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
Montevideo. 100 años. $ 700.000
INSCRIPCION: 16/09/2002, Nº 7790.
28) $ 2807 1/p 30866 Oct 14- Oct 14 (0184)

MELSIL SOCIEDAD ANONIMA.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
Montevideo. 100 años. $ 1.500.000
INSCRIPCION: 19/09/2002, Nº 7936.
28) $ 2807 1/p 30867 Oct 14- Oct 14 (0185)

IDIMTEX SOCIEDAD ANONIMA.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
Montevideo. 100 años. $ 700.000
INSCRIPCION: 19/09/2002, Nº 7937.
28) $ 2807 1/p 30868 Oct 14- Oct 14 (0186)

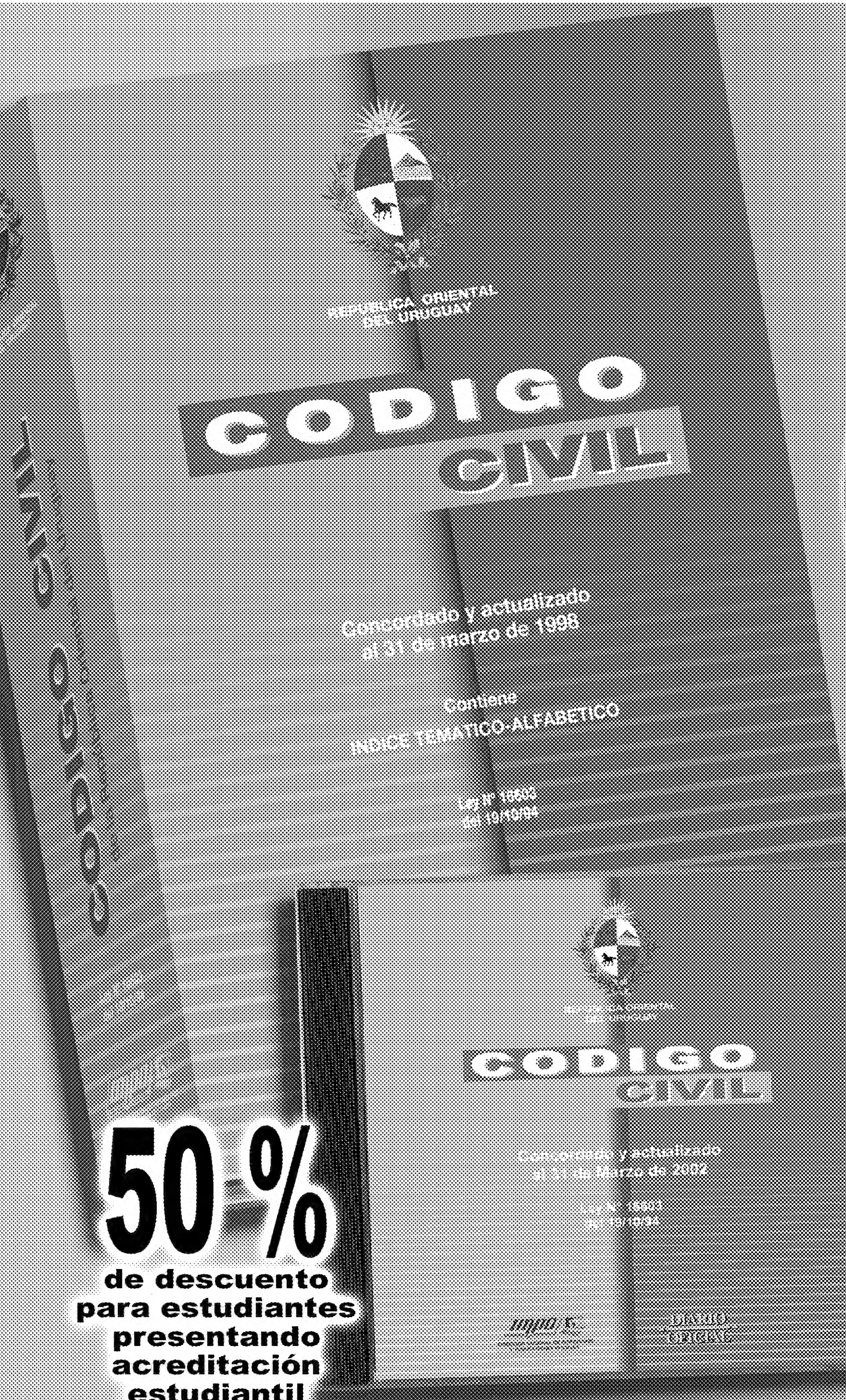
NIRTIX SOCIEDAD ANONIMA.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
Montevideo. 100 años. $ 1.500.000
INSCRIPCION: 16/09/2002, Nº 7786.
28) $ 2807 1/p 30869 Oct 14- Oct 14 (0187)

REFORMAS

LAGO NATURAL
SOCIEDAD ANONIMA
Reforma de Estatutos

Asamblea: 30/06/2002
Capital Actual: $ 10.000.000
Modifica artículo 3º
Inscripción: 27/09/2002, Nº 8149.
28) $ 802 1/p 30816 Oct 14- Oct 14 (0188)


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CODIGO CIVIL
Concordado y actualizado al 31 de marzo de 1998
Contiene
INDICE TEMATICO-ALFABETICO
CODIGO CIVIL
Concordado y actualizado
DIARIO OFICIAL